This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA8636.1.15

HARVARD COLLEGE
LIBRARY

THE GIFT OF
PEDRO S. ZULEN
OF LIMA, PERU

SANTO TORIBIO

OBRA ESCRITA

CON MOTIVO

DEL TERCER CENTENARIO DE LA MUERTE

DEL

Santo Arzobispo de Lima

POR

Monseñor Carlos García Irigoyen

PRELADO DOMESTICO DE SU SANTIDAD

é Individuo de Número del Instituto Histórico

TOMO III

Nuevos estudios sobre la vida y gobierno de Santo Toribio

PARTE TERCERA

LIMA

Imprenta y Librería de San Pedro

Calle de San Pedro Nros. 388 y 392

1907

SANTO TORIBIO

OBRA ESCRITA CON MOTIVO

DEL TERCER CENTENARIO DE LA MUERTE DEL SANTO

ARZOBISPO DE LIMA

POR

MONSEÑOR CARLOS GARCIA IRIGOYEN

PRELADO DOMESTICO DE SU SANTIDAD

INDIVIDUO DE NÚMERO DEL INSTITUTO HISTORICO

TOMO III

NUEVOS ESTUDIOS SOBRE LA VIDA Y GOBIERNO DE SANTO TORIBIO

PARTE TERCERA

LIMA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE SAN PEDRO

Calle de San Pedro Nº 392

1907

SAE 36.1.15

Pedro S. Zulen,
Lima, Peru.

APROBACIONES

Los tomos de la obra *Santo Toribio* que hasta ahora se han dado á la estampa, además del encomio de *La Revista Histórica*, órgano del Instituto del mismo nombre, han merecido el aplauso y felicitación de los Eminentísimos Cardenales Benjamín Cavichioni y José Vives y Tuto; del que fue Nuncio Apostólico en Lisboa, Monseñor José Macchi, y del nunca bien llorado Arzobispo de Lima, Monseñor Manuel Tovar, quien al recibir el primer tomo escribió, ya enfermo en Chosica, al autor, estas sentidas palabras:

"He recibido el primer tomo de la obra *Santo Toribio*. No es necesario que yo te dé agradecimientos y felicitaciones. En medio de las tribulaciones de mí episcopado, tú eres mi consuelo y el báculo de mi vejez."

"Aunque es verdad que me sirves á mí, ¡y con cuán-
isión!, también lo es, que sirves á Dios y á la no-
usa de la Iglesia."

Real Academia de la Historia de Madrid, al
cer el donativo de los tomos I, II y IV, los cali-
interesantes, y por órgano de su Secretario, el
ández Duro, ofrece dar cuenta á ese Cuerpo li-

terario, en la primera junta que celebre después de las vacaciones.

Los historiadores chilenos Medina y René Moreno se han manifestado, asimismo, benévolos con el autor.

El P. Pablo Hernández, S. J., notable historiador también, le escribe de Buenos Aires, con fecha 10 de Julio de 1906:

"Le doy una cumplida enhorabuena por la publicación del libro, que me ha causado gran satisfacción, así por la honra del Santo, como por los utilísimos materiales que contiene, y también porque hallándome en Lima cuando se principió el trabajo, pude darme cuenta de las dificultades que se ofrecían, que no eran en corto número ni pequeñas; y la publicación muestra, con irresistible evidencia, que todas han sido vencidas. Estoy con gran esperanza de que la obra irá adelante, sucediéndose otros tomos al primero de tan interesante estudio."

Y con fecha 4 de diciembre del mismo año dice:

"Estos dos tomos (II y IV) son digna continuación del primero. La obra resulta un trabajo objetivo, libro de consulta para los estudiosos, serio, útil, destinado á durar y que nunca perderá su interés. Lo que al mismo tiempo me maravilla, es la rapidez con que se lleva á cabo, que no era presumible en modo alguno, habiéndose empezado el año antecedente y con las dificultades que se presentaban. Mis enhorabuenas por todo."

Los Arzobispos Lobo Guerrero y Campo

A raíz de la muerte del glorioso Arzobispo Mogrovejo, el Cabildo Metropolitano escribió al Rey en los términos siguientes:

Señor:

La ocasión presente de tener el gobierno espiritual, por fallecimiento del Arzobispo de estos Reinos, nos obliga hacerlo saber á Vuestra Majestad, que fue á los veintitrés de marzo de este año, fuera de esta ciudad, en la villa de Saña, distrito de este Arzobispado, ejerciendo el oficio pastoral con el gran celo que tuvo siempre de sus ovejas; y en edificación de ellas, acabó sus días tan santa y religiosamente como lo fue todo [illegible]curso de su vida. Ha causado su muerte gran [illegible]miento por habernos faltado un espejo de Prela- y así el consuelo que nos queda es la esperanza [illegible]enemos de la merced que Vuestra Majestad ha [illegible]cer á esta Iglesia y Reino y á nosotros, en su [illegible]e, de presentar Prelado experto y ejercitado en [illegible]rno de Iglesia, que hinche este vacío, de la cali-

dad y partes que pide este puesto, y con la brevedad que conviene, aunque la renta que tiene este Arzobispado es tenue y corta para lo que pide una metrópoli como esta, donde son mayores las obligaciones que en otras partes; con todo eso esperamos de Vuestra Maestad nos ha de hacer merced de enviar un Prelado tal, que con su valor y autoridad pueda suplir la tenuidad de la renta, y representar esta dignidad con la ostentación que merece, la cual en estas partes requiere el mayor respeto de los naturales, plantas tan tiernas en la fe, y que tanto se mueven á mayor veneración del culto divino con lo exterior, para venir en consecución de lo interior, ordenado á su salvación. Sirviéndose Vuestra Majestad de impedir que el Prelado traiga consigo pariente, total ruina del gobierno espiritual, y ocasión de no hacerse tantas limosnas como se harían, de que así resulta defraudarse á la Iglesia y pobres lo que les está debido.

Esta sede vacante en su gobierno ha comenzado á proceder y procede con mucha paz y conformidad de los Capitulares se, (está roto el original) en todo en servicio de Nuestro Señor y de Vuestra, Majestad aunque con...(está roto el original) pesadumbres, que nos han dado alguno de los Racioneros de la Iglesia en los principios de este gobierno, que suelen ser dificultosos por haber intentado pretender tener voto en sede vacante en las cosas...(está roto el original) de jurisdicción, en cuya causa ha procedido este Cabildo con toda justificación; y ser esto así, se confirma, pues la real Audiencia de esta ciudad nos la devolvió en el artículo fue, como constará por el testimonio que con esta y da de esto cuenta á vuestra Majestad, por si perdir así conviene por justos respetos que á él le mu-

La merced que Vuestra Majestad, ha hecho y á esta Iglesia nueva en su fábrica y edificio, ha lu y luce de suerte que se celebran ya en un buen

de ella los oficios divinos con gran solemnidad y consuelo de esta ciudad, á que se dio principio á esto haciendo traslación del Santísimo Sacramento de la iglesia vieja á esta nueva, la víspera de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo del año pasado de 1605 con toda la solemnidad y regocijo que pidió día tan deseado, haciendo gracias á Nuestro Señor por esta merced, suplicando á su divina Majestad, se sirviese de guardarnos á Vuestra Majestad muy largos y felices años, por haberle dado casa en estas partes, cual convenía; por que también las damos á Vuestra Majestad en nombre de esta Iglesia, donde reconocido á tantas mercedes, y á esta en particular, acudimos de ordinario á la obligación que tenemos de fieles vasallos y capellanes de Vuestra Majestad,y suplicamos se sirva de enviar sobre carta al Virrey y Audiencia, para que el edificio no pare ni cese hasta del todo perfeccionarle y acabarle, como esperamos de Vuestra Majestad. La suma pobreza que tiene la fábrica de esta iglesia para su ornato, ha movido en diversas ocasiones á este Cabildo, suplicar á Vuestra Majestad, le hiciese merced de los novenos pertenecientes á su real casa; y así en esta hace lo mismo suplicando á Vuestra Majestad le haga mereed de los dichos novenos, por razon de su mucha pobreza y poco ornato de ella, de que demás de la notoriedad han informado á Vuestra Majestad, diversas veces los Virreyes de este Reino. Guarde Dios á Vuestra Majestad muchos y felices años. De los Reyes, y de mayo 20 de 1606 años— El doctor Muñoz—El doctor don Fn° Velásquez—El D Mateo gr° de paz—Canónigo tesorero Don medel—El canónigo Xpobal de León—El licen- Menacho—Dr. Fernando de Guzmán—El Doctor Díaz de Abregú— Doctor Carlos Come—An- bal de Villanueva—Cada uno con su rúbrica — Al dorso de este expediente se lee: no

hay que responder—Hay una rúbrica—lo proveído—A la cámara—Hay una rúbrica.

*
* *

De la sepultura del cadáver de don Toribio Alfonso Mogrovejo, muerto en olor de santidad, hasta que inicióse el proceso de su beatificación (1), corrieron veinticuatro años poco más ó menos, y en ese espacio de tiempo, venerando las virtudes de tan ilustre predecesor, se sucedieron los Arzobispos Lobo Guerrero y Campo, de los que no es ocioso que apuntemos aquí algunas noticias.

El doctor don Bartolomé Lobo Guerrero llegó á esta ciudad y tomó posesión de su sede el 4 de octubre de 1609, gobernando el Perú el Virrey don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros.

Era natural de Ronda, en la diócesis de Málaga, hijo de don Alfonso Guerrero y de doña Catalina de Góngora. Comenzó este Prelado sus estudios en la Universidad de Osuna, continuólos en la de Salamanca, en la que recibió el grado de bachiller, y terminólos en la de Sevilla, en donde recibió

(1) Santa es la memoria que dejó en la tierra D. Toribio Alfonso Mogrovejo, digna persona de ser eterna en el cielo. El santo Arzobispo lo llaman todos, como lo afirman el Dr. D. Juan de la Roca, el Dr. Fernando de Guzmán Arcediano y Maestreescuela del coro de Lima y muchos otros testigos, que en esto dijeron con bastante certeza, pues dicen lo que vieron, oyeron y experimentaron. Predicando en sus primeras honras el Dr. D. Pedro Muñiz, Dean de santa Iglesia, varón doctísimo, y llevando estudiado un sermón digno de aquel acto, en subiéndose al púlpito se turbó y sólo dijo que no podia haber lengua que llegase á explicar las alabanzas de aquel santo varón, el limosnero, el defensor de la fe, el varón santo y casi no pudo salir de este título.—*Leon Pinelo.*

las borlas de doctor en cánones. Fue catedrático de vísperas de teología y rector del colegio de Santa María de Jesús. De Sevilla pasó á Méjico como fiscal del tribunal del Santo Oficio, en el que ascendió después á Inquisidor, y estando desempeñando ese puesto, presentóle el Rey don Felipe III á Su Santidad el Papa Clemente VIII para Arzobispo de la nueva sede de Santa Fe de Bogotá, en 1599. Hizo con ese motivo capital de bienes, del que resultó que poseía un caudal de 130,000 pesos, con el cual fundó un mayorazgo, erigió unas cátedras en el Colegio de que había sido rector y refeccionó la capilla del monasterio de la Madre de Dios en Ronda, en donde estaba el enterramiento de su familia y en donde yacían sepultados sus padres. Llegó á Bogotá en 1600 y marcó su episcopado allí con la fundación del noviciado de la Compañía de Jesús "con suntuoso edificio y altas torres" como dice un antiguo autor. Instituyó la fiesta de la Purificación y dotó varias buenas memorias con píos propósitos. Hallábase ocupado en estos y otros trabajos, cuando en 1607 le promovió el mismo Rey don Felipe III al arzobispado de Lima; instituyólo Su Santidad el Papa Paulo V, y púsose en camino para esta capital. A su paso por la ciudad de Quito recibió en la Catedral de manos de su obispo D. Fr. Salvador de Rivera, religioso dominicano, natural de Lima, el palio de su nueva arquidiócesis (1).

El Cabildo desde que tuvo noticia de esta elección, puso todo empeño en recibir á su nuevo Pastor del mejor modo posible. Acordó en diversas sesiones: a) nom-
l [illegible] un capitular que fuera á su encuentro hasta los lla-
[illegible] Trujillo, designando á D. Andrés Díaz de Abregú,
[illegible] se dio para gastos de viaje, mil pesos; b) que se

[illegible]valle, *Galería de Retratos de los Arzobispos de Lima.*

arreglase convenientemente la casa, encargando de ello al Mayordomo D. Juan de Robles, debiendo hacer la obra de los alquileres de dicha casa que tenía en su poder; c) que se le remitiesen á Quito ocho mil ducados para lo que hubiere menester, que el dicho Robles debía entregar á Francisco Ortiz de Porras, presbítero, con libranza del Cabildo y recibo de Porras; d) que se preparase algunos agazajos populares y una modesta cena para ofrecerle á su llegada (2).

***

Labor constante y provechosa fue la del Cabildo en la Sede vacante, que concluyó con la toma de posesión del arzobispado por el señor Lobo Guerrero. Además de lo ya dicho, se ocupó de recaudar y repartir convenientemente los diezmos del Arzobispado, de las visitas de las parroquias y de los monasterios, del Seminario de Santo Toribio, de los religiosos que se resistían á recibir á los visitadores y de otros asuntos en orden al culto y á la disciplina general de la Iglesia en este período que puede llamarse de formación.

También ocurrieron en este interregno algunos litigios. Fueron los principales los que van á continuación.

a) Con los Alcaldes ordinarios de esta capital (13 de mayo de 1608), porque pretendieron ir en las procesiones después del Preste, ocupando el lugar del Virrey y Audiencia cuando éstos no asistían.

b) Con el licenciado Julián de la Torre (10 de julio de 1608), porque D. Bartolomé Menacho mandó s[acar] los huesos de su padre, sepultados con licencia d[e]

(1) Archivo Capitular.—Libro de acuerdos capitulares, t

ñor Mogrovejo, en un hueco de la pared de la Capilla Mayor.

c) Con los jesuitas, por razón de precedencia en los asientos, en concurrencia con el Virrey y Audiencia, en fiestas que no son de tabla.

d) Con el obispo de Chuquiago, finalmente, por haber ordenado religiosos sin preceder, examen y aprobación de los examinadores señalados por el Cabildo (1).

En 19 de octubre de 1609, á las ocho de la noche, hubo en Lima un furioso temblor con destrucción de edificios, no inferior al de 7 de julio de 1586, y fue la ruina parcial más notable ocurrida en el Perú, después de la de Arequipa el 2 de julio de 1582. La Catedral de cinco naves, émula de la de Sevilla, quedó tan maltratada, que hubo que demoler sus bóvedas de ladrillos y labrar otras de crucería, algunas varas más bajas (2).

Carrosco del Saz, testigo presencial del suceso, dice: "que hubo antes nueve temblores menos fuerte, y refiere que se descubrió el Santísimo, que se puso en los edificios esta leyenda: *Cristo, sed con nosotros, santo Dios, santo fuerte, santo inmortal, ten misericordia de nosotros*, y que esto se hizo por consejo del P. Juan Se-

(1) Véase sobre el particular, en extenso, el libro de acuerdos capitulares, tomo tercero, y en compendio los "Anales de la Catedral de Lima" publicados últimamente por don Ricardo Palma.

(2) El Cabildo, presidido por el Iltmo. señor Lobo Guerrero, en noviembre de este año, acordó reparar los daños hechos por el temblor del 19 de octubre, poniéndose al habla con el virrey y oyendo er de hábiles peritos. En 12 de febrero del año de 1610, "ha- e examinado el dictamen de los peritos Juan Martínez de lonso de Arenas y Fr. Juan Jerónimo de Villegas, agus- del alarife Gaspar Machado, acordó el Cabildo, que todo icado se estribase lo mejor que se pudiese, como se empezó e más lastimada, haciendo en lo demás lo que arbitren ecialmente el P. Villegas. Acuerdos capitulares, to-

bastián de la Parra, sacerdote venerable de la Compañía de Jesús, que predicó al pueblo en la plaza".

En el arzobispado del Rmo. Sr. Lobo Guerrero falleció Santa Rosa de Lima el 24 de agosto de 1617, habiéndola precedido en su tránsito San Francisco Solano que murió el 14 de julio de 1610, y nació el venerable Padre Francisco del Castillo, de la Compañía de Jesús, el 9 de febrero de 1615.

* * *

El 12 de enero de 1622, murió el Arzobispo Lobo Guerrero, entre una y dos de la mañana á los 77 años de su edad y 12 años, 3 meses y 8 días de arzobispado. Sepultóse su cadáver en la Capilla de San Bartolomé que compró y edificó, según ya dijimos (1).

En el mismo día el Cabildo declaró la Sede vacante y asumió la jurisdicción. Comisionó para hacer el inventario de los bienes del difunto Arzobispo á los Canónigos Abreú y Zurita (2); se mandó notificar al Provisor y demás oficiales no ejercieran su oficio; se confirmaron interinamente los vicarios; D. Juan de Cabrera y Benavídez fue nombrado Provisor; Juez de apelaciones de los obispos sufragáneos el Arcediano

(1) Con motivo de haberse destruido esta Capilla en la obra de restauración de la Catedral, los restos del finado Arzobispo están sepultados en la cripta. El Cabildo proyecta erigirle un sencillo numento en la Capilla de Nuestra Señora de la Paz.

(2) En 15 de enero de 1622 se despacharon censuras para de brir muchas joyas, preseas de oro, plata en barras y muebles q echaron de menos entre los bienes del Arzobispo.

En 5 de marzo del mismo año el cabildo resolvió que el M... domo D. Juan de Robles afianzara 20,000 pesos que encontr su poder de la cuarta decimal y funeral del difunto Arzobis

D. Juan Velásquez; Juez ordinario del Santo Oficio y de Testamentos D. Bartolomé Menacho; Visitador de la ciudad y del Callao D. Juan de Vargas; Colector general, D. Bartolomé Benavídez; Fiscal, D. Pedro González Saavedra, presbítero; y Notarios públicos, D. Gregorio Gómez de Salazar y D. Andrés Trevejo.

***

El día 30 de agosto de 1624 el Bachiller D. Diego de Morales, Secretario del Cabildo, por fallecimiento de don Cristóbal de Villanueva, dio lectura en sesión capitular, á una carta que había recibido de Panamá, remitida bajo su sobre, por don Gregorio de Ibarra, al Dean de Lima.

En esta carta, fechada en Portovelo el 24 de junio, anuncia don Gonzalo de Campo, haber sido nombrado Arzobispo de Lima.

Dice así:

"Aunque me hallaba en España con muy grande renta eclesiástica y seglar, y electo Obispo de Guadix. Su Majestad me mandó viniese á servir esta Santa Iglesia y Arzobispado, en tiempo que no solamente no lo había pedido ni pasádome por el pensamiento jamás venir á las Indias, y con decirme que Su Majestad r[illegible] mandaba y se servía de ello, obedecí muy alent[illegible]n haber de tomar esta carga en compañía de l[illegible]uya piedad, religión y letras tengo muy gran r[illegible]i. Hame hecho Su Majestad mercedes increíbles y [illegible]mente, ahora en Cádiz, me mandó cubrir, con c[illegible]la ya esta dignidad con esta honra, con nue- v[illegible]ecentamiento, y aunque escribí largo á [illegible]de aviso que partió de España á 31

de diciembre del año pasado, aquí he tenido nuevas de que este navío no ha pasado por aquí, y se tiene por cierto que se perdió, y así vuelvo á escribir estos renglones dirigidos á Panamá. Partimos de España á 5 de abril y llegamos á esta ciudad de Cartagena el 25 de mayo, tuvimos muy mal tiempo desde Cádiz hasta las Islas Canarias; y la más poderosa nao en que venía mi recámara y librería y doce criados míos, al arribo á España tormentosamente, dícenme que llegará á Portovelo dentro de 20 ó 30 días y que podrían ir conmigo, desde Panamá. En el navío de aviso enviaba á US. cédulas de su Majestad y conmigo llevo ahora los duplicados en que me hacía merced de la mitad de la vacante de ese Arzobispado y mandaba que se me trajese á Panamá para cumplir los efectos de España y del viaje. Iré dando aviso á US. por el camino en las ocasiones que se ofreciesen, y ahora sólo digo que tendrá US. en mí, no solamente padre, sino amigo, y servidor cada uno de US. en lo que me hubiere menester.—Dios guarde y prospere á US. como deseo.—De Cartagena, y mayo 27 de 1624.—Gonzalo de Campo, Arzobispo de Lima".

El Cabildo al tener esta plausible noticia acordó "que luego se dijese una misa solemne cantada con música en acción de gracias á Nuestro Señor por la merced recibida y mandó que el licenciado Juan de Robles, Mayordomo de esta Santa Iglesia, hiciera poner en el balcón de este Cabildo doce hachas á la noche, encendidas, y en la torre y cerca de las bóvedas muchas luminarias, y en la plaza candeladas, y hr[illegible] se chirimías, trompetas y atabales, y se hiciese r[illegible] y cohetes de pólvora, y que se llevase recado á los misarios de religiones para que haciendo señal [illegible] Catedral repicasen las campanas en señal y d[illegible] tración de alegría".

En 1º de setiembre se recibió otra carta d[illegible]

gres, en que insiste sobre lo anterior, y agrega estar tan satisfecho de la prudencia, buen consejo y asiento del Cabildo en el gobierno de la diócesis que no ha querido nombrar otro Gobernador eclesiástico, sino que el mismo Cuerpo prosiga hasta que llegue, descubre su ánimo de desembarcar en Paita y venir de allí por tierra; en fin, suplica se le haga la merced de que nada se innove, que los visitadores de dentro y fuera cesen en sus ministerios, que se suspenda la provisión de beneficios vacantes hasta su venida, poniendo en el ínterin sujetos capaces de desempeñar la cura de almas, y encarga que se le tenga habitación bien dispuesta, aliñada y amplia.

En 3 de setiembre se mandó que el Mayordomo comprase una buena mula para la entrada de Su Iltma., una silla con todos sus aderezos y gualdrapa de terciopelo morado con flores de seda y riendas de lo mismo con sus borlas, que se prepare una litera cubierta de baqueta, forrada por dentro de damasco carmesí, con estribos y vidrieras, todo á costa de la masa capitular.

En 5 de setiembre, propuso el Dean que estando ya Su Iltma. de camino de Panamá, convenía, según costumbre, que una persona del Cabildo fuese á recibirle y le pareció apropiado D Feliciano de Vega, que también fue de la aprobación de los demás. Diéronle 1000 pesos de ayuda de costa.

En 27 de octubre se acordó enviar al Arzobispo un buen regalo y que se fletara un buen barco en 1000 pesos. En 29 del mismo mes se votaron 600 pesos para ir de aderezar las casas arzobispales. En 31 del ..o mes se entregaron al Racionero D. Pedro de ..lar 600 pesos para el regalo del Arzobispo.

5 de enero de 1625 se acordó que la sala alta ..ar se le dé al Arzobispo para mayor desahogo. ..de marzo se mandó al Mayordomo gastase

300 pesos en el agasajo de Su Iltma. la noche de su entrada.

El 5 de abril el licenciado García Martínez Cabezas, Apoderado del nuevo Arzobispo, exhibió las dos Bulas de Urbano VIII de 1623 para su cumplimiento de la fe de su consagración y recepción del palio, fecha en Madrid á 10 de marzo de 1624, y se dio comisión al Dean y Chantre para recibir á Su Iltma. en la casa que labró el marqués de Montesclaros en los Descalzos, en donde se apeó el día 17 de abril en que llegó, ordenando se libre lo que se gaste, contra el Mayordomo.

En 19 de abril se acordó que todos los capitulares y ministros del Cabildo fuesen á la Iglesia de San Lorenzo á besar la mano á Su Iltma. y volviesen á la iglesia á recibirlo; que el Dean saliese con capa, con diácono y le diese el ósculo de la cruz, el agua bendita é incienso, á la entrada de la iglesia, donde habría un sitial; el Arcediano y Chantre vestirían de gran ceremonia y los Racioneros y Semaneros de diáconos, etc. que el Tesorero llevase la cruz desde el altar en que se debía vestir Su Iltma. de Pontifical hasta el altar mayor, y el señor Menacho la falda de la capa á Su Iltma. y desde el altar de la puerta de la iglesia llevarían las varas del palio los señores Canónigos Abreú y San Juan; después de ellos irán dos Dignidades de Arequipa, que pidieron hallarse al recibimiento con sobrepellices, siguiendo los demás Canónigos.

***

En 20 de abril fue la entrada pública del señor Gonzalo de Campo, Arzobispo de los Reyes. Vino Paita por tierra hasta Santa, principio de su diócesis donde confirmó é hizo la visita. Continuó su viaje

bido y acompañado por todos los curas hasta esta ciudad; llegó á la chácara de Tomás Paredes donde lo recibieron dos curas de la Catedral y demás parrocos inmediatos; allí fue el señor Tesorero á darle la bienvenida de parte del Cabildo. De allí pasó al convento de los Descalzos, donde estuvo desde el jueves 17 de abril, en la noche, hasta el domingo 20, al medio día. En dicho hospicio lo visitaron los tribunales, cuerpos y personas de viso. El sábado y domingo convidó á comer á los capitularrs, y fueron algunos á las cuatro de la tarde. Salió de los Descalzos en carroza acompañado de los capitulares, y fueron á la iglesia de San Lázaro, que estaba muy colgada y muy compuesta; hizo oración, se separaron los dichos capitulares, y apeándose de sus mulas el Deán y Cabildo le besaron las manos y pidieron licencia para volver á la iglesia á recibirle. Llegó la Universidad, la real Audiencia y varias personas eclesiásticas y seculares, y subió en una mula bien enjaezada, entre los dos Oidores más antiguos. Pasó el Puente y torció por Santo Domingo, por las calles por donde pasa la procesión de Corpus, todas entapizadas, hasta la esquina de la Plaza, donde siguió por las calles reales donde estaba el Virrey, marques de Guadalcázar en la ventana con sus hijas. Llegó á la iglesia; se apeó en las gradas, donde lo esperaban los curas de la Catedral y parroquias. En la puerta de la iglesia estaba un altar con los paramentos pontificales de que se revistió, asistiendo de gremiales el Arcediano y Chantre; el racionero Castillo con capa, para quitar y poner la mitra, y el racionero [illegible] con capa para el báculo. Llegó al umbral de la puer[illegible]ria donde lo esperaban el Dean con dos racio[illegible]liácono y subdiácono, con capa y cruz en las [illegible]n donde estaba un sitial de tela de oro carme[illegible]la la cruz, recibida el agua bendita, aspergió [illegible] los circunstantes, bendijo el incienso y se

le incensó tres veces; entraron en procesión las cruces, religiones y clero con sobrepellices; tomó el Tesorero la cruz, y el canónigo más antiguo señor Menacho, la cauda, y los demás canónigos el palio nuevo con fleco de oro que se hizo para este efecto; llevaron á Su Iltma. al altar mayor cantando el *Te Deum*; estaba expuesto el Santísimo, é hincado y sin mitra dijo el Dean una oración; acabada se volvió á cubrir; sentóse su Ilustrísima debajo del dosel en una silla de tela de oro; besóle la mano todo, el Cabildo, empezando por el Dean. Acabado todo volvió al altar, bendijo al pueblo, volvió á su silla, desnudóse de los ornamentos pontificales, y salió con el Cabildo y Audiencia á las casas arzobispales, donde lo dejaron. No admitió cena aquella noche ni comida al día siguiente, aunque se las ofreció el Cabildo. Un cuarto de hora después se iluminaron las calles y Cabildo; hubo muchos repiques y fuegos en la Plaza, ruedas, árboles y una parra de fuego con mucho primor.

*
* *

Don Gonzalo de Campo era hijo lejítimo de don Fernando López de Campo y de doña María de Santa Gadea, y heredero de un mayorazgo que redituaba 7000 ducados de renta, nació en Madrid en 1572 y se educó en la Universidad de Salamanca, en la que se graduó de licenciado en leyes y canónes. De Salamanca pasó á Roma en donde sirvió durante siete años á Santidad el Papa Clemente VIII, como camarero creto. Volvió á España provisto de un canonicato Catedral de Sevilla, que desempeñó durante 9 Promovido al Arcedianato de Niebla, juntó á ese pleo, que ejerció durante 14 años, los cargos de

eclesiástico, Provisor ordinario de la Inquisición, comisario subdelegado de la santa cruzada y Vicario General del Arzobispado de esa arquidiócesis, doctor don Pedro de Castro. Durante su permanencia en Sevilla fundó un colegio para estudiantes pobres, bajo la advocación de Nuestro Señora de la Concepción, que puso á cargo de los padres de la Compañía de Jesús, gastando en su fábrica cosa de 100,000 ducados y dotándolo con una renta anual de 4,000. Presentóle el Rey don Felipe IV al obispado de Guadix; pero ante que se le hubieran expedido las bulas respectivas, con la noticia de la muerte del señor Lobo Guerrero, promovióle al arzobispado de Lima en 13 de julio de 1623. Preconizóle como tal Su Santidad Urbano VIII y consagróle en Madrid en la capilla del convento real de la princesa doña Juana, el Arzobispo de Sevilla, don Luis Fernández de Córdova (1).

*
* *

Al señor Dr. D. Gonzalo de Campo, cuarto Arzobispo tocóle la buena suerte de llegar á la capital en los preciosos momentos en que debía verificarse la consagración del templo, la que efectuó su Ilustrísma en 1625 "con tanta pompa y grandeza y en función tan expléndida y solemne, que empezaron las ceremonias á las seis de la mañana y terminaron al anochecer", como dicen los cronistas.

-pecto á ese fausto suceso un manuscrito anti-
ıtiene la siguiente memoria (2):

ıavalle, *Galería de Retratos de los Arzobispos de Lima.*
Iendiburu—*Diccionario histórico biográfico del Perú,* tom
'80

"Reinando la majestad del Señor D. F[illegible] lugar teniente en el Perú D. Diego Ferna[illegible] Córdova, primer marqués de Guadalcázar, llegó á [illegible]ma en 26 de abril de 1625 el Iltmo. Sr. Dr. don Gonzalo de Campo, nombrado por la Santidad de Urbano VIII, Arzobispo, cabalmente cuando se puso la última mano á la iglesia Catedral, así es que se trató de consagrarla con magnífica pompa. Diéronse las disposiciones necesarias y se señaló el 19 de octubre de dicho año para la celebración de tan augusta ceremonia. Unos suntuosos fuegos anunciaron las vísperas, y desde la noche no se desocupó la plaza del inmenso gentío que concurrió á ella.

Al toque del alba, las campanas de las iglesias dieron la señal para que la nobleza abandonase sus casas y los estruendos del cañón hicieron repetir los armoniosos instrumentos músicos. En el cementerio de la Catedral se veían levantados dos magníficos solios, uno para el Excmo. señor Virrey y el otro para su Ilustrísima, los cuales fueron ocupados á las seis de la mañana del preindicado día.

Las puertas de la iglesia se hallaban enteramente cerradas y además custodiadas por la tropa con el objeto de alejar el gran concurso.

A la hora dicha comenzaron las ceremonias y el Iltmo. señor Arzobispo después de bendecir el agua, comenzó á hisopear por la parte de afuera la iglesia y cementerio. Después de esto tocó con el báculo la puerta principal tres veces, entonando el *Attollite* [illegible] príncipes vestros, y le fue abierta por un sacanónigo que se había situado en lo interior. Entró el Iltmo. con algunos ministros revestido de [illegible] magna y comenzó la orquesta musical á entonar [illegible] Veni Creator Spiritus y después las letanías. [illegible] el interior se había esparcido del altar mayor al [illegible] en forma de cruz, ceniza interpolada con arena,

en la que escribió ó dibujó el señor Arzobispo el abecedario griego y después el latino. Concluída esta operación, bendijo nuevamente agua con sal, vino y ceniza para la consagración del altar, qu comenzó con el entonamiento del salmo *Deus in adjutorium*, dio varias vueltas á la iglesia, rociándola con la indicada agua, y después tomó el Santo Oleo y Crisma y ungió las doce cruces que se habían puesto en las paredes del templo. La conclusión de estas ceremonias fue anunciada á las dos de la tarde con un repique general y salva de artillería; abriéronse las puertas del templo para que entrase el Excmo. señor Virrey y el pueblo, con mucha derrama de plata, de moneda batida con las armas de la Iglesia y de S. M. Católica".

Debemos añadir á la anterior memoria que el mismo Arzobispo hizo un docto sermón, que imprimió y dedicó á Su Majestad como á Real Patrono de la Iglesia, por prevenir el Pontifical lo hagan los Prelados en el acto de la consagración.

"Reinando la majestad del Señor D. Felipe V. y por su lugar teniente en el Perú D. Diego Fernández de Córdova, primer marqués de Guadalcázar, llegó á Lima en 26 de abril de 1625 el Iltmo. Sr. Dr. don Gonzalo de Campo, nombrado por la Santidad de Urbano VIII, Arzobispo, cabalmente cuando se puso la última mano á la iglesia Catedral, así es que se trató de consagrarla con magnífica pompa. Diéronse las disposiciones necesarias y se señaló el 19 de octubre de dicho año para la celebración de tan augusta ceremonia. Unos suntuosos fuegos anunciaron las vísperas, y desde la noche no se desocupó la plaza del inmenso gentío que concurrió á ella.

Al toque del alba, las campanas de las iglesias dieron la señal para que la nobleza abandonase sus casas y los estruendos del cañón hicieron repetir los armoniosos instrumentos músicos. En el cementerio de la Catedral se veían levantados dos magníficos solios, uno para el Excmo. señor Virrey y el otro para su Ilustrísima, los cuales fueron ocupados á las seis de la mañana del preindicado día.

Las puertas de la iglesia se hallaban enteramente cerradas y además custodiadas por la tropa con el objeto de alejar el gran concurso.

A la hora dicha comenzaron las ceremonias y el Iltmo· señor Arzobispo después de bendecir el agua, comenzó á hisopear por la parte de afuera la iglesia y cementerio. Después de esto tocó con el báculo la puerta principal tres veces, entonando el *Attollite portas príncipes vestros*, y le fue abierta por ·· ñor canónigo que se había situado en lo interi

Entró el Iltma. con algunos ministros revest.. capa magna y comenzó la orquesta musical á ent· el himno *Veni Creator Spiritus* y después las le·· En el interior se había esparcido del altar ma coro, en forma de cruz, ceniza interpolada c··

en la que escribió ó dibujó el señor Arzobispo el abecedario griego y después el latino. Concluída esta operación, bendijo nuevamente agua con sal, vino y ceniza para la consagración del altar, qu comenzó con el entonamiento del salmo *Deus in adjutorium*, dio varias vueltas á la iglesia, rociándola con la indicada agua, y después tomó el Santo Oleo y Crisma y ungió las doce cruces que se habían puesto en las paredes del templo. La conclusión de estas ceremonias fue anunciada á las dos de la tarde con un repique general y salva de artillería; abriéronse las puertas del templo para que entrase el Excmo. señor Virrey y el pueblo, con mucha derrama de plata, de moneda batida con las armas de la Iglesia y de S. M. Católica".

Debemos añadir á la anterior memoria que el mismo Arzobispo hizo un docto sermón, que imprimió y dedicó á Su Majestad como á Real Patrono de la Iglesia, por prevenir el Pontifical lo hagan los Prelados en el acto de la consagración.

El proceso de beatificación

I

LAS PRIMERAS INFORMACIONES

EL Cabildo Metropolitano inició el proceso de beatificación del Arzobispo Mogrovejo, por el siguiente memorial:

Iltmo. Señor:

El Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana de los Reyes en aquella vía y forma que más haya lugar de derecho,decimos: que habiendo tenido por Prelado al Iltmo. Señor D. Toribio Alfonso Mogroveio más tiempo de veinticuatro años,se experimentó vida y costumbres un verdadero ejemplo de sar y un dechado de Prelados de la primitiva Igles. por que de varón tan ilustre y por tantos títulos c de buena memoria no se olvide la suya, se ha mo esta Santa Iglesia, sin haber intervenido ne-

humana, á que se hagan informaciones de su santa é inculpable vida, por que los testigos que hoy están vivos no falten y no haya con quien probarla, y con ánimo de que se pida á la Santidad del Papa nuestro señor lo beatifique y ponga en el catálogo de los santos. Y por que los testigos de la información que ofrecemos, puedan jurar y declarar especificando los casos particulares, digan por las preguntas siguientes:

Primera.—Del buen nacimiento y noble sangre, de su genealogía y descendencia y de su limpieza, y que esto no le ensoberbeció, ni el oficio y puesto de dignidad tan alta que entonces fue sólo Arzobispo en estos Reinos, antes fue humildísimo en todo trato y conversión, vestido y suma llaneza con todos, así españoles como indios y negros.

Segunda.— De la caridad y amor de Dios, pues no se le conoce culpa mortal ni imperfección grave y siempre tuvo celo de la honra de Dios y culto divino y conversión de las almas, siendo acérrimo defensor de su Iglesia en los oficios que tuvo de Inquisidor apostólico y Arzobispo.

Tercera.—En el amor del prójimo, fue ardentísimo el deseo de la salvación de las almas, no perdonando trabajo ni peligro, visitando y confirmando, predicando aún á los indios por su propia persona y socorriéndolos en sus necesidades y enfermedades á todos los pobres, dándoles largas limosnas, gastando en esto toda su renta con tanto desinterés que no sabía qué cosa [d]inero ni codicia, hasta quitar de su propia perso[n]a casa lo necesario, porque no saliese de ella sin re[me]dio la necesidad, sin decir á nadie mala palabra ni [m]ala respuesta.

[Cu]arta.—La sinceridad y candidez de su ánima fue [tal] que en alma tan limpia nunca cupo mala sospe[cha] de nadie ni creía mal que le dijesen de otro, antes

volvía por todos y los defendía con modo santo y discreto.

Quinta.—Sus penitencias y abstinencias, comiendo poco y desabridamente sin apetecer regalos ni convites, ayunando y disciplinándose rigurosamente en temples rigurosos, no durmiendo en cama, estando lo más del tiempo de día y de noche en oración.

Sexta.—La paciencia y sufrimiento en trabajos y contradicciones sin haberle oído palabra descompuesta ni de enojo, y habiéndose visto en grandes y graves peligros salía de ellos contento y sosegado dando gracias á Dios sin alboroto ninguno.

Sétima.—La fortaleza y constancia de su ánimo fue tan singular que con ser humildísimo, como está dicho, fue juntamente gravísimo en representar su dignidad y autoridad, defendiéndola sin complacer con quiebra de su Señor á las potestades seculares.

Octava.—En la honestidad y castidad fue raro ejemplo desde que tuvo uso de razón y por los ejemplos que dirán los testigos parecía nimio en recato para no dar mal ejemplo ni nota de su persona.

Novena.—En letras fue insigne como testificarán los que le trataron, y lo dicen todos los Concilios Provinciales que en su tiempo se celebraron, que sin haber habido otros, se ha gobernado con ellos esta monarquía eclesiástica: por lo cual le honró Su Santidad con cartas favorables. Por todo lo que la majestad humana del Rey nuestro Señor se sirvió honrarle con sus cartas y mucho más la majestad divina, testificando su santidad con patentes milagros en vida y en muerte, y con general y común opinión en todos de santo de vida inculpable y de ejemplo de Prelados, y así en traslación de su cuerpo concurrían á procurar reliquias de él como de santo, aclamándole todos por t sin haber habido en su vida ó muerte algo en contrario. Por todo lo cual y lo que más en esta causa pu-

ser necesario conforme á derecho que habemos por reproducido y expreso.

A. U. S. Iltma. pedimos y suplicamos mande recibir la información que ofrecimos en todo lo susodicho para el efecto referido y para el que más haya lugar en derecho y justicia que pedimos y en lo necesario, etc.

El Maestro Almeida.—El Dr. Juan de la Roca.—El Dr. Feliciano de Vega.—Dr. Fernando de Guzmán.—Don Juan de Cabrera.—El Licenciado Menacho.—El Dr. Andrés García de Zurita.—El Dr. Bartolomé de Benavides.—El Dr. Pedro de Ortega Sotomayor (1).

*
* *

Gobernaba en esta sazón la Iglesia de Lima don Hernando Arias de Ugarte, sucesor en el arzobispado del Iltmo. D. Gonzalo de Campo, el cual llegó á esta ciudad por la vía de la costa, el 11 de enero de 1630, se alojó en el convento de Guadalupe (2) y á los tres días, el 14 de enero, hizo su entrada pública y tomó posesión de su sede, poniéndole el palio el obispo de Panamá, don fray Cristóbal Martínez de Salas (3).

(1) Archivo arzobispal—Primer cuaderno del proceso de beatificación.

(2) En su principio fue una ermita de propiedad de D. Alfonso Ramos Cervantes y doña Elisa de la Serna, quienes en el año de 1611 la donaron con sus tierras adyacentes á la religión de San
isco, en donde establecieron el colegio de San Buenaventu-
estudio de la Orden.
El 16 de diciembre de 1626, á la media noche, falleció el ar-
Campo, prosiguiendo su visita en el pueblo de Recuay,
era Cura D. Jaime Dorado; y el lunes 21, en circunstancias
abía sido nombrado para el arzobispado de Santiago, en España,
rado en la iglesia de aquel pueblo, en el pavimento del al-
al lado del Evangelio.

Nació este ilustre Prelado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá el 9 de setiembre de 1562. Era hijo de Hernando Arias Torero, vecino y encomendero de dicha ciudad y de doña Juana de Ugarte. Deseosos sus padres de dedicarle á la Iglesia consiguieron, que en la infancia casi, le ordenara de cuatro grados el arzobispo de aquella arquidiócesis don fray Luis Zapata de Cárdenas, y con traje clerical, lo pusieron en el Seminario que allí dirigían los padres de la Compañía de Jesús. En 1577 le enviaron á España á la celebre Universidad de Salamanca, en la que cursó cánones y leyes y recibió los grados de licenciado y doctor en ambos derechos. Pasó luego á Madrid en donde practicó en el estudio del famoso jurisconsulto don Pedro Díaz Noguerol. Desempeñó varios importantísimos cargos

En 15 de julio de 1627 trajo el cuerpo del Iltmo. señor Campo al convento de Santo Domingo de esta ciudad, el Tesorero D. Juan de Cabrera y Benavides, donde estuvo depositado toda aquella noche en la iglesia, y al siguiente día 16 se hizo el entierro con toda la solemnidad posible, con asistencia del Virrey. Audiencia, Cabildo eclesiástico y secular, Universidad y todas las comunidades. Cantó la Misa el Dean Dr. D. Domingo Almeida y predicó el Canónigo magistral D. Pedro Ortega y Sotomayor. El cadáver sepultóse en la cripta de la Catedral.

En las actas capitulares se consigna, por curioso, el orden que observó la familia del ilustre finado Arzobispo en la ceremonia de traslación de su cuerpo de Santo Domingo á la Metropolitana, y fue el siguiente: el licenciado Juan Díaz de Quintal, su mayordomo, iba en medio de los dos alcaldes; el licenciado Diego de Córdova, su secretario, estaba entre el alguacil mayor de la ciudad oficial real, y el licenciado Nicolás Sánchez, su camarero, lleva sus lados á los regidores más antiguos. En esta disposición se taron, también, entre el Cabildo secular, y estuvieron cubierto lante del Virrey. La demás familia estuvo junto de algunos c leros de la ciudad, sentándose inmediato al púlpito, de mod vuelto el Virrey para oír el sermón los tenía de cara, y lo brir á todos.

civiles, entre otros, el de Oidor de la Audiencia de Lima y Gobernador de Huancavelica. Recibió las órdenes sagradas en 1607, diciendo su primera Misa en la iglesia del Noviciado de la Compañía de Jesús. En 1612 le presentó el Rey para obispo de Panamá; en 1613 le trasladó el Papa Paulo III á la diócesis de Quito; en 1618 fue promovido al arzobispado de Santa Fe; en 1626 al de Charcas, *y* por último al de Lima.

El Iltmo. Arias de Ugarte dictó la siguiente providencia en el memorial del Cabildo.

En la ciudad de los Reyes, á quince de mayo de mil seiscientos treinta y uno, el Señor Dr. don Hernando Arias de Ugarte, Arzobispo de los Reyes,del Consejo de su Majestad, habiendo visto esta petición dijo que atento á sus ocupaciones y ausencia que hace de esta ciudad á la visita de su Arzobispado daba y dio comisión tan bastante cuanto de derecho se requiere, al señor Dr. don Juan de Cabrera, tesorero de esta Santa Iglesia, para que reciba la información que los señores Dean y Cabildo ofrecen sobre lo contenido en su petición. La cual pasó ante el presente secretario y lo firmó.

HERNANDO, Arzobispo de los Reyes —Ante mí—El Licenciado *Diego de Morales.*

***

En 13 de junio aceptó el Dr. D. Juan de Cabrera la misión del Arzobispo, y dispuso que se citara al Promotor Juan Jiménez Domínguez, Fiscal eclesiástico de la Audiencia arzobispal, lo que cumplió el Notario Diego de Morales.

Cabildo nombró como su Apoderado en este

proceso al Br. Pbro. D. Francisco de Palma Fajardo, y previas las exhortaciones y requisitorias que se despacharon á diversos lugares de la Arquidiócesis, se procedió conforme al interrogatorio que consta en la petición del Cabildo, á examinar á los testigos siguientes:

A).—En la ciudad de Lima

Don Domingo de Almeida, Dean de la Catedral, quien le conoció en Sevilla á fines de agosto del año 1580 y vino con él sirviéndole de capellán.

Dr. D. Juan de la Roca, Arcediano de la Catedral.

Dr. D. Fernando de Guzmán, Maestreescuela de la Catedral.

Don Juan de Guzmán Ponce de León, vecino de Lima, quien le conoció por primera vez cuando visitaba la provincia de los Conchucos.

Don Sancho de Avila. En su deposición dijo: "que conoció al Iltmo. Sr. D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta dicha ciudad, desde que entró por Inquisidor Apostólico de la ciudad de Granada qne habrá cincuenta y dos años, el cual recibió á este testigo por su paje y le dio escuela y estudio y anduvo con él por todo el reino de España cuando salió á despedirse de su Majestad y de sus Consejos cuando le presentaron por Arzobispo de esta ciudad, y en la villa de Madrid, y de allí fue á Mayorga á despedirse de su madre, tíos y parientes, caminando siempre en su compañía, y de allí volvió á Granada para aviarse para venir á estas Indias, y de allí vino á Sevilla donde se consagró, y en la primera ocasión se embarcó para este reino que fue por el año de ochenta."

Licenciado D. Bartolomé Menacho, quien le trata mucho por haber sido Secretario del Concilio Provinc

Don Pablo Moya de Contreras, Tesorero General de la Santa Cruzada.

Licenciado D. Sebastián de Loyola y Bustamante.

Licenciado D. Andrés Díaz de Abreú.

Licenciado Juan de Cepeda, natural de Lima, capellán real de la Universidad. En su deposición dijo: "que lo había confesado por más de catorce años y que le nombró en algunas ocasiones de su Visitador y Juez Eclesiástico."

Dr. D. Baltazar de Padilla, Canónigo Penitenciario.

Licenciado Diego Gonzales Chamorro, Racionero de la Catedral

Licenciado Francisco Rodríguez Santos, quien siendo doctrinero de Ocros fue visitado tres veces por el Arzobispo. Fue sacristán Mayor de la Catedral.

Licenciado Bernardo de Paz, presbítero, natural de Lisboa, Notario apostólico.

Dr. D. Pedro de Ortega y Sotomayor, Canónigo Magistral y Catedrático de prima en la Universidad.

Licenciado Francisco de Molina, trujillano, Maestro de Ceremonias de la Catedral.

Licenciado Diego de Morales. Notario Público y Secretario del Dean y Cabildo y Notario de esta información. En su deposición dijo: "que conoció al Arzobispo desde que entró en esta ciudad por el año de ochenta y uno, siendo muchacho, y se acuerda muy bien que entró por la puente á pie y estuvieron colgadas las calles y hechos altares y hubo gran concurso de gente y gran repique de campanas y música, echando bendiciones y debajo de palio, y le conoció hasta

[illegible]rte."

[illegible]y Francisco de Chávez, sacerdote profeso de la [illegible] de San Francisco, Guardián, Definidor y Pro[illegible] del Convento de los Doce Apóstoles.

[illegible]y Antonio Rodríguez, Predicador General de [illegible]e Santo Domingo.

Licenciado Juan de Robles, clérigo presbítero, natural de la villa de Villalpando, en Castilla la Vieja. Sirvió al Arzobispo de Capellán Mayor y Crucero, y en la última visita le ayudó en lo que fue necesario.

Don Bernardo de Alcocer, natural de la ciudad de Toledo. En su deposición dijo: "que fue Fiscal General de este Arzobispado por nombramiento de D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta ciudad, á quien conoció y trató muy de cerca por haberle acompañado en las Visitas Generales del Arzobispado hasta que murió, usando los oficios de su Camarero, Notario, Maestresala, y cuidando de su casa y de lo que era necerario en ella, en que le hacía muy particularmente, y que le vestía y calzaba de ordinario en su persona y cuidaba de lo que había de comer".

Fray Melchor de Monzón, sacerdote profeso de la Orden de Santo Domingo, Predicador y Confesor General en ella.

Fray Rodrigo de Anaya, natural de Saña, Predicador de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, á quien confirmó.

Capitán Juan de Reinoso, natural de la ciudad de Valladolid.

Dr. D. Hernando de Avendaño, Cura beneficiado de esta ciudad, á quien ordenó de Epístola y de Misa.

Licenciado Pedro de Viedma, natural de Ubeda. En su deposición dijo: "que lo trató y conoció muchas veces con ocasión de ser Sochantre de esta Santa Iglesia y que todas las veces que consagraba aras lo hacía llamar para que le ayudase".

Don Antonio Barreto, vecino de esta ciudad á quien confirmó en la primera visita que hizo de los nos de la Nazca é Ica.

Licenciado Francisco de Espinoza, clérigo pre tero y Vicario del valle de Chunchanga.

Dr. D. Alonso de Huerta.

Don Cristóbal de Alvarado Mosquera, natural de Chachapoyas y encomendero en esta.

Dr. D. Gaspar Herrera Escobedo, natural de esta ciudad, beneficiado de la Iglesia parroquial de San Sebastián.

D. Juan de Ampuero, vecino feudatario de esta ciudad, á quien ordenó de corona y grados.

Licenciado Esteban de Salinas, natural de la ciudad de León en los Reinos de España, clérigo presbítero.

Don Juan de Cáceres Farfán, Ayudante de Sargento Mayor en esta ciudad, natural de Jerez de la Frontera, quien le hospedó una vez en Trujillo y lo fue acompañando en toda la jurisdicción de esta ciudad por tiempo de diez ó doce días andando en la visita.

Fray Diego de Morales, Predicador General de la Orden de Santo Domingo y Prior en el Convento de Lima.

Fray Miguel Romero, Prior del Convento de San Agustín.

Fray Francisco de Aliaga Procurador General de la Orden de San Agustín.

Fray Francisco de Hervás, religioso profeso de San Agustín, Maestro de Teología en la Universidad.

Fray Andrés de Lissón, religioso profeso de Santo Domingo.

Bachiller Francisco Clavijo, presbítero, á quien ordenó de sacerdote en el pueblo de Lampián.

Fray Tomás de Mayorga, religioso profeso de San Agustín, Maestro en Teología en la Universidad, quien conoció mucho por haberle servido de paje.

Fray Francisco de la Serna, natural de Huánuco, y Provincial de la Orden de San Agustín, Catedrático de Prima y de Vísperas de Teología en la Real Universidad. Fue obispo de Paraguay y de Popayán.

Fray Francisco de Otálora, Provincial que fue de

la Orden de San Francisco, á quien ordenó de todas órdenes, excepto de un grado, que lo recibió del Obispo de Santiago de Chile.

Fray Gaspar de la Torre, Provincial y Comendador de la Merced.

Fray Francisco de Madrid, Vicario de la casa y convento de Nuestra Señora de Guadalupe.

Fray Pedro Ruiz Navarro, Comendador que fue de la Merced y Visitador cuatro veces del obispado de Trujillo.

Fray Juan de Vallejo, sevillano, Provincial que fue de la Merced, Cura de Baños en la provincia de los Guamalíes.

Fray García de Agüero, religioso profeso de la Merced. En su deposición dijo: "que le confirmó siendo de edad de diez años y que siendo Cura en la doctrina de San Buenaventura, de su Orden, del Corregimiento de Canta le comunicó familiarmente y que una vez en su casa corrió á llamar á este testigo por la conocencia que tenía con sus padres para que le refiriese cosas de las provincias de Paraguay y Tucumán".

Fray Juan de Elías, natural de la ciudad de Sevilla, Predicador General de Orden de la Merced, á quien ordenó de sacerdote en el pueblo de San Juan de Lampián.

Fray Dionisio de Oré, Definidor de la Orden de San Francisco, á quien ordenó de misa.

Don Diego Núñez Campoverde, vecino y regidor de esta ciudad.

Don Juan Vásquez, de la Compañía de Jesús, cura de la doctrina del pueblo del Cercado y Rector de Rector que fue del Colegio de San Pablo y Vice Pr. cial de la Provincia y Procurador para Roma y s. jestad, á quien ordenó de todas las órdenes.

P. Francisco de Contreras, de la Compañ Jesús.

P. Juan Bautista Zurita, de la Compañía de Jesús.

Fray Antonio de Peñaranda, de la Orden de Santo Domingo, Calificador del Santo Oficio de la Inquisición, Predicador, Prior y Definidor de su Orden.

P. Francisco de Arámburu, de la Compañía de Jesús, Rector que fue en diferentes Colegios y Lector de Teología Moral en el de Lima.

Don Juan José de Rivera, vecino de esta ciudad, de la que fue Alcalde Ordinario, Corregidor y Justicia Mayor de los naturales.

Licenciado Lorenzo Pardo del Castillo, natural de Mérida en Estremadura, Abogado de la Real Audiencia y Cancillería y del Fisco y pobres, quien le trató muchas veces porque vivía junto á sus casas arzobispales, pared de por medio.

Dr. D. Cipriano de Medina, Abogado de esta Real Audiencia.

Fray Gabriel de Zárate, Provincial de la Orden de la Orden de Predicadores, Calificador del Santo Oficio y Obispo de Guamanga después.

Licenciado Mauricio Rodríguez, Capellán Mayor del Monasterio de Monjas de la Concepción y Abad Mayor que fue del Hospital de San Pedro de los sacerdotes.

Don Tomás de Paredes, vecino y Regidor de esta ciudad.

Don Alonso de Carrión, Secretario del Cabildo y Regimiento de esta ciudad.

Fray Juan Yáñez Solano, Procurador general de la ..ia de San Juan Bautista de la Orden de Santo ..go.

..enciado Gregorio Arce de Sevilla, Relator de es.. l Audiencia, Gobernador, Corregidor y Justicia .. de la villa de Huancavelica y Colegial que fue .. S..lvador de Oviedo en Salamanca.

Don Luis de Córdova y Figueroa, quien le conoció "desde niño que andaba en la escuela".

Don Pedro Luis de Ibarra, vecino de esta ciudad.

Fray Hernando de Quiroz, Prior de la Recoleta dominicana.

Capitán Francisco Marques de Avila, vecino y Regidor de esta ciudad.

D. Juan de Salinas, vecino y Regidor de esta ciudad.

Fray Juan Miguel, religioso lego profeso de Santo Domingo.

Dr. D. Juan López Bejarano, natural de Granada, Abogado de esta Real Audiencia.

Fray Juan de la Concepción, Guardián del Convento de los Descalzos de la Recolección de San Francisco.

Don Luis de Mendoza, Alcalde Ordinario de Lima.

B) —En la villa de Saña [1]

Licenciado Francisco Pacho de Bustamante, Cura y Vicario del pueblo de Nuestra Señora de la Concepción de Mochonis.

Licenciado Diego Alvarez, Presbítero.

D. Cristóbal de Rivera Tamariz.

D. Bartolomé Escalona Guerrero.

D. Fernando de Barrios Bohorques, Teniente de Corregidor.

Licenciado Simón de Ribera, cura de los ingenios de la ciudad.

Fray Marcos García, de la Orden de San Agus
Vicario y Doctrinero del pueblo de Motupe.

(1) Se hizo la información ante el Br. Blas Fernández de
la, Vicario y Juez apostólico.

C).—*En el pueblo de Lambayeque* [1]

D. Luis de Oropesa, Presbítero.
D. Manuel Criado de Castilla.
D. Luis Canseco de Atienza.

D).—*En la ciudad de Trujillo* [2]

Licenciado Juan Pacheco, presbítero, cura del pueblo de Jacanta.

Licenciado don Julián de la Torre y Escobar, Dean de aquella Santa Iglesia y Comisario de la Santa Cruzada.

Licenciado dòn Luis de Paz, Arcediano de aquella Santa Iglesia, Comisario del Santo Oficio y Provisor y Vicario general.

D. Diego de Guevara y Montalvo, presbístero, secretario del Cabildo de aquella Santa Iglesia.

Fray Antonio Pereña, Guardián de San Francisco.

Presentado fray Pedro Nolasco, de la Orden de la Merced.

D. Juan de Alfaro.
D. Juan de Alfaro.
Doña María de Alfaro.

Se hizo la información ante el Br. Gonzalo Jacinto de Mi-Cura, Vicario y Juez en comisión.

Se hizo la información ante el Dr. D. Martín de Velazco y Canónigo de aquella iglesia y Juez para este efecto.

— —

E).—*En la villa de Santa María de la Parrilla* [1]

D. Martín de Arancivia, vecino de aquella villa.
D. Juan Bautista Menacho, vecino de aquella villa.
D. Martín Venero de Oro, vecino de aquella villa.

F).—*En el asiento de Sechín* [2]

D. Luis de Vargas Carrión.
Doña Petronila de Vargas.

G).—*En el pueblo de la Magdalena de Meravia* [3]

Licenciado Juan Bautista Moreno, cura y vicario de la doctrina de Huarmey.

H).—*En la villa de Arnedo* [4]

Licenciado Diego de Avila, Vicario de aquella villa.

(1) Se hizo la información ante el licenciado D. Antonio de Loaiza, Vicario y Juez eclesiástico.

(2) Sechín era anexo de la doctrina de Casma, y se hizo formación ante el bachiller Juan Bautista Tusiño, Vicario de ma.

(3) Se hizo la información ante el licenciado don Cc Guzmán y Tovar, Juez Comisario.

(4) Se hizo la información ante Fr. Luis de Avalos, G de San Francisco y Juez Comisario.

Fray Francisco Ordóñez, de la Orden de San Francisco.

*
* *

Tales informaciones, dice Pinelo, con las cien deposiciones de testigos, que contienen, en forma auténtica, se remitieron á la Curia romana y se presentaron en la S. C. de Ritos, donde habiéndose admitido, sometiéronse al Emmo. Cardenal de Sabelli, para que hiciese relación del proceso, en el artículo del rótulo y letras rememoriales, para ratificar por autoridad apostólica, los testigos examinados por la del Ordinario y examinar los que se hallaren de nuevo, y los compulsoriales para sacar los instrumentos y papeles necesarios. Ordenóse y se dio á la estampa el sumario ajustado del proceso, con alegación en derecho de Alejandro Mausonio, abogado de la causa.

II

INSTANCIAS PARA LA BEATIFICACIÓN

Apenas llegaron á Roma las primeras informaciones, el Rey D. Felipe IV, que profesaba devoto afecto á nuestro Toribio, escribió á la Santidad de Urbano VIII, sentida carta con fecha 7 de octubre de 1633, en demanda de favor para ella. Escribió, asimismo, al Emmo. [illegible]al D. Gaspar de Borja para que la adelantase y [illegible]e en lo posible. Repitió sus cartas á Su Santi[illegible] al marqués de Castel Rodrigo, que le servía [illegible]bajador en aquella Corte, en diciembre de 1636. [illegible] vez, en carta de 1° de febrero de 1648; á la [illegible] de Inocencio X, y en carta al Conde de

Posteriormente se prosiguieron las instancias, como es de verse por las cartas que siguen:

Del Rey Felipe IV

Muy Santo Padre:

Al Cardenal de Borja remití en siete de octubre de mil seiscientos treinta y tres una carta para que la diese á la Santidad de Urbano Octavo, y le suplicase de mi parte, tuviese por bien de canonizar á D. Toribio Alfonso Mogrovejo, que fue Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes en las Provincias del Perú, por haber tenido de su ejemplar vida y milagros que Nuestro Señor había obrado y obraba por su intercesión, relaciones de toda aprobación.

Y por otra carta de veintidós de diciembre de mil seiscientos treinta y seis remitida al Marqués de Castel Rodrigo, le volví á suplicar favoreciese á este Arzobispo en lo tocante á su canonización, y últimamente por otra de primero de febrero de mil seiscientos cuarenta y ocho enviada al Conde de Oñate, supliqué á vuestra Santidad le oyese con grata voluntad y ánimo de favorecer al dicho Arzobispo, mandando se viesen las relaciones, que de su buena y ejemplar vida se presentasen. Y ahora mi Virrey y Audiencia de la dicha Ciudad de los Reyes, Arzobispo y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de ella, y los Obispos de las Iglesias Catedrales del Cuzco, Arequipa y Panamá, en diferentes cartas, que me escribieron el año pasado de cincu[illegible]a y uno, refieren que el dicho Arzobispo D. Toribio A[illegible]so Mogrovejo fue Varón por todos títulos grand[illegible] virtud, perfección y ejemplo, y que en su muerte, [illegible] fue el año de mil seiscientos cuatro, y después a[illegible] habían experimentado singulares maravillas, q[illegible]

había obrado por su intercesión, con pruebas auténticas, y sumo aplauso de él, deseando verle colocado en el número de los Santos, donde su piedad y culto le consideraba; y á tratar de la solicitud de esto, ha venido enviado con poderes el licenciado Juan Francisco de Valladolid, Capellán de Coro de la dicha Iglesia de la Ciudad de los Reyes, y vá á esa Corte por Procurador de la dicha canonización, y con esta ocasión, unos y otros, me piden afectuosamente suplique á vuestra Beatitud, le favorezca en lo que á esto toca, pues la obra es tan del servicio de Dios Nuestro Señor, y consuelo de los habitadores de aquellas provincias; y por estas causas me hallo obligado á suplicar á Vuestra Santidad, que dando gratas audiencias y todo crédito á lo que en esta razón representare el Cardenal Tribulcio, se sirva de mandar se abrevie la Canonización de este Arzobispo, que por su virtud y santa vida, mereció tantos favores de nuestro Señor, en que recibiré muy particular gracia de vuestra Santidad, cuya muy santa persona nuestro Señor guarde, y sus días acreciente á bueno y próspero regimiento de su universal Iglesia. Madrid, á 9 de diciembre de 1652.

Otra del mismo

Muy Santo Padre:

Aunque representé á vuestra Santidad los años pasados por mis cartas, y por medio de mis Embajadoas muchas y justas razones que hay para suplicarsirva favorecer el breve y buen despacho del protocante á la canonización de D. Toribio Alfonso rovejo, Arzobispo que fue de Lima en el Perú; a con ocasión de haber llegado persona, que desellas partes va á esa Corte, á la solicitud enviada

por el Arzobispo y Cabildo de la misma Iglesia, la cual me ha traído muy particulares y ciertas noticias de los motivos, ardor y afecto, con que los Prelados de las Provincias, mis Tribunales, comunidades y pueblo de ella desean ver honrada la memoria de aquel singular varón con demostración correspondiente á lo que merecieron sus heroicas virtudes, suplico á vuestra Beatitud se sirva oír benignamente lo que el Cardenal Tribulcio le representará de mi parte en esta razón y tenga por bien de aplicar su santo y piadoso ánimo al negocio tan eficazmente, que Yo y mis súbditos de aquellas remotas partes,reçibamos el consuelo de verle acabado, en el feliz Pontificado de vuestra Santidad, que para mí será gracia muy particular y de que haré grande estimación. Nuestro Señor guarde la muy santa persona de vuestra Beatitud á bueno y próspero regimiento de su universal Iglesia. Del Pardo, á 2 de enero de 1653.

Otra del mismo

Muy Santo Padre:

El Cardenal Tribulcio hablará á vuestra Santidad en mi nombre, en la solicitud del favorable despacho acerca de la Beatificación del Venerable D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Lima, cuyas informaciones he entendido están presentadas y admitidas: suplico á Vuestra Beatitud se sirva de mirar esta causa con la benignidad que me prometo de su piedad y to celo, mandando se proceda á su declaración, ello recibiré singular gracia de vuestra Santidad, muy santa persona Nuestro Señor guarde y su acreciente á bueno y próspero regimiento de la sal Iglesia. En Madrid, á 18 de agosto de 165

De Carlos II

Muy Santo Padre:

En diferentes ocasiones escribió el Rey, mi Señor y Padre, (que santa gloria halla), á Vuestra Santidad, suplicándole se sirviese dar todo crédito á su Embajador en razón de lo que propusiese acerca de la canonización del Siervo de Dios D. Toribio Alfonso Mogrovejo, que fue Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la ciudad de los Reyes, en las Provincias del Perú; Varón de gran virtud, perfección y ejemplo, y por cuyo medio é intercesión había obrado y obra nuestro Señor milagros, y porque, he entendido que ahora se envían á esa Corte las informaciones hechas en aquellos Reinos,en virtud de comisión de la Sede Apostólica para tratar de su Beatificación, escribo á D. Pedro de Aragón continúe las diligencias que convengan para adelantar la conclusión de este negocio; y así, suplico á Vuestra Santidad, se sirva de oirle sobre ello, dándole entero crédito á lo que de mi parte propusiere, y favoreciendo al Siervo de Dios en su breve y buen despacho, pues por su virtud y santa vida merece dignamente toda la gracia de Vuestra Beatitud; cuya muy santa persona nuestro Señor guarde y sus días acreciente á bueno y próspero regimiento de su Universal Iglesia. Escrita en Madrid, á 30 de marzo de 1666.

Reina Gobernadora

›n Pedro de Aragón, del Consejo de guerra, Ca-
-- la guarda alemana, y Embajador en Roma.

Como tenéis entendido el Rey, mi Señor, (que santa gloria haya), encargó repetidamente desde el año pasado de 1633, así al Cardenal de Borja, como á otros que han ocupado ese puesto, solicitáse de su Beatitud la Canonización del Siervo de Dios D. Toribio Alfonso Mogrovejo, que fue Arzobispo de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes, en las Provincias del Perú, y murió en ellas el año de 606, con opinión general de Santo, por la virtud, perfección y ejemplo con que vivió, y habiendo entendido ahora que se remiten á esta Corte las informaciones hechas en aquellas Provincias en virtud de comisión de la Sede Apostólica para este negocio, y que se halla en estado de poder determinarse, movida de la gran devoción que tienen las autoridaddes de aquellas partes, y teniendo presente la piedad de este negocio, y el consuelo y aprovechamiento que se le seguirá de que el premio de sus virtudes corresponda á la veneración en que está, viéndole colocado entre los Santos, como mereció su ejemplar vida, os encargo déis á Su Santidad esa carta inclusa de creencia que sobre ello se escribe, y le supliquéis, de mi parte, con toda instancia, tenga por bien de conceder la Beatificación de este Venerable Prelado, procurando vos se adelante este negocio cuanto fuere posible, y haciendo sobre ello todos los oficios que convengan, asistiendo á los Procuradores. que en esa Corte están á solicitar la canonización del dicho Arzobispo, de forma que se concluya con la brevedad que deseo. De Madrid, á 30 de marzo de 1666.

De doña Mariana de Austria

Marqués de Astorga, primo, Embajador en Ro
El Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, d

Ciudad de Salamanca, me ha suplicado me interponga con Su Santidad, para que se digne de determinar la causa pendiente de la Beatificación y Canonización del Venerable Siervo de Dios D. Toribio Alfonso Mogrovejo, que fue su Colegial, y Arzobispo de Lima, cuya vida admirable ha resplandecido en milagros. Y deseando Yo que este siervo de Dios tenga el culto que merecen sus esclarecidas virtudes, os encargo y mando paséis los oficios convenientes con Su Santidad á fin de que esta Santa Causa tenga el logro que se desea para consuelo de su Colegio, y de estos Reinos, en que me daré por servida. De Madrid, á 28 de octubre de 1668.

Del Colegio de Santa Cruz de Valladolid

Santísimo Padre:

Las heroicas virtudes del Ilustrísimo Señor D. Toribio Alfonso Mogrovejo, y la ejemplar vida que tuvo desde sus primeros años, así en el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca, donde fue Colegial, como en Granada, donde ejerció el oficio de Inquisidor en el Tribunal; que hay en aquella Ciudad para defensa de nuestra santa fe católica, y en el de Arzobispo de Lima, donde cumplió con la estrechez de su estado, solicitando con varias instancias el socorro de los pobres y consuelo de todos que se amparaban de su virtud, nos motivan á [illegible]icar á Vuestra Beatitud con el más humilde reniento que podemos, se sirva confirmar las virtude este apostólico varón, dando fin á tan piadosía causa para su Beatificación, que para toda la [illegible]ndad será día de grande edificación y ejemplo,

por la fama que hay de sus prodigios, para estos Reinos de mucho consuelo en la devoción, por el deseo que todos tenemos de ver premiados el celo, austeridad y caridad que profesó, y para todas las comunidades mayores de estos reinos y principalmente para esta, por la hermandad y recíproca atención que tiene con la de este gran Varón, por las experiencias que hay de los prodigios que Dios ha obrado por medio de su virtud é intercesión. Así lo esperamos de la justicia y clemencia de Vuestra Beatitud, y que nos participara su bendición para asegurarnos lo que más fuere del servicio de Dios, que guarde á la santísima persona de Vuestra Beatitud los muchos años que la Cristiandad necesita, y estos reinos desean y han menester. En este Colegio de Santa Cruz de Valladolid, y octubre 16 de 1669.

Otra de doña Mariana de Austria

Muy Santo Padre:

Al Cardenal Nidardo, nuestro Embajador en ínterin en esa Corte, escribimos hable á Vuestra Santidad sobre la Beatificación del Venerable siervo de Dios D. Toribio Mogrovejo, Arzobispo que fue de Lima, y Colegial Mayor de Oviedo, en Salamanca: suplicamos á Vuestra Beatitud le oiga, y dándole entera fe y crédito á lo que de nuestra parte le dijere, le mande despachar tan favorablemente, como lo esperamos de Vuestra Santidad, cuya muy santa persona nuestro Señor guarde, y sus días acreciente á bueno y próspero regimiento de su Universal Iglesia. Escrita en Madrid 27 de octubre de 1673.

De don Carlos al Cardenal Nidardo

Muy Reverendo en Cristo Padre, Cardenal Nidardo, nuestro muy caro y amado amigo, del Consejo de Estado y nuestro Embajador en ínterin en Roma. Por parte del Licenciado D. Diego Esteban de Arce y Estete, Caballero de la Orden de Alcántara y Colegial en el Mayor de Oviedo, de la Universidad de Salamanca, se nos ha hecho relación, que la Congregación General de Ritos ha aprobado las virtudes del Venerable siervo de Dios D. Toribio Mogrovejo, Arzobispo que fue de Lima, y Colegial del dicho Colegio, y que también se han aprobado los milagros, y se pasa á hacer las diligencias para que en la primera Congregación se sirva su Santidad de beatificarle, suplicándole en nombre de dicho Colegio, que para que se consiga con la brevedad que todos desean fuésemos servidos de escribirnos sobre esta beatificación, y habiéndose visto en el Consejo de la Cámara, lo hemos tenido por bien. Os rogamos y encargamos muy afectuosamente que en recibiendo esta habléis á su Santidad en nuestro Real nombre, y dándole la que le escribimos en vuestra creencia, le supliquéis se digne de declarar la beatificación de ese siervo de Dios, haciendo para ello los oficios é instancias necesarias hasta su consecución, que en ello, recibiremos de vos agradable servicio. Y sea, muy Reverendo Cardenal, nuestro muy caro y muy amado amigo, nuestro Señor en vuestra contínua [illegible] y protección. De Madrid, á 27 de octubre de [illegible]

Carlos al Cardenal Guissi

Reverendo en Cristo Padre, Cardenal Guissi,

nuestro muy caro y muy amado amigo. Por parte del Licenciado D. Diego Esteban de Arce, Caballero de la Orden de Alcántara y Colegial en el Mayor de Oviedo, de la Universidad de Salamanca, se nos ha hecho relación, que la Congregación General de Ritos ha aprobado las virtudes del Venerable siervo de Dios D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de Lima, y Colegial del dicho Colegio, y que también se han aprobado los milagros, y se pasa á hacer las diligencias para que en la primera Congregación se sirva Su Santidad de beatificarlo, suplicándonos en nombre de dicho Colegio que para que se consiga con la brevedad que todos desean, fuésemos servidos de escribiros sobre esta beatificación, y habiéndose visto en el Consejo de la Cámara, lo habemos tenido por bien, y os rogamos y encargamos muy afectuosamente, que en lo que estuviere de vuestra parte ayudéis esta materia con la eficacia que lo acostumbráis en todo lo que nos toca, y os hemos encargado, creyendo será una obra muy acepta á los ojos de Dios, y que recibiremos en ello agradable complacencia. Y sea, muy Reverendo Cardenal, nuestro muy caro y muy amado amigo, nuestro Señor en vuestra continua guarda y protección. De Madrid, á 27 de octubre de 1673.

Del marqués del Carpio

Beatísimo Padre:

El Marqués del Carpio, Embajador de la M. Católica, en su Real nombre, expone á V. S. c[on] la Sagrada Congregación de Ritos, celebrada [el] de diciembre del año pasado, se resolvió [que]

á la beatificación del siervo de Dios D. Toribio Mogrovejo,Arzobispo de Lima, en las Indias Occidentales; por tanto el sobredicho Marqués en nombre del Rey Católico, con carta especial, que humildemente ofrece, suplica á V. S. se digne, cuanto antes le parezca,ordenar se celebre la dicha beatificación, que se solicita.

Del Rey Felipe IV

EL REY

Don Luis de Guzmán Ponce de León, Gentilhombre de Cámara, de mi Consejo de Guerra, Capitán de mi guarda Española y mi Embajador en Roma. Habiéndome suplicado el Colegio de San Salvador de Oviedo, Mayor en la Universidad de Salamanca, me interponga con Su Santidad para el efecto de la canonización del Arzobispo de Lima D. Toribio Alfonso Mogrovejo, hijo de aquella casa, y que os ordene lo solicitéis de vuestra parte con toda aplicación. He querido concurrir á intento tan piadoso, así por la calidad de él,como en atención al debido afecto que mueve al Colegio para solicitar la exaltación de un sujeto que en el ejemplo de la vida ilustró tanto la posteridad de su memoria. Y encargaros, y mandaros (co- [illegible] go) que en mi nombre procuréis con su San- [illegible] lante el efecto de la canonización, haciendo [illegible] no fin las diligencias, que os parecieren, con los [illegible] os, y en las ocasiones que tuviéredes por más [illegible] sito, que Yo seré servido de ello. De San Lo- [illegible] 0 de noviembre de 1660.

III

SE ENVÍA UN PROCURADOR Á ROMA

En veinticinco de julio de 1648 el Rey Felipe IV escribió al Arzobispo de Lima, pidiéndole que enviase un Procurador á Roma para las diligencias que se actuaban en orden á la beatificación.

El Cabildo eclesiástico, "como inmediato dueño de esta pretensión", dice Montalvo, acogió la indicación que al respecto le hizo, su venerable Prelado, y eligió, con aprobación común, para ir á España y á Roma á **don Juan Francisco de Valladolid**, natural de esta ilustre ciudad, de la que fue prebendado y capellán de Coro, y después Medio Racionero, Racionero, Canónigo y Maestreescuela de la Catedral de Lima, honor que mereció "por concurrir en su persona todas las buenas partes y calidades que para tan superior empleo se requieren".

El señor Valladolid, que nunca pensó en moverse de Lima, acatando, sin embargo, la voluntad de sus superiores, emprendió inmediatamente viaje á Europa, muy esperanzado del éxito de su empresa. Detúvose un año en Madrid, "previniendo las instancias del Rey, de sus Consejos, de los Obispos, Iglesias, Colegios y Ciudades de España, y solicitando alguna luz y claridad, para gobernarse y dirigirse en el progreso de su pretensión". No sólo se ocupa de esto, sino que "como la noticia las heroicas acciones de este admirable Prelado era sentir de todos el más capaz asunto de sus glorias, que más podía con sólo publicarlas, favorecerlas, primió en Madrid su vida, solicitando á don Antc de León Pinelo para que la escribiera, como lo h

con el acierto y puntualidad que le permitieran las escasas memorias que le ministraron las informaciones hechas por el Ordinario. Demás de esto para amplificar la devoción del Bienaventurado Toribio abrió una lámina de su retrato en medio cuerpo, por darle á conocer á los ojos y á los oídos de la Europa, en la estampa y en la imprenta" (1).

* * *

El 18 de noviembre de 1653 llegó el Procurador del Cabildo á Roma, y después de informarse del estado de la causa y de las personas en cuyo poder se hallaban los papeles y procesos que hasta entonces se habían remitido, presentóse á la S. C. de Ritos con el siguiente poder, que fue examinado debidamente, quedando reconocido en su carácter de tal:

Sepan cuantos esta carta vieren, como Nos el Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la Ciudad de los Reyes del Perú, estando juntos, y congregados en la sala principal del dicho Cabildo, conviene á saber: los Doctores D. Francisco de Godoy, Dean, electo Obispo de Guamanga, del Consejo de su Majestad, D. Fernando de Avendaño, Arcediano, D.

(1) El Cabildo contribuyó con una pequeña suma á la impresión de esta Vida. Dedicóla el autor al Excmo. señor don Baltazar oscoso y Sandoval, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia de a, del Título de Santa Cruz en Jerusalén, Arzobispo de Toledo, ido de las Españas, Canciller Mayor de Castilla del Consejo ado, etc.

motivo de las fiestas del centenario se ha reimpreso aquí en por la Imprenta y Librería de San Pedro, por ser ya rarísi- emplares del año 1653.

Pedro de las Cuentas, Maestrescuela, D. Diego de Córdova, D. Diego de Encinas, D. Sebastián de Loyola y Bustamante, D. Francisco Calvo de Sandoval, D. Blas de Aguinaga, D. Diego de Vergara y Aguiar y D. Sancho de Paz, Canónigos, por Nos mismos, y por los demás señores capitulares que no se hallan presentes, por quienes prestamos Nos, caución de rato.

Otorgamos, y damos nuestro poder bastante, cuanto de derecho se requiere, y es necesario, al Bachiller Juan Francisco de Valladolid, Presbítero, Capellán Real de la dicha Santa Iglesia, y familiar, y honesta persona del Santo Oficio de la Inquisición de estos Reinos, que de próximo hace viaje á España, con licencia del Gobierno, para que por el dicho Cabildo, y en su nombre, y de la dicha Santa Iglesia, pueda parecer, y parezca ante la Congregación de Ritos y la Rota Romana, y en otras cualesquier Sacras Congregaciones, y ante quien más convenga, y pida todo lo que le pareciere convenir en orden á obtener el Rótulo de la Beatificación del Ilustrísimo y Reverendísimo señor D. Toribio Alfonso Mogrovejo, de buena memoria, Arzobispo que fue de la misma Santa Iglesia, y todas las demás cosas que convengan en favor de ella, y del dicho Cabildo, así de gracia, como de justicia, y que Su Santidad de nuestro muy santo Padre se sirva de conceder á la dicha Santa Iglesia, y altares particulares de ella, las gracias, indulgencias y privilegios, que le pidiere, y que sobre todo ello se expidan cualesquier Breves, Bulas y Letras Apostólicas, y demás despachos que fueren necesarios, por uno, ó más duplicados, ó traslados, y sobre ello hacer cualesquiera pedim- y súplicas, y otras diligencias.

Y asimismo, para que pida se dejen á la dicha Iglesia los tres meses de Recle, que tiene, par derlos gozar en la forma, que lo dispone el Sant- cilio Tridentino, sin restringir los dichos tre-

otro ningún tiempo, ni días del año por las mutaciones de los tiempos. Y asimismo, para que pueda parecer ante el Rey Nuestro Señor y sus Reales Consejos, y pedir cualesquiera mercedes, y otras cosas que le pareciere convenir en favor de la dicha Santa Iglesia, y su fábrica, y cabildo, de gracia y de justicia, así en razón de lo que lleva por instrucción del dicho Cabildo, como fuera de ella, y súplicas en orden al despacho de obtener el dicho Rótulo, y presentar los pedimentos, memoriales, y recaudos, que fueren necesarios, y pedir y sacar cédulas, y provisiones Reales, y los demás despachos que convengan, y usar de ellos.

Que el poder, que para todo lo susodicho, y su dependiente, y hacer las diligencias judiciales, y extrajudiciales necesarias, y pedir todo cuanto le pareciere convenir y concernir en favor de la dicha Santa Iglesia y su fábrica, y Cabildo, y obtener el dicho Rótulo lo haga, aunque sean cosas, que no estén comprendidas en este poder, ni en la instrucción que lleva nuestra, y como si para cada cosa de ello llevara en este poder cláusula de especial mandato; porque el mismo que el dicho Cabildo tiene para lo que dicho es,ese mismo tan cumplido y bastante se lo damos y otorgamos con incidencias y dependencias, libre y general administración, y con facultad que lo pueda sustituir en todo, ó en parte, en la persona, ó en personas, que le pareciere, y los revocar, y otros de nuevo nombrar, quedando siempre en el dicho Bachiller Juan Francisco de Valladolid este poder principal para usar de él; y haremos por firme todo lo que en virtud de este poder se hiciere por
.o Bachiller Juan Francisco de Valladolid y sus
ıtos, y para ello obligamos los bienes y rentas
ha Santa Iglesia, que es fecha la carta en la di-
ad de los Reyes del Perú,en once días del mes
de mil seiscientos cincuenta y un años, y los
Capitulares referidos de suso, á quienes

doy fe que conozco,lo firmaron de sus nombres en el registro de esta carta,siendo testigos Melchor de Oviedo, secretario del dicho Cabildo, y Bartolomé Salas, pertiguero, y Gaspar López de Vega,presentes. El Dean de los Reyes, electo de Guamanga, el Doctor Fernando de Avendaño, el Doctor don Martín de Velasco y Molina, D. Pedro de las Cuentas Valverde, Doctor D. Diego de Encinas, Licenciado Diego de Córdova, Licenciado D. Sebastián de Loyola y Bustamante, Doctor Calvo de Sandoval, Doctor don Blas de Aguinaga, Doctor D. Diego de Vergara, y Aguiar, el Doctor D. Sancho de Paz. Ante mi Francisco de Cepeda,Escribano de su Majestad.

***

La gestión del licenciado Valladolid en Roma, fue laboriosa, pero á la vez de provechosos resultados. Los primeros Agentes del Cabildo descuidaron el proceso. Las mismas instancias reales estaban detenidas. Gran esfuerzo se requería para activar esta causa y sacarla á la postre victoriosa.

En el pontificado de Urbano VIII se presentó el siguiente memorial que explica los motivos de la deplorada dilación:

Beatísimo Padre:

Por parte de la Iglesia Metropolitana de Lima en las indias Occidentales se hizo el año de mil seiscient treinta y uno el proceso sobre la vida y milagros siervo de Dios Don Toribio Alfonso Mogrovejo, seg do Arzobispo de aquella Ciudad por autoridad ordi ria,conforme al estilo que en semejantes causas ha ahora se observaba y se remitió á Roma,donde si-

presentado en la Sagrada Congregación de Ritos el año de mil seiscientos treinta y tres fue diputado su Ponente el señor Cardenal Antonio Barberino.

Dilatándose después la Congregación General, donde se habían de pedir los remisoriales in genere, en tanto se promulgó el año de mil seiscientos treinta y cuatro el Decreto de la Sagrada Congregación de la Inquisición, sobre la probanza de non cultu,con que celebrándose después de la Congregación general el año de mil seiscientos treinta y siete, habiéndose en ella visto las pruebas largamente contenidas en el dicho proceso del Ordinario, juzgó que constaba de suficiente materia ad concesionen Remisorialium in genere; más porque no había llegado entonces el proceso de non cultu conforme al decreto del año de mil seiscientos treinta y cuatro, no se efectuó esta resolución, ni vuestra Santidad determinó cosa alguna.

Continuando después la Majestad Católica, y también aquel Reino, Clero y Religiones en suplicar á vuestra Santidad, que se dignase consolar aquellas tan remotas Provincias, dispensando en el proceso de non cultu á efecto solamente de la concesión de dicha remisoria, Vuestra Santidad se dignó remitir esta resolución á la Congregación particular, de la cual salió resuelto: posse cumulari processum super non cultu cum remissoria in genere,si Sanctissimo placuerit; y se cree, que los motivos de tal resolución fuesen por tratarse de un país tan remoto, donde no habrá podido haber fácilmente llegado la noticia del nuevo decreto, y porque, ne perirent probationes. Pero habiéndose después
lo por algunos años el pedir la expedición, no
ó á Vuestra Beatitud en el principio de la publi-
del nuevo decreto ser conveniente conceder se-
te dispensa, con que inútilmente se ha consumi-
spacio de más de diez años, fuera de gravísimos
hos en la conducción de los procesos del Ordi-

... culto fue pro-
... que no decretó
... de la fe le opu-
... los decretos,
... habían acciden-
... gran dilación del

... formado en las
... de estas mate-
... necesitaría dilatar
... podían faltar las
... de la vida
... de ellos

... á la su-
... suplicándole
... de nuevo el
... con el proceso de
... haciéndose que
... aunque
... arreglado y per-
... en la letra y
... los otros pro-
... y así se
... hecho y formado
... de vuestra San-

... la causa de
... sin cami-
... de su fin,"

dice Montalvo. En su gobierno Monseñor José Hortensio de Rosis hizo un gran elogio de las virtudes de nuestro Arzobispo en un Consistorio al que asistió Su Santidad, acompañado de todos los Cardenales (1). Esto sirvió grandemente para que adelantase la causa. Inocencio X dictó,en efecto,algunas sabias providencias en las demandas que interponía el Procurador y contestó con benevolencia á todas las instancias. Alejandro VII, que le sucedió en el pontificado dió mucho impulso á esta causa, y dice Montalvo "que si la dilación de los procesos que por autoridad apostólica se formaba en Lima, no hubiera retardado sus impulsos, sin duda lograra de sus manos, no sólo los resplandores salidos á la luz de tanto sol, mas aún la diadema de santidad ejecutoriada de su rara virtud". Monseñor Francisco Giussani, milanés,abogado consistorial,pronunció,también, de Toribio,en público Consistorio, un panegírico notable de Toribio, que impresionó de tal manera á Su Santidad,"que ordenó le leyeran su vida, cuando estaba á la mesa, para secundar lo heroico de sus dictámenes con el acierto de tan raras y peregrinas operaciones" (2).

Terminadas en Lima las informaciones de la gloriosa vida, virtudes y milagros del bienaventurado Toribio, el Arzobispo D. Pedro de Villagómez (3) y los jueces apostólicas que tuvieron comisión de Su Santidad, á saber, Dr. D. Blas de Aguinaga, Maestro Juan Dávila, D. Lorenzo de Alarcón y Dr. D. Cristó-

(1) Así lo trae Montalvo en el *Sol del Nuevo Mundo.*

(2) La recepción solemne que hizo Alejandro VII á la Reina Cristina, después de su conversión, se recitó esta misma oración con nuevo hermosísimo exordio. En Montalvo se encuentran ambas piezas.

(3) De este Arzobispo daremos algunos apuntes en el capítulo de los sirvientes de santo Toribio.

bal Bernardo de Quiroz, escribieron á Alejandro VII una elegantísima carta latina, en la que epilogaron las informaciones y diéronle cuenta de todo lo actuado, á la vez que "hacen instancia juntamente por la beatificación del glorioso sujeto, cuyas obras había ejecutariado, porque lo ilustre y raro de sus acciones, desfigurándolos de jueces, los convirtió en panegiristas (1).

Su Santidad del Papa Clemente IX reconociendo los grandes méritos de Toribio tuvo vivísimo deseo de concluir su causa. Pruébanlo así los favorables decretos con que procuró adelantarla. Pero la brevedad de su vida no se lo permitió. La gloria de poner en el número de los bienaventurados al segundo Arzobispo de Lima cúpole á Su Santidad el Papa Inocencio XI.

IV

EL DECRETO Y EL BREVE DE LA BEATIFICACIÓN

A)—El Decreto

LIMANA

DE LA BEATIFICACIÓN DEL SIERVO DE DIOS TORIBIO ARZOBISPO DE LIMA

Aumentándose cada día más la fama de la santidad de vida, heroicas virtudes y milagros del siervo de Dios Toribio, Arzobispo de Lima, y solicitando chas veces de la Sede Apostólica desde el año 16

(1) El proceso original existe en cosa de quince libros en el archivo arzobispal.

adelante con humildes y repetidos ruegos del Rey Católico de las Españas, de la Reina, de los Arzobispos y Obispos, del Clero, Universidades, Colegios y pueblos de España y del Reino del Perú, su causa, no sólo con cartas sino también con informaciones jurídicas hechas con la autoridad ordinaria del Arzobispo de Lima, y traidas á Roma ilustremente comprobadas. vino la Congregación de sacros Ritos en que se tratase el primer período de dicha causa de beatificación y Canonización, y sellada la comisión por mano del Sumo Pontífice Urbano VIII. el año de 1643, y declarado asimismo, que no se incluía en los derechos de non cultu se concedieron las letras remisoriales in genere, para formar los procesos; que hechos, presentados, y rigurosamente examinados pareció que contenía cosas admirables, y que se exhalaba de ellos un olor suavísimo de virtudes heroicas. Por lo cual instando más eficazmente con sus humildes cartas muchos pueblos, Señores y Príncipes se concedieron las remisoriales in specie, con cuyo vigor formados los dichos procesos, y después de diez años (como lo pedía la distancia de tan apartada región) llegaron á Roma, y considerados maduramente en la Sacra Congregación, se halló en todas las virtudes Teologales como Cardinales, la heroicidad comprobada, con abundante número de pruebas. Y en primer lugar, la del amor de Dios no sólo llegar al grado de suficiente, sino aventajarse maravillosamente, de modo que la vida del dicho siervo de Dios se compuso de perpétua oración, ó de establecer la fe católica en la nueva Cristiandad del Perú, solicitud continuada, y en el continuo estudio de oducir la observancia de los decretos del Santo cilio Tridentino; y en lo que toca al amor del pró- o haberse concedido, asimismo, el siervo de Dios, conocía ser necesario á los otros. Demás de esto que por su intercesión había también el Señor

obrado muchos milagros: en los cuales los que se juzgaron mas bien probados fueron: que viniendo el siervo de Dios, y tratando los naturales del pueblo de San Luís de Macate de la Provincia de Huailas, desamparar el nativo suelo por la falta de agua después de haber dicho misa con el golpe de una vara, otro Moisés, de un seco pedernal echándole su bendición, consiguió de Dios copiosos raudales de agua que abundantemente perennes hasta hoy, riegan aquellos campos. Después de su muerte con el contacto de la cruz pectoral que el siervo de Dios usaba, Juan de Godoy, traspasado el pecho de espada enemiga, y cruelmente herido hasta las arterias instantáneamente se levantó sano de la cama. Por lo cual la Sagrada Congregación celebrada delante del Sumo Pontífice con universal aprobación de los Eminentísimos Padres, Prelados y Teólogos declaró que constaba la dicha causa de todos los requisitos aún para efecto de Canonización; y que así no se podía desear nada más, para concederle entre tanto el indulto de la Beatificación, mas juzgó que convenía en el Señor concederle cuanto antes. Día 20 de diciembre de 1678.

CÉSAR Cardenal FAQUINETI.

Lugar ✠ del sello.

Bernardino Casali, Secretario de la S. C. de Ritos.

Parte muy poderosa para mover el ánimo de Su Santidad en favor de nuestro Toribio, fueron sin duda las instancias que ya se conocen y la incansable s tud del Procurador Valladolid; pero, dice Mon "no creo que en su última resolución tuvieron pa guna los hombres, sino que fue todo, obra de im soberano". Celebrando estaba Su Santidad

San Antonio de Padua, el Santo Sacrificio de la Misa, cuando se sintió pulsar interiormente sobre los méritos y heroicas virtudes de Toribio con tanta eficacia, que aún no le daban los movimientos lugar á concluir aquel divino misterio. Hizo llamar al instante al Secretario y Fiscal de la S. C. de Ritos, y discurriendo brevemente en las maravillas de este gran Arzobispo, decretó lleno de regocijo espiritual, y habiendo antes participado á los Emmos. Cardenales los impulsos del Espíritu Santo que le usaron, señaló el día dos de julio para su solemnidad, que se celebró en San Pedro con la pompa y grandeza que después veremos.

B)—El Breve

INOCENCIO XI

PARA PERPETUA MÉMORIA DE ESTE CASO

Loemos á los Varones gloriosos, que grandes en la virtud, alcanzaron la gloria en la conversación de la gente, y procuraron apacentar fielmente con palabras y ejemplos á las ovejas de Cristo, que tenían á su cargo, y edificar, y reparar la casa de Dios; que como arco resplandeciente entre las nieblas de la gloria, y que como la flor de las rosas, en los días de la primavera, llenaron con la celebridad de su nombre á la Iglesia Universal del olor de sus espirituales aromas,

'mente habiendo corrido con felicidad el estadío
.ida mortal, en la eterna é inmutable de la celes-
,erusalén merecieron recibir la inmarcesible coro-
justicia. Y como entre estos, el siervo de Dios
- Arzobispo que fue de Lima, emulando las me-
.ias é ilustrándose con el esplendor de todas

las virtudes, asi logales como morales, haya tan extendida y dilatadamente resplandecido de la dignidad apostólica, que por la divina Providencia, aunque con desiguales fuerzas y méritos gozamos, es propio que atendamos con la potestad que el Señor nos ha concedido, á su culto y veneración en la tierra, para gloria de Dios, honor de la Iglesia, amparo, edificación y consolación espiritual del pueblo cristiano. Y asi como en los procesos, que con licencia de esta santa Silla Apostólica, se hicieron de la santidad de su vida y heroicas virtudes, en que el dicho siervo de Dios Toribio de todas maneras resplandeció, y en los cuidados piadosos con los cuales había establecido en aquella nueva Cristiandad la Fé Católica, y asegurando la disciplina eclesiástica, por los Decretos del Santo Concilio Tridentino, y en los milagros, que deponían haber Dios obrado para manifestar sn santidad á los hombres; la Congregación de los Venerables Hermanos nuestros Cardenales de la Santa Iglesia Romana diputados sobre los Sagrados Ritos, celebrada en presencia nuestra, después de madura y diligente consideración de los dichos procesos, habiendo también oído los votos de los consultores juzgó con un espíritu y una voz, que se podía seguramente venir á la solemne canonización del dicho Siervo de Dios Toribio, conforme al rito de la misma Santa Iglesia Romana, siempre que á Nos placiese, y en tanto concederle, que le llame Beato, y que ejerciere su oficio como de Confesor Pontífice, y se celebre el Santo Sacificio de la Misa: de donde Nos asistiendo con paternal benignidad á los piadosos y rendidos ruegos, que sobre esta materia humildeme se nos ha presentado de parte de nuestro carísimo Cristo hijo, Carlos Rey Católico de las Españas, y nuestra carísima en Cristo hija, Mariana Reina, vi su Madre, y de los Venerables Hermanos Arzobisp y Obispos, del Clero, Universidades, Colegios, "

blos, así de España, como del Reino del Perú, y juntamente con el uniforme consejo y parecer de los nombrados Cardenales, concedemos con la autoridad apostólica, por el tenor de las presentes, que el dicho Siervo de Dios Toribio, Arzobispo que fue de Lima, de aquí en adelante se llame con el nombre de Beato, y que se expongan su cuerpo y reliquias á la veneración de los fieles (con tal que no se saquen en procesiones), y tambien que sus imágenes se adornen con rayos y resplandores, y que se rece su oficio bajo de rito semidoble, en todas las Iglesias, así seglares como reglares de ambos sexos, y se celebre Misa de Confesor Pontífice todos los años conforme á las Rúbicas del Breviario y Misal Romano el día 27 de Abril, en el cual el cuerpo del dicho siervo de Dios fue trasladado y puesto en la Iglesia Metropolitana de Lima, porque el día 23 de Marzo, en que dio el espíritu al Criador, suele estar impedido con las ferias de la Cuaresma, ó con las fiestas de la Pascua. Mas este rezo de oficio y celebración de Misa tan solamente concedemos, que se haga en los lugares infrascritos, conviene á saber, en la Ciudad y Diócesis de Lima, donde murió, en la Ciudad de Mayorga, donde nació, y en el Colegio intitulado de Oviedo de la Universidad y estudio general de Salamanca, donde aprendió las humanas y divinas letras, y en cuanto á lo que toca á las Misas, también para todos los Sacerdotes, que concurrieren, demás de esto solo en el primer año, desde la data de estas Letras; y para las Indias, comenzando desde el día, que las dichas Letras llegaren allá,

...emos, asimismo, autoridad de celebrar, en las ... de las Ciudades y de la Diócesis y del Colegio ..., respectivamente, las fiestas de la Beatificación ...ho siervo de Dios con Oficio y Misa bajo de doble mayor, en el día que proporcionadamen... en los Ordinarios de los lugares, que se han

de publicar dentro de seis meses, después que las mismas fiestas hayan sido celebradas en la Basílica del Príncipe de los Apóstoles de Roma. No obstante las demas y cualesquier Constituciones y Ordenaciones Apostólicas y Decretos dados en contrario de no culto. Queremos también, que los traslados de las dichas presentes Letras, y asimismo, sus copias impresas, firmadas de mano del Secretario de la dicha Congregación de Cardenales, y roboradas con el sello del Prefecto de la dicha Congregación, totalmente hagan á todos la misma fe, donde quiera, así en juicio, como fuera de él que éstas presentes hicieran, si se exhibieran ó mostraran. Dado en Roma, en San Pedro, debajo del anillo del Pescador, el día 28 de junio de 1679 de nuestro Pontificado el año tercero.

B. Casali, Secretario.

I. G. Slusio

En el Archivo Capitular se conserva original este Breve, el que remitióse á Lima, acompañado de una Cédula Real al Arzobispo, para su publicación, fecha en Madrid á primero de setiembre de 1679.

Se conserva, asimismo, el Breve *Cum Nos* del mismo Inocencio XI, de 27 de setiembre de 1679, para que se celebre fiesta y se rece el oficio del Beato Toribio de Mogrovejo. Lo acompaña, también, una Cédula, fechada en el Buen Retiro, á 17 de diciembre de 1679, ordenando al Arzobispo su ejecución.

LIMA EN LAS FIESTAS DE LA BEATIFICACION

I

LA LLEGÁDA DEL RÓTULO

LLEGÓ á Lima el rótulo de la beatificación de su glorioso Arzobispo D. Toribio, en un Aviso de España, el 17 de abril de 1680, á las ocho y más de la noche, Miércoles de Semana Santa. Indiscreptible fue el júbilo de la ciudad, apenas la campana de la Metropolitana rompió en el primer festivo clamor. Las autoridades eclesiásticas y civiles acordaron, sin embargo, aplazar el comienzo de las fiestas para el día 27 del mismo abril, que ese año fue sábado de la infraoctava de Pascua de Resurrección, por respeto á los recuerdos de la Pasión y Muerte de Jesucristo.

de el viernes 26 dióse principio á las fiestas, con
s de campanas, fuegos en la Plaza Mayor, an-
y luminarias "que en ventanas, torres, tejados
)s iban empeñando la noche, para que al des-
Sol no hallase nuevas sombras que vencer."
-16 este día en las demostraciones de entu-

siasmo, fue el Dr D. José de Lara Galán, Fiscal del Juzgado Eclesiástico, el que se creyó á ello obligado por haber actuado como Fiscal en el proceso, autos, examen de testigos y demás diligencias.

Amaneció el sábado 27, con las calles tapizadas de olorosas flores. Un alegre repique general de campanas, acompañado de clarines, trompetas y dulzaínas, saludó este venturoso día. La Iglesia Catedral y la Capilla Mayor, sobre todo, vistiéronse de gala, "como esposa en su tálamo á recibir los plácemes y enhorabuenas de la felicidad". A las diez de la mañana se veían ya ocupadas de numeroso gentío las espaciosas naves del gran templo. Doctores y Maestros de la Universidad de los Reyes; los tres Colegios, el mayor de San Felipe, el de San Martín y el Pontificio de Santo Toribio; las Comunidades religiosas, la nobleza y el pueblo. Autorizó el concurso el Arzobispo Virrey, con los señores de la Real Audiencia, Tribunal Mayor de Cuentas y Cabildo de la Ciudad. Puestos todos de rodillas entonó la Capilla, que se componía de veinte músicos, el *Te Deum laudamus*, sucedióse inmediatamente la Misa, que cantó el Dr. D. Juan Santoyo de Palma, á la sazón Dean del Cabildo Metropolitano, sirviendo de diácono el Dr. D. Alonso de los Ríos y Berris, y de subdiácono el Maestro D. Manuel Artero de Loayza. La Misa fue de Confesor Pontífice, "y al oir en la Oración invocado el nombre del Bienaventurado Toribio, no se puede explicar, como se supo sentir, la dulce ternura de los corazones, con que su Iglesia, el venerable Cabildo y su rebaño, que tantas veces le vieron ofrecer en aquel mismo altar sacrificios á Dios, cando el auxilio de los Santos, ahora le oyen ir do y celebrado en este altar Bienaventurado".

Después de terminado el sacrificio en acción de cias, bajaron á la Capilla subterránea, que está jo del presbiterio, á hacer oración ante la ur

que estaba todavía oculto y depositado el cuerpo del Bienaventurado Toribio (1).

***

En el tomo V de *Papeles varios* del Archivo Capitular se encuentra original la siguiente curiosa

MEMORIA de los gastos que se hicieron en la publicación del rótulo del Santo Arzobispo para sus informaciones, desde las vísperas y su día, por cuenta de 200 pesos que señaló el Cabildo eclesiastico, por disposición de los señores Procuradores que fueron nombrados por su vía y á este efecto y para el progreso de la causa.

Al Licenciado Silveira, noventa y cinco pesos para los fuegos que se quemaron, víspera y día, en la celebración de la Misa.

Al dicho, ocho pesos por dos casoletas.

De veinte cargas de leña á peso y sin peso que se dio al soldado de acarreo que la condujo, veintiún pesos.

De las chirimías que salieron al paseo de la noche en casa de su Excia. Iltma. con las mulas, tres pesos cuatro reales.

De los negros de los atabales para el paseo, cinco pesos.

Al Licenciado Nolete, para limpiar y adornar la a del Santísimo en la Iglesia grande, dos pesos.

Para mayores detalles véase la obra titulada *La estrella de convertida en Sol*, que escribió en 1688 D. Francisco de Echa[illegible]. Caballero del Orden de Santiago y Corregidor del Cer[illegible]

Al Pregonero, por dos días que salió á pregonar por la ciudad con un ministro, ocho pesos.

Para la colgadura del balcón del Cabildo, alquiler y gasto de doce hachas, clavos y mermas de cera, once pesos.

De dos negros que encendieron las candeladas, metieron y sacaron la leña de la Iglesia, tres pesos.

De colgar la Iglesia, traer la colgadura del Santísimo y clavos, cinco pesos.

De quitar la basura y montones de tierra de la puerta de la Iglesia y adornarla, tres pesos.

De la yerba buena y azahar para la Iglesia, dos pesos.

De dos mesitas y cuatro ramos, alquiler dos pesos.

A Melchor el sacristán, para cuidado y manejo de las colgaduras, seis pesos.

A Gabriel el sacristán, por el cuidado de los hacheros, dos pesos.

De una resma de papel blanco bueno, once pesos.

Más ocho pesos que dio al Licenciado don Diego de Valladolid para el poder de la causa del Santo y otras diligencias, ocho pesos.

***

Lima tenía por Arzobispo en las fiestas de la beatificación á don Melchor de Liñán y Cisneros.

El año de 1676 había fallecido don fray Juan de Almoguera, VII Arzobispo, quedando encargado gobierno de la arquidiócesis don Diego de Salazar... nónigo magistral entonces, y después Dean de la S Iglesia metropolitana, y en consecuencia, fue pres do para su reemplazo el señor Liñán y Cisneros Rey don Carlos II á Su Santidad el Papa I-

XI el 14 de diciembre de 1676, dirigiéndose luego á su nueva arquidiócesis; pero como no le hubiesen llegado ni las bulas ni el palio, no pudo tomar posesión hasta el 18 de febrero de 1678.

Era don Melchor de Liñán y Cisneros, hijo de don Francisco de Liñán y Cisneros, pariente del gran Cardenal don fray Francisco Jiménez de Cisneros, y de doña Isabel González. Nació en Tordelaguna el año de 1629; se educó en la Universidad de Alcalá de Henares, fundada por aquel su ilustre pariente, en la que obtuvo el grado de doctor en teología; salió de ella como cura de la parroquia de Santa María de Buitrago, de la que pasó á la de Tordelaguna, lugar de su nacimiento, y luego á la de San Salvador de Madrid, que sirvió durante cuatro años, desempeñando á la vez, las funciones de calificador del Santo Oficio de la suprema y hasta el año de 1664 en que fue presentado por el Rey don Felipe IV para el obispado de Santa Marta; se embarcó para tomar posesión de esa diócesis en noviembre del mismo año y después de haberla regido por tiempo de tres, fue promovido en el de 1667 á la sede episcopal de Popayán, que ocupó hasta el de 1671 en que fue elevado á la arquidiócesis de Charcas, nombrándosele á la vez, gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada, Presidente de la real Audiencia de Santa Fe (1). A poco de haberse encargado del gobierno arzobispal de Lima recibió una real cédula nombrándole Virrey, Gobernador y Capitán general del Perú, en reemplazo del conde de Castellar (2).

arcía y Sanz. Apuntes para la Historia eclesiástica del Pe-
alle. Galería de retratos de los Arzobispos.
De su actuación como Virrey, véase la *Relación* que hizo del
uel reino al entregarlo al duque de la Palata, que corre im-
el tomo I de la colección de Fuentes, y también Lavalle
le retratos de los Virreyes del Perú.

II

EL OCTAVARIO

El once de noviembre comenzóse en la Catedral el solemne octavario en honor del bienaventurado Toribio. Don Francisco Echave y Assú en la *Estrella de Lima* descríbelo con prolijidad de detalles. Describe, asimismo, la grandiosidad del templo metropolitano y de cada una de sus capillas, adornadas á todo costo para estas fiestas extraordinarias.

La estátua del beato Toribio se colocó en la Capilla Mayor "sobre hermosísimas andas de plata con faldones de preciosa tela carmesí de Milán, guarnecida de encajes de oro. El cuerpo entero del Santo vestía sotana de tafetán doble morado, roquete de encajes nevados y rexecillas, labor tan prolija, como costosa, en que la sutileza de la aguja desdeña los más curiosos primores del telar, de raso blanco de la China la capa pluvial, bordada de gruesas perlas, diamantes, esmeraldas y rubíes—correspondencia de la Mitra trabajada en la oficina—rica del amor."

La Bula de beatificación de Toribio se veía colocada en medio del Altar Mayor sobre un precioso paño de raso de oro carmesí de Milán, con encajes mestizos de plata y oro volados al aire encima del frontal de plata.

Las vísperas del día once celebráronse con gran pompa por el Arzobispo Virrey. Antes de comenza el Promotor fiscal del Arzobispado Dr. D. José L Galán, después de hacer venia el Prelado, cogió l la del altar, subió al púlpito, y desde allí leyóla e tín y castellano. Entonó luego el Prelado el *Deu adjutorium*, y continuó á seis coros la música d

pilla, que se componía de treinta y dos cantores. De dos órganos que tenía la Iglesia, se estrenó uno que había costado seis mil ducados, y era obra del maestro Ignacio de Vergara. Mientras se cantaban las vísperas se repartió gran número y varia suerte de imágenes y estampas del Santo iluminadas, en tafetán de diversos colores y en papel de marca, con sus márgenes y guarnición dorada, comenzando por el Presbiterio, donde asistía de Pontifical con nueve Prebendados y seis Capellanes reales el Excmo. Arzobispo; después á la Real Audiencia, Contadores Mayores, Cabildos, Universidad, Colegios, Religiones, Nobleza y pueblo que ansioso solicitaba como tesoro de su devoción y aliento de su fe una estampa y una reliquia del Santo.

Terminadas las Vísperas, siguiéronse los fuegos en la Plaza Mayor, que estaba, al decir de los cronistas, en verdadero derroche de iluminación.

Los días del octavario se celebraron del modo que sigue:

Martes 12

Este primer día del solemne octavario correspondióle al Excmo. é Iltmo. señor Dr. D. Melchor de Liñán y Cisneros, Arzobispo de Lima, Gobernador y Capitán General de los Reinos del Perú.

Asistido de los señores Togados, Tribunales y Cabildos, como á las diez de la mañana hizo su entrada á la Catedral, en donde se había dado cita la Real Au- ncia y gran concurso de nobles y sabios, religiosos les. Celebró él mismo de pontifical, "estrenando ri- simo ornamento de tela blanca, y oro matizado de a nácar, y celeste, guarnecido de sevillaneta de oro, rrado de tafetán doble nácar de Granada, que con casullas, cuatro dalmáticas, capa, frontal, paño de

púlpito y manga de cruz, se dispuso para la solemnidad de este día. Entonóse la Tercia, y después la Misa con la mayor ostentación y destreza de músicos y villancicos; y para entonar la Gloria pasaron del Coro al Presbiterio seis Prebendados, llevando delante de sí el cortejo y asistencia de sesenta sacerdotes con sobrepellices.

Ocupó el púlpito el Iltmo. Sr. Dr. D. Pedro de Córdova y Arbieto, Canónigo Teologal entonces, Obispo después de Santa Cruz de la Sierra (1).

En la tarde hubo vísperas solemnes y en la noche fuegos y música en la Plaza Mayor, lo que se repitió en los demás días del octavario.

Miércoles 13

Hizo la fiesta el venerable Dean y Cabildo de esta santa Iglesia Metropolitana. El Dr. D. Luis José Merlo de la Fuente, Oidor y Presidente que había sido de la Real Audiencia de Chuquisaca y á la sazón Chantre, cantó la Misa, asistiendo, como en todo el octavario, el Virrey Arzobispo, la Real Audiencia, Tribunales y Cabildo.

Honró el púlpito el Dr. D. Juan de Morales y Valverde, colegial que fue del Real de San Martín, Catedrático de Vísperas en la Universidad y Canónigo Penitenciario.

Jueves 14

Tocóle este día á la Real Universidad de Lima, la que asistió en forma de claustro, con la corona de sus Doctores y Maestros orlados con las insignias de facultad. Cantó la Misa el Dr. D. Juan Santoyo

(1) Los sermones de este octavario pueden leerse en Echa *Estrella de Lima.*

Palma, Dean de esta Iglesia y Comisario general Delegado Apostólico de la Santa Cruzada. Sirvió de diácono el Dr. D. Alonso de los Ríos y Berris y de subdiácono el Maestro D. Manuel Arturo de Loaiza. Predicó el M. R. P. M. Fr. Juan de Francia, de la Orden de Predicadores, Doctor en la Real Universidad y Catedrático en ella, de Prima de Moral y Prior en el Convento del Santísimo Rosario.

Viernes 15

La Fábrica de la Catedral solemnizó los cultos correspondientes al dia cuarto. La Misa cantóla el Dr. D. Juan de Morales y Valverde, entonces Canónigo Penitenciario y Catedrático de Vísperas de teología.

Predicó el Dr. D. Diego Martínez de Andrade y Valladolid, Colegial que fue del Real de San Martín, Cura y Vicario de la doctrina de Chiquián.

Sabado 16

El nobilísimo Tribunal del Consulado y Comercio que desde el año de 1613 se había fundado de orden de Felipe II, se desempeñó á satisfacción en este día. Asistió en cuerpo, tomando asiento el Prior y los dos cónsules entre los dos Alcaldes ordinarios de esta ciudad. Cantó la Misa el Dr. D. Diego de Salazar, Canónigo Magistral, Catedrático de Prima de Escritura.

Predicó el M. R. P. M. Fr. José de Prado, de la Orden de San Agustín, Regente de Estudios en la Universidad Pontificia en su Insigne Colegio de San Alfonso.

Domingo 17.

La fiesta estuvo á cargo del Dr. D. Pedro de Villagómez, Provisor, Gobernador y Vicario Goneral de este Obispado, sobrino del Santo. Cantó la Misa el Dr. D. Agustín Negrón, entonces Canónigo y Capellán de Honor de su Majestad.

El orador fue el M. R. P. M. Dr. Bernardo de Mizpilivar, de la Orden de las Mercedes, Catedrático de Filosofía en la Universidad, Calificador del Santo Oficio y Regente Mayor de Estudios.

Lunes 18

Hicieron la fiesta los parientes del Beato, celebrando la Misa el Dr. D. Pedro de Cárdenas.

Predicó el Padre Pedro López de Lora, de la Compañía de Jesús, Catedrático de Prima de Escritura en el Colegio Máximo de San Pablo, Rector del Colegio Real de San Martín, Calificador del Santo Oficio.

Martes 19

El día último, para coronar el octavario, hizo la fiesta el muy noble Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de los Reyes. Celebró la Misa el Dean Dr. D. Juan Santoyo de Palma, y predicó el licenciado D. Antonio Garcés de Cartagena, Cura de la doctrina de Cochas.

III

LA PROCESIÓN

La Plaza Mayor ofrecía el más hermoso es-

lo en la tarde del día que se fijó para la procesión (1). Dice Echave que "como á las tres se veía ya plantado un escuadrón de mil hombres infantes, con trescientos de á caballo, que hacían frente en las cuatro esquinas, abrigando con sus alas el ejército de á pie; y el tren de artillería en medio de los batallones, que en estruendosas salvas, al sonoro clamor de los clarines, llenaban de brío y alborozo los ánimos".

La procesión se organizó en esta forma:

Los gigantes vestidos de gala.

Las cofradías con sus estandartes, andas y luces presididas por sus mayordomos con sus insignias y cetros de plata en las manos.

La Orden de San Juan de Dios con su Patriarca en curiosas andas de flores, á hombros de sus hijos y todos con luces en las manos en número de sesenta.

Los Redentores Mercedarios en seguida ala de doscientos alumbraban á su Padre San Pedro Nolasco sobre riquísima anda de plata, tremolando el estandarte de la Redención, abrigando á su sombra dos niños cautivos.

La Religión de San Agustín con doscientos cincuenta religiosos.

(1) El adorno que más se destacaba era el de la fuente que de bronce dorado se labró, siendo Virrey el Excelentísimo Conde de Salvatierra. "Esta fuente que por sí misma es hermosa, con la ocasión de la fiesta se transformó en un jardín, coronadas sus tazas de tan diversa amenidad de matices y flores, que ya en jarras y ma[illegible]e plata, ya en barros preciosos de Chile y porcelanas de China, acerías de nácar, verde, azul celeste y demás vistosos colores tejidos por el aire á los reflejos del sol y diafanidad de los cris[illegible], se convidaban por el recreo más apacible de los sentidos". [illegible]ve...El doctor don Pedro Astorga, Catedrático de Decreto en la [illegible]versidad, Abogado en la Audiencia y Corregidor del Cer[illegible]ió con el embellecimiento de esta fuente que hasta hoy [illegible]a Plaza.

La seráfica familia llevaba á San Francisco en preciosas andas de plata, debajo de un arco triunfal con ciento cincuenta luces.

La nobilísima comunidad de los Predicadores en número de doscientos cincuenta, con su Patriarca de Guzmán en andas de plata.

El clero de la ciudad, compuesto de setecientos clérigos con sobrepellices y velas encendidas, escoltando á Santa Rosa y San Pedro, en andas de plata salpicadas de flores.

El bienaventurado Toribio en riquísima anda de plata (1).

El Cabildo eclesiástico con blancos cirios en las manos.

Revestido de Preste con el ornamento, que se estrenó el primer día, iba el doctor don Juan Santiago de Palma, Dean de la Catedral.

El guión con la imagen del Santo sobre riquísima tela blanca, guarnecida de encajes de oro, le sacó don Toribio Calderón de Loaiza y Quiñónez, sobrino, el más inmediato del bienaventurado Arzobispo, Caballero de muy altas prendas. Los demás parientes se alternaron en llevar este estandarte.

Cerraba la procesión el Cabildo y Regimiento de la Ciudad, todos con cadenas y joyas en el pecho. Iba el Tribunal de los Contadores inmediatos y la Real Audiencia con el Excmo. Virrey Arzobispo.

En este orden recorrió la plaza y calles circunvecinas,

(1) Refiere Echave que al dar vista á la Plaza, que le sa con alegrísimas salvas de artillería y de infantería, al bajar por gradas de la Iglesia, falseando los tornillos de las andas se vin tierra el sagrado bulto; pero al punto se quitó del Altar mayor retrato de medio cuerpo original guarnecido de diamantes, rubí esmeraldas, que allí estaba, y se colocó sobre el anda, conti se la procesión.

que estaban vestidas de preciosas colgaduras de seda, púrpura, plata y oro, siendo la primera esquina en que se detuvo la del Palacio y Casa Arzobispal en que la Orden de San Francisco levantó su altar, que se componía de cinco cuerpos, elegantemente adornados, con diversidad de estatuas y cien blandones de plata con otras tantas antorchas de Venecia.

El clero de la Ciudad levantó su altar en la esquina del Correo Mayor Conde del Castillejo. Estuvieron á cargo de la obra el doctor don Francisco Zavala, el licenciado don José Solano de Herrera, licenciado don Martín Domínguez y licenciado don Luis de Mendoza. Se componía de tres cuerpos, y en el plano inferior se formaron tres gradas que se empedraron de barras de plata, adornándose con blandones de plata también.

El altar de Santo Domingo se situó en la calle del Pozuelo. En el nicho principal del primer cuerpo, sobre peanas de plata se veneraba al Santo Arzobispo confirmando á la niñita Rosa.

En la calle de Mercaderes se alzaba el de los Mercedarios; en el frente que hace á la Plaza el callejón de los mercaderes, el de San Juan de Dios, y el de la Compañía de Jesús en la bocacalle de Bodegones. Sobresalió este altar por su elegancia y riqueza. Al tiempo de la procesión, los jesuitas, con cirios en las manos, recibieron á Toribio con singulares demostraciones de amor y veneración.

IV

EL TRIDUO DE SANTA CLARA

l monasterio de Santa Clara no podía ser indi-te á las fiestas de la beatificación.

spuso para el veinticinco de noviembre de 1680

solemnísima procesión, "que saliendo de la Iglesia Catedral corrió nuevas calles colgadas de maravillas hasta entrar en su religioso convento, que en rejas, altares y ámbito de su iglesia esmeró cuantas galas sabe dibujar en primores de flores. Dieron principio á la triunfal pompa las compañías de infantería de esta ciudad, á quien seguía un carro de niñas bellísimas vestidas de monjas, con instrumentos músicos de arpas y órganos, guitarras y violones, cantando el *Te Deum laudamus* y otras letras trabajadas al asunto del día. Las andas hermosísimas que componían este triunfal aparato, eran las del Angel Custodio, de Señora Santa Ana, del glorioso Patriarca San José, de la Purísima, de San Juan Bautista, del seráfico San Francisco, de la Santa Madre Clara, y víctimas de Santo Toribio Alfonso y de la Virgen de la Peña de Francia, patrona de dicho Monasterio. Los más eran andas y tronos de plata entre vistosísimos jardines de flores. Alumbraron las comunidades religiosas, los colegios y nobleza de esta ciudad. Las torres y circunferencia circular del convento se coronó de luces, y en su plazuela se quemaron ingeniosas máquinas de fuegos artificiales".

El día veinticinco, asistiendo el Arzobispo Virrey, la Real Audiencia, Tribunales y Cabildo, cantó la misa el doctor don Juan Santoyo de Palma, Dean de la Catedral. Predicó el P. Alfonso Messía, de la Compañía de Jesús, deudo del Santo, cuyo sermón lo trae Echave en *La Estrella de Lima*.

Tres días duró la solemnidad con misas solemnes y sermones, siendo el gentío de lo más numeroso que ha visto este Monasterio en sus fiestas.

Las fiestas en Roma y España

I.—EN ROMA

MONTALVO en su SOL DEL NUEVO MUNDO, consagra los capítulos XVIII y XIX, á describir las fiestas que en Roma se hicieron por la beatificación del glorioso Arzobispo de Lima. De esos capítulos extractamos lo que sigue:

a) El Domingo 2 de Julio de 1679 tocóle á San Pedro festejar al glorioso Toribio. La Basílica estaba adornada con regia magnificencia. En las grandes puertas de entrada se ostentaban los escudos del Papa, de Carlos II y de la ciudad de Lima, á la vez que el retrato de Toribio. En el altar de la Cátedra de San Pedro, también se veía la imagen del nuevo bienaventurado "en un famoso cuadro guarnecido de oro y cubierto de un velo carmesí". Por ambos lados del altar, se distribuían los asientos para los Cardenales, Prelados, Canónigos, Beneficiados y Clero, en su orden respectivo.

Monseñor Fabei, Arzobispo de Tarso, Comen-
de Santi Spiritus y Consultor de la S. C. de Ri-
...e convidado por el Cabildo de San Pedro para
ar la misa. A la hora determinada salió proce-
...nte de la sacristía y después de haber adorado

al Santísimo Sacramento y de venerar las reliquias de los Santos Apóstoles, se encaminó al altar, tomando asiento al lado izquierdo. En esta estación Monseñor Casali, conducido por uno de los Maestros de Ceremonias del Cabildo, se puso delante del Cardenal Faquineti, Prefecto de la S. C. de Ritos. Al propio tiempo otro Maestro de Ceremonias levantó del asiento que tenía junto á los señores Canónigos al Maestrescuela de la Iglesia de Lima y le condujo á la presencia del dicho Cardenal. Allí, con la más reverente sumisión, entregó á su Eminencia el Breve de la Beatificación, haciéndole humildemente instancia por el cumplimiento de aquellas apostólicas y sagradas letras, que en el prolijo espacio de tantos años de pretensión había conseguido. Atendió á la instancia el Cardenal Prefecto y para su ejecución remitió el Breve al Cardenal Francisco Barberino, Pro Arcipreste de la Basílica de San Pedro. El Sotoarchivista del Cabildo subió á un púlpito, de antemano preparado, y en distinta y clara voz leyó el referido Breve con asistencia del Notario de la S. C. de Ritos. Habiéndose leído el Breve, dejando la mitra Monseñor Febei, y haciendo reverencia al altar, en medio del Diácono y Subdiácono, comenzó el himno *Te Deum*, que prosiguieron cuatro coros. Al principio del himno descorrióse el velo que ocultaba la imágen de Toribio, y al punto fue venerada de los Cardenales, Prelados, Clero y demás concurso, puestas las rodillas en tierra. El retrato que estaba sobre la puerta se descubrió al mismo tiempo al sonoro estruendo de timbres y clarines y una ruidosa confusión de marteretes, piezas de artillería y alegres aclamaciones del pueblo. Terminóse el himno con [illegible] *Ora pro nobis Beati Thuribi*, y después Monse[illegible] celebrante cantó la oración propia, y puesto in[illegible] en el incensario incensó la imagen.

c) Mientras se preparaba lo neces[illegible]

brar la misa se distribuyeron á los Cardenales los retratos del Bienaventurado y las copias del Breve estampadas en raso con ricas y vistosas puntas guarnecidas de oro. A los Consultores de la S. C. y Canónigos se le repartieron otras imágenes de menos adorno. Al pueblo se dieron, asimismo, más de tres mil quinientas estampas, y aunque parecieron muchas, fue más la devoción, porque los que las pedían obligaron al señor Valladolid á imprimir otra gran cantidad. A los Beneficiados y demás Clero se repartieron las efigies en tafetán.

d) La misa resultó solemnísima. Una vez que terminó, comenzó á acudir á la Basílica en gran tropel todas las gentes que querían venerar á Toribio. La primera que se encaminó, después de acabada la fiesta, á lucrar de la indulgencia que Su Santidad graciosamente había concedido á todos los que concurriesen á encomendarse al Bienaventurado, fue Cristina, Reina de Suecia; luego el Excmo. Marqués del Carpio, Embajador de Carlos II; en la tarde concurrieron el Duque de Etre, Embajador del Rey Cristianísimo, el Embajador de Bolonia y otros muchos Príncipes, Duques y Señores de la Corte Romana. Su Santidad bajó, también, á venerar á Toribio, y se estuvo más de media hora, derramando lágrimas á su presencia. El Procurador señor Valladolid, como recuerdo de la fiesta, obsequió á Su Santidad, á la Reina de Suecia y al Embajador de España tres ramos de flores artificiales fabricadas en Lima que parecían acabadas de coger de ameno jardín.

sta primera solemnidad se siguió otra no
r léndida y suntuosa el día 19 de noviembre
d o año en la Iglesia de Nuestra Señora de
l t, que mandó celebrar el monarca Carlos II.
I bal en todo, que en la cera, los olores, las
concurso mereció igualarse á la de San

Pedro, y en la música llegó sin duda á excederla, porque se componía de cien instrumentos y otros tantos cantores en dos coros. Toda la nobleza y clero de esa Corte acudió á venerar la sagrada imagen de Toribio y á conseguir con este devoto acto la Indulgencia Plenaria que Su Santidad había concedido á los que visitaron el día de esta función aquella Iglesia [1].

f) El 5 de mayo de 1680 el Dr. D. Juan Francisco de Valladolid hizo otra fiesta en honor de Toribio, en la insigne Basílica de Santa Anastasia. Más de ocho mil personas recibieron á Jesús Sacramentado en la comunión general que se efectuó, distribuyéndose á cada una su respectiva estampa del glorioso Toribio y una medalla, á la que había enriquecido Su Santidad con Indulgencia Plenaria *in articulo mortis*. A todos cuantos visitaron la Iglesia concedió, también, Su Santidad un amplísimo jubileo, y la liberalidad del dicho Valladolid, estampas y compendios de la Vida del Bienaventurado Arzobispo.

II.—EN ESPAÑA

La noticia de la beatificación de Toribio se celebró en España con festejos extraordinarios. Sobresalieron en las manifestaciones la ciudad de León, la villa de Mayorga (1), patria del Beato, y Salamanca, en cuyo Colegio Mayor de San Salvador se había aquel educado. Después de haber este Colegio manifestado con so-

(1) Este mismo Jubileo se extendió para todas las Iglesia.. drales de España y de las Indias y para una Iglesia de la vil Madrid, y también para las Iglesias de Santiago de los Españo. de San Carlos de los Milaneses, en las cuales concedió Su Santi que se pudiese solemnizar la Beatificación, fuera de las que cluyen en el primer Breve, como consta de las Letras Apos dadas el mismo año de 1679 á 27 de setiembre, en Santa M Mayor.

lemne *Tedeum* y con iluminaciones y fuegos artificiales, en 3 de noviembre en la iglesia de la Compañía de Jesús un octavario en honor del nuevo Beato, cuyas virtudes predicaron desde el púlpito el obispo de Salamanca, don Francisco de Seijas y Losada y el de Ciudad Rodrigo, don Sebastián Catalán. Como conclusión de las fiestas religiosas y para mayor regocijo del pueblo, celebróse también una corrida de toros [1].

El Supremo Consejo de Indias no se quedó atrás. Preparó solemne función para el 24 de marzo de 1680, en la entonces villa de Madrid, en la parroquia de Santa María. En el Altar Mayor en el nicho donde está colocada la milagrosa imagen de la Almudena, se puso un cuadro grande, en que estaba pintado el glorioso Arzobispo puesto de rodillas delante de la Virgen, y á sus pies un título que con letras blancas decía: *Beatus Turibius Mogrobejius*. Cantó la Misa mayor don Juan Marín de Rodezno, Presidente que fue de la Cancillería de Granada é Inquisidor entonces de la Suprema. Predicó el Dr. D. Melchor Castilla, Canónigo de Toledo. La música de la Capilla Real ofició la Misa y vísperas, á la que concurrió la Reina, asistida del Eminentísimo señor D. Luis Manuel Portocarrero, Arzobispo de Toledo.

Otra fiesta celebróse, asimismo, en Madrid, y en ella ocupó el púlpito, con gran lucimiento, el R. P. Fray Juan Meléndez, Definidor de la Provincia de San Juan Bautista del Perú y su Cronista, que era á la sazón Regente en la Minerva de Roma.

1) La casa en que nació, casi á orillas del río Cea, y en donde los años de su niñez, se ha convertido en iglesia, muy bien nada, que los mayordomos han dedicado á su nombre. Dos del año le honran allí de una manera especial, no solamente sanos, sino multitud de forasteros que acuden atraídos por [illegible] virtudes.

Visita y reconocimiento de la sepultura del glorioso Arzobispo

I

En la ciudad de los Reyes del Perú, en lunes por la mañana 17 del mes de enero de 1661 años, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor D. Pedro de Villagómez, Arzobispo de Lima, del Consejo del Rey nuestro señor, etc., y los doctores don Juan de Cabrera y don Blas de Aguinaga, y don Diego de Vergara y Aguiar, Dean y Canónigos Doctoral y Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima, Jueces apostólicos en la causa de beatificación y canonización del siervo de Dios Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de la dicha Santa Iglesia, estando juntos en la capilla del Colegio Seminario de Santo Toribio, lugar señalado para audiencia por S.Sª Iltma. y demás señores Jueces, para las que se hubieren de hacer para esta dicha causa:

Dijeron que por cuanto conforme á la orden
les da por las Letras remisoriales, se ha de visitar
pultura donde yace el cuerpo del dicho siervo de
y reconocer y hacer memoria de las circunsta-
forma de dicha sepultura en la parte exterior é i
de ella, y todo lo demás que en dichas letras

ne, mandaban y mandaron: se notifique al doctor don Antonio Girón, Subpromotor apostólico, y al bachiller Luis de Herrera, Fiscal eclesiástico, parezcan ante Su Señoría Iltma. y demás señores Jueces, para que se señale día y hora, en que se haya de hacer la dicha visita y reconocimiento en la forma referida, y así lo proveyeron y firmaron.

PEDRO, Arzobispo de Lima.—Don Juan de Cabrera.—Doctor don Blas de Aguinaga.— El doctor Diego de Vergara y Aguiar.— Ante mí, el Br. Pedro de Arco, Notario Público.

* * *

En la ciudad de los Reyes del Perú, en 17 días del mes de enero de 1661 años, notifiqué el auto de suso como en este se contiene al señor Luis de Herrera, Promotor fiscal de este arzobispado en su persona que lo oyó, de que doy fe.

Testigos: el doctor Diego de Bustamante, presbítero y Juan de Rivera, presentes.— Jacinto Flores Chacón, Notario Cursor.

* * *

En el dicho día, mes y año dicho, notifiqué el dicho auto según y como en éste se contiene al doctor [illegible]io Girón, Subpromotor Apostólico en su persona, [illegible]oyó, de que doy fe. Testigos el Dr. Diego de Bus[illegible]e y José Vélez, presentes.— Jacinto Flores Cha[illegible] Notario Cursor.

* * *

Iltmo. y Rvmo. Sr.: El Br. Juan José Tamayo, presbítero, Procurador de los señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima, en la causa de la beatificación y canonización del siervo de Dios D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de la dicha Santa Iglesia.

Digo: que por auto de US. Iltma. y demás señores Jueces, se mandó citar al Subpromotor apostólico y Fiscal eclesiástico que parecieren en este juzgado, para señalar día y hora en que se haya de hacer la visita y reconocimiento de la sepultura, donde yace el cuerpo del dicho siervo de Dios, en la forma y con las calidades que señalan las Letras remisoriales presentadas en esta causa, la cual citación se les ha hecho, como de ella consta y que reproduzco en la forma necesaria.

A US. Iltma. y demás señores Jueces pido y suplico, se sirvan de haberlas por reproducidas, y manden ir á la dicha Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, donde yace sepultado el cuerpo de dicho siervo de Dios, y en ejecución de lo mandado por dichas Letras y en ella reconozcan, visiten y manden descubrir la sepultura, el cuerpo y lo demás que por dichas Letras se dispone, nombrando para ello médico y cirujano, sobre que pide justicia y en lo necesario, etc.,

El bachiller, Juan José Tamayo.

***

En la ciudad de los Reyes, lunes 17 del mes de e... de 1661, ante el Iltmo. y Rmo. señor don Pedro de ...llagómez, Arzobispo de Lima, del Consejo del Rey n...tro señor, etc., etc., y los señores don Juan de Ca... y Benavides, don Blas de Aguinaga y don Die...

Vergara y Aguiar, Dean y Canónigos Doctoral y Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima, Jueces apostólicos en la causa de la beatificación y canonización del siervo de Dios don Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo que fue de la dicha Iglesia, juntos en la capilla del colegio Seminario de Santo Toribio, lugar señalado para audiencia por Su Señoría Iltma. y demás dichos señores Jueces, dijeron: que habían, y hubieron por reproducidas las dichas notificaciones, según y como lo pide el Procurador, y están prontos á hacer la dicha visita y reconocimiento, y para ello señalaban y señalaron, mañana martes por la tarde, desde las dos horas del día en adelante, hasta la salutación angélica, que se contarán 18 de este presente mes y año, y mandaban y mandaron se cite para ello á los dichos Subpromotor apostólico y Fiscal eclesiástico, para que se hallen presentes á la dicha visita, y desde luego nombraban y nombraron para ella al doctor Pedro Requena, presbítero, Protomédico de este reino, y catedrático de prima de medicina en esta Real Universidad, y á Agustín García, cirujano, y que se les notifique acudan para el dicho efecto, en el día y hora señalados. Y así lo proveyeron y firmaron.

Pedro, Arzobispo de Lima.— Don Juan de Cabrera.— Don Blas de Aguinaga.— El doctor don Diego de Vergara y Aguiar.—Ante mí, el Br. Pedro del Arco, Notario público.

*
* *

n la ciudad de los Reyes, en 17 días de ene-
1661 años, notifiqué el auto de suso y para lo en
tenido al Br. Luis de Herrera, presbítero, Pro-

motor Fiscal de este arzobispado,en su persona, que lo oyó, de que doy fe.

Testigos,Juan de Salazar y el señor Diego de Bustamante, presentes.— Jacinto Flores Chacón, Notario Cursor.

***

En la ciudad de los Reyes del Perú, en el dicho día, mes y año dicho, notifiqué el auto de suso y para lo contenido en él al doctor Antonio Girón,Subpromotor Apostólico, en su persona,que lo oyó de que doy fe.

Testigos: Juan Jiménez y Esteban Pérez, presentes.—Jacinto Flores Chacón, Cursor.

***

En la ciudad de los Reyes del Perú, en 17 de enero de 1661 años, notifiqué el auto de la foja antecedente, y le hice, para lo contenido en él, á Agustín García, cirujano, en su persona, que lo oyó de que doy fe.

Testigos: el alférez Juan Romero y Rodrigo Donvila, presentes.—Jacinto Flores Chacón, Cursor.

***

En la ciudad de los Reyes,en el dicho día,medichos, notifiqué el auto de la foja antecedente ce para lo contenido en él,al doctor Pedro de R médico, en su persona que lo oyó, de que doy

Testigos: Diego de Jara y Antonio Requena.— Jacinto Flores Chacón, Cursor.

***

Yo, el Bachiller Pedro del Arco, Notario Público y actuario de la causa sobre la beatificación y canonización del siervo de Dios don Toribio Alfonso Mogrovejo, doy fe, cómo este día martes á las dos de la tarde, que se contaron diez y ocho de este presente mes de enero de 1661 años, se juntaron en la capilla del colegio Seminario de Santo Toribio de esta ciudad, lugar señalado para las audiencias de la dicha causa, el Iltmo. y Rvmo. señor don Pedro de Villagómez, arzobispo de esta ciudad, y los señores doctores don Juan de Cabrera y Benavides, don Blas de Aguinaga, don Diego de Vergara y Aguiar, Dean y Canónigos doctoral y penitenciario de esta Santa Iglesia, Jueces apostólicos de esta dicha causa.—El Br. Juan José Tamayo y don Pedro Calderón, Caballero de la orden de Calatraba, Procuradores de esta Santa Iglesia.—El doctor don Antonio Girón, Subpromotor apostólico. —El Br. Luis de Herrera, Fiscal elesiástico. — El doctor don Pedro de Requena, presbítero, Protomédico de este reino.—Agustín Garcia, cirujano.

Y asimismo, como personas antiguas de esta ciudad y que sabían la parte y lugar donde está sepultado el dicho siervo de Dios, el licenciado Juan Sánchez
(adrid y licenciado Gregorio Montero.
ara testigos de todos los actos, el señor doctor
(ro de Villagómez, Provisor y Vicario general de
(obispado, el licenciado Juan de Salazar, el li-
(don Juan de Moscoso, el licenciado Juan Gue-
1 ciado Alonso Rico, presbíteros, y Jacinto

Flores Chacón, Notario público de esta Audiencia arzobispal.

Y para que abriese el ataúd, por no parecer las llaves, los dichos señores Jueces mandaron se llamase á Francisco de la Peña, cerrajero, y estando todos juntos en dicha capilla del colegio Seminario, los dichos Procuradores á viva voz hicieron instancias para que se fuese á hacer la dicha visita, como estaba mandado, de que doy fe dicho día, etc.

El Br. Pedro del Arco, Notario público.

***

Y asimismo doy fe cómo los dichos señores Jueces Apostólicos y demás personas suso referidas salieron de la capilla de dicho colegio Seminario y fueron vía recta á la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, é hicieron oración en el altar del Santísimo Sacramento, y habiéndola acabado, mandaron se reconociese toda la dicha Santa Iglesia y no quedase en ella persona alguna, más que las deputadas para lo referido, y cerrase todas las puertas de ella; todo lo cual ejecuté en presencia de los testigos arriba mencionados, de que doy fe en dicho día.

El Br. Pedro del Arco, Notario público.

***

En la ciudad de los Reyes del Perú, mar... or
la tarde, dieciocho días del mes de enero de 61
años, estando en la Santa Iglesia Metropolitan- es.
ta ciudad, el Iltmo. y Rmo. señor don Pedro Vi-

llagómez, Arzobispo de ella y los demás dichos señores Jueces apostólicos, hicieron parecer ante sí al licencial do Gregorio Montero, presbítero, y habiendo jurado, poniendo las manos sobre un misal que estaba abierto sobre un bufete, en presencia de los dichos señores Jueces, en que estaban los santos Evangelios, diciendo así: "Yo el licenciado Gregorio Montero, presbítero, tocando estos santos Evangelios, juro y prometo que diré la verdad en lo que me fuere preguntado, así Dios me ayude y estos santos Evangelios"; y los dichos señores le preguntaron y el dicho licenciado respondió lo siguiente:

Primeramente fue preguntado si sabe dónde está sepultado el cuerpo del siervo de Dios, don Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta dicha Santa Iglesia, y si se halló presente al tiempo que se trasladó de la villa de Saña y se trajo á esta ciudad, ó al tiempo de su entierro, y que declare el día, el año y el mes, y quiénes se hallaron presentes, y si se hicieron en tonces algunas cosas dignas de memoria.

Dijo: que sabe por haberlo visto y halládose presente cuando se trajo el cuerpo del dicho siervo de Dios de la villa de Saña á esta ciudad, que le pusieron en la Iglesia del convento grande de Santo Domingo de ella, y otro día le trajeron á esta Santa Iglesia Metropolitana con grande acompañamiento funeral, y le pusieron en un túmulo en la Capilla Mayor, donde se hicieron los oficios con gran solemnidad, y en acabándolos le pasaron á la sepultura, que fue en el suelo debajo de tierra, al lado del Evangelio, en un ataúd de madera, e no se acuerda de qué madera era, que estaba abier- y dentro vio el dicho cuerpo difunto vestido de pon- cal, y luego taparon y clavaron el dicho ataúd, po- ndo sobre la tapa unas tablas y las cubrieron con rra como hacen á los demás difuntos, y sobre ella ieron una tumba cubierta con un paño de terciope-

lo morado con cenefa del mismo color, y en medio estaban las armas del dicho siervo de Dios, bordadas, y que no se acuerda qué dia fue el de esta dicha deposición, ni del mes, y que el año fue el de 1607, y que se hallaron presentes los señores Don Pedro Muñiz, Dean; Don Juan Velásquez, Arcediano; Don Mateo de Paz, Maestrescuela; Don Cristóbal Medel, Tesorero; Don Juan Diaz de Aguilar, Canónigo; Don Gaspar Sánchez de San Juan, Canónigo; Don Cristóbal Sánchez Renedo, Canónigo; Don Andrés Díaz de Abregú, Canónigo, y todo el resto del Cabildo de esta Santa Iglesia, y mucha clerecía, y religiosos de esta ciudad, que todos los nombrados son ya difuntos; y el licenciado Juan Sánchez de la Madriz, presbítero.

Y asimismo, los señores doctores Juan Jiménez de Montalvo Alberto, y el licenciado Juan Paez de Laguna, Oidores de esta Real Audiencia y otros, de cuyos nombres no se acuerda, que ya son difuntos.

Item, se le preguntó si tiene más que decir de la forma exterior que se tuvo para sepultar el cuerpo del dicho siervo de Dios ó en lo interior de la sepultura.

Dijo: que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y que no sabe otra cosa.

Item, se le preguntó si sabe que desde el tiempo que lleva declarado, el cuerpo del dicho siervo de Dios ha estado en el sitio, donde últimamente le pusieron, ó si se ha mandado á otro alguno, ó si se ha innovado en la sepultura, ó ha permanecido en la forma que entonces estuvo.

Dijo: que á lo que se puede acordar después de algunos años se trasladó el dicho cuerpo, y fue puest[illegible] la capilla de San Bartolomé, que está á las espa[illegible] del altar mayor de esta Santa Iglesia, una nave de [illegible] en medio; y que después de algún tiempo (que [illegible] acuerda cuanto sería) fue trasladado á la bóved[illegible] bajo del dicho altar mayor, donde el día de [illegible]

y aunque este testigo no se halló presente á la dicha última traslación, sabe que fue cierto, y entonces lo oyó decir este testigo estando en esta ciudad, y fue y es público y notorio en ella, y esto responde.

Y luego incontinenti su Señoría Iltma. y demás señores Jueces mandaron al dicho Gregorio Montero, señale la parte y lugar, donde dice haberse hecho la última traslación, y el susodicho, asistiendo su señoría Iltma. y los señores Jueces, y yo el presente Notario, el Promotor fical y Subpromotor Apostólico y testigos, bajó á la bóveda que está debajo del dicho altar mayor, y en ella señaló una sepultura, que está detrás de un lienzo de pintura de un Santo Cristo á la columna, y después unas tablas, y detrás de ellas un nicho embebido en la pared.

Todo lo cual dijo ser verdad por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, y declarado este susodicho, y dijo ser de edad de setenta y nueve años y que no le toca alguna de las generales de la ley, y lo firmó juntamente con su señoría Iltma. y demás dichos señores Jueces, siendo á ello presentes, el Promotor fiscal y Subpromotor Apostólico, de que doy fe.

Pedro, Arzobispo de Lima—Don Juan de Cabrera—Dr. D. Blas de Aguinaga—el Dr. Diego de Vergara y Aguiar—Gregorio Montero—Ante mí, el Br. Pedro del Arco, Notario público—Testigo, el Licenciado Juan Sánchez de la Madriz, presbítero y capellán del monasterio de monjas de Santa Clara.

* * *

[illegible]go incontinenti en la dicha ciudad de los Re[illegible]cho día, mes y año dichos, estando en la

dicha Santa Iglesia el Iltmo. y Rmo. señor don Pedro de Villagómez, Arzobispo de Lima, del Consejo del Rey Nuestro Señor,etc., etc.y los demás dichos Jueces apostólicos, hicieron parecer ante sí al Licenciado Juan Sánchez de la Madriz, presbítero, y habiendo jurado, poniendo ambas manos sobre un misal que estaba abierto sobre un bufete, en presencia de su señoría Iltma. y dichos señores en que estaban los santos Evangelios, diciendo así:

Yo el Licenciado Juan Sánchez de la Madriz, presbítero, tocando estos santos Evangelios, juro y prometo que diré la verdad en lo que supiere y fuere preguntado, así Dios me ayude, y estos santos Evangelios, y su señoría Iltma. y dichos señores le preguntaron, y el dicho Licenciado respondió lo siguiente:

Primeramente se le preguntó si sabe donde está sepultado el cuerpo del siervo de Dios don Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta Santa Iglesia, y si se halló presente al tiempo que se trasladó de la villa de Saña, y se trajo á esta ciudad, ó al tiempo de su entierro, y que declare el día, el año y el mes y quiénes se hallaron presentes, y si se hicieron algunas cosas particulares y dignas de memoria.

Dijo: que sabe por haberlo visto y oído decir generalmente á todo género de personas, cuerpo que el difunto del dicho siervo de DiosD.ToribioAlfonso de Mogrovejo, habiendo pasado más de un año después de su muerte, fue trasladado de la villa de Saña á esta ciudad de Lima, y que en ella le pusieron en la iglesia del convento grande de Santo Domingo, y que de fue traído con toda pompa funeral á esta Santa Igl Catedral, y en ella le enterraron debajo de tierra e Capilla Mayor al lado del Evangelio, y que no otra cosa y esto responde.

Fue preguntado si sabe la forma exter-

tuvo para sepultar dicho cuerpo ó la interior de la sepultura, conviene saber el ataúd en que se puso.

Dijo: que dice lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta, y esto responde.

Fue preguntado si desde que lo enterraron debajo de tierra en la Capilla Mayor, al lado del Evangelio, como tiene declarado en la primera pregunta, sabe que haya estado el dicho cuerpo en el mismo sitio, ó si ha sido mudado á otra parte, ó si la sepultura se ha innovado ó permanece en la misma forma.

Dijo: que sabe por haberlo visto ocularmente, que el cuerpo difunto del dicho siervo de Dios don Toribio, estaba enterrado en la Capilla Mayor de esta Santa Iglesia, al lado del Evangelio, en un cañón que estaba hecho en el suelo de ladrillo, donde pusieron la caja con el dicho cuerpo, y sobre ella unas tablas de madera de Chile, que es muy fácil de podrirse, y le echaron tierra encima, la cual cayó sobre el dicho cuerpo, hasta haberse desecho las dichas tablas, y en este lugar estuvo el dicho cuerpo ocho ó diez años al parecer de este testigo, y habiéndose de trasladar á la capilla de San Bartolomé, que está en esta Santa Iglesia á las espaldas del altar mayor de ella, una nave en medio. Este testigo hizo quitar la tierra que estaba sobre dicho cuerpo, por orden del señor don Juan de La Roca, Chantre que fue de esta Santa Iglesia.

Y asimismo este testigo limpió el dicho cuerpo, y le quitó las espinas del palio que tenía y las entregó al dicho señor don Juan de la Roca, y sacando los hue- [illegible] la caja en que antes estaba el dicho cuerpo, los [illegible]n en otra pequeña y los trasladaron á la dicha [illegible] de San Bartolomé, donde este testigo lo puso [illegible] manos y guardó dos años debajo de llave por [illegible] testigo entonces sacristán mayor de la dicha [illegible].

[illegible]simismo sabe, que después de los dichos dos

años poco más ó menos que estuvo en la dicha capilla le pusieron en la bóveda que está debajo del altar mayor en medio de ella en un nicho que está embebido en la pared donde al presente está detrás de un lienzo de un Santo Cristo de la Columna y unas tablas detrás, lo cual sabe por haberlo visto y por las razones que lleva declaradas, y esto responde; y luego incontinenti su señoría Iltma. y demás señores Jueces mandaron al dicho Licenciado Juan Sánchez de la Madriz, señale la parte y lugar donde dice haberse hecho la última traslación, y el susodicho, asistiendo su señoría Iltma. y dichos señores Jueces y yo el presente Notario, Promotor Fiscal y Subpromotor Apostólico, y testigos, bajó á la bóveda que está debajo del altar mayor dicho, y en ella señaló una sepultura que está detrás de un lienzo de pintura de un Santo Cristo de la Columna, y después unas tablas, y detrás de ellas un nicho embebido en la pared.

Todo lo cual dijo ser verdad por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, habiéndosele leído este su dicho, y declaró ser de edad de setenta y ocho años, y que no le toca alguna de las generales de la ley, que le fueron declaradas y lo firmó con su Señoría Iltma. y dichos señores Jueces; siendo á ello presente el Promotor Fiscal y el Subpromotor Apostólico de que doy fe.—PEDRO, Arzobispo de Lima.—Dr. Juan Cabrera.—Dr. Blas de Aguinaga.—Dr. Diego de Vergara y Aguiar.—Juan Sánchez de la Madriz.—Ante mí, el Bachiller Pedro del Arco, Notario público.

*
* *

Y luego incontinenti en la dicha ciudad de los yes, en el dicho día, mes y año dichos, estando en la cha Santa Iglesia su Señoría Ilustrísima y los dichos

ñores Jueces apostólicos,habiendo visto las declaraciones de los dichos testigos, para hacer la visita, que por dichas Letras remisoriales se manda,del cuerpo de dicho siervo de Dios,asistidos del Subpromotor Apostólico, y del Fiscal eclesiástico, protomédico y cirujano, y de los testigos arriba mencionados, y por ante mí el presente notario.

Bajaron á una bóveda, que está debajo del altar mayor de dicha Santa Iglesia, y en ella se halló que estaba puesto en la pared un dosel, al parecer morado, y debajo de él un cuadro de lienzo, pintado Cristo Nuestro Señor de la Columna, y á las espaldas de la dicha pintura, un arco hecho en la pared en forma de nicho, cubierto con cinco tablas de madera de Chile, clavadas sobre tres tablones de madera, que hacen cuatro compartimientos, y en el dicho nicho ó concavidad, no había inscripción ni título alguno: Su señoría Iltma. y dichos señores mandaron á Francisco de la Peña, carpintero, señalado para este efecto que quitase las dichas tablas, el cual desclavó dos de ellas y de la parte de adentro se vieron los dichos cuatro compartimientos divididos de la pared con dichos tres tablones, y en ellos estaban dos cajas, dos ataúdes y otra caja pequeña; es á saber: el un ataúd de terciopelo morado que dijeron los dichos licenciados Gregorio Montero y Juan Sánchez de la Madriz, testigos examinadores de este acto, ser del cuerpo del Iltmo. señor don Gonzalo de Campo, de buena memoria, Arzobispo que fue de esta Santa Iglesia.

Y el otro ataúd forrado en terciopelo carmesí, en [illegible]eron los dichos testigos estar el cuerpo de la se[illegible]loña Grimanesa Mogrovejo, hermana del dicho [illegible] de Dios don Don Toribio Alfonso. Y una de las [illegible]cajas estaba cubierta de terciopelo morado, y [illegible]abierta y dentro de ella una caja pequeña de [illegible]una calavera dentro y una inscripción so-

bre la cubierta de la dicha caja que dice así: "AQUÍ ESTÁ LA CABEZA DEL SEÑOR MARQUÉS DON FRANCISCO PIZARRO, QUE DESCUBRIÓ Y GANÓ LOS REYNOS DEL PIRÚ Y PUSO EN LA REAL CORONA DE CASTILLA" (1).

(1) El señor don José Toribio Polo, en un artículo que con el epígrafe *Los restos de Pizarro*, publicó en *El Comercio* del 22 de noviembre de 1903, dice á este propósito:

"Paréceme que este conjunto de cráneos sin nombres, al lad del de Pizarro, prueba: que no lográndose distinguir ni conservao todas las osamentas, por su inevitable destrucción y por la estrechez de la bóveda, con no más de treinta nichos ó compartimientos para contener tantos cadáveres, se apeló al medio de poner aparte las cabezas, dejando los huesos y cenizas en su primera sepultura, ó enterrados en la misma cripta, en el centro, en el osario común.

O bien: ¿podrá suponerse que se dejara ahí sólo el cráneo del Conquistador, y que se llevara á España sigilosamente, antes de 1661, el resto del cadáver, para colocarlo con los de su hija doña Francisca, Hernando su hermano y yerno, ú otro de sus próximos parientes que heredaron sus blasones y el nombre de Pizarro?

Es oportuno recordar: que el cuerpo del arzobispo Campo se trajo á la Catedral el año 1627; y que la muerte de doña Grimanesa, hermana de Santo Toribio, ocurrió en 1635; siendo la única mujer,—á lo que alcanzo,—que consiguió el honor de ser sepultada en ese lugar. Estimo, pues, probable, que los cuatro nichos mencionados en 1661, estaban lo mismo desde 1635.

Don Francisco de Echave y Assu que, como mayordomo de la Catedral varios años, para publicar su obra, atribuída al jesuita Buendía, debió hallarse muy bien informado, decía, poco antes de 1688: "Este es el panteón sacro de los venerables arzobispos de Lima. *Aquí tiene su depósito aquella gran cabeza* del Marqués don Francisco Pizarro, conquistador destos reinos".—*La Estrella de Lima*, pág. 113.

Tomaríase esto como una metáfora, sin el documento comprobatorio de la visita á la bóveda en 1661, y sin lo que testifica pués otros autores.

Córdova Urrutia, investigador diligente, escribía en 18... bajo del altar mayor de la catedral se halla el panteón don conservan los huesos de los ilustrísimos arzobispos, canónigo *cabeza* del conquistador Pizarro".—*Estadística de Lima*. e- zola: *Doc. lit. del Perú:* t. XI, pág. 75.

Y en otra de las dichas cajas que estaba abierta y sin forro, se vieron algunas calaveras sin rótulo alguno, ni señales que diesen noticia de cuyas son.

Y en la caja pequeña que estaba cubierta de terciopelo carmesí, tachonada con tachuelas doradas y guarnecida con pasamanos de oro, y sobre la tapa dorada de ella formada una mitra episcopal, formada de las dichas tachuelas y pasamanos de oro, la cual estaba cerrada con una cerradura dorada, que contestemente afirmaron los dichos dos testigos, ser del dicho siervo de Dios don Toribio, y por no parecer la llave ni tenerse noticia en cuyo poder parase, su señoría Iltma. y dichos señores mandaron á Francisco de la Peña, carpintero, descerrajase la dicha caja, y ejecutándolo á los primeros golpes se quebró el aldabón y los goznes de ella por estar podridos; y habiéndola abierto se reconoció estar la dicha caja por dentro forrada en damasco carmesí, y en ella se hallaron cantidad de huesos juntos, mezclados confusamente unos con otros sin trabazón ni vestidura alguna, envueltos en un lienzo blanco. Y reconociéndolos el dicho doctor Pedro

Don Manuel Atanasio Fuentes, se expresaba así en 1858: "En este panteón se encuentra *la cabeza* de Francisco Pizarro y el cadáver de su hija doña Francisca"..... —*Estadística general de Lima*, 1ª edición, pág. 343".

Sin embargo de esto, desde el 24 de junio de 1891 está visible el supuesto esqueleto del Conquistador, en la capilla de los Reyes de la edral, y es objeto de la frecuente visita de los extranjeros que ien al país. La exhumación del túmulo de la bóveda en donde reaban esos restos y la traslación á la urna funeraria, en donde hoy ncierran, se verificó, prévio reconocimiento médico, por disposi1 de la Municipalidad, siendo Alcalde de ella, el ya finado don n Reyoredo, quien de ese modo quiso enaltecer á Pizarro, funda- de Lima.

de Requena, presbítero, protomédico de este reino, y catedrático de prima de medicina en esta Real Universidad, y Agustín García Cabeza de Vaca, cirujano, dijeron que eran los siguientes:

La cabeza que parecía haber sido aserrada por medio, para embalsamarla. La mandíbula baja dividida de la mandíbula de arriba, con siete dientes en la de abajo; que los dos eran colmillos y la una muela próxima al colmillo; y la dicha cabeza tenía algunos cabellos sobre el hueso occipital, y laterales, y estaba con una mitra de raso blanco bordada de hilo de oro forrada en raso carmesí; las dos clavículas; los dos omoplatos; dos pedazos del hueso esternón; veinte y una costillas; los dos huesos occitorios de los molleros; los toxiles de un brazo, y del otro el toxil menor; uno de los huesos ileones; y de los espondiles, doce divididos; y de los que pertenecen al hueso sacro, se hallaron cuatro unidos. Asimismo dentro de una media de seda cabellada al parecer, se hallaron veinte y nueve huesos de la una pierna, y en otra media de la misma seda y color que estaba con su liga de tafetán, cuyo color no se pudo distinguir, se hallaron otros veinte y nueve huesos de la otra pierna con el hueso fémur de cada una, que por todos, habiéndose contado, se hallaron ciento seis.

Y asimismo, los dichos protomédico y cirujano, dijeron, que faltaban los huesos siguientes: de las piernas las dos choquezuelas, tres costillas, un pedazo del hueso esternón, cuarenta y cinco huesos de los brazos y manos, uno de los huesos ileonos, todos los dientes y muelas, menos los referidos que están en dicha mandíbula. Y no hicieron mención de los resarminos otras minucias que por su pequeñez y facilidad de c rromperse, ó estarían deshechas ó no se hallaron.

Y habiéndose reconocido, visto y contado en forma referida, se volvieron á poner los dichos h—

en la misma caja donde estaban antes,y se cerró y clavó por mano del dicho Francisco de la Peña, carpintero; y estando hecho se llevó la dicha caja y se puso en el mismo nicho en que estaba, con las tablas y tablones, según y en la forma que se halló. Todo lo cual pasó en mi presencia y de los dichos Subpromotor apostólico y Fiscal eclesiástico,y de los dichos testigos, de que doy fe. Y su señoría Iltma. y dichos señores Jueces apostólicos lo firmaron juntamente con los dichos subpromotor apostólico y fiscal eclesiástico.

Pedro, Arzobispo de Lima, doctor don Juan de Cabrera, doctor Blas de Aguinaga, doctor Diego de Vergara y Aguiar, doctor Antonio Girón, bachiller Luis de Herrera.

Ante mí, Pedro del Arco, Notario público (1).

II

En la dicha Ciudad de los Reyes del Perú, en Domingo,á las nueve de la noche del diez de noviembre de 1680 años,yo el Br. Juan de Salazar, Maestro de Ceremonias de esta Santa Iglesia Metropolitana de los Reyes, Notario Apostólico adscripto en el Archivo de la Curia Romana y Público de esta Audiencia y Juzgado Arzobispal, certifico, doy fe y testimonio de verdad en aquella forma que mejor puedo y ha lugar de derecho y mejor puede valer; como de la Sacristía principal de los señores Prebendados de esta Santa Iglesia salió el no. Iltmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Melchor de Liñán y ieros, mi Señor,Arzobispo de Lima, del Consejo del nuestro Señor y Su Virrey, Gobernador y Capitán

(1) Concuerda con su matriz, cuaderno 5.°, Archivo del Palacio Arzobispal.

General en estas Provincias y Reino del Perú, Tierra Firme y Chile, asistido de los Señores Doctores Don Juan Santoyo de Palma, Dean de la dicha Santa Iglesia, Don Pedro de Villagómez, Gobernador, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, Don Agustín Negrón Canónigo, Don Fernando de Dueñas Volante y Don Diego de Valladolid Racioneros y del Dr. D. José de Lara Galán, Promotor Fiscal y Mayor de este Arzobispado, y de los Bachilleres Pedro del Arco y Bernardo de Zela, Sacristanes Mayores, y Don Francisco de Echabe Tesorero de la dicha Santa Iglesia y testigos examinados para la averiguación y certeza de las Reliquias del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo, y el Licenciado Don Diego Vallejo de Aragón y Dr. D. Alvaro de Torres Bohórquez, presbíteros, y el General Don Pedro Vallejo, del Orden de Alcántara, y otras personas que por la dignidad de Arzobispo y superior puesto de Virrey le asistían para la guarda de su persona. Y llegando via recta á la puerta de la bóveda de los señores Prebendados que está frente de la puerta de la Sacristía de dicha Santa Iglesia, mandó Su Excelencia que á la puerta de enfrente se reposasen algunos soldados de la compañía de á caballo de la guardia de Su Excelencia, y que por la parte de afuera estuviesen asistiendo y guardasen aquella puerta, y parada ya en la referida de enfrente de la Sacristía mandó que primero y ante todas cosas el dicho bachiller Pedro de Arco, Sacristán Mayor, le abriese, y abierta entraron, cuatro pajes con hachas encendidas y las pusieron en unos hacheros que estaban prevenidos para lo dicho, y en una m[esa] cubierta con un paño de terciopelo carmesí con fra[nja] de oro, estaban seis blandones de plata con velas d[e cera] de á libra que se encendieron con las dichas o[tras]. recaudo para escribir de plumas, tintero, salv[adera] y papel, un misal, una cruz con una imagen de [Cris]to crucificado y su peana, todo de plata, sobr[e]

de poco más de media vara de alto con peana y todo, una silla de terciopelo carmesí, en medio cinco sillas de baqueta de Moscovia pespuntadas de seda, para los señores Dean, Gobernador del Arzobispado, Canónigo y Racioneros, y un taburete alto de lo mismo para el Fiscal eclesiástico y unas bancas para los demás. Y uno á uno por su orden los fue su Excelencia llamando y haciendo entrar, y asimismo á Lorenzo Ventura Jiménez, carpintero, y á Domingo Soriano y Melchor de los Reyes, albañiles; y después entró su Excelencia, mandando á una escuadra de soldados de la misma compañía de á caballo que quedaran guardando la puerta y la echaron la llave, y se entregó al Sacristán Mayor Pedro del Arco, y todos fueron tomando sus asientos y sedes en tabique, el tabique hasta la mitad, y se desclavaron las tablas con que estaba tapada la división superior del nicho, y en este estado arrimaron una escalera mediana y entre el Bachiller Pedro del Arco, Bachiller Bernardo de Zela, Licenciado Don Diego Vallejo de Aragón, Cura Rector de esta Santa Iglesia Catedral, Dr. D. Alvaro de Torres Bohórquez y yo el presente Notario, bajamos la caja que estaba en la dicha división, por haber dicho los dichos Bachilleres Pedro del Arco y Bernardo de Zela y Don Francisco de Echave y Assú debajo de juramento, repitiendo él mismo, que esta noche hicieron en la Sacristía, que aquella era la caja en que estaban las santas reliquias y huesos del Beato Toribio de Mogrovejo, y puesta en la presencia de su Excelencia se levantó el Promotor Fiscal y dijo: que su Ex-cia Iltma. antes de abrir la caja había de hacer ju-nto sobre la conservación de las reliquias que allí -o estaban, para que no se menoscabasen, y que lo o habían de hacer los señores Prebendados y Go-or del Arzobispado, á que respondió su Excelen-ma., que á su tiempo se haría, porque antes se -e sacar Reliquias para remitir á Su Santidad á

Roma, también para remitir al Rey Nuestro Señor, (que Dios guarde muchos años), y para la ciudad de Mayorga,donde nació el Beato Toribio, y para la Capilla del Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, y para remitirla al Señor Canónigo Juan Francisco de Valladolid á Roma, que á su devoción la colocase en uno de los santuarios de ella; y que sería necesario hacer esta diligencia primero para asegurar el escrúpulo del juramento, y en esta conformidad mandó que el dicho Lorenzo Ventura Jiménez desclavase la caja por no tener llave la cerradura y estar toda sobreclavada, con cantoneras y bisagras por haber dicho el Bachiller Pedro del Arco que se puso así y se quedó la misma caja con aquellos resguardos de las bisagras y cantoneras en ejecución de lo mandado por las letras apostólicas que mandaron que se quedasen los huesos del Beato Toribio en la forma y caja que se hallasen sin mandarlos á otra alguna ni añadir, ni quitar en ella, y por esta razón se fundaron como al presente se halla la caja que está cerrada por fuera con terciopelo carmesí, ya deslucido, guarnecido de sevillaneta de oro angosta con tachuelas doradas y la cerradura dorada, clavado el pestillo ó aldabón contra la misma tabla, y en la tapa labrada la forma de una mitra con la misma sevillaneta y tachuelas, y el dicho Lorenzo Ventura Jiménez con un formón y martillo levantó la tapa,y abierta se reconoció estar forrada en damasco carmesí, ya viejo y deslustrado;y descubriendo un paño de Holanda,se vieron los huesos, y su Excelencia cogió en sus manos la cabeza hincado de rodillas,la besó y puso sobre sus ojos y corona, y la dio á besar á los demás señores P[illegible] dados y Gobernador y en este estado levantán[illegible] Doctor Don Francisco Bermejo, Protomédico, [illegible] Francisco Alonso de Morales, Cirujano, á reco[illegible] Reliquias, para la elección de las que se había [illegible] tir á las partes ya referidas, y eligiendo s[illegible]

Iltma. las que le pareció sacar para dicho efecto, derrepente se conmovió con el pretexto de devoción; el concurso que los que más debieron mirar la conservación de dichas Santas Reliquias, pasaron la raya de lo cortesano y atento á la presencia de un Príncipe por tantos títulos digno de toda veneración y respeto; y reconociendo el Fiscal la osadía apadrinada de la devoción, pidió al Señor Gobernador del Arzobispado se pusiese en pie y cogiese una cabecera de la mesa, y en la otra se quedó el dicho Fiscal; y que luego incontinenti se trajera la caja que estaba prevenida, habiendo cerrado primero la caja que tenía las reliquias y asentados los brazos sobre la tapa el dicho señor Gobernador y el Fiscal que dijo era menos inconveniente que no se contasen ni reconociesen los huesos, que no el que se menoscabasen por haberlos de contar; y con esto su Excelencia Iltma. asintió á la propuesta y mandó traer la caja nueva, y abierta se vio que estaba forrada por dentro en damasco carmesí, y dentro de ella una caja de plomo muy ajustada con su tapa; y quitada la tapa dentro de la caja de plomo estaba un paño de tafetán carmesí y otro de cambray y una pieza de listón ancho encarnado y unos cañutos de lacre, y sacados estos y la pieza de listón se tendió primero el paño de tafetán y luego encima el de cambray y se apartó la caja nueva y se llevó la caja vieja en que estaban las santas reliquias; y la abrió S. Excelencia media abierta, y fue sacando todas las reliquias, pasándolas á la caja de plomo; y ya cuando todas estaban pasadas y puestas en dicha caja de plomo, y en la vieja quedaron en el paño algunas mi- y pequeñeces que con el tiempo se habían truyendo y despegando los huesos princi. nvolvió los paños de la caja de plomo, dejando la caja vieja, y en este estado con la pieza de la dicha caja de plomo y enlacrando los nudos de ella; y luego, incontinentemente entró la

caja de plomo en la caja nueva forrada de terciopelo y la cerró con su llave, quedándose su Excelencia con ella y clavando las cantoneras que tenía para dicho efecto; y de las minucias que habían quedado en la caja vieja repartió su Excelencia algunas reliquias, de poca consideración en el tamaño, á las personas que se hallaron presentes, y mandó que la caja vieja se la pusiesen allí presente. Hecha esta diligeneia, su Excelencia Iltma. el Señor Dean, el Señor Gobernador, el Señor Canónigo y los Señores Racioneros cargaron la caja nueva y la vieja la entregó su Excelencia al Licenciado D. Diego Vallejo y Aragón, Cura Rector de esta Santa Iglesia, su Secretario de Cámara, y al Licenciado Don Francisco de Jáuregui, presbítero, su mayordomo. Y queriendo trasladar las santas Reliquias con el cántico del Te Deum laudamus, lo contradijo el Fiscal, diciendo que no se podía hacer, porque todavía no estaba publicada la Beatificación, y así con tono de difunto llevaron la dicha caja á la Capilla de San Bartolomé para ponerla en el sagrario y lugar que estaba prevenido; y habiendo llegado con la llave á abrir la cerradura, el Tesorero D. Francisco de Echave, á cuyo cuidado había estado el hacer las dichas cajas y sagrario, no pudo abrir por mucho tiempo y por muy cerca de media hora, haciendo extraordinarias diligencias, y resolviendo el querer romper la puerta, y que el dicho Lorenzo Ventura Jiménez descerrajara y arrancara la cerradura, dijo su Excelencia que entrasen la llave en nombre de Santo Toribio Mogrovejo, que pues se había hecho para su guarda y custodia él abriría la puerta, y entonces el Sr. Dr. D. Pedro de Villagómez, Gobernador de este zobispado, entró la llave y abrió con mucha facilid atribuyendo todos á milagro el suceso sin que alg lo dificultase; y con especial mandato de su Excele se hace memoria y dá testimonio de este caso y abi el sagrario se entró la caja y se cerró el dicho Sa

con su llave,y esta se entregó al Señor Dean,y luego inmediatamente se clavó una reja de hierro dorada y muy curiosa y fuerte con su llave que quedó á cargo del Bachiller Pedro del Arco, Sacristán Mayor más antiguo de dicha Santa Iglesia, hallándose presentes á lo dicho todos los Señores Prebendados y Gobernador ya referidos, Promotor Fiscal Eclesiástico, Sacristanes Mayores Pedro del Arco y Bernardo de Zela, Licenciado Don Diego Vallejo y Aragón, Dr. D. Alvaro de Torres Bohórquez,General Don Pedro Vallejo,del Orden de Alcántar, Don Francisco de Echave y Assú y otras personas,y de ello doy fe.—El Bachiller, *Juan de Salazar*, Notario público Apostólico.

***

Damos fe y verdadero testimonio según y como puede y debe valer conforme á derecho que el testimonio y relación descrita dado por el Br. Juan de Salazar, Notario Apostólico adscrito en el archivo de la notaría de la Curia Romana y público de esta Audiencia y Juzgado Arzobispal,y actuario de los autos que para la celebración de la Beatificación y traslación de las Santas Reliquias del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo se han hecho, está cierto y verdadero por haber sucedado todo según y en la forma que se refiere y expresa con todas las circunstancias y adminículos. En dicho testimonio y relación contenidas y para que debidame conste en ejecución de lo mandado por su Excelencia Iltma. el Señor Arzobispo Virrey, nosotros los Bachilleres Pedro del Arco,Notario apostólico de la Cu. Romana y público de esta Audiencia y Juzgado Arzobispal y yo Bernardo de Zela,Notario público de di Audiencia y Juzgado y Sacristanes Mayores así lo-

certificamos y damos fe que pasó en dicha forma, en presencia de las personas referidas, y en testimonio de verdad y de que la firma que dice el Bachiller Juan de Salazar, Notario Apostólico y público, es de su letra y mano y la firmó en nuestra presencia, y así lo firmamos de nuestros nombres. — El Bachiller *Pedro de Arco*, Notario público Apostólico.—Bachiller, *Bernardo de Zela*, Notario público.

III

En la ciudad de los Reyes, en 15 de abril de 1760, el Ilustrísimo Sr. Dr. don Diegodel Corro, mi señor Arzobispo de Lima, del Consejo de Su Majestad etc. dijo: que habiéndose hallado la tarde del día 11 del que corre en su Iglesia Catedral, en la Capilla del Señor Santo Toribio á la apertura de la urna en que se conservaron los huesos, á efecto de trasladarlos al Altar Mayor de dicha Santa Iglesia, reconoció hallarse en muy diferente estado del que estaba, en el año 1752 cuando asistió á la visita, siendo Maestreescuela de esta Santa Iglesia, que hizo de dichas reliquias el Iltmo. y Rmo. señor doctor don Pedro Antonio de Barroeta y Angel, su dignísimo antecesor, por que reparó que hallándose la caja de plomo en que se contienen inmediatamente dichos huesos, enteramente pegada á la urna de plata, estaba doblada esta al presente y cubriendo con sus lados dichos huesos. Y asi mismo reparó, faltaban, á su pareeer, más de dos par ellos, y sin embargo de su juicio y parecer, para ju ficar mejor esta materia y enterarse del hurto qu ha hecho de dichas reliquias, debía mandar y ma que los señores doctores D. Bartolomé Jimenez T tón, Dean de esta dicha Santa Iglesia, dor T

Marín de Poveda, Chantre y Catedrático de Prima en esta Real Universidad, don Esteban José Gallegos, Canónigo, y los licenciados don Simón de Berrogaray Ecónomo que fue y don Manuel de Minaya, sacristán menor de dicha Santa Iglesia, que se hallaron presentes cuando se hizo dicha visita, juren y declaren el estado que tenía entonces el cuerpo y que al presente tiene. Y para recibir dichos juramentos y proceder en causa tan grave, con la consulta dado y dió comisión, la que de Derecho se requiere, sin limitación alguna, al Sr. Dr. don Francisco de Espinoza, Canónigo Doctoral de dicha Santa Iglesia, su Juez, Vicario y Provisor General de Monjas, con todas las facultades necesarias y útiles, y lo firmó.

DIEGO, Arzobispo de Lima.

Ante mi, *D. Lorenzo de Mosquera*, Secretario.

*
* *

En la ciudad de los Reyes, en 17 días del mes de abril de 1760 años, en cumplimiento del auto de la foja antes de esta, ante mi el presente Notario y en presencia del señor doctor don Francisco de Espinoza, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, compareció el Sr. doctor don Bartolomé Jiménez Lobatón y Azaña, Dean de esta dicha Santa Iglesia, de quien se recibió juramento, que lo hizo *in verbo sacerdotis*, só cargo del [illegible]rometió decir verdad. Y siendo preguntado al [illegible] dicho auto, que se le leyó, dijo: que es cierto [illegible]ño de 1752, siendo Arzobispo de esta Iglesia el señor doctor don Pedro Antonio de Barroeta, [illegible] es de la Granada, en continuación de su Vi[illegible] [illegible]rna de plata en que se guardan los

huesos sagrados del glorioso Santo Toribio, Arzobispo que fue de esta ciudad, á cuya apertura y visita se halló presente este declarante, y observó, que los dichos sagrados huesos llenaban toda la caja de plomo que está dentro de dicha urna; que la dicha caja y su tapa, asimismo, de plomo, estaba entonces extendida y pegada á lo interior de la urna en todo su ámbito, y que entonces no se sacó hueso alguno, sino que todos quedaron en dicha urna, la que se volvió á cerrar. Y que el día 11 del corriente mes, asimismo, se halló presente al tiempo que se abrió dicha urna, con el fin de asegurar las sagradas reliquia que contiene de dicho glorioso Santo Toribio entre tanto que se pone en cristal el depósito para colocarse en el Altar Mayor, donde el Iltmo. señor doctor don Diego del Corro, dignísimo Arzobispo de esta Iglesia, está costeando para su mejor conservación. Y luego que se abrió la urna advirtió que faltaba la mayor parte de dichos huesos, porque vio la caja de plomo y su tapa, como machucada y arrugada, y muy pocos huesos en ella, y que para llenarla como estaba el año de cincuenta y dos, faltaba otro tanto más de lo que había; cuya reflexión hizo también, el Iltmo. señor Arzobispo, porque á la primera vista expresó que allí faltaban los más de los huesos del Santo, y que se los habrían hurtado. Lo que este declarante tiene por cierto que así ha sucedido, y habiéndosele leído esta su declaración, se firmó y ratificó en ella, y dijo ser la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, y que es de edad de más de ochenta años. Y lo firmó con dicho señor Canónigo Doctoral doctor Espinoza.—Dr. Bartolomé Jiménez Lobato Azaña.—Ante mi, Juan Francisco de Oballe.

*
* *

En la ciudad de los Reyes, en dicho día, mes y año en cumplimiento de dicho auto ante mí el presente Notario y en presencia de dicho señor Canónigo Doctoral, compareció el señor doctor don Juan José Marín de Poveda, Chantre de esta Santa Iglesia y Catedrático de Prima de Teología en esta Real Universidad, de quien se recibió juramento, que lo hizo *in verbo sacerdoti, tacto pectori*, so cargo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor de dicho auto, que se le leyó, dijo: que aunque asistió el año de 1752 cuando el Iltmo. Sr. Dr. don Pedro Antonio de Barroeta, Arzobispo que era de esta Santa Iglesia, y hoy lo es de la de Granada, en continuación de su visita, hizo que se abriese la urna de plata en que están guardados los sagrados huesos del glorioso Santo Toribio, Arzobispo que fue de esta Iglesia; pero que estuvo algo distante, y no observó la porción de huesos que había, ni si llenaban toda la urna, ni como estaba la caja de plomo; y que es cierto que entonces, concluida la visita de dichas reliquias, se volvió á cerrar dicha urna con las cerraduras acostumbradas; y que el día once del corriente mes, asimismo asistió al tiempo que se abrió dicha urna y se pasaron á otra los dichos sagrados huesos, entretanto que se le pone un cristal al depósito para colocarse con más decencia en el Altar mayor, donde para su mayor veneración lo está costeando el Iltmo. Sr. Dr. D. Diego del Corro, dignísimo Arzobispo de esta Santa Iglesia. Y que es cierto que los sagrados huesos de dicho Santo Toribio que ahora se han hallado son muy pocos, que no llenan la mitad
icha urna; pero que como al tiempo de la apertu-
visita del año de cincuenta y dos no advirtió la
n de huesos de que había, no puede hacer jui-
í en este intermedio ha habido falta y ro-
chas reliquias. Y habiéndole leído esta su de-
se afirmó y ratificó en ella y dijo ser la ver-

dad, so cargo del juramento que tiene hecho, y que es de edad de más de sesenta años, y lo firmó con dicho señor Canónigo Doctoral.Dr. Espinoza—Dr. D. Juan Marín Poveda.—Ante mí, Juan Francisco de Oballe.

***

En la ciudad de los Reyes, en 18 días del mes de abril de 1760 años, en cumplimiento de dicho, ante mí el presente Notario, y en presencia de dicho señor Canónigo Doctoral compareció el señor doctor don Esteban José Gallegos, Canónigo de esta Santa Iglesia, de quien se recibió juramento que lo hizo *in verbo sacerdotis tacto pectori*, so cargo del cual prometió decir verdad; y siendo preguntado al tenor de dicho auto que se le leyó, dijo: que el año de 1752, como Prebendado, asistió á la visita que el Iltmo. señor doctor don Pedro Antonio de Barroeta, Arzobispo que era de esta ciudad, y hoy de la Granada, hizo de los sagrados huesos del glorioso Santo Toribio, Arzobispo que fue de esta Iglesia, contenidas en una urna de plata que se guardaba en uno de los altares de la capilla interina que estaba en la plaza Mayor por la ruina que experimentó la de la Iglesia Catedral en el terremoto del año setecientos cuarenta y seis; y que habiendo abierto dicha urna, se halló quitada la tapa que la cubría, los huesos ocupaban todo el hueco y ámbito de la caja, iguales con sus bordes, tan descubiertos á la vista, que sin inclinarse se dejaban ver, de modo que no hal lugar en la urna que no lo ocupasen los huesos; cu especie la ha tenido tan presente que concuriendo día 11 del corriente á descubrir dicha urna para ef to de asegurar estas sagradas reliquias entre tan que se pone un cristal al depósito para colocarlas

Altar Mayor, donde el Iltmo. señor doctor don Diego del Corro, dignísimo Arzobispo de esta Iglesia, le está costeando más decente situación que se veneren; luego que se abrió, se notó en que faltaba la mayor porción de dichos sagrados huesos, porque sólo se vio un plomo doblado, vacío como la mitad de la urna; tanto que dicho Iltmo. señor Arzobispo por las especies que tenía desde cuando estuvo presente á la Visita del año de cuarenta y dos, en que se hallaba de Maestreescuela de esta Iglesia, á la primera vista dijo: aquí ha habido hurto; y levantando la tapa de plomo se encontró la calavera, cuatro canillas y otros pocos huesos. De manera que según el bulto que hacían y hueco que ocupaban los que se hallaron y vieron en la visita del año cuarenta y dos, cotejados con los que hay al presente, faltan más de la mitad de los que habían entonces. Y leída esta su declaración, se afirmó y ratificó en ella, y dijo ser la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, y que es de edad de más de 50 años. Y lo firmó con dicho señor Canónigo Doctoral Dr. Espinoza, D. Esteban José Gallegos. Ante mi, Juan Francisco de Oballe.

*
* *

En la ciudad de los Reyes, en 19 días del mes de abril de 1760 años, en cumplimiento de dicho auto, ante mi el presente Notario, y en presencia de dicho señor Canónigo Doctoral, compareció el licenciado don [illegible]nón de Berrogaray, de quien se recibió juramento, que lo hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore*, so cargo del cual prometió decir verdad. Y siendo preguntado al tenor de dicho auto, que se le leyó, dijo: que aunque se halló en la Capilla interina que estaba en la

Plaza Mayor, al tiempo que el Iltmo. señor doctor don Pedro Antonio de Barroeta, hizo la visita de los sagrados huesos del glorioso Santo Toribio, Arzobispo que fue de esta Ciudad, para cuyo fin se abrió la urna de plata en que se guardaban; pero que estuvo distante y no llegó á ver dichos sagrados huesos. Por lo cual no tiene presente si los huesos que entonces había eran más que los que hay al presente. Sólo sí sabe que en aquella ocasión no se sacó hueso alguno, sino que todos quedaron en dicha urna, la que se volvió á cerrar, y para su mayor seguridad se le mandó á este declarante, como Ecónomo que entonces era de esta Santa Iglesia, que comprase dos cadenas de fierro, las que en efecto compró, y con ellas se aseguró dicha urna, abrazada con dichas cadenas, y sus candados, cuyas llaves se entregaron al señor Tesorero de esta Santa Iglesia, y que no sabe otra cosa. Y habiéndole leído esta su declaración, se firmó y ratificó en ella, y dijo ser la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, y que es de edad de sesenta años, y lo firmó con dicho señor Canónigo Doctoral. Dr. Espinoza, Simón de Berrogaray.—Ante mi, Juan Francisco de Oballe.

*
* *

En dicho día, mes y año, en cumplimiento de dicho auto, ante mi el presente Notario, y en presencia de dicho señor Canónigo Doctoral; el licenciado doctor don Manuel de Minaya, Sacristán menor de Santa Iglesia Catedral, de quien se recibió jurame que lo hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore*, so go del cual prometió decir verdad. Y siendo pregu- do al tenor de dicho auto que se le leyó, dijo: qu biendo observado los sagrados huesos del glo-

Santo Toribio que se hallaron el día 11 del corriente mes, cuando se abrió la urna de plata en que se guardan, he visto que eran mucho menos que los que había el año pasado de 1752, cuando asimismo se abrió dicha urna por motivo de la visita que hizo el Iltmo. señor doctor don Pedro Antonio de Barroeta, Arzobispo que fue de esta Santa Iglesia, y que al presente lo es de la Granada; porque entonces estaba la caja de plomo extensiva y cuasi llena de los dichos sagrados huesos. Pero que en esta última apertura se ha hallado dicha caja de plomo muy arrugada, de modo que sus bordes tapan los huesos que hay y está menos de media. Por cuya falta infiere que se han robado muchos huesos del dicho glorioso Santo Toribio, y que no sabe otra cosa. Y habiéndole leído esta su declaración se firmó y ratificó en ella, y dijo ser la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, y que es de edad de 39 años. Y firmó con dicho señor Canónigo Doctoral. Dr. Espinoza, Manuel Alvarez de Minaya.—Ante mi, Juan Francisco Oballe.

En la ciudad de los Reyes, en 23 de abril de 1760, el Iltmo. señor doctor don Diego del Corro, mi señor, Arzobispo de Lima, del Consejo de Su Majestad, etc. Habiéndose abierto el depósito de plata en que interinamente se pusieron los sagrados huesos y reliquias del glorioso Santo Toribio, para volverlos á poner en su urna de plata, de donde se sacaron el día 11 del corriente, mientras se componía dicha urna, mandó Su Señoría Iltma. se ponga razón individual de los dichos sagrados huesos y reliquias que existían, tomándose

presencia de Su Señoría Ilustrísima y señores
es don Esteban José Gallegos, Canónigo más
o de esta Santa Iglesia, y don Francisco de Es-
Canónigo Doctoral de ella, que asimismo estu-
sentes en dicha apertura y traslación, y en
miento se expresa que son los siguientes:

la cabeza en dos partes; los dos huesos del muslo; los dos carrillos grandes; dos costillas pequeñas; un hueso delgado y largo de la piernas; seis huesos muy pequeños de distintos lugares del cuerpo; y una planchita de plomo, remate del Palio, forrada con tafetán; todos los cuales sagrados huesos y reliquias se pusieron y guardaron en la dicha urna de plata para colocarse en un nicho que está dispuesto en el altar mayor de nuestra Santa Iglesia Catedral, y para que así conste lo firmó Su Señoría Ilustrísima con los dichos señores de que doy fe.—DIEGO, Arzobispo de Lima, D. Esteban José Gallegos, D. Francisco de Espinoza.—Ante mi, Juan de Herza y Velazco.—Lima, abril 24 de 1760.

***

Vista el Fiscal de este Arzobispado.—Una rúbrica—Dr. Mosquera.

***

Ilustrísimo señor:

El Promotor Fiscal General de este Arzobispado, con vista de la información que se sirvió U. S. I. mandar recibir en justificación del hurto que se ha descubierto, practicado en esta Santa Iglesia Catedral, de las reliquias y sagrados huesos del glorioso Santo Toribio de la urna en que se hallaban colocados desde año cincuenta y dos á esta parte, dice: que según parece de las declaraciones de los señores doctores Bartolomé Jiménez Lobatón, don Esteban José Gallego del licenciado don Manuel de Minaya, se justificó ilustrísimamente la extracción que se ha hecho de

sagrados huesos en más de dos partes, pues habiendo reconocido la referida urna cuando hizo la visita el Iltmo. señor doctor don Pedro Antonio Barroeta, y que todo su ámbito ó hueco se hallaba cubierto de dichos sagrados huesos, hoy se halla no sólo vacío en gran parte, sino que es doblado el plomo como en la mitad de dicha urna, comprobante claro de su falta; y más cuando todos los declarantes afirman, no se sacó en aquella ocasión hueso alguno; y sobre todo el pronto reparo que el celo y vigilancia de U. S. I. hizo de su falta por la personal asistencia de uno y otro acto á punto que en esta ocasión se descubrió dicha urna.

De aquí resulta con claridad hallarse comprobado en todos sus términos el hurto de materia tan sagrada en lugar sagrado, sin que le falta la calidad de extracción del arca y depósito que los guardaba, y más si se advirtiese á la declaración del Licenciado, don Simón Berrogaray, que afirma haber asegurado la referida urna con las cadenas de fierro, las que precisamente se habían de falsear ó quebrantar para lograr hecho tan sacrílego. Con que el cuerpo de delito se halla plenamente probado.

Delito es este que aún sin atención á lo sagrado, y sólo mirando á la injuria hecha á los difuntos, previenen á él las leyes civiles por pena, en los nobles, el destierro, y en los plebeyos la capital, compitiendo acción civil y correccional contra los que exhuman los cadáveres ó huesos de sus sepulcros; siendo entre los gentiles tan abominable injuria que la reputaban por la más digna de dolor y sentimiento, como lo manifiesta V[illegible]o en las sentidas quejas de Dido, ignorando el [illegible]o que pudiese haber hecho á su amante por la [illegible]nción á sus lamentos.

e patris Anchisse cineres manes se revelli
· mea dicta negat, duras dimittere in aures?

Son expresos los textos que prueban cometerse crimen de sacrilegio, teniendo esto lugar todas las veces que se usurpa, detiene ó defrauda alguna cosa sagrada ó santa,porque como advierte la glosa: *Sacrilegium nihil aliud est quam rei sacrae violatio vel usurpatio.*

Las penas que por Derecho Canónico se le están impuestas á los que incurren en este crimen se reducen á la excomunión y á la de infames,de modo que no pueden ser promovidos ni ordenados.

Por Derecho Civil están condenados á pena de muerte, sin que pueda servir de efugio el que suelen tomar bárbara é inconsideradamente, como piadoso, honesto ó devoto, creyendo libertarse de estas penas por causa de su devoción que erradamente conciben, cuando es gravísimo crimen de sacrilegio, como asienten los Doctores terminantes en esto.

Supuesto lo irrefutable de estos derechos y la prueba del cuerpo del delito, nos hallamos con dos gravísimos inconvenientes: el uno ignorarse el ladrón ó ladrones,sobre que se hace preciso actuar todo lo conveniente á fin de descubrir reos tan sacrílegamente criminosos; y el otro, ignorarse asimismo, donde quedan guardados estos sagrados huesos, y sería lo más sensible si acaso los trajesen sin aquella decencia, culto y veneración que se merecen. Por lo que se ha de servir U.S.I.de mandar se libren censuras generales hasta la de anatema para que todas las personas que tuvieren estas sagradas reliquias adquiridas desde el año de 1652 á esta parte, ó por razón de este hurto, las exhiban luego y sin la menor dilación, declarando cómo y de quién las hubieron, como también todas aquellas que sen noticia de dichas reliquias,del caso,de quien ne ó pueda tener, comparezcan á declararlo, para su excusa pueda valer razón, pretexto ni r alguno, que con lo que resultase de estas dili protesta el Fiscal poder en todo como parezca

nirle á fin del descubrimiento así de las sagradas reliquias, como de los que fuesen culpados en su hurto, y fuese más de justicia.

Lima, abril 25 de 1760.

Dr. Zárate

***

Lima, abril 26 de 1760.

En vista del pedimento antecedente mandó Su Iltma. librar censuras en la forma ordinaria para que todos los que supieren del hurto de las reliquias del señor Santo Toribio que consta de estos autos, ocurran á declarar lo que supieren ó hubieren oído decir ante el señor doctor don Francisco de Espinoza, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia y su Provisor y Vicario General de Monjas, y asimismo, para los que tuvieren ó hubieren robado dichos sagrados huesos ó tuvieren noticia donde se hallen, ocurran á entregarlos á dicho señor doctor, ó lo declaren en la forma dicha, y lo firmó.

El Arzobispo.

Ante mí, *Dr. Lorenzo de Mosquera*, Secretario.

***

En la ciudad de los Reyes, en 21 de julio de 1760 [illegible]ltmo. señor doctor don Diego del Corro, mi señor [illegible]obispo de Lima, del Consejo de Su Majestad, etc. [illegible] que habiendo devuelto el señor doctor don Fran[illegible]o de Espinoza, Canónigo doctoral de esta Santa, [illegible]ia y su Provisor y Vicario general de monjas, estos [illegible] se le habían remitido para que recibiese las

declaraciones é indagase los autores y cómplices en el robo de los sagrados huesos y reliquias del señor Santo Toribio, y recogiese los que en virtud de las antecedentes censuras se descubriesen; que pasando todos los términos, nadie había ocurrido á declararse ni á restituir cosa alguna; por lo que mueve á la custodia en adelante de dichos sagrados huesos y reliquias que han quedado, mandó se cierren de firme y remachen los tornillos con que está asegurada el arca en donde quedaban depositados cuya diligencia sometió á los señores doctor don Bartolomé Jiménez de Lobatón, Dean de esta Iglesia y don Francisco de Espinoza y á los demás señores que tienen las llaves de la referida arca, para que la practiquen con asistencia del señor doctor don Esteban José Gallegos, Canónigo de esta iglesia, de mí el presente su secretario de cámara, poniéndose la razón correspondiente á continuación de estos autos, los que mandó se guarden en el Archivo Eclesiástico, á fin de que siempre consten las diligencias actuales sobre el descubrimiento de dichas reliquias y custodia de las que han quedado, y lo firmó.

DIEGO, Arzobispo de Lima.

Ante mí, *Dr. Lorenzo de Mosquera*, Secretario.

*
* *

En la ciudad de los Reyes, en 11 días del mes agosto de este presente año de 1760, estando pre tes el señor doctor don Juan José Marín de Pove Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia, el se doctor don Esteban Gallegos, Canónigo más anti y el señor doctor don Francisco de Espin

nónigo doctoral de esta dicha Santa Iglesia, se cerró y clavó de firme la urna de plata en que se guardan los sagrados huesos de Santo Toribio, y se entregaron estos autos al señor doctor don Francisco de la Concha, Racionero de esta Iglesia y Secretario de Cabildo, para que los pusiese en el Archivo y lo firmaron.

Dr. Francisco de Espinoza.—Dr. Lorenzo de Mosquera, Secretario.

EL CORAZON DE SANTO TORIBIO

AUTO PARA HACER LA VISITA DEL CORAZÓN, QUE ESTÁ EN EL MONASTERIO DE SANTA CLARA (1)

En la ciudad de los Reyes del Perú, en miércoles por la tarde, diecinueve días del mes de enero de mil seiscientos sesentiún años, estando el Iltmo. y Rmo. señor don Pedro de Villagómez, Arzobispo de Lima, del Consejo del Rey Nuestro Señor; los señores doctores don Blas de Aguinaga y don Diego de Vergara y Aguiar, Canónigo Doctoral y Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima, Jueces apostólicos en la causa de la beatificación y canonización del siervo de Dios, D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de la dicha Santa Iglesia, juntos en la capilla del Colegio Seminario de Santo Toribio de esta ciu-

(1) Santo Toribio al morir dejó su corazón, como refieren todos sus historiadores, al monasterio de Santa Clara, fundación suya. Este corazón, al presente, después de más de tres siglos, se halla reducido á una pequeñísima víscera, casi imperceptible, que se guarda con sumo cuidado en un precioso relicario, por las religiosas clarisas.

dad, lugar señalado para audiencia por Su Señoría Iluma. y demás señores Jueces, para las que se hubieran de hacer en esta dicha causa.

Dijeron: que, por cuanto en el Monasterio de monjas de Santa Clara, de esta dicha ciudad, fundación del dicho siervo de Dios, Don Toribio, está depositado su corazón y, conforme á lo que se manda por las Letras remisoriales, se ha de visitar y reconocer, señalaban y señalaron para ello, el día viernes siguiente, que se contaron veintiuno de este presente mes, desde las tres de la tarde en adelante, y para ello mandaron citar al doctor don Antonio Girón, Subpromotor Apostólico y Br. Luis de Herrera, Promotor fiscal de esta Audiencia arzobispal, para que se hallen presentes á la dicha visita, y nombraban y nombraron á Agustín García Cabeza de Vaca, cirujano, para que conforme á su arte diga lo qne entendiere y á Francisco de la Peña, carpintero, por si se necesitase de algún ministerio de su oficio.

Y así lo proveyeron y firmaron.

† Pedro, Arzobispo de Lima.— Dr Blás de Aguinaga, Dr Diego de Vergara y Aguiar.— Ante mí, el Br. Pedro del Arco, Notario Público.

*
* *

NOTIFICACIONES

. la ciudad de los Reyes del Perú, en el dicho día, año arriba dichos, cité para lo contenido en el au-
la vuelta al doctor don Antonio Girón, Cura Rec-
:sta Santa Iglesia Metropolitana, Subpromotor
-do que lo oyó, y dijo estar presto de cumplir

como se manda, de que doy fe. Testigos los bachilleres Juan de Salazar y don Juan de Moscoso, presbíteros, y José Vélez de Guevara, presentes.

Br. P. de Arco, Notario Público.

En la ciudad de los Reyes del Perú, en el dicho día, mes y año, hice otra tal notificación como la de arriba al Br. Luis de Herrera, Fiscal eclesiástico, que lo oyó y dijo cumplirá.

Dos notificaciones más á los señores D. Agustín García Cabeza de Vaca, cirujano, y al carpintero don Francisco de la Peña, con igual fin hechos por el Notario Público, bachiller D. Pedro del Arco en el mismo día, mes y año ya indicados arriba.

***

REQUERIMIENTO DEL PROCURADOR Y SALIDA

En la ciudad de los Reyes del Perú, viernes por la tarde, 21 días del mes de enero de 1601 años estando el Iltmo. y Rmo. Dr. D. Pedro de Villagómez, Arzobispo de Lima, del Consejo del Rey Nuestro Señor; los señores don Diego de Vergara y Aguiar, don Blasco de Aguinaga, Jueces apostólicos de dicha causa, juntos en la capilla del Colegio Seminario de Santo Toribio, lugar señalado para audiencia; asimismo el doctor don Antonio Girón, Subpromotor apoderado, el bach. Luis de Herrera, Fiscal eclesiástico; pareció don Pe de Quiñones Calderón, caballero del hábito de Cala va y Procurador de los señores Dean y Cabildo de Santa Iglesia, é hizo instancias para que en ejecu de lo proveído por un auto, en miércoles por la t

19 días de este presente mes y año; y atento haberse hecho las citaciones y notificaciones que constaban por los autos y que reproducía con el juramento necesario, Su Iltma. y Rma. y dichos señores Jueces, fuesen servidos de ir al dicho Monasterio de monjas de Santa Clara, á hacer la visita y reconocimiento que en dicho auto se contiene, Su Señoría Iltma. y dichos señores, dijeron estar prestos á cumplirlo, de que doy fe.

Br. Pedro del Arco, Notario Público.

***

LLEGADA Á SANTA CLARA

En la dicha ciudad de los Reyes del Perú, dicho día, mes y año dichos, habiendo llegado su Iltma. y dichos señores, á la Iglesia del dicho Monasterio de monjas de Santa Clara, y estando en ella los dichos señores doctores don Antonio Girón y bachiller Luis de Herrera, Subpromotor Apostólico, y Francisco de la Peña, carpintero, entrando dentro, hecha oración al Santísimo Sacramento, llegaron á las rejas del coro bajo de la dicha iglesia, y por ellas, mandaron parecer ante sí á doña Ana Manrique, Abadesa del dicho Monasterio, de la cual recibieron juramento, poniendo ambas manos sobre un misal que estaba abierto sobre un bufete, en presencia de su Señoría Iltma. y dichos señores Jueces, en que estaban los santos Evangelios, diciendo así:

'o, Doña Ana Manrique, tocando estos santos .gelios, juro y prometo que diré la verdad en lo ne fuere preguntado, así Dios me ayude, y estos os Evangelios; y Su Señoría Iltma. y dichos señoreguntaron, si sabe que está en este Monasterio ón del siervo de Dios don Toribio de Mogrove-

jo, Arzobispo que fue de esta ciudad, y que declare quien le trajo á él, y por qué causa, y en qué lugar y parte ha estado y está de presente. Dijo: que lo que sabe y pasa es, que ha estado y está en este Monasterio el corazón del dicho siervo de Dios, don Toribio, y que vino á parar en él, porque cuando murió el dicho siervo de Dios en la villa de Saña, la Madre doña Agustina de Guevara, Abadesa, que entonces era de este Monasterio, hizo diligencias para que se trajese á él el dicho corazón por ser de su fundador y bienhechor; y lo consiguió por medio de los capellanes familiares del dicho siervo de Dios, de cuyos nombres ahora no se acuerda; y habiéndolo traído, lo entregaron á la dicha Madre Abadesa, el cual se hizo poner en la iglesia antigua de este Monasterio, en la peana del altar mayor al lado del Evangelio, en la misma tierra, dentro de una caja de plomo, metida en otra de madera.

Después de algunos años, que no se acuerda los que serían, le pasaron desde el dicho sitio á un nicho de la pared del mismo lado del Evangelio, en una tumba que en él había, y pusieron sobre ella pendiente un capelo forrado en tafetán verde que había sido del dicho siervo de Dios, y allí estuvo, hasta que habiéndose de derribar la dicha iglesia antigua y edificar la grande y majestuosa que hoy tiene este Monasterio, y asimismo el arco y pared de donde se formaba el nicho, y estaba el dicho corazón, el Iltmo. y Rmo. señor don Pedro de Villagómez, le mandó mudar, y mudó de allí, á un confesonario que estaba entonces debajo del coro, por la parte de la iglesia, y allí le encerró y le echó llav se llevó Su Señoría Iltma. á donde ha estado y e presente; pero habiéndose hecho la dicha iglesia r vino á quedar el dicho confesonario dentro de la sura, y en la Sacristía interior de este Monaster do lo cual sabe por haberlo visto ser, y pasar as religiosa de este Monasterio, y fundadora d

verdad por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, habiéndosele leído este susodicho, y declaró ser de edad de más de sesenta años, y que no le toca alguna de las generales de la ley que le fueron declaradas, y lo firmó juntamente con su Iltma. y dichos señores, siendo á ellos presentes los dichos Promotor fiscal y Subpromotor Apoderado.

† PEDRO, Arzobispo de Lima.— Dr. Blas de Aguinaga, Dr. Diego de Vergara y Aguiar.— M. Dª Ana Manrique, Abadesa.— Ante mí, el Br. Pedro del Arco, Notario Público.

***

DOÑA JUANA MARÍA MAGDALENA VÉLEZ ROLDÁN

En la ciudad de los Reyes, en la iglesia y reja del coro de dicho Monasterio, dicho día, mes y año, Su Señoría Iltma. y dichos señores, mandaron parecer ante sí á doña María Magdalena Vélez Roldán, religiosa profesa de este Monasterio, y habiendo hecho su juramento, poniendo ambas manos sobre un misal, que en presencia de Su Señoría Iltma. y dichos señores, estaba abierto sobre una mesa, en la cual estaban los santos Evangelios, diciendo así:

Yo, doña María Magdalena Vélez Roldán, tocando estos santos Evangelios, juro y prometo, que diré la verdad en lo que me fuere preguntada, así Dios me ayude, y estos santos Evangelios; y siendo preguntada por Su Señoría Iltma. y dichos señores, si sabe, que está en este Monasterio el corazón del siervo de Dios, Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima, y de cómo vino á él; y en qué parte y lugar ha estado, y está en este Monasterio al presente.

Dijo:que sabe, que el dicho corazón ha estado y está en este Monasterio, y que para traerlo á él hizo grandes diligencias la madre doña Justina de Guevara, Abadesa, que entonces era de este dicho Monasterio, por tener prendas de su bienhechor y fundador, y habiéndolo conseguido, le trajeron los capellanes del dicho siervo de Dios en una caja, y lo entregaron á dicha madre Abadesa, estando presente esta testigo, que entonces era novicia, y tuvo en sus manos la dicha caja, y por el peso, conoció que era de plomo, y asimismo sabe, que la dicha madre Abadesa, habiendo metido la dicha caja de plomo en otra de madera, la hizo enterrar debajo de la peana del altar mayor del lado del Evangelio.

Después de algunos años, se sacó la dicha caja en que estaba el corazón, y se puso en la pared de la iglesia al mismo lado del Evangelio en un nicho, y arco hecho de ladrillos, debajo de una tumba, y encima un capelo de dicho siervo de Dios, forrado en tafetán verde.

También sabe que habiéndose de derribar la iglesia antigua para fabricar la lustrosa y grande que el día de hoy tiene nuestro Monasterio y también la dicha pared, arco y nicho, (que en aquella sazón era esta testigo Abadesa) el Iltmo. y Rvdmo. señor don Pedro de Villagómez, Arzobispo, que al presente es de esta ciudad, hizo sacar la dicha caja, y le quitó la que tenía de madera, y lo puso en otra, que para aquel efecto estaba dispuesta, y la encerró en un confesonario que entonces caía en la iglesia antigua, debajo del coro, y mediante la dicha fábrica nueva, vino á quedar pués dentro de la clausura y en la sacristía inte este Monasterio, donde al presente está encerra la llave, que el dicho señor Arzobispo don Pe Villagómez le puso y se llevó.

Todo lo cual sabe por haberlo visto ser

así, y es la verdad por el juramento que tiene hecho, en que siéndole leído este susodicho, se afirmó y ratificó, y declaró ser de edad de más de sesenta años, y que ha sido dos veces Abadesa en este Monasterio, y que no le toca ninguna de las generales de la ley, que le fueron declaradas, y lo firmó juntamente con su Señoría Iltma. y dichos señores, siendo á ello presente los dichos Promotor Fiscal y Subpromotor Apostólico.

† Pedro, Arzobispo de Lima.—Dr. D. Blas de Aguinaga.—Dr. D. Diego de Vergara Aguiar. — Ante mí, Juana Magdalena Vélez Roldán.—Br. Pedro del Arco, Notario Público.

***

JURAMENTO DE DOÑA CATALINA DE AGAMA

Luego, incontinenti, en la ciudad de los Reyes, é iglesia y reja del dicho coro en el dicho día, mes y año, Su Señoría Iltma. y dichos señores jueces, mandaron parecer ante sí, á doña Catalina de Agama, religiosa profesa de velo negro de este Monasterio, de la cual recibieron juramento, poniendo ambas manos sobre un misal que en presencia de Su Señoría Iltma. y dichos señores, estaba abierto sobre una mesa, en la cual estaban los santos Evangelios, diciendo así:

Yo, doña Catalina de Agama, tocando estos santos Evangelios, juro y prometo, que diré la verdad en [illegible] me fuere preguntado, así Dios me ayude y estos [illegible] Evangelios.

[illegible]ndo preguntada por Su Señoría Iltma. y dichos [illegible]s, si sabía que está en este Monasterio el cora- [illegible] siervo de Dios D. Toribio Alfonso Mogrovejo, [illegible] que fue de esta Santa Iglesia Metropolita-

na de Lima; y el modo cómo se trajo á él y en qué parte ha estado y está al presente.

Dijo: que siendo Abadesa de este Monasterio la madre doña Justina de Guevara, habiendo muerto el dicho siervo de Dios en la ciudad de Saña, la dicha madre Abadesa, solicitó con las personas de su familia le trajesen el corazón á esta casa, pues había sido su fundador y bienhechor, y habiéndolo conseguido, le trajeron el dicho corazón en una caja de plomo y en, tregaron á la dicha madre Abadesa, la cual metió la dicha caja en otra de madera, y la hizo enterrar debajo de la peana del altar mayor, al lado del Evangelio, formando un arco de ladrillos y allí se puso debajo de una tumba, y sobre ella pendiente un capelo forrado en tafetán verde, que era del dicho siervo de Dios.

Siendo preciso después derribar toda la iglesia y fabricarla de obra tan insigne como la presente y deshacer el dicho arco y pared, el Iltmo. Dr. D. Pedro de Villagómez, Arzobispo al presente, que es de esta ciudad, sacó la dicha caja, del corazón, y la metió en otra, encerrándola en un confesonario, que existía en aquel tiempo debajo del coro, á la parte de la iglesia, fuera de la clausura, y le echó la llave que se llevó su Iltma.

Después con la fábrica nueva, vino á quedar el didicho confesonario dentro de la clausura y en la sacristía interior de este monasterio, y en el dicho confesonario ha estado y está al presente. Todo lo cual sabe esta testigo por haberlo visto, como religiosa y fundadora que es de este Monasterio, y es la verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ra
có, habiéndosele leído este su dicho y declaró se
más de sesenta años y que no le toca ninguna c
generales de la ley que le fueron declaradas, y lo f
con Su Señoría Iltma. y dichos señores, siend
presentes el Promotor Fiscal y Subpromotor

lico y declaró haber sido una vez Abadesa de este Monasterio.

† Pedro, Arzobispo de Lima.—Dr. Diego de Vergara y Aguiar.—Dr. Blas de Aguinaga.—Catalina de Agama.—Ante mí, el Br. Pedro del Arco, Notario Público.

***

JURAMENTO: JUANA BEATRIZ DE AGUILAR

Luego, incontinenti, en la dicha ciudad de los Reyes, en la Iglesia y reja del dicho coro, en el dicho día, mes y año, Su Señoría Iltma. y dichos señores, mandaron parecer ante sí á doña Beatriz de Aguilar, religiosa profesa de velo negro de este Monasterio, y habiendo hecho su juramento, poniendo ambas manos sobre un misal que en presencia de Su Señoría Iltma. y dichos señores estaba abierto sobre una mesa, en la cual estaban los santos Evangelios, diciendo así:

Yo, doña Beatriz de Aguilar, tocando estos santos Evangelios, juro y prometo que diré la verdad en lo que me fuere preguntado, así Dios me ayude y estos santos Evangelios, y Su Señoría Iltma. y dichos señores Jueces, preguntaron á la susodicha: si sabe que está en este monasterio el corazón del Iltmo. y siervo de Dios, D. Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta Santa Iglesia Metropolitana, y qué forma se tuvo para traerlo, y en qué parte y lugar ha estado y está de presente. Y la dicha doña Beatriz de Aguilar, o: que siendo novicia de este Monasterio, supo que madre Abadesa, que entonces era doña Justina de evara, hizo diligencia con las personas de la familia dicho siervo de Dios, para que trajesen su corazón ta casa, como fundación suya, y á quien tan bue- obras había hecho, y vio esta testigo que se le

trajeron en una caja de plomo, y la dicha madre Abadesa metió la dicha caja en otra de madera, y la hizo enterrar debajo de la peana del altar mayor, al lado del Evangelio,donde sabe que estuvo muchos años,que no se acuerda los que serían; que después lo sacaron del dicho entierro y le pusieron en un arco de ladrillos que hacía forma de nicho en la pared del mismo lado del Evangelio, debajo de una tumba y sobre ella pendiente un capelo del dicho siervo de Dios que estaba forrado en tafetán verde; asimismo sabe, que habiéndose de derribar la iglesia, para fabricarla en la forma tan grandiosa que hoy tiene, y también la pared donde estaba el dicho arco y nicho, el Iltmo. y Rvdmo. Dr. D. Pedro Villagómez, Arzobispo que al presente es de esta ciudad, sacó la dicha caja donde estaba el dicho corazón y le metió en otra, y le puso en un confesonario, que entonces caía fuera de la clausura, debajo del coro y cerró la puerta, y se llevó la llave; y, después con la dicha fábrica y labor de la iglesia nueva, vino á quedar el dicho confesonario dentro de la clausura y en la sacristía interior de este Monasterio, y en él ha estado el dicho corazón desde que se puso, y está al presente. Todo lo cual sabe esta testigo, como religiosa de este Monasterio y Abadesa que ha sido en él, y sabe es la verdad, por el juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído este susodicho y declaró ser de edad de setenta años poco más ó menos y que no le tocan las generales de la ley que le fueren declaradas y lo firmó con Su Señoría Iltma. y dichos señores Jueces, siendo á ello presentes los dichos Promotor fiscal y Subpromotor apode-

† Pedro, Arzobispo de Lima.—Dr. Diego de V..ra Aguiar.—Dr. Blas de Aguinaga.—Dª Beatriz Aguilar.—Ante mí, Br. P. de Arco, Notario públic·

*
* *

DECRETO PARA TRAER LA CAJA

Luego, incontinenti, en el dicho día, mes y año, y lugar dichos, habiendo visto Su Señoría Iltma. y dichos señores Jueces, las declaraciones de la madre Abadesa, acompañada de algunas religiosas que presentes estaban, fuese á traer la caja en que está el corazón de dicho siervo de Dios, y para ello Su Señoría Iltma. le entregó la llave del confesonario que tenía en su poder; y la susodicha fue á obedecer lo mandado, y después de corto espacio de tiempo envió á decir la dicha madre Abadesa Dª Ana Manrique con doña Paula de la Roca, vicaria de este monasterio, que no era posible abrir la puerta del dicho confesonario, porque con la humedad se habían hinchado las maderas; y entendido por Su Señoría Iltma. y dichos señores, mandaron al dicho Francisco de la Peña, carpintero, que entrase á la clausura y procurase con los instrumentos de su oficio, abrir la dicha puerta, y para ello le dieron la licencia necesaria.

Y en su ejecución entró el dicho Francisco de la Peña y al poco rato volvió la dicha madre Abadesa, acompañada de algunas religiosas, trayendo en sus manos la dicha caja, la cual entregó por la dicha reja de la iglesia á Su Señoría Iltma. y á los dichos señores; habiendo ya salido de la clausura el dicho Francisco de la Peña, para asistir á lo necesario. Todo lo cual se hizo estando presentes los dichos Promotor Fiscal y Promotor Apostólico, siendo testigos los bachilleres Juan de Salazar, Diego Felipe de Guzmán y Francisco Avila, presbíteros.

Ante mí doy fe.—Br. Pedro del Arco, Notario pú-

*
* *

VISITA Y RECONOCIMIENTO

Yo, el bachiller Pedro del Arco, presbítero, sacristán mayor de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima, Notario público y Actuario de la causa, sobre la beatificación y canonización del siervo de Dios don Toribio Alfonso de Mogrovejo, doy fe, que continuándose la dicha visita, se vio la caja, que la dicha madre Abadesa entregó á Su Señoría Iltma. y dichos señores, y las formas exterior é interior de ella, y de los demás, es como sigue:

Primeramente, la dicha caja era de madera y del tamaño de una tercia de largo y una cuarta de ancho y alto, y estaba cubierta con un tafetán azul, y después envuelta en cuatro pliegos de papel blanco, y pareció estar forrada en terciopelo ó felpa verde, y guarnecida con una sevillaneta de oro, tachonada por los lados y en la parte superior tenía un cuadro pequeño formado de la misma sevillaneta con cuatro tachuelas doradas y clavada en medio una cruz pequeña de oro, engastados en ella seis diamantes también pequeños, y no tenía cerradura alguna, y pareció estar clavada la tapa con seis clavos, á cuya causa Su Señoría Iltma. y los dichos señores mandaron al dicho Francisco de la Peña, carpintero, que la abriese en su presencia; y habiéndola desclavado, se reconoció la forma interior y se vio que la cubierta ó tapa de la dicha caja, estaba forrada en terciopelo carmesí; y en el cuerpo de la dicha caja estaba otra de plomo, y habiéndola sa
do, pareció que la caja primera, en los cuatro lado
en el suelo de ella, no tenía forro alguno y estaba
madera descubierta y la dicha caja de plomo en la p
te superior estaba sellada con papel y lacre, con c
tro sellos en los cuatro lados de ella, y en cada

sobre el lacre, de forma pequeña, impresas las armas del Iltmo. señor doctor don Pedro de Villagómez, Arzobispo de esta ciudad; y Su Señoría Iltma. y dichos señores, mandaron abrir la dicha caja de plomo, rompiendo los dichos sellos, y habiéndose hecho, se halló dentro, cantidad de tierra, que ocupaba hasta la mitad de la dicha caja, y un cañón de hojalata, con su tapa pendiente de un listón morado, y abriéndolo se sacó de él un pergamino arrollado y envuelto en papel blanco, y habiéndolo desdoblado pareció ser de media vara de ancho y casi dos tercios de largo, y por una parte estaba escrito y con dos firmas del Iltmo. y Rvmo. señor doctor don Pedro de Villagómez, Arzobispo de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima, y otros dos de Melchor de Oviedo, su secretario y Notario público, y en el medio y en el margen, hecha una cruz casi del tamaño de un docabo (sic), y siendo leído lo escrito en dicho pergamino, Su Señoría Ilustrísima y dichos señores mandaron se ponga un tanto en estos autos, y en este mismo lugar, para que por su orden conste de todo, y cumpliendo con ello, los saqué á la letra.

COPIA DEL PERGAMINO

En la ciudad de los Reyes del Perú, en 4 días del mes de julio de 1644 años el Iltmo. y Rvmo. señor doctor don Pedro de Villagómez, Arzobispo de la dicha ciudad, del Consejo del Rey Nuestro Señor, etc.—Mi dijo: que por cuanto la iglesia del convento de as de Santa Clara de esta ciudad dicha, fundado venerable siervo de Dios, el Iltmo. Rvmo. señor oribio Alfonso Mogrovejo, su tío, y señor Arzo- asimismo fue de esta Santa Iglesia y ciudad es de santa memoria, se ha de derribar así

toda,como está mandado, para hacer otra de nuevo en mayor y mejor forma que corresponda á la grandeza de dicho convento, por ser como es, su edificio humilde, y menos capaz de lo que conviene, para ver de poner en ejecución la dicha obra, es necesario trasladar el corazón del dicho venerable siervo de Dios, sacándole de la parte y lugar donde (según la noticia que tiene) está sepultado, que es en la pared de la dicha iglesia, debajo de un arco que está al lado del Evangelio del altar mayor, para ponerlo en depósito, en el lugar que para ello está preparado sobre el hueco del penúltimo confesonario, que viene á estar junto al coro bajo, que hoy ha quedado para que allí se guarde hasta que se traslade á la iglesia nueva que se ha encomendado á hacer y se ponga en lugar de ella más á propósito que se pueda y deba darle, como aparte tan principal del cuerpo de un tan gran siervo de Dios, de cuya canonización se está actualmente tratando en la Corte Romana.

Por tanto: mandaba y mandó, que la dicha traslación y depósito se haga en el dicho lugar que está señalado y se ponga por fe y testimonio, la que en cumplimiento de este auto se hiciere para los efectos que hubiese lugar de derecho y lo firmó.

† Pedro, Arzobispo de Lima.—Ante mí, Melchor de Oviedo, Secretario

Y en cumplimiento del auto supra scripto: yo, Melchor de Oviedo, Secretario del Iltmo. y Rvmo. señor Arzobispo de Lima,del Consejo del Rey, Nuestro Se Notario público de este arzobispado, doy fe y ver ro testimonio de cómo en el día, mes y año susodi Su Señoría Iltma. el Arzobispo mi señor, fue á la sia del convento de Santa Clara de esta ciudad Reyes, y estando en ella, acompañado de los

Dean y Cabildo de su Santa Iglesia Metropolitana, se revistió de Pontifical, y habiendo dicho las religiosas de ese convento, una vigilia solemne con su responso de difuntos, Su Señoría Iltma. dijo la oración.

Luego mandó abrir la parte y lugar donde (según la noticia que había) estaba sepultado el corazón del siervo de Dios, el Iltmo. y Rvmo. señor don Toribio Alfonso de Mogrovejo, de santa memoria, que es en la misma parte que refiere el auto supra scripto; y abierto por mano de Miguel Rodríguez, maestro arquitecto, se halló allí un cajón pequeño de madera tosca, que tenía de alto poco más de una cuarta, y de ancho una tercia, poco más ó menos, y en la parte superior de la dicha caja esta ba una cruz señalada con tinta y al pie de esta dicha cruz unas letras del tenor siguiente: *Cor Archiepiscopi Thuribii Alphonsi est hic*, las cuales letras aunque estaban algo gastadas del tiempo, se pudieron leer, y en la parte anterior de la dicha caja, estaba otra señal de cruz, algo mayor y de la misma forma que la de arriba, y luego Su Señoría Iltma. mandó que se desclavase la dicha caja, y habiéndose desclavado por mano del dicho Miguel Rodríguez, se halló que dentro de ella estaba otra caja menor, ajustada, y encima de ella un pedazo de cuero doblado que pareció ser de badana, y dentro de la dicha badana un papel escrito de mano, el cual por estar gastado, podrido y carcomido del tiempo, no se pudo leer cosa que formase sentido, y lo llevó á su poder el señor doctor don Pedro de Ortega Sotomayor, Arcediano de esta Santa Iglesia Metropolitana; y habiéndose sacado esta se-
da caja de la primera de madera tosca, pareció es-
forrado en raso carmesí, y con esto Su Señoría
ı. lleva en sus manos propias la dicha caja menor
e se dice estar guardado el corazón del dicho sier-
Dios, hasta el lugar que estaba prevenido para
sito, que es el que se refiere en el auto supra

scripto, y allí le dejó depositado debajo de llave que guardó Su Señoría Iltma. y de cómo así pasó.

Yo, el dicho Secretario y Notario, doy fe, siendo testigos los doctores don Pedro de Ortega Sotomayor, Arcediano; don Andrés García de Zurita, Maestreescuela; don Francisco de Godoy y el licenciado don Diego de Córdova, Canónigos de esta Santa Iglesia, y Su Señoría Iltma. lo firmó de su nombre, fecha ut supra.

† Pedro, Arzobispo de Lima.—Melchor de Oviedo, Secretario y Notario Público.

El cual traslado va cierto y verdadero, y le corregí con su original en presencia de Su Señoría Iltma. y dichos señores jueces, y del promotor fiscal y subpromotor apoderado y dichos testigos de arriba.

De que doy fe, Br. Pedro del Arco, Notario público.

***

PROSIGUE LA VISITA

Continuando Su Señoría Iltma. y dichos señores en la dicha visita, y reconocimiento hallaron dentro de la dicha caja de plomo, además de la tierra y pergamino referido; otra caja de hojalata en forma casi cuadrada de una sesma de largo y una ochava de ancho, y estaba sellada todo el rededor con doce sellos, tres en cada una de las cuatro partes, sobre lacre y con las mismas armas. La cual, yo, el presente notario, abrí, quitando los sellos por mandato de Su Señoría Iltma. y dichos señores.

Dentro de ella pareció que estaba otra caja, del mismo tamaño, de madera, y forrada por en cabritilla colorada, con algunas labores do y en la cubierta de la dicha caja, estaban pinta armas de la Santidad de Urbano VIII, co—

llaves del Señor San Pedro y por de dentro guarnecido por un corazoncillo de oro, y el cuerpo de la dicha caja forrada en tafetán carmesí; en él estaba otra caja menor, al parecer de ámbar, cubierta de badana ó cordobán y bordados con romanos de hilo de oro y seda negra, y cerrado con unas cortaduras de papel blanco, por todas cuatro partes, y en la superior é inferior formadas cruces y alrededor trabadas las dichas de papel, con seis sellos de lacre impresas en ellas las dichas armas; y cortados los dichos sellos se abrió la dicha caja, y pareció estar forrada toda ella en tafetán carmesí, y tener dentro una cajita de cristal de cuatro dedos de largo, y poco más de dos de ancho, en forma de óvalo, y la cubierta guarnecida de oro. Habiéndose abierto la dicha cajita de cristal y reconocido lo que dentro de ella estaba, el dicho Agustín García Cabeza de Vaca, cirujano, en presencia de Su Señoría Iltma. y dichos señores, y de mí el presente notario, Fiscal eclesiástico, Subpromotor apoderado y testigos referidos.

Declaró que eran unas porciones muy pequeñas divididas con alguna mistión de los materiales con que embalsamaron el dicho corazón, por lo cual estaban duras y densas de color ceniciento, pero no en forma ni materia que se pudiese con certidumbre discernir, si eran porciones de corazón, pero juzgaba por lo que tenía entendido de haber estado el dicho corazón enterrado dentro de la tierra, que ahora se ha visto dentro de la caja de plomo, cuarentinueve años poco más ó menos, y que hará poco más de otros
, que se sacaron estas porciones de dentro de la
ia tierra, por el Iltmo. y Rmo. señor don Pedro de
agómez, Arzobispo de esta santa Iglesia Metropo-
de Lima, y se pusieron en la dicha cajita de
donde actualmente están, y que lo más del di-
está resuelto en la misma tierra, que se

halla en la dicha caja de plomo, y que las porciones que está dentro de la de cristal, son las que del dicho corazón han resistido más á la resolución y corrupción así por ser más densas de suyo, como por la conmistión de los dichos aromas con que fue embalsamado.

***

ACÁBASE LA VISITA

Visto por Su Señoría Iltma: y dichos señores, lo que declara el dicho Agustín Gabeza de Vaca, cirujano, y que no hay otra diligencia que hacer en orden á la dicha visita y reconocimiento.

Mandaron que la dicha cajita de cristal, y las demás pongan en la forma que antes estaban, y para ello estaba Su Señoría Iltma. tomó la dicha cajita de cristal, y cerró con lacre, pegando la enbierta con la parte inferior, dejándola en el modo que tenía y la metió en la otra caja de ámbar, y la cerró y selló como estaba antes que se abriese, y hecho la encerró en otra caja de badana colorada, lo cual se puso en la hojalata, sellándola por de fuera con doce sellos de las armas de su Señoría Iltma., y la dicha caja de hojalata se metió dentro de la otra de plomo donde está la tierra en que fue enterrado el dicho corazón, y también se puso en ella, el cañón de hojalata, donde estaba ya metido el pergamino referido, y se cerró la dicha caja de plomo en la manera que lo estaba, poniéndole cuatro sellos sobre lacre, y papel con las dichas armas.

La dicha caja de plomo, se puso en la de madera donde estaba, en la misma forma que tenía, se clavó con seis clavos, como lo estaba antes de abrirla

niéndole los cuatro pliegos de papel blanco, en que estaba envuelta y se cubrió con el mismo tafetán azul que tenía.

*
* *

LLÉVASE Á GUARDAR LA CAJA Á UNA ALACENA DE LA SACRISTÍA

Lo cual así ejecutado, su Señoría Iltma. y dichos señores mandaron se lleve la dicha caja á guardar. á la parte y lugar que está dispuesto, y para ejecutarlo su Señoría Ilustrísima la dicha caja en sus manos, y en compañía de los dichos señores Jueces, Promotor fiscal, Subpromotor apoderado y de los dichos testigos, y de mí el presente notario, fue á la Sacristía exterior de dicho Monasterio, y en una pared de ella estaba una alacena embebida, con sus puertas y tres cerraduras, y por dentro forrada en razo carmesí, donde se puso la dicha caja y se cerraron las puertas con tres llaves, con una de las cuales se quedó su Señoría Iltma., y otra dio al dicho señor doctor don Blas de Aguinaga, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia; y la tercera se entregó á la dicha señora doña Ana María Manrique, Abadesa del dicho Monasterio, con calidad que la ha de entregar á su tesora, y así en adelante.

Todo lo cual pasó en presencia mía, y de los testigos arriba mencionados, de que doy fe, y de que su Señoría Iltma. y demás señores jueces, lo firmaron, juntamente con los dichos Promotor fiscal y Subpromotor Apostólico, y la dicha doña Ana Manrique

Abadesa de dicho Monasterio, á quien se hizo entrega de la dicha nave.

† Pedro, Arzobispo de Lima.—Dr. D. Blas de Aguinaga.—Dr. Diego de Vergara Aguilar.—Antonio Girón —Dª Ana Manrique, Abadesa.—Br. P. de Arco, Notario público.

Su Excelencia Iltma. dijo que comenzase á votar el señor Dean, porque le quería oír, el cual dijo que su parecer era que se le den al dicho señor doctor don Alonso de los Ríos, dos mil pesos ensayados de ayuda de costa para su viaje á Roma, y para su sustento en ella quinientos pesos ensayados en cada un año, demás de su prebenda y manuales, enteramente como si estuviese presente á todo, durante la ida, estada y vuelta.

Y habiendo oído Su Excelencia Iltma. el dicho voto del señor Dean, dijo: que su parecer era que se le den al dicho señor don Alonso de los Ríos, cuatro mil pesos ensayados para el viaje. Y para su sustento en Roma cada año, á más de su prebenda y manuales enteramente como si estuviese presente á todo, un mil pesos de á ocho reales, con reserva de que si Dios fuere servido de mejorarle de prebenda se le ha de poder decrecer de lo que se le da para su sustento cada año, lo que pareciere conveniente y con calidad de que concluída la canonización, se ha de volver en la primera ocasión de galeones á servir su Prebenda, y no haciéndolo, le ha de cesar lo señalado para su sustento.

El señor canónigo don Diego de Salazar y demás señores nemine discrepante se conformaron con el voto de su Excelencia Iltma. Y acordaron que la ayuda de costa de cuatro mil pesos ensayados para el viaje y sustento de dicho señor Racionero, sea de toda la masa de los diezmos, excepto los novenos reales, y que se le den adelantados tres mil pesos costeados hasta Roma por cuenta de la Santa Iglesia por tres años de su sustento. Y en esta conformidad se le han de remi[illegible] las demás ocasiones, adelantados y costeados.

[illegible]n este mismo Cabildo se trató y acordó que res[illegible] de que al presente hay pocos señores Racioneros [illegible]eros y medios que sirvany hagan semana por el di[illegible]ñor doctor don Alonso de los Ríos y que puede [illegible]estar enfermos los enteros, se pueda suplir el

cantar los Evangelios por los medios, sin que por esto pierdan, avisándoles de ello para que se vistan y canten los Evangelios sin excusarse por sus antigüedades. Y que se haga saber lo determinado en este Cabildo al Apuntador del Coro, para que así lo ejecute en los libros del cuadrante.

En este mismo Cabildo se trató y acordó que la cantidad que montare la ayuda de costa para el viaje y sustento del señor doctor don Alonso de los Ríos en la Curia Romana, dé providencia el Tesoro de esta Santa Iglesia, de qué efectos se ha de suplir, ó que la busque dando el interés de ella por cuenta de esta dicha Santa Iglesia, obligando sus rentas á favor de quien decreta dicha cantidad. Con que se acabó este Cabildo, y los dichos señores lo firmaron.

Ante mí, el bachiller don Pedro de Medina.

IV

BREVES NOTICIAS DE LA CAUSA DEL SANTO TORIBIO MOGROVEJO Y DEL ESTADO QUE TUVO HASTA ESTE AÑO DE 1699, QUE EL CANÓNIGO DE LIMA DON ALONSO DE LOS RIOS QUE ASISTÍA Á ELLA EN ROMA, SE AUSENTÓ Y DE ÓRDEN DE SU MAJESTAD SE ENTREGÓ DE LOS PAPELES DE DICHA CAUSA Y EFECTOS DE ELLA PERTENECIENTES AL SEÑOR DON ALONSO DE TORRALBA, AGENTE GENERAL DE SU MAJESTAD EN AQUELLA CORTE, CON ORDEN EXPRESA DE SEGUIR DICHA CAUSA Y CUIDAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EFECTOS DESTINADOS PARA ELLA.

A los 20 días de diciembre de 1678, fue declarado Beato el santo Toribio por el Sumo Pontífice Inocencio XI, y á los 25 de junio de 1679 se aprobó en

el decreto de la Beatificación, y se expidió el Breve para ella en 2 de julio de dicho año. Se solemnizó la beatificación con todas las circunstancias en la Basílica de San Pedro.

A 23 de junio de 1680, la Congregación de Ritos con aprobación del mismo Pontífice, ordenó se inscribiese en el Martirologio Romano el Santo con el siguiente elogio: "Limæ in Regno Peruano Beati Turibii Archiepiscopi, cuius virtute fides, et disciplina Ecclesiastica per Americam diffusæ sunt".

En 19 de abril de 1681, le fue concedido el oficio propio con la oración que se reza en el de San Carlos Borromeo, habiendo precedido desde el tiempo de la Beatificación, la concesión de oficio y misa.

Ultimamente habiendo venido procesos con diversos milagros, seguidos después de la Beatificación, se tuvo Congregación á los 3 días de octubre del año de 1696 ante la Santidad de Inocencio XII, para tratar de la canonización, y de doce milagros que eran se redujo el examen á tres que fueron: el primero, el sétimo y el octavo.

Los Cardenales que intervinieron fueron 16, de los cuales nueve aprobaron el primer milagro, nueve el sétimo y diez el octavo.

Los Consultores fueron diez y ocho, diez aprobaron el primero, doce el sétimo y once el octavo.

Por donde quedaron aprobados con el mayor número de votos tres milagros después de la Beatificación, cuando bastan dos. Y aunque en esta materia [illegible] reto riguroso, este se comunica al Postulador [illegible]ausa para su gobierno, y consta la realidad del [illegible] de los papeles y votos que paran en poder del [illegible]al Carpena como Ponente de esta causa y de [illegible]or Secretario de Ritos.

[illegible]dable que infinitos santos se han canoni[illegible] al exceso de un voto ó pocos más; pero

la desgracia de esta causa, ó lo que es más cierto, la permisión divina dispuso se suscitase una persecución de dos sujetos y los más doctos y más graduados, aunque fueron votos en la causa, los cuales sin saber el fin, hablaron á Su Santidad induciéndole á que suspendiese la aprobación del decreto, ponderando las aparentes razones de que para la elección de un Papa eran necesarias dos terceras partes de votos para que fuese elección canónica, y lo mismo se requería para la elección de un Obispo en las Iglesias, principalmente de Alemania, y en otras y que los Obispos tienen el derecho de la eligibilidad porque había de bastar un voto ó dos más de la mitad, cuando se trata de poner un santo sobre el altar, reparo que no debió apreciarse, pues este estaba ya en veneración y con una Bula de la Beatificación tan expresiva, que entre otros elogios le da el de segundo Moisés.

En suma, este mal oficio bastó para que el Papa, aunque devotísimo del Santo, defiriese la aprobación del decreto, muriendo cuatro años después sin haberla dado, no obstante las diligencias que se hicieron por el Cardenal Carpena, Ponente de la causa y los papeles fundados que se presentaron.

Estando en este estado por el año de 1699, y estando para retirarse de Roma don Alonso de los Ríos, tuvo la referida orden de su Majestad el señor Torralba para cuidar de esta dependencia y proseguirla, atendiendo á la recaudación y cobro de los efectos y seguridad de ellos, para que no se disipasen como hasta allí había sucedido; pues de los cuarenta mil pesos que constaba haber recogido de limosnas el Conde de Palata, habían de ponerse en depósito en el Colegio Mayor de Oviedo, y fueron poco más de 20 mil escudos los que se hallaron, y esos en varios créditos, algunos de ellos difíciles de asegurar, porque cuando vino el dinero, queriendo el Consejo asegurarlo en dicho

to, vino otro de igual seguridad. Juan Pérez Améza-ga, Agente en aquel tiempo de la Santa Iglesia de Lima, instó para que el Consejo por más utilidad de la causa, seguridad y aumento del dinero, tomase la providencia de permitir se remitiese á Roma al Diputado de la Iglesia don Alonso de los Ríos, que se hallaba en seguimiento de la causa, para que los pusiese y emplease en lugares de Monte á favor de ella, por cuyo medio no sólo se aseguraba el dinero, sino que se aumentara con los réditos, convirtiendo estos en la compra de más lugares de Monte; y así se ejecutó, dándose la orden para que la porción de dinero que hubiese venido á Madrid y la que hubiese quedado en Cádiz, quedase á la disposición de dicho don Alonso para el fin referido; yo, por la quiebra de Laberolo de Cádiz, en quién dicho don Alonso había dejado considerable porción de dicho dinero con intereses más crecidos de los que podían producir los lugares de Monte ó por otros motivos. En suma, al entregarse al señor Torralba dichos caudales, halló reducida la porción de dichos 40 mil pesos á poco más de la mitad, y eso expuestos á pleitos, como se dirá después.—Aceptó el Pontificado el año siguiente de 1700 por muerte de Inocencio XII, el Cardenal Albano con el nombre de Clemente XI; procuró dicho señor Torralba practicar todos los medios posibles para que aprobase y publicase el decreto referido para la canonización, valiéndose para ello de la particular intimidad que había tenido con dicho Pontífice, siendo Cardenal, y de la benignidad que le dis-
saba aún después de elevado á la Tiara, y esforzó
diligencias disponiendo también que el Cardenal
pena ponente de la causa le hablase; mas su Santi-
tuvo siempre el reparo invencible de que habiéndo-
allado á votar en la Congregación que se tuvo pa-
resolución de la causa, y habiendo sido su voto
probación de un solo milagro, que fue el prime-

ro, unida la fuerza de aquel dictamen á la consideración de no haber aprobado su antecesor el decreto ó publicado en más de cuatro años, que sobrevino después de la Congregación, ni se resolvía el decreto; y que lo más que podía hacer por la causa y por quién la solicitaba, era ordenar se tuviese nueva Congregación preparatoria para que se volviese á discurrir de la causa, medio en que no se resolvió á entrar dicho señor Torralba, por varias consideraciones y reparos.

El primero, porque estando ya la causa resuelta para la canonización del Santo según el orden regular observado inconclusamente del mayor número de votos en todas las causas de esta calidad, y calificada la santidad en el común concepto del mundo, era cosa dura arriesgarla á que se votase nuevamente sin probabilidad casi cierta del buen éxito, el cual no podía prometerse sin previas y muy maduras diligencias.

El segundo reparo fue, que habiendo faltado después de la Congregación muchos votos y entre ellos algunos de los que fueron favorables á la causa, no dejaba de ser temeridad el ponerla de nuevo en examen sin motivos que la asegurasen.

Lo tercero, el ser necesario un nuevo gasto para imprimir el libro del extracto de los Procesos de que dejó dos solos ejemplares don Alonso de los Ríos á que se habían de unir los crecidos derechos del Notario de la Congregación, del Promotor y Subpromotor de la fe y del Abogado y Procurador de la causa.

El cuarto, que sin orden expresa de su Majestad, no convenía empeñarse en tal asunto, ó sin la certeza de que en este medio tiempo, hubiese Dios obrado algún milagro tan manifiesto por la intercesión del Santo que fuese fácil y evidente sin prueba para unir su justificación á los demás, valiéndose de este motivo para la instancia.

De todo lo cual, y de la entrega de efectos hecha

por don Alonso de los Ríos, dio el señor Torralba cuenta á la Santa Iglesia de Lima, como asimismo de lo que se siguió después hasta que vino á Madrid á servir su plaza del Consejo de Ordenes, habiéndose entregado de los efectos y papeles de la causa el nuevo Agente de su Majestad que le sucedió, que fue el señor don Juan Antonio Díaz de Arce, Caballero del Hábito de Santiago, á quien los dio con su resguardo el Procurador General del Hospicio de Carmelitas descalzos españoles, á quien dejó dicho señor don Alonso de Torralba por inventario, y en un escritorio debajo de llave todo lo perteneciente á la causa, porque al tiempo que salió de Roma ni en muchos meses después no se nombró á dicho su sucesor, del cual envió luego que entró en el empleo las noticias é instrucciones convenientes para el seguimiento de la causa que estaba tomando mejor semblante, por haberse tanteado y reconocido parciales de ella el mayor número de los nuevos votos de consultores y cardenales, de forma que si no supiese mandarle el Rey venir á servir su plaza, pudiera haber esperado en menos de un año concluir felizmente la causa.

Aún antes de salir de Roma don Alonso de los Ríos, los herederos del Conde de Silva habían sacado despacho de la Rota, y embargado en virtud de él todos los efectos de la causa, consistentes en el crédito de don Luis Odescaldi, que era de 11 mil escudos romanos, y en algunos lugares de Monte impuestos por dicho don Alonso de los Ríos, y costó un litigio dilatado y ganar tres sentencias conformes en la Rota, para libertar dichos efectos de la pretensión de los herederos y acreedo-

[illegible] Conde de Silva, que por haber este prestado 6 [illegible]udos á don Francisco Valladolid, Canónigo y [illegible]ado de la Santa Iglesia de Lima, para concluir [illegible]stos de la Beatificación, pretendían que cuales[illegible]efectos tocantes á la causa debían satisfacer no [illegible]da de dichos seis mil escudos sino los inte-

reses que pactaron y fueron de cambios nundinales que con principal y réditos venían á consumir casi la mayor parte de efectos de la causa.

A fines del año de 1701, hallándose don Alonso de los Ríos en España, remitió á dicho señor Torralba una letra de novecientos doblones de á dos escudos de oro, y después por febrero de 1702 otra de sesenta escudos de plata, diciendo que era lo que se había podido cobrar del crédito de Laberolo, quitados los 10 por ciento de cambio que costaban dichas letras hasta Roma, las cuales fueron dadas por Saporut Gallardo contra el Marqués don Nicolás Mario Palavisin, que junta esta partida á los 11 mil escudos romanos del crédito de don Luis, y á los 7 mil ochenta escudos asimismo romanos que dejó dicho señor don Alonso de los Ríos empleados en 60 lugares de Monte, importó todo lo que dejó en crédito cerca de 20 mil y ocho escudos romanos; habiendo dicho don Alonso cobrado los réditos de los lugares de Monte, y del crédito de don Lucio hasta fin de agosto de 1699, poco antes de entregar á dicho señor Torralba los efectos y papeles de la causa.

Asimismo, entregó y dejó diversas cartas del Duque de la Palata y los despachos de su Majestad, por el Consejo de Indias, por cuyos instrumentos constaba haber procedido los referidos 40 mil pesos de limosnas que juntó dicho Duque de la Palata, destinados al efecto de la canonización, los cuales instrumentos y otro despacho dirigido de Su Majestad á dicho don Alonso de Torralba sirvieron mucho para los pleitos sobre libertar estos caudales de los embargos de los herede[illegible] y acreedores de Silva; y para obligar á pagar al P[illegible]cipe don Lucio los 11 mil escudos para asegurarlo[illegible] la imposición de lugares de Monte.

Siguióse el pleito en la Rota que pusieron los h[illegible] deros y acreedores del Conde de Silva, que no se ter-

nó hasta fines del año de 1704, en que se declaró por la última decisión confirmatoria, en que dijo la Rota no estar dichos efectos sujetos á pagar la referida deuda contraída por don Francisco Valladolid, y mucho menos los cambios ó intereses, por ser destinados los dichos 40 mil pesos expresamente para gastos de la canonización, y así se mandó alzar el embargo impuesto sobre efectos ó bienes alterius quum debitores, y que se les diese el recurso á los herederos y acreedores de dich › Conde de Silva contra el Cabildo de la Santa Iglesia de Lima, en virtud de cuyo poder los había recibido para los gastos de la beatificación. Por lo que toca al pleito con don Lucio Odiscalqui, quien pretendía haberle dicho don Alonso de los Ríos dado los 11 mil escudos, y aún mayor porción de principal que había cobrado, debajo de la condición de un papel privado firmado de dicho don Lucio, de don Alonso de los Ríos y de don Juan Bautista Marini, con expreso pacto de que hasta llegar el caso de la canonización, no había dicho don Lucio de ser obligado á entregar el dinero. Y hallándose el referido Príncipe con muchas deudas, por la cual se recelaba un concurso de acreedores, en que este crédito tendría inferior graduación por haber muchos antecedentes, y asegurados con escrituras auténticas ú obligaciones camarales, parecía conveniente á dicho señor Torralba asegurar dicho caudal de las contingencias, y para ello pasados los actos de atención y cortesía convenientes con dicho Príncipe, don Lucio recurrió al lugar teniente de la Signatura y después á dicho Tribunal, estrechando al referido don Lucio para el depósito del dinero ó á la imposición de censos en tantos lugares de Monte á favor de la causa, y que se pudo terminar la defensa por los varios subfugios intentados de dicho don Lucio hasta el año 1705 en que fue condenado á la entrega de los 11 mil escudos ó de su importe en tantos lugares de Mon-

te á favor de la causa; como en efecto se logró, habiéndose gastado en uno y otro pleito los dos mil novecientos y veinte y ocho escudos remitidos desde España por dicho don Alonso, y parte de los réditos de los lugares de Monte impuestos, y de los que habían producido los réditos de los 11 mil escudos de don Lucio desde este año de 1700, habiéndose tenido el cuidado de ir reinvirtiendo en nuevos lugares de Monte de toda la renta de los efectos, de forma que á principios del año de 1703 quedaron á favor de la causa más de 28 mil escudos romanos, que con los réditos caídos en los 10 años siguientes hasta el presente 13, tendrá hoy la causa sobrado para los gastos de la canonización, aunque suceda el caso de que el Santo se canonice, sólo, pues, si dicha canonización se celebrase con otros santos, importará mucho menos.

Esto es todo lo que mira á efecto de la causa, sucesos sobre su conservación y razón de lo obrado por dicho don Alonso, debiendo notarse que en todo el referido tiempo ni por salario, ni por gratificación, ni pidió al Consejo, ni se le asignó cosa alguna al año, ni por una vez. Y más habiendo continuado por diez años desde el de 1689 hasta el de 1709, los regalos, comestibles que es estilo hacer al Cardenal Ponente, al Procurador y Abogado de la causa, y al Promotor y Subpromotor de la fe, por Navidad y por el mes de agosto, los cuales hizo de los que venían á su casa sin cargar un maravedí á la causa; y además de esto, en todo el tiempo que duraron los pleitos sobre los efectos de ella; y para las diligencias que se ofrecieron sobre la misma causa asistió con coche propio al gado y Procurador para que informasen é hiciese demás diligencias, sin valerse de alquileres de coc que habrían importado no cortas cantidades en tar funciones, y tiempo tan dilatado. Todo lo cual ció también á la Santa Iglesia de Lima par ligencia, después de restituído á esta C merecido ni aún respuesta.

V

EL OBISPO DE ISAURIA DA CUENTA AL CABILDO METROPOLITANO DE LIMA, DE HABERSE EXPEDIDO EL DECRETO DE LA CANONIZACIÓN (1).

Iltmo. Señor:

Antes de emprender mi viaje á esta Corte, participé á US. I. de la de Madrid, por el año pasado de 1725, el estado en que se hallaba la causa del Beato D. Toribio Alfonso Mogrovejo, habiéndose superado la mayor dificultad en la subsanación del proceso hecho ab autoritate ordinario por el año de 1684, cuyo decreto de la santa memoria de Inocencio XIII, remití á US. I., dándole al mismo tiempo cuenta de los caudales que actualmente se hallaban existentes, incluyendo la carta que sobre este asunto me escribió D. Félix Cornejo, mi

(1) El Dr. D. Gregorio de Molleda y Clerque era natural de Lima y fue Canónigo de su Coro Metropolitano. Estando en Roma como Postulador de la causa de Canonización de Santo Toribio, lo nombró el Papa Benedicto XIII Obispo de Isauria, el 26 de setiembre de 1725, y le consagró él mismo, en su capilla del Palacio Quirinal el 7 de octubre, confiriéndole el título de Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio Pontificio.

Nombrado Obispo de Cartagena de Indias, fue promovido á [illegible] el 17 de agosto de 1741. Se encargó por poder de su Iglesia el 4 de diciembre de dicho año, y personalmente el 29 de enero de 1743.

Agosto de 1748 se le trasladó al arzobispado de la Plata ó Chuquisaca, posesionándose de su sede el 3 de enero de 1749.

Murió en Cochabamba el 1.° de abril de 1756, después de 7 años y tres meses de gobierno.

primo, Ministro de S. M. en esta Corte, á cuyo cargo, como tal, estaría la solicitación de esta causa, y quien la ha mirado con el mayor amor y celo como lo manifiestan los mismos efectos; y habiendo llegado á esta Corte por el mes de abril del año pasado, en que estaba intimada la Congregación preparatoria para el 22 de julio, no obstante, de no tener por entonces los poderes de esa Iglesia, hallándome con el honor de Prebendado de ella, pasé en nombre de US. I. á ponerme á los pies de Su Santidad, suplicándole se dignase de atender esta causa, como objeto de todo el consuelo de ese Reino que aspiraba al último complemento de la gloria de un Prelado en quien se decían radicados los primeros fundamentos de nuestra santa fe católica, de cuya audiencia me resultó á mí el mayor, viendo la gran benignidad con que oyó mi súplica por la particular devoción que tiene con el Beato, cuya vida me aseguró haberla leído varias veces, con lo que alentada mi esperanza con tan buen principio, pasé los mismos oficios con los señores Cardenales, Prelados y Consultores hasta el número de 51, que son los que componen la Sagrada Congregación de Ritos, en que hallé la misma disposición favorable á la causa, de que resultó el feliz éxito de la Congregación preparatoria el dicho día 22 de julio, en que por los Consultores se aprobaron los tres milagros que en la congregación del año de 1696 no tuvieron efecto por la discordia de votos, no votando en esta los Cardenales por que sólo se preparan oyendo el dictamen de los Consultores para la Congregación delante del Papa. Y aunque sea interrumpir la serie de lo actuado en la causa, esta en el conocimiento de ser obra del Beato mi exaltaci no puedo dejar de participar á US. I., como antes pasar á la dicha Congregación, su Santidad á imp propio, me promovió por el mes de setiembre á la nidad Episcopal, confiriéndome el obispado de I

inpartibus infidelium, consagrándome el día 7 de octubre, personalmente, en su capilla Pontificia del Palacio Vaticano, y haciéndome inmediatamente Asistente al Solio Pontificio, con otras demostraciones, tan propias de su benignidad, como ajenas de mi corto mérito, que lo ha elevado á tan alta dignidad, haciéndome conocer por ella, que el Beato Toribio he querido premiar mis pocos pasos, y que con el mayor decoro de mi persona se pudiesen facilitar todos los medios conducentes al servicio de su causa, lo que tengo experimentado en la franqueza de audiencias que han sido precisas de su Santidad y Cardenales, que no se hallen tan fáciles á los que no se hallan constituidos en Dignidad. En virtud de lo cual, no dejando de la mano la prosecución de la causa, supliqué á su Santidad mandase intimar la Congregación á que había de estar presente, como se dignó de concederlo para el día 18 de diciembre, y después de haber ejecutado, en este tiempo, en compañía de mi primo D. Félix, éste en nombre del Rey, y yo en el de US. I. todas las diligencias convenientes, el dicho día 18 setiembre se tuvo, felizmente, dicha Congregación, aprobándose con plenitud de votos los tres milagros de la Posición, 1.7.8, habiendo hecho su Santidad después de fenecida un gran elogio á las virtudes del Beato, haciendo notoria la devoción á él, en la pronta expedición del decreto, pues cuando otros Papas han estado cuatro y cinco años para declarar los milagros, éste lo ejecutó el día 25 de dicho mes de diciembre, aunque hasta el 11 de enero de ese año no se dio á la estampa, con sólo haberme hecho presente para darle gracias del [illegible] con que había atendido esta causa, esperando [illegible]n breve daría la última consolación á aquel Reino cuyo motivo me expresó: que después de haber hecho una profunda oración á Dios, suplicándole le ilumi[illegible], había tenido un impulso grande para no retar[illegible] en virtud de lo cual, asegurado del principal fun-

damento de la canonización con dicho decreto continué mis súplicas á su Santidad, para que se dignase de mandar se intimase la última congregación que es de pura formalidad, sobre si aprobados los milagros se pueda pasar á la solemne canonización; y con la misma benignidad ordenó señalar el día 22 de enero de este año, en que se tuvo dicha Congregación con la misma felicidad que las antecedentes, expidiendo su Santidad el decreto el día 11 de febrero, el que con los antecedentes remito á US. I., con lo que quedó enteramente terminada la causa, cuyo feliz suceso se celebró el día 2 de febrero, con Misa de Gracias, y el Te Deum, que celebré de Pontifical en la Iglesia Nacional de Santiago con la mayor solemnidad y concurso que se ha visto en esta Corte, como lo requería la función, de que manifiesto á US. I. mi júbilo, como parte del que considero con esta noticia, que participo con el mayor consuelo á US. I. poniendo en su inteligencia cómo habiendo experimentado el Dr. D. Miguel de la Fuente, Dean de la Santa Iglesia de Trujillo, (á quien US. I. dio sus poderes para la solicitación de esta causa) los buenos efectos de lo que había ejecutado en ella, luego que llegué á esta Corte como asimismo D. Pedro Uribe que los tiene generales de US. I. ambos los sustituyeron en mí, en virtud de lo cual he procurado ejecutar con este nuevo motivo, cuanto es de mi obligación en el servicio de dicha causa como tengo expresado á US. I. y continuaré hasta que se termine la función de la solemne canonización que se efectuará este año, aunque no ha declarado su Santidad el día en que ha de celebrar, por estar pendientes otras dos causas que se finalizarán el mes de mayo; y habiendo de ser los Santos dispuesto[illegible] ella, ocho, serán menos los gastos por compartir tre todos á proporción de lo que es necesario, lo q[illegible] de en beneficio de las causas; y teniendo existe[illegible] del beato Toribio (fuera de los gastos que ha[illegible]

han sido precisos y tasados por el Promotor de la fe), treinta y dos mil escudos romanos de á diez pesos de plata cada uno, por lo que han producido los lugares de Monte, me parece que dará, después de ejecutar con toda solemnidad la función, suficiente dinero para componer la dependencia que US. I. tiene contraída con la condesa Silva, del dinero que de esta casa tomó D. Francisco Valladolid, Maestre-escuela que fué de esa Santa Iglesia y Procurador de esta causa en la beatificación del Beato, pues habiendo sido testigo de lo que pasó con la Bula que se expidió demandándole á US. I. ciento y tanto mil pesos por 14,422 de principal, para evitar estos inconvenientes, me ha parecido disponer esta materia con la dicha Condesa Silva, reduciéndola á los medios de transigir dicha diferencia en los términos racionales, proponiéndola la dificultad de recuperar la cantidad que solicita mi parte de ella, como se lo tiene acreditado la experiencia, aún con todo el poder de un Virrey, de que hecha cargo la dicha Condesa, parece, que se reducirá á lo que ofrece la ocasión con mi presencia en esta Corte, siendo mi ánimo el de adelantarme muy poco de la cantidad principal, sino extenderme á intereses, siendo aquella según las escrituras de 14,422 pesos por haber pagado US I. de la principal de 22,290 el año de 1686: 7878 pesos esperando se haga una transacción para que de una vez quede cancelada dicha dependencia, y US. I. libre de este débito, convertido en honor del Beato, y tomado con poderes amplios, como está enterado US. I., y de cuanto fuere sucediendo, así en esta, como en la principal materia daré cuenta á US.

quien espero repetidas órdenes para que en su eje-
acredite los deseos de servirle.

estro Señor guarde á US. I. muchos años.

ma, febrero 22 de 1726.

-imo Señor.—B. S. M. de US. Iltma., su ma.
-Gregorio, Obispo de Isauria. — Iltmo
Cabildo de la Santa Iglesia de Lima.

LOS MILAGROS

Sería nunca acabar la sola enumeración de los milagros obrados en vida y después de su fallecimiento por el glorioso Arzobispo de Lima. En Montalvo y en Leon Pinelo pueden verse los más notables.

Por la especial importancia que tienen damos en seguida dos que hemos estractado del proceso original de la beatificación y canonización.

I

LA CURACIÓN DE UN COLEGIAL SEMINARISTA

Excmo. y Rvmo. Señor: El doctor don Juan de Morales y Valverde, Tesorero de esta Santa Iglesia Metropolitana y Catedrático de Vísperas de Teología de la Real Universidad, y el doctor don Diego de Salazar, Canónigo Magistral de la misma Santa Iglesi Catedrático de Prima de Escritura en dicha Real U versidad, en nombre de la misma Santa Iglesia, Pro rador, Solicitadores, agentes de esta causa que pe- de proceso informativo se está haciendo para rem la Santa Sede Apostólica y Sagrada Congreg-

Ritos, cerca de los milagros, que después de la beatificación del Beato Toribio Alfonso, segundo Arzobispo que fue de la misma Santa Iglesia, se ha dignado la Divina Misericordia de obrar y estar obrando por su intercesión, así con la aplicación de sus reliquias, como sin ellas sólo con su invocación, decimos: que para el intento que tenemos alegado, conviene que se examine en dicha causa á don Alvaro de Torres Bohórquez,doctor en esta Real Universidad de San Marcos de esta ciudad, graduado en la Facultad de la Sagrada Teología,Rector del Real Colegio de Santo Toribio,fundación del dicho Beato Toribio, y don José Antonio Ruiz de Yantada, don Francisco Claudio de Espinoza, don Juan de Lobatón, don Nicolás de Melgasa, colegiales del mismo colegio, Bernabé de los Ríos, Mateo de Rojas y Agüero, todos colegiales de dicho colegio, y todos clérigos de menores órdenes, y don Melchor Vásquez y don José de Sanabria, médicos y cirujanos, en orden á averiguar el milagro que la Divina Majestad de Dios Nuestro Señor fue servido de obrar mediante la invocación y aplicación de una costilla del Beato Toribio, que se puso á don Mateo de Rojas, colegial del mismo colegio, natural de la ciudad de Huánuco; en donde está al presente, con protesta de presentarse si viniere á tiempo. Y fue el caso que habiéndole sobrevenido al dicho don Mateo un flujo de sangre tan copioso y continuo, que en menos tiempo de dos horas tenía llenos dos lebrillos de sangre que arrojaba por la ventana izquierda de la nariz; y habiéndole aplicado cuantos remedios fueron posibles los médicos, y viendo
.. chorro de sangre no se estancaba, lo deshaucia-
los médicos y mandaron dar los Santos Sacramen-
entonces viendo el dicho doctor don Alvaro, el
ro de sus años,porque sólo tenía veinte de edad,
á al remedio del cielo y trayendo una costilla del
nibio que con grande veneración tiene aquél

colegio, llamó al dicho Rector, con muchas veras al Santo para que, si conviniera, diera salud á su colegial, y se le ató con viva fe á la frente; luego instantáneamente cesó el flujo, y á poco rato el dicho don Mateo, con la viveza de la mocedad y poco sosiego de la edad, se quitó la reliquia, y al mismo punto volvió con más violencia el flujo, de manera que el mismo enfermo se sintió decaído, y entrándole un sudor copioso,conoció que verdaderamente se moría, y entonces él mismo don Mateo con muchas ansias y viva fe y grande confianza, llamó al Beato Toribio para que lo sanara y le alcanzase salud de Dios Nuestro Señor si le convenía y se volvió á poner la costilla del Beato Toribio atada á la frente, porque la primera vez, ni el dicho don Mateo había tenido parte en la aplicación de la reliquia, ni obrado por su parte cosa alguna, ni cerca de la fe, ni de la devoción, y después de haber experimentado el segundo accidente de que lo llamó é invocó con viva fe, con mucha confianza y devoción, experimentó en sí su patrocinio y socorro, pues luego al punto se reconoció bueno y sano, y á poco rato se le quitó todo el accidente, quedando como si no le hubiera tenido; y protestando el presentar al dicho Mateo de Rojas, viniendo antes del despacho de la armada.

A. V. E. y demás señores Jueces adjuntos pedimos y suplicamos, se sirvan de haber por presentado á los contenidos en esa petición, y que por su tenor y las preguntas del interrogatorio, sean examinados y para ello, citados, pedimos justicia, etc.—Dr. don Juan Morales de Valverde.—Dr. don Diego de Salazar.

***

En la ciudad de los Reyes del Perú, en 9 de o bre de 1684 años, lunes por la mañana, estand-

ciendo audiencia en la sala principal del Palacio Arzobispal, el Excmo., Ilmo. y Rvmo. señor don Melchor de Liñán y Cisneros, mi señor Arzobispo de Lima, del Consejo de su Majestad, y los señores doctores don Luis José Merlo de la Fuente, Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana del Perú, y don Melchor de Avendaño y Dávalos, Chantre de la misma Santa Iglesia, Jueces adjuntos nombrados y diputados por el dicho señor Arzobispo, para proceder más cumplida y debidamente en la causa que por autoridad ordinaria y para efecto de remitirla á la Santa Sede Apostólica y Sagrada Congregación de Ritos por vía de proceso informativo cerca de la averiguación de los milagros que Dios Nuestro Señor ha sido servido de obrar y está obrando por la intercesión del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo después de su gloriosa beatificación, mediante la aplicación de sus santas reliquias é imágenes ó con sólo la invocación de su santo nombre. Se presentó esta petición por los contenidos en ella.

Vista por su Excma. y dichos señores Jueces adjuntos, la hubieron por presentada y á las personas que presentan por testigos y mandaron se les notifique á cada uno de por sí, seguida una audiencia á otra, comparezcan en este lugar á declarar lo que supieren como tales. Y lo señalaron estando presente el doctor don José de Lara Galán, Promotor Fiscal General de es Arzobispado.—Tres rúbricas.—Ante mí, el bachiller, Bernardo de Zela.

* * *

n la ciudad de los Reyes del Perú, en lunes por la iana, nueve días días del mes de octubre de 1684 s, en ejecución de lo mandado por el decreto de su notifiqué al doctor don Alvaro de Torres y Bohór. presbítero, comparezca hoy dicho día en el dicho

lugar,y para el efecto que en el otro decreto se manda á las tres de la tarde ante los señores Jueces, siendo testigos Eusebio Francisco de Cuadros, presbítero, y don José Antonio Ruiz de Yantada, clérigo de menores órdenes, colegiales del Real Colegio de Santo Toribio de esta Corte, y yo que de ello doy fe.—El bachiller, Bernardo de Zela, Notario público.

***

En la ciudad de los Reyes del Perú, en nueve días del mes de octubre de 1684 años, lunes por la tarde estando haciendo audiencia en la sala principal del Palacio Arzobispal, el Excmo., Iltmo. y Rvmo. señor doctor don Melchor de Liñán y Cisneros, mi señor Arzobispo de Lima, del Consejo de su Majestad, y los señores doctores don Luis José Merlo de la Fuente, Dean de esta Santa Iglesia Metropolina y don Melchor de Avendaño y Dávalos, Chantre asimismo de ella, Jueces adjuntos nombrados y diputados por dicho señor Arzobispo para efecto de proceder más cumplida y debidamente en la causa que por autoridad ordinaria y por vía de proceso informativo para remitirla á la Santa Sede Apostólica y Sagrada Congregación de Ritos cerca de la averiguación y comprobación de los milagros que Dios Nuestro Señor ha sido servido de obrar y está obrando por la interceción del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo, segundo Arzobispo que fue de esta Diócesis, después de su gloriosa beatificación-mediante la aplicación de sus santas reliquias, ó estampas, ó aplicación de su Santo nombre, pareció el doctor don Alvaro de Torres Bohórquez, presbítero, testigo presentado por los señores doctores de dicha santa Iglesia y don Diego de Salazar,Canónigo de ella,

procuradores, solicitadores y agentes de dicha causa, de quien se recibió juramento y le hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, y puesta la mano en el pecho *in verbo sacerdotis* y ambas sobre un libro misal abierto por los Santos Evangelios, diciendo en la manera siguiente, puesto de rodillas: Yo, el doctor don Alvaro de Torres y Bohórquez, tocando estos Santos Evangelios, juro por Dios Nuestro Señor y esta señal de Cruz, *in verbo sacerdotis*, y prometo que diré la verdad en lo que me fuere preguntado y supiere por haberlo visto ú oído decir cerca de los milagros que Dios Nuestro Señor ha sido servido de obrar y está obrando por la intercesión del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo, segundo Arzobispo que fue de esta Diócesis después de su gloriosa beatificación mediante la aplicación de sus santas reliquias ó estampas, ó en la invocación de su santo nombre, sin que á ello me mueva amor, temor, favor, interés ú otro algún respeto humano, así Dios me ayude y estos Santos Evangelios, y si asi lo hiciere, Dios le ayude y al contrario se lo demande, y á la conclusión dijo, sí juro, y Amén; y en esta conformidad, uno de los dichos señores señores Jueces examinó al dicho don Alvaro de Torres por las preguntas del interrogatorio presentado, estando presente el doctor don José de Lara Galán, Promotor Fiscal General de este Arzobispado.

1ª A la primera pregunta, el dicho señor Arzobispo reconvino al dicho señor don Alvaro de Torres y Bohórquez de la importancia y gravedad de la materia y la obligación del juramento y respondió que que-
advertido y enterado de todo y que sabe la obliga-
que tiene bajo el juramento que tiene fecho y esto
nde.

A la segunda pregunta, dijo: que se llamaba
varo de Torres y Bohórquez y que es natural de
dad y que sus padres fueron don Alvaro Torres

y Bohórquez, alguacil mayor que fue de esta ciudad, y de doña Isabel, y que es de edad de sesenta años y su estado sacerdote, doctor graduado en Sagrada Teología y Rector actual del Real Colegio Seminario de Santo Toribio, y que tiene de rentas con capellanías y lo que el colegio le da para su plato 1200 pesos poco más ó menos, y que no tiene caudal cierto por estar pro-indiviso en compañía de sus hermanos una hacienda de viña que dejaron sus padres en Pisco que hoy está muy disfrutada; y esto responde.

3ª A la tercera pregunta, dijo: que todos los años ha confesado y comulgado para cumplir con el precepto de Nuestra Santa Madre Iglesia, y que después que es sacerdote aplica una de las misas que dice en la Semana Santa para cumplir con esta obligación, y que de ordinario dice misa, si no es que está enfermo, y este día declara la ha dicho en la capilla del colegio, y esto responde.

4ª y 5ª A la cuarta y quinta pregunta, dijo: que por la misericordia de Dios no ha sido acusado, procesado ni excomulgado por juez ni causa alguna; y esto responde.

6ª A la sexta pregunta, dijo: que no ha sido instruído en lo que ha de declarar en ella de su libre y espontánea voluntad, y ejecutado de la verdad y certeza de los milagros que ha visto y experimentado, obrados por la intercesión del beato Toribio Alfonso Mogrovejo y de la grande devoción y culto con que le reverencian y venera esta ciudad, y oído que le reverencia y venera todo el Perú, y sabe que esta causa se está haciendo para comprobar y averiguar dichos mil gros con toda puntualidad para informar con ella nuestro muy Santo Padre, que es el Romano Pontíf y eminentísimos señores cardenales de la Sagrada C gregación de Ritos, para que cuando Dios Nuestro Sef fuese servido y á Su Santidad parezca conveniente

pueda proceder á la canonización de nuestro Beato Toribio, y conoce á las partes interlocutoras de esta causa que lo hacen en esta Santa Iglesia Metropolitana, y por ella los señores doctores don Juan de Morales y Valverde, Tesorero de dicha Santa Iglesia, y don Diego de Salazar, canónigo de ella, y por la defensa de la jurisdicción, causa pública, recta administración de justicia y que por importar á la defensa del culto, veneración de las santas reliquias é imágenes y en nombre del Iltmo. señor promotor de la fe de la Curia Romana y representando su persona en todo como si estuviera presente el doctor don José de Lara Galán, presbítero abogado de esta Real Audiencia, Promotor Fiscal General y Mayor de este Arzobispado, y esto responde.

7ª A la séptima pregunta, dijo: que milagro es *omni id quod superat et accedit omnes vires humanæ nature quia præter ordinem naturæ fit;* y esto responde.

8ª A la octava pregunta, dijo: que ahora seis meses poco más ó menos, estando en el colegio Real de Santo Toribio y Seminario. Mateo de Rojas y Agüero colegial de dicho colegio, le sobrevino un flujo de sangre por una ventana de la nariz, que le duró desde las siete de la mañana poco más, hasta después de las tres de la tarde, de manera que habiendo salido este testigo fuera del colegio, á una diligencia, cuando volvió á las once halló que todo el colegio estaba inquieto y alborotado porque los médicos que habían visto y visitado al enfermo, lo habían deshauciado, respecto de [illegible] habiéndole sangrado de un tobillo y á pausas, no [illegible]ía hecho operación la medicina y el flujo de sangre [illegible] muy abundante; de manera que no sólo á los cole[illegible]les, sino que á este testigo también que reconoció [illegible]daderamente que el ataque se iba declarando mor[illegible]. [illegible]fligió y sobresaltó y considerados de la poca edad [illegible]rmo y de los milagros que Dios Nuestro Señor

está obrando por la intercesión del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta Metrópoli, pasó á la capilla del colegio y de un sagrario que está en ella con una imagen de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y á los pies colocada una reliquia de una costilla del santo arzobispo, se la trajo y se la puso al enfermo pidiéndole con grandes veras se dignase de darle salud á aquel pobrecito mozo si le convenía y con esto se despidió dejándole la reliquia y encomendada á la persona fiel que cuidase de ella, y parece que habiéndose atemperado algo el curso de la sangre, se contentó con aquella diligencia el paciente y se quitó la reliquia y quien cuidaba de ella se lo llevó á este testigo y después de las dos de la tarde le volvió con tanta vehemencia el flujo de sangre, que el mismo enfermo sintió el peligro que le amenazaba por los desmayos que le acongojaban y ansias que padecía y pidió á gritos la reliquia llamando á voces de su corazón y con muchas lágrimas el auxilio y socorro del Santo Arzobispo Toribio y este testigo se la llevó y vio que estando todo desfigurado con ansias mortales, cogió la reliquia y haciéndole muchas ternuras de devoción al Santo lo llamaba y llamó y se puso él mismo la reliquia en la frente y en la nariz y al mismo instante como si torcieran la clave de un bitoque se estancó la sangre, sin que después echase una gota de ella tan sólo de manera que aún estando sangrado y enflaquecido por la mucha sangre que había salido del cuerpo que al parecer respecto de la que se suele mandar sacar en una sangría que vulgarmente se dice que á cuatro onzas parecían más de dos libras las que h
echado por la ventana de la nariz y en la sangría
fue muy copiosa por haber tirado con ella á repele
flujo de la parte superior. y sin embargo de todo
de las tres de la tarde para adelante estuvo tan
y bueno que pareció que no había tenido acci-

guno con la cual y sabiendo que el doctor don Melchor Vásquez, médico, y José de Sanabria, cirujano, le habían deshauciado y mandado sacramentar y que sólo la reliquia del Santo Arzobispo, tan instantánea y perfectamente le habían dado salud, conoció con toda realidad formal, que fue milagro que Dios Nuestro Señor obró por la intercesión del Santo Arzobispo y con su reliquia, y así el enfermo como los médicos y colegiales todos del colegio conocieron, celebraron y aclamaron el milagro y cuantas personas le han oído le tienen y celebran por tal.

No bien dadas las dos de la tarde, cogió el manteo y salió del colegio para la casa del mayordomo á conferir qué medio se podría dar para el suplemento de aquella necesidad presente y la que amagaba. Y estando en esta conferencia los dos, vino de afuera de la calle un hombre á mula y dijo: que venía á buscar al Rector del Colegio, que le había dicho en el colegio que estaba allí, y entonces salió este testigo á ver qué quería y le dijo cómo le venía á buscar, porque le traía un poco de dinero que debía al colegial, y entre admirado y confeso le dijo: pues vamos al colegio, y se despidió este testigo del mayordomo, y se vino mano á mano con el dicho hombre: él en su mula y este testigo apeó, y llegando al colegio supo como se llamaba, José de Rojas, y que aquel dinero pagaba porque le debía de resto del tiempo que un hijo suyo fue colegial en dicho colegio, y le contó á este testigo y le entregó cien pesos con que hubo para el gasto de toda una semana y tu-
[illegible]empo el mayordomo de desahogarse y cobrar, y
[illegible] á más de dos años, y no ha vuelto este testigo á
[illegible]erimentar en el colegio necesidad semejante; y res-
[illegible]o de las circunstancias de haber venido el dicho
[illegible]de Rojas tan luego y sin conocerle ni saber la deu-
[illegible]ció y conoce y se afirma este testigo, que fue
[illegible]manifiesto que Dios Nuestro Señor obró por

la intercesión del Beato Toribio Alfonso, y dice este testigo que lo ha referido en diferentes ocasiones, y todos lo confirmaron y tienen por milagro.

Mas dice que vio y experimentó otro milagro que fue en la forma siguiente: que la noche que trasladaron las reliquias del santo cuerpo de Santo Toribio, sacándolas de la bóveda común de los prebendados de esta Santa Iglesia, y lugar particular donde están los de los ilustrísimos señores arzobispos, para colocarlos en la capilla de San Bartolomé, que es la más autorizada y capaz que tiene dicha Iglesia, llegando á querer abrir las puertas del cajón que en el sotabanco del primer cuerpo sirve de base y fundamento á todo el retablo para poner en este lugar la caja forrada de terciopelo carmesí por fuera y de damasco carmesí por dentro, de la cual se puso la de plomo en que están las santas reliquias, se resistía el mueble de madera á guardar la llave, que no fue posible abrirla aunque diversas personas hicieron la diligencia, y pareciéndoles á algunas de las que asistieron que sería conveniente el desherrajar las puertas, el Excmo. señor Arzobispo Virrey, que se halló presente á todo, dijo que entrasen la llave en la cerradura nuevamente en nombre del Santo Arzobispo Toribio Alfonso, que como interesado en la causa, facilitaría el que se abriese el cajón y sucedió así, que volviendo á entrar la llave se abrió con mucha facilidad, atribuyendo, cuantos se hallaron presentes, á este milagro obrado por la invocación é intercesión del Santo y de la experiencia de estos dos últimos y noticia de otros que ha oído, ocurrió á la reliquia del Santo Arzobispo, cuando se le puso á M
de Rojas y Agüero, colegial de un colegio que en
sión presente está en la ciudad de León de Huán
la sierra dentro de este arzobispado, y por eso r
de declarar en esta causa aunque es testigo ta
pal en ella; y esto responde.

9ª A la novena pregunta, dijo: cabe por haberlo visto y experimentado, que en esta ciudad hay mucha devoción por el Santo Arzobispo, y que la misma hay en todo el reino del Perú y Chile por haberlo oído decir generalmente á cuantos vienen á esta ciudad de fuera de ella y esto comprobaba con las repetidas celebraciones que se han hecho y hacen á su gloriosa beatificación, porque dando principio con repique solemnísimo y general el miércoles santo en la noche cuando llegó á esta ciudad la nueva se repitió en la misa de hacimiento de gracias que dijo cantada el sábado antes de la Domínica *in albis*, á la que concurrió el Excmo. señor Arzobispo Virrey don Melchor de Liñán y Cisneros la Real Audiencia, Tribunal de Cuentas, Cabildo Eclesiástico y Secular, Real Universidad y Colegios, Religiosos de todas las órdenes y la nobleza de esta ciudad y todo género de gentes con tan crecido número que á ser cuatro veces mayor la Iglesia, con ser sobre manera capaz aún, se quedan muchos en el ámbito del cementerio como de hecho sucedió, y después habiendo sucedido por el mes de abril, se renovaron las glorias y la devoción con haber puesto la de un particular una imagen del Santo Arzobispo Toribio, de proporcionada estatura, vestido con roquete, muceta y bonete, extendido el brazo derecho dando limosna á un indio que la recibe puesto de rodillas á sus pies, y á la siniestra la Cruz de la dignidad arzobispal, que hoy está puesta en el 2º cuerpo de la fachada de la portada principal de la Iglesia, en una ventana de luz grande que la comu-
[illegible] coro de la Iglesia y altar mayor por la elevación
tiene, y entonces el devoto particular la puso en
[illegible]e los nichos que ocupan las imágenes de los san-
[illegible]iatro evangelistas, que vino á amanecer puesta,
un instante fue tanto el gentío que concurrió á
[illegible]za como que hubiese sido imagen bajada del cie-
[illegible]ándose de tal manera los afectos que qui-

sieron bajar del cielo, las estrellas todas y astros de él, para que sirviese de adorno á la celebración de la fiesta.

Viendo el Excmo. señor Arzobispo Virrey, declarada la devoción con el suceso, fue repartiendo ocupaciones y ministerios para el cuidado del aseo y adorno de las capillas, oficinas, portadas y cementerios del contorno de la Iglesia, y para los altares que se formaron en las bocas de las encrucijadas de las calles por donde dio vuelta la procesión, y todos ya dueños del cuidado se compitieron y emularon de manera que no parece que ni en el tiempo pudo caber lo que se ejecutó, ni que esta Corte del Perú atesoraba tanta riqueza en lo primoroso y excelente de pintura en lienzo y láminas de arrogante y pintoresco pincel, escritorios, espejos, tapicerías y joyas y alhajas de plata y oro, que todas se manifestaron y ofrecieron con generosidad á la celebración de la fiesta. Esta duró por ocho días, con misa cantada y sermón, que se repartieron por la más ilustre y principal de esta corte, dando principio el Iltmo. señor Arzobispo Virrey, la Real Audiencia, los Cabildos Eclesiástico y Secular, el claustro y doctores de esta Real Universidad de Lima.

El Tribunal del consulado que pertenece á la comisión de los mercaderes y los parientes del Santo que son muchos y de los más ilustres en este Perú y en España, y aunque para el crédito y testificación de la devoción grande que con el Santo Arzobispo se tiene pudiera individuar muchas particularidades, las omito porque esto toca á los historiadores y al culto; sólo referiré las partes y lugares donde está colocada su santa imagen; frecuencia con que ocurren á venerarla y á
lerse de su intercesión y patrocinio y forma de celeb
al dicho Beato Toribio, pues después de celebrad
beatificación en la dicha Santa Iglesia, la celebr
las religiosas del Monasterio de Santa Clara por

sido su fundador. Todos los años celebra en su propio día en la Iglesia Catedral y la hace fiesta de guarda; la devoción de esta Corte, asistiendo á la Iglesia todos, como el primer día; después la celebra el Monasterio de Santa Clara, y asimismo el Hospital de los Incurables, especialmente consagrado al Bienaventurado Toribio Alfonso, estas sus imágenes con toda veneración, y en la Catedral en la capilla de San Bartolomé en donde están sus santas reliquias, acuden los fieles haciendo decir misas rezadas y cantadas, encendiendo luces por todo el día llevando sus enfermos y pidiendo á Dios Nuestro Señor por la intercesión y mérito del Bienaventurado Toribio, salud y remedio en sus necesidades y aflicciones temporales, corporales y espirituales, y lo ha visto este testigo muy frecuentemente por ser su asistencia cotidiana en dicha Santa Iglesia, y en en ella asimismo ha visto que está colocada una costilla de su santo cuerpo en la capilla de San Pedro Advíncula, del señor doctor don Juan Francisco de Valladolid, Maestreescuela de dicha Santa Iglesia que con una firma del Santo se venera entre vidrieras de cristal muy preciosas y en el altar de Nuestra Señora de la Antigua que pertenece á la Real Universidad, que está á la espalda del coro de dicha Santa Iglesia, en el pilar lateral del Evangelio está su imagen de pintura, puesta de rodillas que tiene por correspondencia un retrato del Iltmo. y Rvmo. señor doctor don Pedro de Villagómez, tan parte en la sangre del dicho beato Toribio como todo en la imitación de sus heroicas virtudes. Sin ponderación se pudiera solicitar en la Curia Romana las mismas estaciones que han andado y pueden andar para la canonización del bienaventurado Toribio Alfonso. Está asimismo su imagen como ya tiene dicho, en la fachada de la puerta del Perdón, mirando á la plaza.

la Iglesia de Nuestra Señora de Copacabana de

los Naturales, á entrada de la alameda, en el retablo del altar mayor al lado del Evangelio. En el Colegio Seminario, en el lienzo principal de la capilla de pintura, á los pies de Santo Toribio de Liebana, está puesta de rodillas el santo Toribio Alfonso, retrato original suyo; y en el Sagrario que está en el mismo altar en el propio trono en que está una imagen de la Purísima Concepcion de Nuestra Señora, está una costilla del santo cuerpo de dicho Beato Toribio. En la Iglesia de Santa Clara, está en el retablo del altar mayor, en nichos al lado del Evangelio del primer cuerpo, de bulto, vestido de Pontifical, con una religiosa arrodillada á [illegible] en el mismo prebisterio del altar mayor al [illegible] de un retablo en forma de sepulcro imitan[illegible] con sus perfiles de oro, está puesta de ro[illegible] mirando al Sagrario, adorando [illegible] que en él se guarda y venera, [illegible] en esta Iglesia está la reliquia sa[illegible] el colegio y este monasterio, [illegible] imitando sus accio[illegible] la Iglesia del dicho monaste[illegible] que así piadosa, devo[illegible] esta ciudad.

[illegible] en la capilla de la Real [illegible] menos que teniéndola, en la Igle[illegible] en correspon[illegible] María, de [illegible] en que [illegible] de Lima, [illegible] temporales. [illegible] en el altar [illegible] que [illegible] del santo [illegible] de

cristal y en lugar del pectoral, en forma de cruz, una reliquia y firma del santo, que es el consuelo de cuantos visitan la dicha Iglesia que es la más frecuentada de todas las Iglesias y de todos los vecinos de esta ciudad. Y en la Iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados, de los religiosos de la Compañía de Jesús en el altar y retablo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza que tiene por correspondiente el de Nuestra Señora de Monserrat, ambas obras de la generosa devoción del Excmo. señor don Melchor de Navarro y Roca Ful, duque de la Palata, Virrey, Gobernador y Capitán General de estas provincias del Perú; en el primer cuerpo del retablo al lado de la Epístola, está la imagen del bienaventurado Toribio Mogrovejo, de pincel, confirmando á Santa Rosa de Santa María, y sabe este testigo por haberlo visto y experimentado, que donde quieran que esté la imagen del bienaventurado Toribio es venerado con reverente culto, y por los ojos manifiestan lo verdadero y cierto de su cordial devoción, igual en todos, grandes y pequeños; y esto responde.

10. A la décima pregunta, dijo: que se remite á lo que lleva dicho en la inmediata; y esto responde.

11. A la undécima pregunta, dijo: que todo lo que tiene dicho es público y notorio, de pública voz y fama, según y en la forma que lo tiene dicho y declarado y que en ello se afirma y ratifica, habiéndole sido leída esta su declaración y dicho de *verbo ad verbum* y dijo que es según y como lo había visto y experimentado y que no tiene cosa que añadir ni quitar y que siendo necesario, lo vuelve á decir de nuevo y que no le tocan generales de la ley que le fueron hechas saber por el presente notario y que como dicho tiene es de sesenta años de edad, y lo firmó de su nombre juntamente con los dichos señores Arzobispo, Dean y Chantres de la causa, y con el doctor don José de La-

ra Galán, Promotor fiscal general de este arzobispado, Melchor, arzobispo de Lima, doctor don José Merlo de la Fuente, doctor Melchor de Avendaño y Dávalos, doctor Alvaro de Torres Bohórquez. —El doctor don José de Lara Galán.—Ante mí, el bachiller Bernardo de Zela, Notario público.

II

EL MILAGRO DEL HUMILLADERO

NOS, EL DOCTOR DON MELCHOR DE LIÑÁN Y CISNEROS, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE LIMA, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD.

Al Iltmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Juan Vítores de Velazco, Obispo electo de la ciudad de Trujillo del Consejo de su Majestad, salud y bendición en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud.

Hacemos saber, en vista de las cartas escritas por el Cabildo Secular y Curas de la ciudad de Saña de esta Diócesis, y de la información sumaria remitida por US. Iltma. en orden al globo de luz, que se dice salió del Humilladero ó sitio en que murió el Beato Sr. Arzobo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, en prosecución su vista proveímos un auto del tenor siguiente:

En el valle de Late, jurisdicción de esta ciudad los Reyes, en 15 de setiembre de 1705, el Excmo Iltmo. Sr. Dr. D. Melchor de Liñán y Cisneros

ñor Arzobispo de Lima, del Consejo de su Majestad, dijo, que por cuanto por mano del capitán Juan Urrutia Gallardo, vecino de esta ciudad, que vino de Saña, Obispado de Trujillo, recibió Su Excelencia Iltma. diversas cartas de los Capitulares y Curas de aquella ciudad, y otra del Iltmo. Sr. D. Fray Juan Vítores de Velazco, Obispo electo de dicha Diócesis, con una información sumaria hecha por el Licenciado don Miguel Alcaide de Córdova, Abogado de esta Real Audiencia, uno de dichos Curas y Vicario de aquel Partido, en que se le da noticia del contesto de dicha sumaria, que el día sábado once de julio de este mismo año, habiendo llegado á la referida ciudad de Saña la reliquia del Beato señor don Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fue de esta ciudad, que su Excelencia Iltma. remitió á ella en virtud de las instancias que le hicieron algunas personas, con el dicho Capitán Juan de Urrutia Gallardo; al depositarse en su Iglesia Parroquial, cerrada la noche con bastante oscuridad, vieron algunas personas levantarse del Humilladero ó sitio en que murió el dicho Bienaventurado, estando en la visita de este Arzobispado á donde pertenecía por entonces la Diócesis de Trujillo, un globo de luz ó lúcida antorcha que difundiéndose por la región del aire hacia la plaza de la misma ciudad de Saña, la bañó de luz con tanta claridad que causó notable admiración, como por espacio de un cuarto de hora, y más, según se refiere en las cartas mencionadas é información sumaria remitida. Y porque conviene averiguar el suceso con la acción, autoridad y forma que se requiere, para que probado se remita á la Santa Sede Apostólica, donde está pendiente la causa sobre la canonización del dicho Beato señor Arzobispo, y pueda promoverse el incidente de ella que tanto desean los habitadores de este reino, y con ansia más fervorosa los de esta ciudad que vieron por Pastor; exhorta y requiere de

parte de nuestra santa madre Iglesia y de la suya, su Excelencia Iltma , pide y ruega á dicho Sr. Iltmo. don Fray Juan Vítores de Velazco, Obispo electo de Trujillo, que con vista de la dicha información sumaria y las dos cartas de los curas de la Parroquial de Saña, don Miguel Alcaide de Córdova y don Nicolás Camacho de Aguilar, que para este fin y que se reconozcan las remiten, se digne de hacer y que se haga averiguación judicial de lo qúe contienen, examinando los mismos testigos y los demás que supieren del suceso expresado en todo ó en parte, y, si posible fuere, por su propia persona, y no pudiendo, sea por la de más graduación de su Iglesia, con citación de su Fiscal Eclesiástico ó la del Promotor que para este fin nombrare su Ilustrísima; de suerte que quede examinada y comprobada la verdad de dicho suceso, como lo pide materia de tanta gravedad, para que cede en mayor gloria de Dios nuestro Señor, y declaración de las virtudes heroicas del Bienaventurado señor Arzobispo, y ejecutándose así y dejando un tanto autorizado en pública forma y manera que haga fe en aquel Archivo Episcopal, se servirá su Iltma. de mandar remitir á su Excelencia el original cerrado y sellado con su informe en forma probante,para que se saquen los tantos que convengan y se remitan á dicha Santa Sede Apostólica para el efecto referido, que en mandarlo así su Señoría Iltma. haría lo que debe en servicio de Dios nuestro Señor, aumento del culto del dicho Beato y su Señoría Iltma. con igual recompensa ejecutará lo propio en todo lo le que fuere por recomendación,y firmó.—MELCHOR.Arzobispo de Lima.—Ante mí, don Juan del Molino.

En cuya conformidad damos la presente, pc cual de parte de nuestra Santa Madre Iglesia y d. Justicia Eclesiástica que administramos, exhortar y requerimos á US. I. y Rma., y de la nuestra le - mos y rogamos, que, en conformidad del auto in

se pase US. I. á las diligencias que en él se refieren por su propia persona, no habiendo impedimento para ello; y en caso de haberlo, se proceda á la misma diligencia, por cualquiera de las dignidades ó prebendados de esta Santa Iglesia, el que para este fin señalare con la misma facultad, y comisión, y fecho en la forma referida, mandará US. I. que quedando en ese archivo el tanto autorizado que se previene, se nos remita el original con su informe para las remisiones que se hayan de hacer de los testimonios que convengan á la Santa Sede Apostólica: que en hacerlo así, US. Iltma. será de particular agrado de Dios nuestro Señor, y nos haremos lo mismo en las ocasiones que viéremos sus exhortos y requisitorias.

Dado en el valle de Late, jurisdicción de esta ciudad, sellado y refrendado del insfrascrito Secretario y Notario Mayor, en quince de setiembre de mil setecientos y cinco años.—MELCHOR, Arzobispo de Lima.—Por mandato del Arzobispo, mi Señor, don Juan Manuel del Molino.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en doce días del mes de octubre de mil setecientos y cinco años, el Iltmo. y Rmo. Señor Maestro don Fray Juan Vítores de Velazco, mi Señor Obispo de Santa Marta, electo de esta dicha ciudad, del Consejo de su Majestad y su Predi-lor, etc.: habiendo visto la provisión exhortoria de a otra parte, despachada por el Excelentísimo é no. señor doctor don Melchor de Liñán y Cisneros, obispo de la Santa Madre Iglesia Metropolitana a Ciudad de los Reyes, por la cual exhorta, pide y á su Iltma. mande hacer averiguación judicial

del suceso que se expresa en ella, haber acontecido en la ciudad de Saña, la noche del día que llegó á dicha ciudad la reliquia del Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, y porque en materia de tanta importancia y gravedad se proceda con todas las providencias que puedan concurrir á su mayor crédito y verificación, adquiriendo las noticias necesarias, su Señoría Iltma. mandaba y mandó que dicha provisión con el testimonio de la información sumaria que la acompaña, y las cartas varias escritas por los curas de la Parroquia de dicha ciudad de Saña á dicho señor Arzobispo, se lleve al venerable Dean y Cabildo de esta Iglesia, para que con los señores de él se consulte y confiera lo conveniente.y así lo proveyó y firmó.—JUAN, Obispo de Santa Marta, electo de Trujillo.—Ante mí, José Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor.

* * *

En la ciudad de Saña, en tres días del mes de julio de mil setecientos cinco años, su merced el Licenciado Don Miguel Alcaide de Córdova, abogado de la Real Audiencia de la Ciudad de los Reyes, cura rector de la santa Iglesia Parroquial de esta dicha ciudad y vicario de Provincia en ella dijo:

Que por cuanto se le ha dado noticia generalmente de que el día sábado once del corriente mes y año, día en que entró en esta dicha ciudad la santa reliquia del glorioso santo don Toribio Alfonso Mogrovejo, que con grande instancia ha solicitado esta ciudad y concedió el Excelentísimo é Iltmo.Señor Dr.D.Melchor de Liñan y Cisneros, Arzobispo de la Ciudad de los Reyes, del Consejo de su Majestad.

Poco después de las oraciones, por no haber reloj

se vio patente que del paraje del Humilladero, que está hecho en la parte y lugar dónde fue la casa y Curato donde falleció gloriosamente el dicho santo, en la traza de esta Ciudad del mismo Humilladero, salió una luz como estrella ó exhalación que se fue levantando hasta la región del aire, en donde se desvaneció aquella primera antorcha y quedó un resplandor que por más de un cuarto de hora, dio luz á la Ciudad; como cuando el sol se pone, ó como la luna opaca, lo cual vieron muchísimas personas de esta dicha Ciudad, y para que se averigüe y conste de semejante demostración ó prodigio y haga la fe que tuviere lugar en derecho y los efectos que convengan en mayor gloria y honra de Nuestro Señor y del glorioso santo, mando hacer este Auto y que por su tenor se examinen los testigos que supieren del caso, y fecho se saquen los traslados que convengan autorizados en pública forma y manera que ha fe, y así lo proveyó, mandó y firmó.—Licenciado Don Miguel Alcaide de Córdova.—Ante mi, José Méndez, Notario Público.

***

En la ciudad de Saña, en catorce días del mes de julio de mil setecientos cinco años, su merced el Licenciado Don Miguel Alcaide de Córdova, abogado de esta Real Audiencia de los Reyes, cura rector de la Santa Iglesia Parroquial de esta Ciudad y vicario de [illegible]vincia en ella, para la información mandada hacer, [illegible]o parecer ante mí al Padre Fray Alfonso de Ortega, [illegible]igioso Corista, profeso de la Real Orden de Nuestra [illegible]ora de las Mercedes, en virtud de licencia del M. R. [illegible]estro Fray Esteban de Ostos Rincón, de dicha [illegible]Comendador actual de su Convento de esta Ciu-

dad, su fecha en dicho Convento, hoy día de la fecha, firmada de su Paternidad Reverenda y refrendada del Señor Lucas de Mera Paz Maldonado, su Secretario, que original exhibió ante su merced dicho Señor Vicario que su tenor á la letra es como sigue:

Fray Esteban de Ostos, Lector en Sagrada Teología, Comendador de este Convento, de la Ciudad de Saña, de la Real Orden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos. Por el tenor de la presente damos licencia al hermano Fray Alonso de Ortega, Religioso Corista, profeso en nuestra Sagrada Religión, para que parezca ante el Señor Dr. D. Miguel Alcaide de Córdova, Cura Vicario y Juez Eclesiástico de esta Ciudad, á declarar y jurar lo que vio la noche que llegó á esta Ciudad la santa reliquia del santo Arzobispo Toribio de Mogrovejo y para que pueda ser examinado con todas las circunstancias y requisitos que á dicho Señor Vicario le pareciere ser conveniente para la información que hace, y para mayor abundamiento por tocar á todos la mayor honra y gloria de dicho santo, le mandamos á dicho Fray Alonso de Ortega, en virtud del Espíritu Santo y con precepto formal de Obediencia diga y declare como vio la luz que salió del lugar donde murió el glorioso santo, en testimonio de lo cual mandamos dar y dimos las presentes, selladas con el sello ordinario de Nuestra Religión refrendadas del infrascrito Secretario en este Convento de San Pablo de Saña, en catorce días del mes de julio de mil setecientos cinco y de la Descención de la Virgen Santísima Nuestra Señora y Madre, cuatrocientos ochenta y siete años.—Fray Esteban de Ostos, Comendador.—Por mandato del Reverendo Padre Comendador Fray Lucas de Mera Paz Maldonado, Secretari —En conformidad se recibió juramento de dicho Pad Fray Alonso de Ortega, que lo hizo por Dios Nuest Señor y una señal de cruz en debida forma, deb-

cual prometió decir verdad y siendo preguntado al tenor del auto que va por cabeza dijo:

Que el sábado que se contaron once del corriente mes y año, día en que entró en esta dicha Ciudad la santa reliquia del glorioso santo Don Toribio Alfonso Mogrovejo, poco después de las oraciones, habiendo entrado la noche bien cerrada, estando este testigo en la puerta de una casita donde vive Rosa de Onziba, y, que está al frente del mismo Humilladero, ó lugar donde murió el dicho santo, sin haber del lugar donde estaba parado al dicho paraje, cosa que embarazase la vista, pues actualmente la tenía puesta al dicho humilladero en compañía del Alférez Diego Vásquez que vive contiguo á la dicha casa, vio real y verdaderamente que dicho paraje y Humilladero salió una gran luz como exhalación ó relámpago desde el mismo suelo, y que se fue levantando hasta la región del aire en donde se fue esparciendo, y alumbró tan claro que se pudiera leer con dicha luz una carta, inclinándose dicho resplandor hacia la plaza pública de esta Ciudad, donde está la Santa Iglesia Parroquial de ella, y donde se había depositado aquel día la santa reliquia, el cual resplandor duraría como un cuarto de hora, poco más ó menos, y que habiendo visto la dicha luz el Alférez Diego Vásquez se quedó tan admirado, que no acertó á articular razón ni movimiento y este testigo haciendo la misma admiración, partieron corriendo al Convento de Nuestra Señora de la Merced, que está inmediato, donde hallaron al dicho R. P. Maestro Fray Esteban de Ostos, Comendador, y contándole el suceso le taron á que saliese á ver el dichoso resplandor y ;, como con efecto salió su Paternidad á la calle, y avía halló relieves de la dicha luz, y que lo que tielicho y declarado, es público y notorio, pública y fama y la verdad so cargo del juramento, fecho se afirmó y ratificó siéndole leído; y dijo ser de

edad de veintiocho años, poco más ó menos, y que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con su merced dicho Señor Vicario y de ello doy fe.—Licenciado Dr. Miguel Alcaide de Córdova.—Fray Alonso de Ortega y Mendoza.—Ante mí, José Méndez, Notario Público.

***

En la ciudad de Saña, en dicho día, mes ano y su merced dicho Señor Vicario, Juez Eclesiástico para la dicha información hizo parecer ante sí al alférez Diego Vásquez, vecino de esta dicha Ciudad, testigo citado de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho debajo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado al tenor de dicho auto dijo:

Que estando este testigo el día sábado que se contaron once del corriente mes, año y día en que entró en esta ciudad la santa reliquia del glorioso santo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, poco después de las oraciones, parado en la calle junto á la casa de Rosa Onsiba y en frente del Humilladero, ó paraje de la casa en que falleció dicho santo, hablando con el Padre Fray Alonso Ortega, del Orden de Ntra. Sra. de las Merce. des, cuyo Convento está inmediato y más adelante D. Agustín Solano de la Puente, vió patentemente que del mismo humilladero, desde el suelo salió una luz co. mo antorcha muy crecida que se fue levantando [illegible] llegar á la región del aire, donde se desapareció incli dose á la playa de esta Ciudad, y aclarándola qu pudiera leer clara y distintamente una carta, y qu biendo visto semejante prodigio se quedó abso volviendo en sí le dijo al dicho Padre Fray Alfo-

Ortega (que estaba tan admirado como él) ¿Padre, no repara en aquella luz que salió del Humilladero de santo Toribio? A que le respondió que ya la había visto· ¿Si será alguna candelada que han hecho allí? A que le respondió, ¿no ve Ud. Padre que allí no hay nada, y que sale del mismo lugar y se va levantando hacia el cielo? Con lo cual partieron ambos al dicho Convento de la Merced para dar parte al Padre Comendador, como lo hicieron diciéndole: toque milagro que ahora estando nosotros parados en la calle enfrente del Humilladero del santo Don Toribio Alfonso, vimos salir una gran luz que se fue levantando hasta el cielo, salga á verlo Vuesa Paternidad, y salió con efecto y todavía había relieves de la dicha luz y que al tiempo y cuando vio la dicha visión estaba acabando de rezar tres padrenuestros y tres avemarías, á dicho santo, y que lo que ha dicho y declarado tiene, es público y notorio, pública voz, fama y la verdad, so cargo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó siéndole leído, y dijo ser de edad de cincuenta años, poco más ó menos, y que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con su merced dicho Señor Vicario y de ello doy fe. Licenciado Don Miguel Alcaide de Córdova.—Diego Vásquez—Ante mi, José Méndez, Notario Público.

*
* *

En la Ciudad de Saña, en dicho día, mes y año, di- [illegible] Señor Vicario, Juez Eclesiástico para dicha infor- [illegible]ón, hizo parecer ante si á Don Agustín Solano de [illegible]ente, testigo citado, del cual recibió juramento [illegible]izo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, se- [illegible]erecho, debajo del cual prometió decir verdad y [illegible]eguntado al tenor de dicho auto dijo:

Que la noche del día sábado que se contaron once del corriente mes, año y día, en que entró en esta Ciudad la santa reliquia del glorioso santo Don Toribio Alfonso Mogrovejo, poco después de las oraciones, en la calle que va de la plaza á la Iglesia del Convento de Ntra. Sra. de las Mercedes, de esta á la vuelta de la esquina donde estaban parados, el Alférez Don Diego Vásquez y el Padre Fray Alonso de Ortega, hablando con un negrito criollo, esclavo del Gobernador Don Santos Gil de la Torre, á quien estaba encargando un tercio de alfalfa, vio una gran luz hacia la región del aire, que los deslumbró y horrorizó, y le dijo el dicho negro: Señor, parece rayo, y viendo por que parte venía aquella luz, reparó que la causa de este resplandor tan grande, era de la luz que venía del Humilladero y que la dicha luz habiéndose extendido por la región del aire é inclinándose á la plaza pública de dicha Ciudad dio tanta claridad, que se pudiera leer una carta, lo cual duraría un cuarto de hora, poco más ó menos; y que está en la verdad, so cargo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó, y siéndole leído, dijo ser de edad de veintisiete años y que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con su merced dicho Señor Vicario y de ello doy fe.—Licenciado Don Miguel Alcaide de Córdova.—Don Augustín Solano de la Puente.—Ante mi, José Méndez, Notario Público.

***

En la ciudad de Saña, en dicho día, mes y año
te su merced dicho señor Vicario Juez Eclesiástico,
reció el muy Rvdo. Padre Maestro Fray Esteba
Ostos, del Orden de Nuestra Señora de las Merc
Comendador actual de su Comunidad de est

ciudad, de quien recibió juramento, que lo hizo *in verbo sacerdotis*, con la mano en el pecho, so cargo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado á tenor del auto que va por cabeza.

Dijo: que el sábado once del corriente, estando en su celda cómo á las siete y media de la noche, estudiando para hacer el sermón de la fiesta que se previene para la colocación de la reliquia del santo Arzobispo Alfonso, que le encomendó el dicho Vicario, entraron con grande alborozo y sobresalto, el hermano fray Alonso de Ortega, corista de su sagrada religión, quien habiendo salido fuera con licencia de su paternidad reverenda, y el alférez Diego Vásquez, diciendo: Padre Comendador, Vuesa Paternidad mande tocar á milagro, porque hemos visto una grande luz que ha salido del lugar donde murió el santo Toribio; y diciéndoles el dicho padre Comendador: Vayan con Dios, no me vengan con chanzas; le dijeron: Venga vuesa paternidad, mire que es verdad, salga y lo verá. A lo cual sintió como impulso sobrenatural; se levantó del lugar y cogiéndolos de las manos les dijo: Miren que si es verdad, lo han de jurar luego. Y al corista, por ser su superior, lo amenazó con castigo si lo engañaba; y apurándole los susodichos para que mandase repicar, respondió que eso no se haría sin avisar primero al señor Vicario, y esto fue incontinenti; poniéndose la capa, salió para que fuésemos todos donde estaba el señor Vicario, y primero hizo que lo llevasen al lugar donde vieron tan prodigiosa luz, y puesto en él, está

pendicularmente en derechura del lugar donde mu-
el santo Arzobispo, sin haber visto cosa que emba-
se la vista, y estando allí el dicho alférez Diego
quez, dijo: Levante vuesa paternidad los ojos y
quella nube que fue la luz; y reparó que á la vista
la nube en medio de la ciudad, aunque no con
resa, arrebolada y s

do luego afuera, á ver el lugar del Humilladero, para que viesen si había alguna candelada ó fuego al rededor de dicho Humilladero, y se halló no haber cosa alguna; y certificado de esto, pasó á dar cuenta al señor Vicario, llevando consigo á los dos testigos referidos, y sabiendo que estaba en casa del capitán Juan de Urrutia Gallardo, quien acababa de traer la reliquia, pasando por la casa de don Agustín Solano de la Puente, por irles exhortando á los referidos testigos que refieren ser la verdad y lo que habían visto, salieron el dicho don Agustín Solano y un negro nombrado José, esclavo del Gobernador don Santos Gil, diciendo: Padre, no hay duda en esto, porque nosotros también lo vimos, de que estamos admirados, con lo cual pasó donde estaba dicho señor Vicario, á quien dio cuenta de lo referido y pidió hiciese información del caso y que lo que tiene dicho y declarado es público y notorio y la verdad, so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó siéndole leído; y dijo ser de edad de treinta y cuatro años y que no le tocan las generales de la ley, con su merced dicho señor Vicario y de ello doy fe.

Licenciado don Miguel Alcaide de Córdova, Fray Esteban de Ostos.—Ante mí, José Méndez, Notario Público.

***

Con las formalidades de estilo cual se requiere en derecho prestaron sus declaraciones los señores don José de Selva, negro esclavo del Gobernador don Santos Gil de la Torre, el bachiller don Nicolás Camacho de Aguilar, cura rector de la parroquia de Saña, capitán don Tomás de Rivera, Escribano público y de Regis-

tros, de haber visto una luz como resplandor ó antorcha que salió del Humilladero ó sitio donde murió el santo Arzobispo, como á eso de las siete y media de la noche poco más ó menos, el once del mes de julio, y elevóse á la región del aire con cuya luz puede leerse una carta.

Yo, el sargento José Méndez, Notario Público del Juzgado Eclesiástico de esta ciudad de Saña, certifico, doy fe y verdadero testimonio en la manera que puedo, cómo hoy jueves, año de 1705, como á las ocho del día, según el sol, por no haber reloj, entró en esta dicha ciudad, el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez comisionado por el Iltmo. Rvmo. Maestro don Fray Juan Vítores de Velasco, del Consejo de su Majestad, obispo de Santa Marta y electo de la de Trujillo, para la averiguación judicial del globo de luz que se vió el día que entró en esta ciudad la reliquia del Beato señor arzobispo don Toribio Alfonso de Mogrovejo, y ratificación de los testigos que declararon en el particular en la sumaria que hizo el licenciado don Miguel Alcaide de Córdova, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, cura y vicario de esta ciudad, de que doy fe haberlo visto y leído, y para que conste de mandato judicial, doy el presente en la ciudad de Saña, en cinco días del mes de noviembre de 1705 años y en fe de ello lo firmo.—José Méndez, Notario público.

* * *

el sargento José Méndez, Notario público del
eclesiástico de esta ciudad de Saña, certifico,

doy fe y verdadero testimonio de la manera que puedo como hoy, lunes 9 del corriente mes de noviembre y año de 1705, como á las ocho y media de la mañana, según el sol por no haber reloj, cantó una misa en la parroquia, con diácono y sub-diácono. el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Sta. Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo, habiendo asistencia de muchos vecinos de esta ciudad en la capilla y altar de Nuestra Señora del Rosario, á donde está depositada la reliquia del Beato señor arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, para dar principio á la averiguación judicial de sus portentosos milagros, como lo hizo el dicho día, y para que conste de mandato judicial doy el presente en la ciudad de Saña, en nueve días del mes de noviembre de 1705 años, y en fe de ello lo firmo.—José Méndez, Notario público.

***

NOS, EL MAESTRO FR. JUAN VÍTORES DE VELAZCO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SANTA MARTA, ELECTO DE ESTA CIUDAD DE TRUJILLO DEL PERÚ, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD Y SU PREDICADOR.

Por cuanto: habiendo recibido una provisión exhortoria del Excmo. é Iltmo. señor doctor don Melchor de Liñán y Cisneros del Consejo de su Majestad, Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad los Reyes, por la cual nos ruega y encarga, mandem hacer averiguación judicial en orden al globo de que se dice salió del Humilladero ó sitio en que mu el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Movejo, en la ciudad de Saña, estando en ella en

ción de su visita y que para proceder á dicha averiguación con las noticias y providencias convenientes mandamos llevar la dicha provisión á nuestro venerable Dean y Cabildo, en donde con dichos señores de él tratamos y conferimos los medios más proporcionados para que dicha averiguación se hiciere con toda acción y por persona de suficiente autoridad é integridad, por no poder hacerla por la nuestra, respecto de estar padeciendo algunos achaques resultado del dilatado viaje que tuvimos para llegar á esta ciudad y que nos hallamos actualmente en la visita de ella, y que los grandes negocios piden prontitud, determinación y remedio, se acordó que dicha averiguación se encomendara al señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de la dicha ciudad de los Reyes y Chantre de esta Santa Iglesia Catedral, como á persona de autoridad, integridad y suficiencia, y que por la calidad de sus letras y manejo de negocios que ha tenido á su cargo como Provisor y Vicario General que ha sido de este obispado, llenará plenamente esta ocupación y nos conformamos con lo así acordado y determinado. Por tanto: por las presentes damos comisión, la que de derecho se requiere y es necesaria á dicho señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de esta Santa Iglesia, y para que vaya á la dicha ciudad de Saña y á las demás partes que convenga de este obispado y haga averiguación judicial del suceso en orden al globo de luz que se dice salió del Humilladero ó sitio en que murió el señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, la noche del día que ...gó á dicha ciudad su reliquia que remitió á ella el di... señor Excmo. é Iltmo. Arzobispo de los Reyes, ha...ndo que el licenciado don Miguel Alcaide de Córdo... y bachiller don Nicolás Camacho, curas de la pa...quia de dicha ciudad de Saña, reconozcan con jura...to las cartas que escribieron á dicho Excmo. señor,

y asimismo ratifique y vuelva á examinar á los testigos que declararon en la sumaria que hizo del suceso el dicho don Miguel Alcaide de Córdova y recibió las demás declaraciones de las personas que de él supieren, procediendo en todo con citación del Fiscal, para lo cual se le entregue á dicho señor Chantre la dicha provisión exhortatoria originalmente, y las cartas de dichos curas y el testimonio de la información sumaria que con dicha provisión nos remitió dicho Excelentísimo señor Arzobispo, en cuya razón hará dicho señor Chantre todos los autos y diligencias necesarias que para ello le mandamos al dicho nuestro poder y facultad y cometemos nuestras veces plenariamente sin limitación alguna, con la facultad de discernir censuras, ligar y absolver de ellas, impartir el auxilio real en caso necesario, y porque así acordamos en el dicho nuestro Cabildo y que el Fiscal y Notario fuesen personas de integridad y plena confianza y que estas calidades se hallaren en las de los liceneiados don Juan de Requena y Ulloa, cura y vicario, fiscal, notario y visitador general que ha sido de este obispado, y don Francisco de Morales, y en caso que por enfermedad ó legítima ocupación no pudieren asistir y ejercitar estos oficios, dicho señor Chantre nombrará para ellos personas de su satisfacción y hecha la dicha averiguación nos la traerán con las diligencias y autos que hiciere, para que en vista de todo, proveamos lo que convenga y antes de esta comisión dicho señor Chantre y los dichos licenciados don Juan de Requena y don Francisco de Morales harán el juramento de fidelidad acostumbrado.

Dada, firmada, sellada y refrendada de nuestro infrascrito Secretario, en este Palacio Episcopal de la ciudad de Trujillo del Perú, en trece días del mes de octubre de 1705 años.—Juan, Obispo de Santa Marta,

electo de Trujillo—Por mandato del Obispo mi Señor, —José Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en 21 días del mes de octubre de 1705, pareció ante su Iltma. el Señor Maestro D. Fray Juan Vítores de Velazco, mi Señor, Obispo de Santa Marta, electo de esta dicha ciudad, del Consejo de su Majestad y su Predicador, etc., el Señor Licenciado D. Diego Rodríguez Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, Chantre de esta Santa Iglesia Catedral. Dijo: que aceptaba y aceptó la comisión de esta otra parte y juró *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, usar bien y fielmente de ella á su leal saber y entender: si así lo hiciere, Dios Nuestro Señor lo ayude y al contrario se lo demande; y á la conclusión de dicho juramento, dijo: sí juro y amén y lo firmó con su Iltma. Juan, Obispo de Santa Marta, electo de Trujillo.—Licenciado, Diego Rodríguez de Guzmán. — Ante mí, José Moreno de Puche, Secretario y Notario Mayor.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en veinticuatro [illegible] del mes de octubre de 1705, el señor Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real [illegible]iencia de los Reyes, Chantre de esta Santa Iglesia [illegible]edral y Juez Comisario por su Iltma., para la ave[illegible]ación en orden á la averiguación del globo de luz [illegible] salir del Humilladero ó sitio en que murió el

Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo en la ciudad de Saña, la noche del día que llegó á ella la reliquia que remitió el Excmo. é Iltmo. Señor Arzobispo de la ciudad de los Reyes, dijo:

Que mandaba y mandó se cite y haga saber su comisión, al Licenciado D. Fernando de Ayala y Avila, Promotor Fiscal eclesiástico, defensor de legados y Obras pías de este obispado, por si tuviere que decir ó pedir saber lo contenido en ella, y así lo proveyó y firmó.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán. —Ante mí, José Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en veinticuatro días del mes de octubre de 1705 años, yo, el Notario Mayor de esta Audiencia Obispal, hice saber el auto de arriba como en él se contiene, al Licenciado don Fernando Ayala de Avila, presbítero, Promotor fiscal de este Obispado, y le cité en forma para lo contenido en la comisión que se refiere dicho auto, y de ella doy fe. —José Moreno Puche, Notario y Secretario.

***

En la ciudad de Saña, en 9 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su Merced, el Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa sia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comis po. el Iltmo. y Rvmo. señor Maestro don Fray Vítores de Velazco, mi señor Obispo de Santa Ma. electo de la de Trujillo, para la averiguación

al globo de luz que se vio salir del Humilladero ó sitio en que murió el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso de Mogrovejo, en esta dicha ciudad la noche del día que llegó á ella la reliquia que remitió el Excelentísimo señor Arzobispo de los Reyes; pareció el Licenciado don Juan de Requena y Ulloa, Notario Mayor, Fiscal y Visitador General que ha sido de este Obispado, Cura y Vicario actual de los pueblos de Reque y Chiclayo, y habiéndosele leído el nombramiento de Notario para dicha actuación por su Señoría Iltma. le aceptó y juró *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, de usar bien y fielmente del dicho cargo y oficio á su leal saber y entender. y que si no lo hiciere, Dios le ayude, y si al contrario, se lo demande; y á la conclusión del dicho juramento, dijo: sí juro, amén, y lo firmó con su merced dicho señor Comisario, y de ello doy fe.—Licenciado, Diego Rodríguez de Guzmán. —Don Juan de Requena y Ulloa.—Ante mí, José Méndez, Notario Público.

*
* *

En la ciudad de Saña, en 9 días del mes de noviembre de 1705 años, pareció ante el Licenciado señor don Diego Rodríguez Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Trujillo y Juez Comisario por el Iltmo. y Rvmo. señor Maestro don Fray Juan Vítores de Velazco, Obis-
de Santa Marta y electo de la de Trujillo del Perú
Consejo de su Majestad, para la averiguación en
len al globo de luz que se vio salir del Humilladero
tio en que murió el Beato señor Arzobispo don To-
o Alfonso de Mogrovejo en esta ciudad la noche del
ue llegó á ella la reliquia que remitió el Excmo.

é Iltmo señor Arzobispo de la Ciudad de los Reyes, el Licenciado don Francisco de Morales, Cura y Vicario del pueblo de Monsefú, y habiéndosele leído y hecho saber el nombramiento de Fiscal que le hizo su Ilustrísima, dijo: que aceptaba, y aceptó el dicho nombramiento, y juró *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, de usar bien y fielmente de él á su leal saber y entender, y si así lo hiciere, Dios, Nuestro Señor le ayude, y al contrario, se lo demande; y á la conclusión del juramento dijo: si juro, amén, y lo firmó con su merced, dicho señor Juez Comisario, y de ello doy fe.—Licenciado, Diego Rodríguez de Guzman.— Don Francisco de Morales.—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario nombrad

***

En la ciudad de Saña, en 9 días del mes de noviembre de 1705 años, su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Academia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo, Juez Comisario de esta causa en virtud de la comisión que está por cabeza del Iltmo. y Rvdmo. Señor Maestro Don Juan Vítores de Velazco, mi Señor Obispo de Santa Marta y electo de Trujillo para la información y averiguación judicial del suceso un orden al globo de luz que se dice salió del Humilladero ó sitio en que murió el Beato Señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, la n[illegible] del día que llegó á esta ciudad su reliquia que h[illegible] remitido á ella el Excmo. é Iltmo. Señor Arzobis[illegible] la ciudad de los Reyes y que el licenciado don M[illegible] Alcaide de Córdova y bachiller don Nicolás C[illegible] de Aguilar, curas de la parroquia de esta ciud[illegible]

conozcan con juramento las cartas que escribieron al dicho Excmo. Señor Arzobispo y asimismo para que se notifiquen y vuelvan á examinar los testigos que declararon en la sumaria que hizo de este suceso ó milagro. El dicho licenciado don Miguel de Córdova Cura y Vicario de esta dicha ciudad y para que así mismo se reciban las demás declaraciones de las personas que de él supieren con citación del Fiscal nombrado, mandaba y mandó comparecer ante su merced dicho Señor Juez Comisario á los curas de esta parroquia, licenciado don Miguel Alcaide de Córdova y bachiller don Nicolás Camacho el reconocimiento de dichas cartas y que se ratifiquen y vuelvan á examinar los testigos que declararon en la sumaria que se hizo de este suceso y que se reciban las declaraciones de las demás personas que supieren ó tuvieren que decir sobre el suceso referido, citando para todo ello al Fiscal nombrado según como se ordena y manda en dicha comisión por si tuviere que decir ó pedir sobre lo que resultare de ella y así lo proveyó, mandó y firmá. — Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán — Ante mí, Don Juan de Requena y Ulloa.

***

En la ciudad de Saña, en dicho día mes y año, yo el presente Notario cité para lo contenido en el auto del suso referido al licenciado don Francisco de Morales cura y vicario de Monsefú, como Fiscal nombra- por si tuviere que pedir ó decir sobre lo que resul- e de él en su persona que lo oyó de que doy fe. — n de Requena y Ulloa.

***

En la ciudad de Saña, en el dicho día mes y año, yo el presente Notario, notifiqué el auto suso al bachiller don Nicolás Camacho, cura de la Parroquia de esta ciudad en su persona que lo leyó de que doy fe — Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en nueve días del mes de noviembre de 1705 años en virtud de lo mandado por el auto de esta otra parte pareció ante su merced el licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral, juez Comisario en esta causa el licenciado don Miguel Alcaide de Córdova, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Cura Rector de esta Santa Iglesia Parroquial al reconocimiento de la carta que escribió al Excmo. é Iltmo. Señor Arzobispo don Melchor de Liñán y Cisneros, del Consejo de su Majestad, Arzobispo de la ciudad de los Reyes de quien su merced recibió juramento que lo hizo *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho y prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado y habiéndole mostrado la carta que escribió al Señor Arzobispo de la Ciudad de los Reyes su fecha en esta dicha ciudad á 18 de julio de 1705 años, dijo: reconocía y reconoce por su letra y firma y la misma que escribió el Señor Arzobispo sobre la información sumaria que se hizo y remitió á su Excelencia Iltma. de la luz que se levantó del lugar donde murió el Beato Señor Arzobispo Don Toribio Alfonso Mogrovejo á la gión del aire y desapareció inclinado hacia la plaza esta ciudad. En que se afirmó y ratificó habiéndo visto so cargo del juramento que tiene hecho y q ser de edad de 36 años poco más ó menos y lo f—

con su Merced dicho señor Juez Comisario y de ello doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán—Licenciado Miguel Alcaide de Córdava—Ante mí—Juan de Requena y Ulloa, Notario nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en nueve días del mes de noviembre de 1705 años pareció el bachilller don Nicolás Camacho de Aguilar, Cura Rector de la Santa Iglesia Parroquial de esta ciudad de Saña y Comisario de la Santa Cruzada, ante su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Trujillo y juez comisario en esta causa, de quien su merced recibió juramento que lo hiso *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho y siéndole mostrado la carta que escribió al Excmo. Señor Arzobispo de la ciudad de los Reyes, su fecha en esta dicha ciudad en 18 de julio del presente año de 1705, la vio y reconoció y dijo: ser de su letra y firma que escribió al Excmo. é Iltmo. Señor Arzobispo de la ciudad de los Reyes en que hace relación del resplandor que se vio en dicha ciudad y el susodicho vio con notable inmutación y que lo que tiene dicho es la verdad y se ratifica en que es la misma carta so cargo del juramento que tiene hecho y dijo: ser de cincuenta y cuatro años de edad poco más ó me-
s y lo firmó con su merced dicho señor juez comisa-
y de ello doy fe—Licenciado Diego Rodríguez de
zmán—Bachiller Nicolás Camacho de Aguilar—
te mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nom-
do.

***

Fray Esteban de Ostos, Lector de Sagrada Teología, Comendador de este convento de la ciudad de Saña, de la Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, redención de cautivos, por el tenor de las presentes, damos licencia al hermano Fray Alonso de Ortega, religioso corista y profeso en nuestra sagrada religión para que parezca ante el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la ratificación de los testigos que juraron en el milagro que hizo el Beato Señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo el día que entró su reliquia en esta ciudad de Saña, se ratificase añadir ó quitar en lo que tiene jurado acerca de la luz que vio salir aquella noche del lugar donde murió el santo que llaman Humilladero, y para que en lo que toca á esta declaración pueda ser examinado de dicho señor Juez todas las circunstancias y requisitos que á su merced le pareciere ser conveniente y para mayor abundamiento por tocar á todos la mayor gloria de dicho santo, le mandamos á dicho fray Alonso de Ortega en virtud del Espíritu Santo y con precepto formal de obediencia, se ratifique en lo que juró en la información que se de dicha visión de luz. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos las presentes selladas con el sello ordinario de nuestra religión refrendadas del infrascrito secretario en este convento de San Pablo de Saña, en nueve días del mes de noviembre año de 1705, y de la Descención de la Virgen Santísima Nuestra Señora. — Fray Esteban de Ostos, Comendador — P. M. de Mro. M. R. P. mendador Fray Tomás de San Román, Lector cretario.

* * *

En la ciudad de Saña, en nueve días del mes de Noviembre de 1700, su merced el señor Licenciado don Diego Rodríguez de Guzman, Chantre de la Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario de esta causa, le hizo parecer ante mí, al padre señor Alonso de Ortega, religioso corista profeso de la Real Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, en virtud de licencia del M. R. P. Maestro Fray Esteban de Ostos y Rincón, de dicha Orden, Comendador actual de su Convento de esta ciudad, su fecha en dicho Convento hoy día de la fecha, firmada por su Paternidad Rda. y refrendada de Fray Tomás de San Román, su secretario, que original exhibió ante su merced dicho señor Juez comisario, que su tenor á la letra es como sigue: En cuya conformidad se recibió juramento del dicho Padre señor Alonso de Ortega que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en debida forma debajo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor de la declaración que hizo ante el licenciado don Miguel Alcaide de Córdova, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Cura y Vicario de esta dicha ciudad, en la sumaria de la luz que vio el día que entró en ella la reliquia del Beato señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, dice que se ratifica en la declaración una, dos y tres veces, en que esto mismo declaró ante dicho licenciado don Miguel Alcaide de Córdova y lo que vio patentemente, y que lo que entonces declaró y ahora se ratifica es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó ndole leído y dijo ser de 29 años de edad poco más nenos y que no le tocan los generales de la ley, y lo nó con su mecced dicho señor Comisario y de ello r fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán—Fray nso de Ortega—Ante mí, Don Juan de Requena y Notario Nombrado.

* * *

En la ciudad de Saña, en nueve de noviembre de 1705, ante su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez comisario de esta causa pareció el muy R. P: Maestro Fray Esteban de Ostos y Rincón, de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes, Comendador actual de su convento de esta ciudad, se recibió juramento que lo hizo *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, so cargo del cual prometió decir verdad y siéndole leído, oído y entendido la declaración que hizo ante el licenciado don Miguel Alcaide de Córdova, Cura y Vicario de esta dicha ciudad, su fecha en ella en 14 días del mes de julio de este presente año de 1705. Dijo que la oyó y entendió y que es la misma que hizo y se ratificó en lo en ella expresado, una, dos y tres veces y que lo que dicho y declarado lleva es público y notorio y la verdad so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó siéndole leído, oído y entendido y que es de 34 años de edad poco más ó menos y que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con su merced dicho señor Juez Comisario y de ello doy fe. — Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Fray Esteban de Ostos.—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

*
* *

Del mismo modo con todas las formalidades de derecho se ratificaron los testigos don José de Silva, Capitán don Diego Sánchez Cortez de los Ríos, también hicieron su declaración doña Ana de Camp[illegible] don Lorenzo Sánchez, doña Juana de Grados Ca[illegible] rón, licenciado don Juan de León y Rivera, presbít[illegible] don Juan Montes, doña Jacinta de la Gama, mae[illegible] de campo don Pedro de Gamarra y Urquiso.

*
* *

En la ciudad de Trujillo del Perú, en 25 días del mes de noviembre de 1705, el Iltmo. y Rvdmo. Señor Obispo de Santa Marta y electo de esta dicha ciudad y obispado, y su gobernador del Consejo de su majestad, etc. Habiendo visto las ratificaciones en el despacho y reconocimientos de las cartas que se refieren en el despacho de ruego y encargo del Excmo. é Iltmo. señor don Melchor de Liñán y Cisneros, dignísimo Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de los Reyes de Lima, que en virtud de la comisión de S. S. Iltma., hizo en la ciudad de Saña, el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la gran Audiencia de dicha ciudad de los Reyes, Chantre de esta Santa Iglesia Catedral y otras declaraciones que constan en estos autos. Mandaba y mandó S. S. Iltma. se remita todo original á dicho Excmo. é Iltmo. Señor Arzobispo como lo encarga en su despacho, sacando el presente notario y secretario de cabildo testimonio de todo, autorizado en pública forma y manera que haga fe para que quede en el archivo de esta Santa Iglesia Catedral y así lo proveyó, mandó y firmó.—JUAN, Obispo de Santa Marta electo de Trujillo—Ante mí, José Moreno Puche, Secretario y Notario mayor.

***

NOS, EL MAESTRO FR. JUAN VÍTORES DE VELAZCO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SANTA MARTA, ELECTO DE ESTA CIUDAD DE TRUJILLO DEL PERÚ, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD Y SU PREDICADOR.

...anto, tenemos dada comisión al señor licen-

ciado Don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de la cindad de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral, para que vaya á la ciudad de Saña y á las demás partes de este Obispado que convenga y haga averiguación en orden al globo de luz que se dice salió del Humilladero ó sitio en que murió el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo en la ciudad de Saña, y, por que tenemos noticia que en la dicha ciudad y otras partes, han sucedido algunos milagros, que se atribuyen á dicho Beato señor Arzobispo, y para que se averigüen judicialmente, que quede examinada y averiguada la verdad, como lo pide materia de tanta gravedad para que sea en mayor gloria de Dios Nuestro Señor, y declaración de las virtudes heroicas del mismo Bienaventurado dicho Beato señor Arzobispo, damos comisión al dicho señor Chantre licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán para que así en la dicha ciudad de Saña, como en las demás partes de este Obispado haga la dicha averiguación en la forma como va referido, haciendo los autos y diligencias necesarias, que para ellas, y lo que dicho es anexo y concerniente, le damos nuestro poder y facultad, y cometemos nuestras veces plenariamente sin limitación alguna y con facultad asimismo de discernir censuras, ligar y absolver de ellas, impartir el auxilio Real si conviniere, actuando con el Fiscal y Notario que le tenemos nombrados en la dicha comisión, y en caso de haber embarazo ó enfermedad, nombrar las personas que fuesen de su mayor satisfacción. Antes de usar de estas facultades hará el juramento de fidelidad acostumbrado.

Dada, firmada, sellada y refrendada del infrascr Notario y Secretario de este Palacio Episcopal d ciudad de Trujillo, en 22 días del mes de octubr 1705 años—JUAN, Obispo de Santa Marta y el

Trujillo—Por mandato del Obispo mi señor, José Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, á los 23 días del mes de octubre de 1704 años, ante el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fray Juan Vítores de Velazco, mi señor Obispo de Santa Marta, electo de esta dicha ciudad, del Consejo de su Majestad y su Predicador. Pareció el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de esta Santa Iglesia Catedral y dijo que aceptaba y aceptó la comisión de la foja, antes de ésta de atrás, y juró *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, usar bien y fielmente de ella á su leal saber y entender, si así lo hiciese Dios Nuestro Señor le ayude y al contrario se lo demande; y á la conclusión de dicho juramento dijo: juro y amén, y lo firmó con su Señoría Ilustrísima. — JUAN, Obispo de Santa Marta y electo de Trujillo.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Ante mí, José Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en 24 días del mesde octubre de 1705 años, el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes, Chantre de esta Santa Iglesia Catedral y juez Comisario por su Señoría Ilustrísima, para la averiguación de los demás milagros que se atribuyen al Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo; mandado y mandó se

haga saber su contenido al licenciado don Fernando de Ayala y de Avila, Promotor Fiscal, defensor de legados y obras pías, por si tuviere que decir ó pedir sobre lo contenido en ella, y así lo proveyó y firmó.—Licenciado, Diego Rodríguez de Guzmán — Ante mí, José Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en 24 días del mes de octubre de 1705 años, yo, el Notario Mayor de esta Audiencia Episcopal hice saber el auto de la vuelta como en él se contiene al licenciado don Fernando de Ayala, presunto Promotor Fiscal de este Obispado, y le cité en forma para lo contenido en la comisión de la otra foja, y de ello doy fe—José Moreno Puche.

***

En la ciudad de Saña, en 10 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral, de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación de los milagros que ha hecho el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el licenciado don Juan de Requena y Ulloa, Cura y Vicario del pueblo de Reque y siéndole leído el nombramiento de notario en esta causa, aceptó y juró *in verbo sacerdotis*, puesta la mano el pecho, de usar bien y fielmente el dicho cargo y o á su leal saber y entender, si así lo hiciere Dios le ay y al contrario se lo demande, y á la conclusión d cho juramento dijo: si juro, amén, y lo firmó

merced, dicho señor Juez Comisario y de ello doy fe—Licenciado, Diego Rodríguez de Guzmán—Don Juan de Requena y Ulloa—Ante mí, José Méndez, Notario Público.

***

En la ciudad de Saña, en 10 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario, para la averiguación judicial de los milagros que ha hecho el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el licenciodo don Francisco de Morales, cura y Vicario del pueblo de Monsefú, y aceptó el oficio y cargo de Fiscal en dicha causa, y juró *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, de usar bien y fielmente del dicho oficio y cargo á su leal saber y entender, si así lo hiciere Dios le ayude y si al contrario se lo demande, y á la conclusión de dicho juramento dijo: si juro, amén, y lo firmo con su merced dicho señor Juez Comisario, y de ello doy fe.—Licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán.—Don Francisco de Morales—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado—Ante mí, José Méndez, Notario Público.

***

En la ciudad de Saña, en 10 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el señor licencia-
Don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real
Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Cate-
dral de Trujillo y Juez Comisario, para la averigua-

ción jurídica de los milagros que en esta ciudad ha hecho y demás partes, el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, mando en virtud de la comisión que está por cabeza de estos autos, que con citación del Fiscal nombrado comparezcan ante su merced á hacer declaración judicial todos los sujetos con quien el dicho Beato señor Arzobispo don Toribio hubiese hecho milagros por que ceda en mayor gloria de Dios Nuestro Señor, y los preveyó, mandó y firmó. — Licenciado, Diego Rodríguez de Guzmán.—Ante mí, D. Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en 10 días del mes de noviembre de 1705 años, yo el presente Notario cité para lo contenido en el auto, al licenciado don Francisco de Morales, Cura Vicario del pueblo de Monsefú, Fiscal nombrado para las declaraciones del Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo en su persona que lo oyó y entendió y de ello doy fe—Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en 10 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el señor Licenciado D. Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa [illegible] sia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comis. para la averiguación judicial de los milagros que hecho el Beato Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogr jo. Pareció el ayudante Jerónimo Laso de la Vega dico y cirujano, vecino de esta dicha ciudad, de

se recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, y siendo preguntado si con el susodicho ha obrado el milagro, dijo: que el lunes 28 de setiembre de este presente año, tercero día de los toros que se hicieron en la Plaza de esta dicha ciudad, en las fiestas que se hicieron al dicho Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, que este declarante en ellos, como á las cuatro y media de la tarde, según el sol por no haber reloj, vio salir á torear, un toro muy feroz que estaba en dicha Plaza, á un mozo vecino de esta dicha ciudad, nombrado Bernardo Cabeza de Vaca, á quien derribó en el suelo el toro y le dio tan grande golpe sobre la ceja de un ojo que le levantó y quebró el hueso hasta los músculos temporales, y llamando á éste declarante para que le curase, le halló en tan grande peligro de muerte por el conocimiento y experiencia que tiene de la facultad en cirugía; que habiendo jurado le deshaució y mandó hiciese las diligencias que de católico debe, y en este estado le dejó en su casa y volvió este declarante con el cuidado y deseo de ver al enfermo á las siete de la noche y le halló con una reliquia del Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, á quien clamaba y pedía su sanidad y reparando el aliento que había cobrado el enfermo en la parla, la cual no tenía en la primera visita, le reconoció la herida que por naturaleza era mortal y estaba con tan conocida mejoría que se admiró y atribuyó, desde luego, á milagro patente del Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso
[illegible]grovejo, y en las demás asistencias y visitas que hi[illegible]ste declarante á curar al dicho Bernardo Cabeza de [illegible]a, le halló siempre á más aumento la mejoría que [illegible]siguió hasta que totalmente se levantó de la cama [illegible]s ocho días de curación, bueno y sano y sin ninpeligro del dicho achaque, y que lo que tiene dicho [illegible]do es público y notorio y la verdad so cargo

del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó siéndole leído, oído y entendido y dijo ser de 45 años, poco más ó menos, y que no le tocan las generales de la ley y lo firman con su merced dicho señor Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán—Jerónimo Laso de la Vega—Ante mí, D. Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en el día, mes y año dichos, ante su merced el dicho Sr. Licenciado D. Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario en esta causa, pareció el Bachiller D. Nicolás Camacho de Aguilar, cura Rector de la Santa Iglesia parroquial de esta dicha ciudad y Comisario de la Santa Cruzada, de quien se recibió juramento que lo hizo *in verbo sacerdotis* puesta la mano en el pecho, debajo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado si sabe ó ha visto algún milagro que haya hecho el Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo: que el día 28 de setiembre del presente año, tercero y último de los toros que se jugaron en la Plaza de dicha ciudad, en la fiesta del dicho Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, supo y fue notorio que hirió un toro á un vecino de esta dicha ciudad, nombrado Bernardo Cabeza de Vaca en la ceja de un ojo, de la cual herida tuvo en grande peligro de muerte y oyó este declarante el mismo día, como á las siete de la noche, á un pariente de la mujer del doliente, que pedía el Santo óleo, el cual le llamó como cura semanero para que le llevase y llevó el viático y juntamente el santo

y entrando á su casa le dijo su mujer que echaba y había estado echando mucha sangre por la boca, lo cual vio en el cuerpo del enfermo y aunque actualmente no se la vio echar, omitió darle el viático y sólo le oleó y que el día siguiente por la mañana supo estaba mejor de la herida por virtud milagrosa del Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, á quien el declarante se encomendase de corazón la noche que le oleó y que sabe y es notorio sanó el dicho doliente de la herida que según y en la parte que fue era mortal y hoy estaba libre y sin ningún peligro, atribuyendo el dicho doliente y todos los más del lugar á milagro del Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo y que lo que ha dicho y declarado es público y notorio y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó siéndole leído, oído entendido y dijo ser de edad 54 años y que no le tocan las generales de la ley y lo firmó con su merced dicho Señor Juez Comisario y de ello doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Bachiller Nicolás Camacho de Aguilar.—Ante mí, Juan de Reque y Ulloa, Notario Nombrado.

* * *

En la ciudad de Saña, en 10 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el Sr. Licenciado D. Diego Rodríguez de Guzmán, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para las declaraciones de las virtudes y milagros que se dice ha hecho en esta dicha ciudad el Beato Señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el capitán D. Diego Sánchez Cortés de los Ríos, Regidor y fiel ejecutor de dicha ciudad, de quien se recibió juramento que

lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz en forma de derecho, debajo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado si sabe que haya hecho algún milagro el dicho Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo: que el día 2 de este presente mes de noviembre, estando D.ª María Cortés de los Ríos, como á las diez de la noche, le dio ganas de lanzar y entró á su cuadra y estando tomando de la fuerza que hizo comenzó á echar por acá tanto número de sangre y con tanto extremo que quedó casi sin pulsos y el color como de muerte y habiéndose de confesar como lo mandó el médico que la vio, se acordó darle una bebida primero y acabándola de tomar con la boca invocando el Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, al beberla se confesó inmediatamente se halló buena y recobrada de tan evidente peligro, atribuyendo á milagro y prodigio y que lo dicho y declarado tiene es público y notorio y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, oído y entendido y dijo ser de edad de 47 años, y que no le tocan las generales de la ley y lo firmó con su merced, dicho Señor Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en el dicho día, mes y año, ante su merced el Señor Licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación de los milagros que se tiene noticia ha obrado el Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfon-

Mogrovejo, en esta ciudad, pareció D.ª María Sánchez Cortés de los Ríos, vecina de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho de bajo del cual prometió decir verdad y siendo preguntada si con la susodicha ha hecho el Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso algún milagro, dijo: que estando lanzando en su cuadra, como á las diez y media de la noche, de la fuerza qne hizo, se le soltó un flujo de sangre tan penoso y con tanto extremo que se vio en grande peligro de la muerte y que estando para confesar de orden del médico que la asistía, bebió un medicamento que le aplicó, invocando al Santo don Toribio Alfonso Mogrovejo, al beber el medicamento encomendóse y llamándole de corazón se le estancó la sangre totalmente y se halló y sintió libre del grave achaque y se confesó y pasó adelante su mejoría y sanidad atribuyendo á milagro del Santo Arzobispo D. Toribio Alfonso, y que lo que dicho y declarado tiene es público y notorio y la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, oído y entendido, y dijo ser de edad de 22 años y que no le tocan las generales de la ley, no firmó por no saber, firmólo su merced, dicho señor Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Ante mí, don Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

*
* *

En la ciudad de Saña, en 11 días del mes de nombre de 1705 años, ante su merced el licenciado Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real ...ncia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia

Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación de los milagros que se tiene noticia, pareció el capitán don Nicolás de Urrutia Gallardo, vecino de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, en forma de derecho debajo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado si ha hecho algún milagro en su casa el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo tiene un mulato, su esclavo, nombrado Francisco, que padecía mucho tiempo había, unos lamparones que le molestaban notablemente, sin que aprovechasen diversos medicamentos que se le aplicaron, y esto por espacio de dos años, y que los médicos le desesperanzaron de poderle llevar á la ciudad de los Reyes por ir á lo largo su enfermedad y como este declarante lo estima mucho y le precisaba llevarle á dicha ciudnd estando en una hacienda que tiene en términos de esta ciudad, de trapiche, le prometió al Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo darle cincuenta pesos de limosna si le sanaba al esclavo, en cuyo estado pasó al pueblo de Lambayeque donde estuvo seis días dejándole con la dolencia y prosiguiendo con los mismos medicamentos, que no habían aprovechado en tanto tiempo, y cuando volvió del dicho pueblo halló á su esclavo bueno y sano y con todas las bocas de los lamparones cerradas, y que contando el caso á médicos que fueron el ayudante Jerónimo Laso y don Esteban de León Jirón, que son los que lo habían asistido en la curación y quienes le desesperanzaron de él, le dijeron era cosa sobrenatural y milagrosa y por tal la tiene y ha ten.
este declarante, y que lo que ha dicho y declarad
público y notorio, so cargo del juramento que h
tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, oíd
tendido, y dijo ser de edad de 38 años, poco más
nos y que no le tocan las generales de la ley

con su merced dicho señor Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Nicolás de Urrutia Gallardo. — Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en el dicho día, mes y año dichos, ante su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes y Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujiilo, Juez Comisario para la averiguación de los milagros de que se tiene noticia ha hecho el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo el licenciado don Juan Esteban de León Jirón, protomédico de la dicha ciudad de los Reyes, de quien se recibió juramento que lo hizo *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, debajo del cual prometió decir verdad. Y siendo preguntado si sabe haya hecho algún prodigio ó milagro el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo; dijo: que á un mulato esclavo de don Nicolás de Urrutia, nombrado Francisco Curo, aplicándoles las medicinas que para el achaque de lamparones se debe, y preguntándole su amo que si podría sanar breve para llevarle á la ciudad de los Reyes, le respondió era imposible, porque después de haber, el dicho mulato, padecido más de dos años, aun tenía que gastar más tiempo por la ciencia y esperiencia que tiene en la facultad de la medicina, y que, ...do en breve tiempo al esclavo bueno y sano y con ...as las bocas cerradas de los lamparones, de vuelta ...a hacienda de su amo, le preguntó admirado: con ...medicamentos estaba ya sano, y dijo con el mis... se curaba, y que su amo había prometido al ...eñor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrove-

jo, cincuenta pesos de limosna si le sanaba, y que luego se le cerraron las bocas de los lamparones, de lo cual le hizo relación el dicho señor Nicolás de Urrutia, su amo, y que atribuyó sin ninguna duda, sobrenatural y milagro del Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, y que lo dicho y declarado tiene es público y notorio y la verdad so cargo de juramento que hecho tiene, en que se afirmó *y* ratificó, siéndole leído, oído y entendido. Y dijo ser de edad 50 años poco más ó menos, y que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con su merced, dicho señor Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Bachiller, D. Juan Esteban de León Jirón.—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en el dicho día, mes y año dichos, ante su merced el señor licenciado, don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo, y Juez Comisario, para las declaraciones que hubiere que hacer judiciales, de las virtudes y milagros que tiene noticia ha hecho con sus devotos, el Beato, señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el muy Rvdo. Padre Lector Fr. Tomás de la Llona, del Orden de Ntro. Padre San Agustín, Prior y Visitador Provincial de su convento de dicha ciuda de quien se recibió juramento, que lo hizo *in verbo s cerdotis*, puesta la mano en el pecho, debajo del cu prometió decir verdad, y siendo preguntado al ten del auto que está por cabeza en estos, dijo este de rante, que teniendo á Francisco Solano, muchac le servía, donado en dicha su orden, á la muert

bardillo entripado y sin ninguna esperanza de vida, sin poder mover miembro ninguno, aparte de su cuerpo, y ayudándole á bien morir, con una hechura de un santo cristo y deshauciado del Dr. don Tomás Velarde, médico y vecino de esta dicha ciudad, el cual se lo encomendó al Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo y le hizo llevar el sombrero que está suyo en la Iglesia Parroquial de esta dicha ciudad, el cual le aplicaron al cuerpo y mandó le tocasen una plegaria en su convento, y yendo á ver al doliente por la mañana le halló bueno y sin lesión y aún con tanta mutación en el rostro y agilidad en el cuerpo y voz que estaba gorda como si no hubiese padecido tan gravísimo achaque y que el dicho don Tomás de Velarde se quedó admirado de ver el milagro tan prodigioso del Beato, señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo, y que por tal lo tiene el dicho don Tomás de Velarde como todos los demás que lo vieron y asistieron en tan grave achaque y que luego, dentro de dos días, poco más ó menos, le salió al dicho hermano, Francisco Solano una parótica de que se hallaba muy afligido y conocido peligro de perder la vida, la cual estuvo madura, en estado de reventarse á los ocho días, y hallándose este declarante desconsolado con el nuevo accidente recurrió á la piedad del Beato señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo le volviese á favorecer con otro nuevo prodigio y mandó se le tocase otra plegaria en su convento y pasando á decir al Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, una misa rezada, y al día siguiente halló al enmo totalmente bueno y sano y sin señal de la paróa como si jamás la hubiera tenido en la cara. y que que dicho y declarado tiene, es público y notorio y erdad, so cargo del juramento que hecho tiene, e se afirma y ratifica. Siéndole leído, oído y do. y dijo ser de edad 40 años, poco más ó me-

nos y que no les tocan las generales de la ley; y lo firmó con su merced, dicho señor Juez Comisario, licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán.—Fr. Tomás de Llona.—Ante mí, D. Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en el dicho día, mes y año, ante su merced el Sr. Licenciado D. Diego Rodríguez de Guzmán, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la de Trujillo y Juez Comisionado para la averiguación de los milagros que hubiese hecho en esta ciudad, el Beato señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el hermano donado Francisco Solano, en el orden de nuestro padre San Agustín, del convento de esta ciudad, de quien se recibió juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de la cruz en forma de derecho, debajo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado si ha hecho algún milagro con el susodicho, el Beato Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo: que estando este declarante en grave y conocido peligro de la muerte, padeciendo un grande tabardillo en las tripas y sin ninguna esperanza de vida deshauciado del médico D. Tomás de Velarde y sin alientos para poder articular la voz, invocando al Beato señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, le llevaron el sombrero suyo que está en la Iglesia parroquial de esta ciudad y aplicándolo al pecho este declarante le pidió llorando de todo corazón, al dicho Beato Sr. bispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, le sanase, cu súplicas duraron aquel día hasta las nueve de la che, se quedó dormido lo cual no había conseguido toda su enfermedad y soñó estaba en la Iglesia m en una fiesta solemne que se hacía al Beato se

zobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, y que este sueño fue tan grande que le duró hasta el día siguiente en el que se halló bueno y con alientos en el cuerpo para poderse levantar de la cama, atribuyendo sin duda á milagro del dicho Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo y á dos días de tan conocida mejoría, le dio otro accidente en la cara, de una parótica que le molestaba mucho y con calentura, la cual á los ocho días se puso en estado de reventarle por los latidos que le daban en el rostro y le dijo á la enfermera que le asistía, se le hiciese reventar á un barbero y que el día siguiente sin medicamento natural, se halló bueno y sano sin lesión alguna, por haber vuelto á invocar al Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, llamándolo muy de corazón y que supo había hecho la misma súplica su amo el muy R. P. Fr. Tomás de la Llanera, del Orden de nuestro P. San Agustín y Prior de su convento, al dicho Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, quien le dijo su paternidad muy Rvda. una misa rezada y mandó tocar una plegaria y que ambos prodigios atribuye este declarante á milagro del Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, á quien se encomendó en tan graves achaques y que lo que dicho y declarado es público y notorio y la verdad so cargo dejuramento hecho en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, oído y entendido y dijo ser de edad 19 años, poco más ó menos y que no le tocan las generales de la ley, no firmó porque dijo no saber, firmólo su merced dicho Sr. Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Ante mí, Juan de Retena y Ulloa.

***

En la ciudad de Saña, en 12 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el Sr. Licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación judicial de los milagros que se tiene noticia ha hecho en esta ciudad el Beato Señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el Dr. D. Tomás Velarde, médico y residente de esta ciudad, de quien se recibió juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, debajo del cual prometió decir verdad y siéndole preguntado si sabe de fe visto haya hecho algún milagro el Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo: que como médico que asistió al hermano Francisco Solano, en el Orden de nuestro padre San Agustín, en medio de haber sido llamado en los últimos términos de la enfermedad, lo cual fue una fiebre sinoral maligna adjunta son una pleuris agudísima y cuido mi esperanza de que llegase á conseguir cocimiento desde la primera visita, lo deshaució y el día siguiente juzgando habría dado ya su alma á Dios, dicho donado Francisco Solano, le halló libre la respiración sin dolor ninguno en el lado y cuasi limpio de calenturas, sin haber tenido la naturaleza, terminación ninguna en miembro por donde pudiera hacer creces y viendo esto dijo era causa sobrenatural y que mediante el fervor con que había invocado dicho doliente y auxiliándose de la reliquia del Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, había conseguido la sanidad con que le hallaba y que lo que dicho y declarado tiene es público notorio y la verdad so cargo del juramento que hec tiene en que se afirmó y ratificó siéndole leído, oído entendido, y dijo ser de edad de 40 años, poco más menos y que no le tocan las generales de la ley y firmó con su merced, dicho Sr. Juez Comisario

doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Dr. don Tomás Antonio Velarde.—Ante mí, D. Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en 12 días del mes noviembre de 1705 años, ante su merced el Licenciado D. Diego Rodríguez de Guzmán, abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación judicial de los milagros que tiene noticia ha hecho en esta ciudad el Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el ayudante Jerónimo Laso de la Vega, médico y Cirujano y visitador de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, debajo del cual prometió decir verdad y siendo preguntado si ha hecho algún milagro con el susodicho, el Beato Sr. Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo: que el día segundo en que entró en esta ciudad la reliquia del Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo y primero en que se dio principio el novenario que se le hizo al dicho Beato Señor Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, le hizo este declarante con un grave accidente, con una fiebre pútrida, que fue la sexta que le dio y estando sumamente afligido así por lo que le moles-
a como por los riesgos y consecuencias malas que
rminaba el achaque y conocimientos que tiene
a medicina, llegó á su casa el ayudante Francisco
Benavides, compañero de este declarante en la ma-
mía de nuestra Señora del Rosario, sita en la Igle-
rroquial de esta ciudad, en cuya capilla estuvo

depositado y está, la reliquia del Beato Señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, á pedirle tuviese á bien se le pusiesen en el altar y capilla dicha, cuatro luces á dicha reliquia á que le concedió diciéndole que no sólo las cuatro sino todas las que este declarante había dado en otra ocasión á dicha cofradía y que juntamente le envió cien pesos al Licenciado D. Miguel Alcaide de Córdoba, cura y Vicario de esta dicha ciudad de limosna para el Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso Mogrovejo y le mandó se tocara una plegaria y que esto fue á las ocho de la mañana y que luego que se comenzó á tocar la plegaria le entró á este declarante el parosismo y hora en que había de tomar catorce granos de la quinta esencia de loro, medicamento, vómito de quien se esperaba mucha evacuación alta y baja y tomándola á las dichas horas del día, invocando é auxiliándose del Beato Sr. Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, dentro de ese día sólo huuna corta exaltación de la cólera negra y se quedó dormido hasta las cinco de la tarde poco más ó menos sin que hubiese otra evacuación, recordando bueno y sano, pidiendo de comer lo cual no había conseguido en todos los días del accidente y el segundo día pidió su ropa y salió vestido á su sala y á la calle sin lesión y que esto lo atribuye por milagro del Beato Sr. Arzobispo D. Toribio Alfonso, porque por la experiencia que tiene este declarante en la facultad de medicina y dolencia que en tan grave achaque tenía, reconoce, no cabe en lo natural, poderse hallar en tanta brevedad y tan repentinamente sano y con tanto aliento, sino por obra y milagro del dicho Beato Señor Arzobispo D. fonso, á quien se encomendó. Y que lo que lleva di y declarado es público y notorio y la verdad so ca. del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y r ficó, siendole leído, oído y entendido y dijo ser de ed de 45 años, poco más ó menos y que no le tocan las

nerales de la ley y lo firmó con su merced, dicho señor Juez Comisario, de que doy fe.—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Jerónimo Laso de la Vega.—Ante mi, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

*
* *

En la ciudad de Saña, en el dicho día, mes y año, el licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación judicial de los milagros tiene noticia ha hecho en esta ciudad el Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo. Hizo parecer ante su merced á Valeriana Bajo Ferrer, vecina de esta dicha ciudad, de quien se recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, debajo del cual prometió decir verdad y siendo preguntada si ha hecho con la susodicha algún milagro el Beato señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo dijo: que estando padeciendo esta declarante más de veinte días de un dolor en la espalda, debajo del pulmón, que parecía pasmo, con gravísimos desconsuelos é incesantes dolores, le ofreció al Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso, cuatro reales ó una gallina que es el valor mismo, y con ruegos y súplicas le pidió le quitase aquel tan grande dolor, que le tiraba como si fuese cosa viva, y e esto fue como á las diez de la noche y luego se que- dormida y cuando despertó se halló buena y sana y rla mañana se halló tan alentada y con tanto rego- o en el corazón, que tuvo por cosa sobrenatural tan- sanidad y por prodigiosa maravilla y milagro del to señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogro-

vejo, y que, lo que dicho y declarado tiene, es público y notorio y la verdad so cargo del juramento que hecho tiene; en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, oído y entendido, y dijo ser de edad de 50 años, poco más ó menos y que no le tocan las generales; no firmó por que dijo no saber, firmólo su merced dicho señor Juez Comisario y de ello doy fe— Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña en 17 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Trujillo y Juez Comisario, para la averiguación judicial de las virtudes y milagros que se tiene noticia ha hecho en esta ciudad el Beato señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el capitán don Tomás de Rivera, Escribano Público y de Registros, vecino de está dicha ciudad, de quien recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de la cruz, en forma de derecho debajo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado si ha hecho algún milagro con el susodicho, dijo: que estando en su casa y á sus espensas, una niña qne le arrojaron, llamada Ana, que era de edad de nueve meses, poco más ó menos, á quien por la crianza quieren como á hija este declarante y d[e] María de la Pila, su mujer, y que el sábado qu[e] contaron siete del corriente mes y año, por la n[o] le sobrevino, á la dicha muchacha un achaque violento que en poco tiempo se puso mortal y

peranzas de vida, porque además de lanzar el alimento de la leche y otro que le aplicaban sin pararle nada en el estómago; le entró tan grande calentura que la privó de sentido, habiendo amanecido el Domingo con mayor aumento de achaque, llamó al licenciado don Juan Esteban de Jirón, presunto protomédico de este Obispado, para que curase á dicha niña, y habiéndola visto, y también el ayudante Jerónimo Lazo, Cirujano de esta ciudad, desconfiaron del remedio, así por ser gravísimo el achaque y ser sujeto tan pequeño, incapaz de darse á entender que ambos le desahuciaron, aunque aplicaron diferentes remedios que suministraron; lo cual viendo la mujer de este declarante y que los dos médicos dijeron no tener qué hacer, llamó á una mujer llamada Petronila Chamores, curandera, quien dijo que era grande tabardillo el que tenía aquella niña, y en esta presunción le aplicó muchísimos remedios y bebidas muy frías, y también le dio un parosismo que entendieron había espirado, y siempre el achaque iba en aumento, y habiendo este desconsuelo mandaron se le hiciese un ataúdcito para enterrarla, y cogiéndole para ello la medida, vino este testigo á su casa como á las diez de la noche, el día lunes, que se contaron nueve del corriente y hallando á su mujer dando de gritos y llorando al ver que se le moría sin remedio la dicha niña trató de consolarla, diciendo aquellas razones de cristiano que le parecieron más eficaces y convenientes para ello, y visto que no bastaban con el amor que como lleva dicho le ha engendrado la crianza de dicha niña, interiormente y lo más devoto pudo, dijo estas palabras: Glorioso Santo Toribio onso Mogrovejo, ya ves el desconsuelo en que nos lamos y os prometo que si alcanzase la sanidad de niña, el haceros este año una fiesta á mi costa, y le ya conocen mi posibilidad y que según ella no tan costosa como mereces y deseo, la haré lo

más decente que pueda y mis fuerzas alcanzaren; y habiéndose quedado en suspenso algún rato, derrepente sintió un gozo y consuelo interior y casi sobrenatural como que le aseguraban la sanidad y vida de la dicha niña, y en este estado, preguntado si cogía el pecho todavía y le respondió su mujer que aunque lo cogía era tan sin fuerza ni aliento, que si no mamaba, y este testigo le dijo, "ea, hija, no te desconsueles que la guachita no se ha de morir y así lo confío en Dios Nuestro Señor" y con esta confianza prosiguió, y el día siguiente se reconoció alguna mejoría y volvió asegurar el que esperaba en Dios no moriria la niña, y preguntándole la dicha su mujer, qué motivo tenía para asegurarle aquello, no se lo quiso decir por ver si proseguía la mejoría, y habiendo ido por instantes á más, el día siguiente que ya estaba muy mejorada, dijo á su mujer y á las demás personas que se hallaron presentes: señores, el motivo que he tenido para asegurar que esta niña no se había de morir de esta enfermedad, ha sido el que el lunes en la noche la encomendé al Glorioso Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, y le prometí que si alcanzara con su divina Majestad que le diera salud, le haría el año que viene su fiesta y que si se hallaba la dicha niña buena y sin peligro, á lo que parece del achaque referido por lo que cree y tiene por cierto que la dicha sanidad fue y es prodigio y milagro del Beato señor don Toribio Alfonso Mogrovejo, y así se lo ha de asegurar á dichos médicos y demás personas que vieron padecer y curar á la dicha niña, y que lo que dicho y declarado tiene es público y notorio, pública voz y fama y la verdad so cargo del juramento que [illegible] tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, c[illegible] entendido, y dijo ser de 46 años poco más ó mer[illegible] que no le tocan las generales de la ley y lo firmó c[illegible] merced dicho señor Juez Comisario y de ello do[illegible] Licenciado, Diego Rodríguez de Guzmán — T[illegible]

Rivera--Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario Nombrado.

***

En la ciudad de Saña, en 16 días del mes de noviembre de 1705 años, ante su merced el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Abogado de la Real Audiencia de los Reyes, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Trujillo y Juez Comisario para la averiguación judicial de los milagros que se tiene noticia ha hecho el Beato señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo, pareció el licenciado don Juan Esteban de León Jirón, Presbítero, protomédico de este Obispado, de quien se recibió juramento, que lo hizo *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho debajo del cual prometió decir verdad, y siendo preguntado lo que sabe en orden á los milagros que ha hecho el Beato señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo, dijo: que estando una niña que cría en su casa como á hija el Capitán Tomás de Rivera y doña Manuela de la Pila, su mujer, con un tabardillo gravísimo, que en la medicina y mucha experiencia que tiene en la materia, no cabía remedio, pues totalmente estaba en peligro de muerte, estando enterado y dícholes á los susodichos no tenía remedio la dicha niña, la fue á ver al día siguiente este declarante, y la halló con conocida mejoría y admirado le preguntó al dicho Capitán Tomás de ...era y á su mujer qué mutación era esa tan sobrenatural, le dijeron que había el dicho Capitán Tomás de Rivera ofrecido al Beato señor Arzobispo, don Toribio Alfonso Mogrovejo hacerle una fiesta, con lo cual ...ró luego la dicha niña que hoy se halla buena y sin ...milagro que atribuye este declarante al Santo

Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, y que por tal lo reconoce, y que lo que dicho y declarado tiene es público y notorio y la verdad so cargo del juramento en que se afirmó y ratificó, siéndole leído, oído y entendido, y dijo ser de edad de 50 años poco más ó menos y que no le tocaban las generales de la ley, y lo firmó con su merced dicho señor Juez Comisario, de que doy fe—Licenciado Diego Rodríguez de Guzmán.—Licenciado Juan Esteban de Leon Jirón—Ante mí, Juan de Requena y Ulloa, Notario.

***

En la ciudad de Trujillo del Perú, en 25 días del mes de noviembre de 1705 años, el Iltmo. y Rvmo. señor Maestro don Fr. Juan Vítores de Velazco, mi señor Obispo de Santa Marta y electo de esta dicha ciudad y Obispado del Consejo de su Majestad

Habiendo visto esta información que en virtud de comisión dada por Su Señoría Iltma., ha hecho en la ciudad de Saña el señor licenciado don Diego Rodríguez de Guzmán, Chantre de la Santa Iglesia Catedral, sobre los milagros que se atribuyen al Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo, lo cual mandaba y mandó Su Señoría Iltma. se remita original al Excmo. é Iltmo. señor Doctor don Melchor de Liñán y Cisneros, dignísimo Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Lima, por lo que puede importar para la canonización del dicho Beato señor Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrovejo y el presente Notario y Secretario de Cabildo, se sacó testimonio ella y de este auto autorizado en manera que ha para que quede en el archivo de esta Santa Iglesia tedral, y, así lo proveyó, mandó y firmó.—JUAN po de Santa Marta, electo de Trujillo.—Ante mí Moreno Puche, Secretario y Notario Mayor

LA CANONIZACION

GOBERNABA la arquidiócesis el Iltmo. y Excmo. señor Dr. D. Fray Diego Morcillo Rubio de Auñón, cuando se recibió en Lima la Bula de canonización del bienaventurado Toribio, cuyo tenor es como sigue:

BENEDICTO XIII

OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

Para perpetua memoria.

Por cuanto en el Oráculo del Espíritu Santo se Nos dice, por medio del Apóstol San Juan, que los aromas en vasos aúreos ante el Cordero sacrificado, son las oraciones de los Santos, que, á fin de expiar las manchas de Nuestras culpas, elevan su olor de suavidad hasta el Trono del Altísimo; por lo tanto, Nosotros, á quien, aunque sin ningún mérito, el mismo Espíritu Santo ha encomendado el régimen de toda la [illegible]sia, juzgamos que será muy provechoso á todos fieles cristianos, si decretamos que se celebre en to- partes, con solemnes encomios, la memoria de llos que, con su patrocinio y sus asiduas oracio- nemos esperanzas de que ayuden en el cielo á la [illegible]lica, confiada á Nuestro cuidado.

Así, los grandes méritos y milagros del Bienaventurado Toribio, hace poco examinados detenidamente ante esta Sede Apostólica, por Nuestros venerables hermanos los Cardenales de la S. R. Iglesia, bajo la pía memoria de los Romanos Pontífices antecesores Nuestros, Nos excitaron vivamente, á fin de que pensáramos en honrar con los sublimes honores de los Santos, á este insigne varón, que, nacido de la noble familia de los Mogrovejos de Mayorga, villa de la España tarraconense, en el Obispado de León, el día 16°. de las Calendas de Diciembre del año de Cristo de 1538, fue visto, primero por España, y después por las naciones de América, llamadas Indias Occidentales, caminar perpetuamente por las vías del Señor y recorrer laudablemente el estadío de todas las virtudes.

Educado en las disciplinas liberales y en las instituciones verdaderamente cristianas, é instruido óptimamente en las doctrinas evangélicas en Salamanca, en el Colegio de Oviedo, donde se conserva con gran veneración su brazo; del sagrado oficio de Inquisidor de la Fe en el reino de Granada, que con grande inocencia y piedad desempeñaba, fue llamado por divino consejo, sin saberlo él y huyendo de semejante cargo, á la Silla Arzobispal de la Iglesia de Lima, á fin de que rigiera á los pueblos americanos en el Oficio pastoral. Y sintiéndose atraído á él, por supremo impulso, lo abrazó el Siervo de Dios con ánimo invicto, arrostrando ingentes dificultades y peligros de la vida. Consagróse con sumo estudio y sin pérdida de tiempo, á cultivar en la cristiana piedad á la gente limeña, de
rrompidas costumbres y manchadas con mucha
torpes supersticiones; y después que hubo arregl
todo lo relativo á la Iglesia limana, recorrió á p
descalzo frecuentemente toda la Diócesis y la Pro
cia eclesiástica; consiguiendo con su inefable ca

extirpar de los ánimos de sus ovejas los viles y mútuos odios que ordinariamente los dominaban."

Conociendo perfectamente el Siervo de Dios, que nada es más apto para obtener buenos frutos de la semilla que debe sembrarse en el campo del Señor, que procurarse los sagrados estatutos de los Sínodos; dirigió sin demora toda su solicitud á la celebración oportuna de Concilios Diocesanos y Provinciales de Presbíteros y Obispos cohermanos; logrando reunir muchos, muy dignos de alabanza, que aun fueron robustecidos con la aprobación de esta Sede Apostólica. Remedió con sus auxilios y limosnas las necesidades de los enfermos y varones religiosos y vírgenes pobres; expendiendo en su beneficio, aun lo que le era más necesario: por todo lo que la cristiandad de aquellas regiones, se vio, Dios mediante, aumentada de una manera maravillosa; en tal modo, que noventa mil y más fieles, renacidos en la fuente saludable, confirmó él solo con el Sacramento del Crisma por la imposición de manos. Enumerándose entre estos la Sierva de Dios Rosa, de Nuestra Orden de Predicadores, que ilustre después por sus virtudes y milagros, Nuestro predecesor Clemente Papa X, de feliz recordación, colocó en el Canon de las Santas Vírgenes.

Entre tanto, el Pontífice Limano, procurando celosamente la salvación de su grey, al visitar, según lo acostumbraba, su Diócesis, se ve acometido por una enfermedad letal; y, tomando esta creces, prevenido de los Sacramentos de la Santísima Eucaristía y de la extremaunción, alegre por su fe y esperanza en Dios recibe con rostro alegre la noticia de su próxima reunión; y repitiendo las Davídicas palabras: *Laetatus sum in his quae dicta sunt mihi*, y encomendando su espíritu al Señor, le entrego su santísima alma en el Valle de Saña, el día 10 de las Calendas de Abril, del

año de N. S. J. C. 1606, á la edad de 68 años y á los 25 de su Arzobispado.

Recibida el alma de Toribio en el cielo, hizo Dios patente su santidad con muchos y admirables prodigios, principalmente en Lima, desde que, acompañados de milagros, le fueron traídos sus restos. Por lo cual, Inocencio Papa XI, predecesor nuestro, de piadosa memoria, viendo comprobados por muchas maravillas las eximias virtudes de este siervo de Dios, inscribió á Toribio el 9 de las Calendas de Julio del año de N. S. J. C. 1679, entre los Bienaventurados; permitiendo que, en su honor, se pudieran celebrar las sagradas preces y el sacrificio de la Misa; y al año siguiente fue numerado entre los Bienaventurados, en las tablas del Martirologio Romano.

Mas, habiendo obrado nuevos milagros después de su Beatificación, y discutidos y debidamente examinados en tres Consistorios y en un Concurso plenario de Nuestros Venerables hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y también de los Patriarcas, Arzobispos y Obispos presentes en Roma, por sentencia unánime de los mismos, sacada delante de Nos por los Notarios de la Sede Apostólica, y por las preces de los Reyes y Príncipes católicos y del Clero y pueblo de Lima, dirigidas á la Sede Apostolica para que el Bienaventurado Toribio fuera inscrito en el Canon de los Santos Confesores Pontífices; después de haber señalado un día solemne para perfeccionar tan grave negocio, y de implorar ferventísimamente por medio de oraciones, ayunos y limosnas el auxilio de Dios omnipotente; finalmente, absuelto con religiosidad todo lo que debia practicarse, segun las Constituciones de los Romanos Pontífices, Nuestros antecesores y la disciplina de la Santa Iglesia Romana, en este día consagrado á Dios en honor del Pontífice y Mártir Melquiades, antecesor Nuestro, en el cual se h[illegible]

anualmente memoria del Misterio de la Encarnación del Verbo en la solemnidad de la Traslación de la Casa de Loreto; en concurso de los mismos venerables hermanos Nuestros, los Cardenales de la S. I. R., de los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, de ambos cleros y de gran afluencia de pueblo, para invocar todos á Dios en la sacrosanta Basílica del Príncipe de los Apóstoles, en donde Nos congregamos; y repetidos los ruegos una y otra y tercera vez, por Nuestro venerable hermano Francisco, Cardenal de la S. I. R. llamado Barberini Obispo de Ostia, á fin de que el Siervo de Dios fuera inscrito en el Canon de los Confesores Pontífices; después de cantadas las sagradas oraciones y de implorar humildemente las gracias del Espíritu Santo, y de sus Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y la Nuestra, y con el consejo y unánime consentimiento de Nuestros venerables hermanos los cardenales de la S. I. R. de los Patriarcas, Arzobispos y Obispos presentes en plenario concurso con Nos en la Basílica Vaticana, en honor de la Santa é Individua Trinidad, para exaltación de la fe católica é incremento de la Religión cristiana, definimos ser Santo el Bienaventurado Toribio, Arzobispo de Lima, de cuya excelente santidad, fe, sinceridad y demás virtudes y milagros plenamente Nos constaba y consta, juntamente con los Bienaventurados Jaime de la Marca, Confesor del Orden de los Menores, é Inés Policiana, Virgen, de Nuestro Orden de los Predicadores; y decretamos y definimos que debe inscribirse en el Canon de los Confesores Pontífices, como por el tenor de las presentes lo determinamos, juz-[illegible]nos é inscribimos, y mandábamos y mandamos, [illegible], como á verdadero Santo, le honren y veneren to[illegible] los fieles de Cristo, estableciendo que por toda la [illegible]esia Universal se le puedan edificar y consagrar Tem[illegible]s y Altares, en que se ofrezca á Dios el incruento sa[illegible]io, y que todos los años el día 5 de las Calendas

de Mayo, en que fueron trasladados sus restos á Lima, se le puedan hacer solemnes fiestas, como á Santo Confesor y Pontífice.

Además, con la misma autoridad, concedemos misericordiosamente en el Señor á todos los fieles de Cristo confesados y verdaderamente arrepentidos, que, en dicha solemnidad en memoria del Bienaventurado Toribio, concurrieran á venerar sus Reliquias, un año y una cuarentena; y á aquellos que lo verificaren en la octava de la misma fiesta, por cuarenta días, relajamos las debidas penitencias, como quiera que les hubieren sido impuestas por sus culpas.

Después de esto, dadas á Dios las gracias de que hubiese querido ilustrar á su Iglesia con este tan insigne y nuevo luminar, y cantada la solemne Oración en honra de los Santos Toribio, Jaime de la Marca é Inés Policiana, celebramos en el Ara del Príncipe de los Apóstoles el sacrosanto Sacrificio de la Misa, con la Conmemoración de dicho Confesor Pontífice y de los demás; concediendo á todos los fieles de Cristo, entonces presentes, Indulgencia Plenaria de todos sus pecados.

Muy justo es, que por tan peculiar é insigne beneficio, como se nos ha concedido, bendigamos y glorifiquemos á Dios Padre, Autor de todos los bienes, al cual sea dado honor y gloria por todos los siglos, suplicándole con asiduos ruegos, que, por la intercesión de su escogido Toribio, aparte su indignación de Nuestros pecados, Nos muestre la faz de su misericordia y difunda su santo temor sobre las gentes que no lo conocieron, para que finalmente conozcan que no hay otro Dios sino el Nuestro.

Mas, por cuanto fuera difícil poderse conducir tas Nuestras Letras á cada uno de los lugares, d de halla de convenir, queremos que á sus traslac aún impresos, escritos por algún Notario públicc

rubricados con el sello de alguna persona constituida en Dignidad eclesiástica, se les dé la misma fe, que se les diera á las presentes, si fuesen exhibidas ó mostradas.

A ningún hombre le sea, pues, lícito quebrantar la página del Decreto de Nuestra definición, escrito y relación de Nuestro mandado, estatuto y voluntad, ó temerariamente oponerse á él; y si alguno presumiese intentarlo, téngase por incurso en la indignación de Dios Omnipotente, y de sus Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dado en San Pedro de Roma, el año de la Encarnación del Señor de 1726, en el día cuarto de los idus de Diciembre, año tercero de Nuestro Pontificado.

Yo Benedicto, Obispo de la Iglesia Católica.

Pocas noticias se conservan de los solemnes cultos con que celebróse en Lima la canonización de nuestro glorioso Santo. En los *Apuntes para la Historia eclesiástica del Perú*, tomo II, se lee: "Pero lo más memorable, tal vez, de su Arzobispado (Fray Diego Morcillo) fue la llegada de la Bula de canonización de Santo Toribio, y la fiesta que se le hizo en tal coyuntura, el 15 de Mayo de 1729, con un solemnísimo Octavario y procesión, llevando al Santo Arzobispo de Lima por sus principales calles, hermosamente colgadas, y con suntuosos altares, convirtiéndose cada uno de los de la Catedral, por sus respectivos Prebendados, en una maravilla, erigida de alhajas de oro y de piedras preciosas; y en especial manera el Altar mayor, donde se veneraba al Divino Sacramento en un resplandeciente trono de diamantes. Solemnidad toda digna de su objeto, á la cual añadió un nuevo esplendor Su Excelencia Ilustrísima, predicando, apesar de sus 87 años, el primer día del Octavario, haciendo ver en su elocuencia, según se expresa el Dr. Peralta en su *Li-*

ma fundada, que no estaba sujeto al tiempo, lo que era digno de la inmortalidad." (1)

***

El fausto suceso de la canonización de Santo Toribio se recibió en España con entusiastas muestras de júbilo.

He aquí la descripción de las fiestas, que se inserta en una revista madrileña:

"En 27 de Abril del siguiente año y en la iglesia de la Compañía de Jesús, de Santiago, D. Antonio Alfonso de Mogrovejo, justamente orgulloso de ver en los altares á un vástago de su antigua é ilustre familia, organizó una memorable función religiosa en honor

(1) De los libros de *Acuerdos capitulares*, á pesar de las muchas investigaciones hechas, sólo encontramos en los tomos X y XI, lo que sigue:

a) El 12 de enero de 1728 celebró sesión el Cabildo, bajo la presidencia del Iltmo. señor Diego de Morcillo, y se nombraron comisarios, sin ninguna limitación, para preparar las fiestas de la canonización, á los señores doctor D. Bernardo Zamudio de las Infantas, doctor D. Andrés de Paredes, doctor D. Andrés de Munive, D. Andrés Núñez, D. Andrés de Angulo y D. Diego Ramos de Aulestia.

b) En 11 de enero de 1729 se nombró para predicar el sermón en las fiestas de Santo Toribio, en el día que correspondían al Cabildo, al Canónigo Teologal, doctor D. Fernando Cavero.

c) El 9 de Mayo de 1731 el Obispo de Santa Cruz de la Siera de Misque entregó al Cabildo la Bula original de la canonización, dándose testimonio de ello por el Notario, y se dispuso que se colo en la urna de reliquias del Santo.

d) En 1733 el Agente del Cabildo en Roma remitió dos ca conteniendo el estandarte, los agnus, estampas y dos lienzos g des en forma de óvolos del glorioso Arzobispo, que sirvieron solemnidad de su canonización. Fueron entregados por D. G de Chevarría, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas á pagaron doscientos veinticinco pesos por gastos.

del Santo, que se vio concurrida por una comunidad de Agustinos, dos de Franciscanos, otra de Dominicos y por el clero y principal nobleza de la ciudad. En la gran procesión con que se inauguró la fiesta, abrían el paso dos tambores, un pífano y un clarín; la estatua de Santo Toribio, en ricas andas de plata, se vio en esta ocasión acompañada de las de otros santos tan populares como San Ignacio de Loyola, Santo Tomás de Villanueva, San Antonio de Padua y San Vicente Ferrer; el estandarte lo empuñaba D. Antonio-Alfonso, acompañado de otros caballeros y militares de la ciudad compostelana. En el trayecto recorrido por la procesión se habían preparado algunos altares ricamente adornados con alhajas, jeroglíficos emblemas y poesías alusivas al Santo, y en el altar mayor de la iglesia de los PP. Jesuitas, pudo admirarse un gran lienzo en que aquél aparecía representado en el acto de confirmar á Santa Rosa de Lima. En la solemne misa cantada del día siguiente hizo el elogio de nuestro Santo el Padre Jesuita Andrés de Zárate, y por la tarde se regaló al público con una primorosa fiesta ó función musical.

La villa de Mayorga no podía menos de celebrar con grandes muestras de júbilo la suprema glorificación del más ilustre de sus hijos, y en efecto, después de haber trasladado en solemne y concurrida procesión las reliquias del Santo Arzobispo desde el convento de San Pedro Mártir á la iglesia parroquial del Salvador, que con este motivo se adornó é iluminó profusamente, se le consagraron tres días de festejos y se regocijó al pueblo con iluminaciones, fuegos artificiales y corridas de novillos.

En León se celebró las glorias de Santo Toribio con gran función religiosa el 27 de Mayo de 1727; el frontal que adornaba la estatua del Santo, era obra primorosamente bordada por las Agustinas Recoletas.

Las ciudades de Palencia y Calahorra se asociaron también á estas manifestaciones de veneración y de culto, por iniciativa del Penitenciario Dr. D. Sebastián Ramos de Monroy y del Magistral D. Eusebio de Páramo y Ribera, ambos alumnos que habían sido del Colegio Mayor de Oviedo de Salamanca. En Madrid se solemnizó el fausto acontecimiento con grandes festejos, organizados por el Supremo Consejo de Indias, y en Lisboa, el mismo rey D. Juan V de Portugal, ordenó que se celebrase un octavario en la iglesia del Colegio de San Antonio, al que asistieron representaciones de las comunidades religiosas, terminando con una gran procesión por las calles de la ciudad, y con las espléndidas luminarias que por la noche adornaron la fachada, las torres y la media naranja del magnífico Colegio de PP. Jesuitas.

Pero la corporación que en España debía considerarse como más honrada, y estaba, por tanto, más obligada á da rpúblicas y estraordinarias muestras de alegría en la canonización de Santo Toribio, era, sin duda, el Colegio Mayor de Oviedo en Salamanca, donde aquél había recibido su educación literaria y dejado indeleble recuerdo de sus inestimables prendas de virtud y de sabiduría. Tan pronto como se recibió en aquel centro la para él tan fausta nueva, se anunció ésta á la ciudad con general repique de campanas y se invitó á los tres Colegios Mayores y al cabildo de la Catedral á un solemne *Te Deum* que se cantó al día siguiente, 15 de Enero de 1727. El pueblo acudió ansioso de recorrer aquellos claustros y aquellas aulas, donde aún se respiraba el perfume de las virtudes allí en otro tiempo ejercitadas por el santo colegial. Por la noche dejóse ver aquel Colegio profusamente iluminado, en la plaza contigua se quemaron fuegos artificiales y se dispararon al aire multitud de cometas. Para la solemne función religiosa de aquel día, se improvisó

villancico en honor del Santo, que fue cantado después de la Epístola, y una pastorela en la que se le representaba como gran Pastor de la religión Peruana. Luego pensó el Colegio en celebrar con mayor pompa tan dichoso acontecimiento, y se convino en señalar el 20 de Julio para empezar un solemnísimo octavario, para el cual cedieron gustosas las Agustinas Recoletas de Salamanca, no solamente su hermoso templo que les fué solitado, sino también sus alhajas y ornamentos. Fueron invitadas á estos cultos todas las comunidades de Salamanca, distiguiéndose como ninguna la de Padres Agustinos, que no olvidó en esta ocasión los lazos que de antiguo unen á la orden con el Santo Arzobispo de Lima.

El altar especial que para estas funciones se levantó en el templo de las Agustinas, fue ideado por D. Alberto Churriguera, y debió ser una cosa estupenda; un escritor contemporáneo que lo describe minuciosamente, lo considera como el *non plus ultra* de la fantasía y del ingenio. Empezóse el octavario con la acostumbrada procesión solemne, que saliendo del Colegio de San Salvador, recorrió diferentes calles, hasta dejar colocada la estatua del Santo en el nuevo y esplendoroso trono. En esta ocasión vióse acompañado Santo Toribio de las efigies de San Juan de Sahagún y de Santo Tomás de Villanueva, otras dos grandes figuras con que se honran los Colegios Mayores de Salamanca. La procesión hubo de detenerse varias veces para entonar villancicos ante los altares que en diferentes sitios del trayecto recorrido habían erigido el Convento de San Agustín, el Colegio de San Bartolomé, los de Cuenca y del Arzobispo y la comunidad de Agustinas Recoletas. Se terminó la función de este día con iluminación y fuegos artificiales.

En todos los días del octavario hubo por la mañana misa solemne, con orquesta y villancicos compuestos

por el Maestro de la capilla de la catedral D. José de Yanguas; los sermones se habían encargado á los afamados predicadores de entonces, entre los cuales figuran algunos alumnos antiguos del Colegio de San Salvador. La función religiosa de por la tarde se componía generalmente de oratorio armónico, Completas cantadas, villancicos á Santo Toribio, villancicos al Sacramento y Reserva. Luego eran invitados los representantes oficiales á tomar un refresco en el Colegio. Tales fueron en resumen los festejos religiosos con que en Salamanca se solemnizó la canonización de Santo Toribio.

En el programa de fiestas no podían faltar algunas destinadas á la diversión pública, y el Colegio de San Salvador organizó con este objeto dos grandes corridas de toros, fiestas que, aun siendo de origen pagano, "libres ya de las gentílicas supersticiones que podían hacerlas detestables, aseguran su justa tolerancia en el brío español que las practica, que ayudado del arte y de la industria, domina ya de tal modo la cólera de brutos tan soberbios, que los destruye sin conocido riesgo, dejándolos burlados casi sin moral peligro." Concurridísimas estuvieron estas dos corridas en las que se sacrificaron dieciseis toros bravos de tierra de Salamanca y lucieron sus habilidades en el manejo del rejón los caballeros D. Manuel de Soto y Arellano, D. Gabriel Muñoz de Figueroa y el Marqués de Montaos.

Sólo faltaba convocar á los poetas para que cantasen y popularizasen las virtuosas hazañas de Santo Toribio, y el Colegio de Oviedo anunció un certar poético para el 29 de julio, en el que se proponían temas ó asuntos y se ofrecían premios á las tres jores composiciones que en cada uno de ellos se pr tasen. En el primer tema, por ejemplo, se pide un *to* elogiando la inmensa caridad de Santo Tor

ra con los pobres, y se ofrece como primero, segundo y tercer premio, respectivamente: "dos Cocos guarnecidos de plata con sus tapaderas, un Bernegal con su salvilla de jaspe verde y una Caja de camino con doce cuchillos de Inglaterra." Fueron jueces del certamen D. Tomás de Guzmán y Spínola y D. Pedro Colón de Larreátegui, y Secretario D. Pedro Samaniego Montemayor, el cual empleó dos horas y media en la lectura de las composiciones premiadas, que se procuró amenizar con intervalos de música. Más de cincuenta composiciones aparecen impresas en la Relación especial de este certamen, y aunque todas ellas son tan malas coma era de esperarse de aquella época infausta para el Parnaso español, merecen consignarse los nombres de algunos de los autores, como los PP. Jesuitas Butrón, Chacón y Salgado, D. José de Villarroel, el Conde de Montealegre, el Marqués de la Olmeda, don Diego de Torres y Villarroel y doña Beatriz Antonia Enríquez, monja agustina del Convento de Medina del Campo.

La ciudad de Salamanca y el Colegio de San Salvador pudieron vanagloriarse de haber sido en España el teatro de las manifestaciones más brillantes con que aquí se solemnizó la glorificación de Santo Toribio. En el resto de la nación fueron estas manifestaciones muy modestas, sobre todo si se las compara con las que solían hacerse en honor de otros Santos y se hicieron entonces en Lima en honor del propio Santo Toribio.

***

A continuación algunos importantes documentos se relacionan con el proceso de la canonización, originales se conservan en el Archivo capitular:

a) *D. Félix Cornejo avisa al Cabildo la canonización*

Iltmo. Señor:

En consecuencia de lo que tengo participado á U.S.I. tocante á la causa de Santo Toribio Mogrovejo, debo ahora decir á US. I. en cumplimiento de mi obligación, que el día 10 de diciembre del año próximo pasado se celebró gracias al Altísimo la canonización de este glorioso santo, de que me complazco cordialísimamente con US. I. por considerar su justa satisfacción, quedándome á mí la inexplicable de haber contribuído con la inutilidad de mis oficios á esta grande obra, hasta el arribo del señor don Gregorio de Molleda, obispo de Isauria, á quien me remito para el informe de cuanto US. I. deseará saber de este plausible anuncio. Repito á US. I. las seguridades de mi rendida obediencia á sus órdenes, deseando siempre cuantas fueren de su mayor agrado en que ejercitarla. Dios prospere á US. I. en las mayores felicidades como puede. Roma, 22 de febrero de 1727.

Ilustrísimo Señor:

Hermano de US. I., su más rendido y obediente servidor.

FÉLIX CORNEJO.

b) *Carta de parabién del Ayuntamiento de Mayorga.*

Iltmo. Señor:

Hallándome con la apreciable noticia de que Su
tidad (Dios le guarde para el feliz gobierno de la
sia), decretó el día 8 de diciembre de este present
de 1726 la esperada solemne canonización de

venerado amante, esclarecido hijo el beato Toribio Alfonso Mogrovejo, no puedo dejar de participar á US. Iltma. del singular regocijo que me asiste y manifestar, mi grande obligación por el excesivo celo con que US. Iltma. ha solicitado los mayores cultos de mi Santo, así en su beatificación (que veneraba como tan interesado de mi respeto), como en su plausible canonización, para gloria de la Iglesia y nueva honra de estos Reinos de España, por lo que se halla precisado mi debido reconocimiento en comunicar á US. Iltma. los más gustosos parabienes de qúe se haya concluído á correspondencia del deseo de US. Iltma. y mío, causa tan ardua, que sólo la beneficencia, autoridad y representación de US. Iltma. pudo haber facilitado hasta su feliz complemento, empresa tan digna de la grandeza de US. Iltma. que á mí (como quien se mira sin facultad para el desempeño de la alta obligación en que me tiene constituído) sólo resta en prueba de ella tributar á US. Iltma. las más debidas reverentes gracias, y acreditar con tan sagrado motivo la inmutable voluntad que me asiste de servir y complacer á US. Iltma. por lo mucho que debo á su celo, y le ha merecido la feliz memoria de tan Santo Prelado, deseando que la oportuna ocasión que me ha dispensado la mayor honra que pudiera esperar, me franquee muchas y muy propias de la mayor satisfacción y obsequio de US. Iltma.

Nuestro hijo el señor D. Juan Manuel Vela, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia de Oviedo, me ha significado informe á US. Iltma. del estado que tienen los cultos de mi Santo en esta su casa y Patria, que no re-
o, por no ocupar á US. Iltma. y no avivar el justo
timiento que me asiste por la falta de su mayor de-
cia. Debo concurrir y coadyuvarla noble y cristia-
nstancia que manifiesta á US. Iltma. como tan cer-
interesado en ella, si bien no puede dejar mi dolor
plorar la protección de US. Iltma. por la fatal

constitución en que me hallo. Digno motivo para que US. Iltma. no extrañe mucho lo que le pido, y espero merecer sino por mí, en honra y obsequio de mi Santo, y para eterna memoria de mi agradecimiento y obligación.

Dios guarde á US. Iltma. en su mayor grandeza los dilatados años que deseo. De este Ayuntamiento, Mayorga, diciembre 15 de 1726.

Iltmo. Señor:—B. L. M. DE US. Iltma., y su más apasionado servidor.

Por mandato de los Señores Justicia y Regimiento de Mayorga.—*Juan Pérez de Prado.*

Iltmo. Señor Dean y Cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia de Lima.

c) *El Colegio de Oviedo solicita varias gracias.*

Iltmo. Señor.

Señor:

Con la oportuna y deseada ocasión, que nos ha franqueado nuestro Santísimo Padre por la Divina Providencia Benedicto XIII, que al presente rige y gobierna la Iglesia, de haber expedido el último Decreto, y señalado el día ocho de diciembre de éste presente año de mil setecientos veinte y seis, para la solemne canonización del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo, debo manifestar mi pronta, sincera y rendida obediencia con la mayor veneración á US. Iltma., dándole los parabienes y enhorabuenas del feliz éxito de tan prolija causa, que US. ha promovido con to celo para mayor gloria de Dios, mayor exalt de nuestro Santo, y singular honra de estos I de España; y aunque concibo á US. lleno de y regocijo, por ver ya cumplidos los ardiente

con que ha vivido US. de facilitar hasta su última conclusión tan árdua, como costosa dependencia, no obstante, juzgo que es US., más que de parabienes justo y el único acreedor á que todos le demos las debidas y rendidas gracias, á US. Iltma., por el incesable celo, con que tomó á su cargo elevar á los altares á nuestro Santo, por la costosa magnificencia con que ha proseguido y promovido tan gloriosa empresa digna de la grandeza de US. Iltma. y acreedora con las mayores expresiones y agradecimientos de como espero acrediten, así la Villa de Mayorga, feliz cuna y Oriente de nuestro Santo, como el Colegio mayor de San Salvador del Obispo de Oviedo, mi señor, de la Universidad de Salamanca, teatro en donde floreció lleno de méritos, virtudes y sabiduría, que manifestó en ese dilatado imperio para mayor exaltación de nuestra santa Fe, y beneficio espiritual de las almas. Estas gravísimas y dichosas comunidades por haber criado y abrigado en su seno á tan esclarecido Héroe, y tan interesadas en su gloriosa canonización; espero acompañen mis escasas, aunque finas expresiones, para que con su representación, admita US. Iltma., estas reverentes y rendidas gracias que debo protestar con el más profundo respeto á US. Iltma. por los muchos títulos que me asisten, para que yo haga manifiesto de mi rendida y pronta obediencia con tan sagrado, como urgente motivo al más debido obsequio, veneración de US. Ilustrísima.

Señor Iltmo.: esta debida y tierna memoria que insinúo á US. Iltma., por primicias de mi mayor reconocimiento debo protestarla por deudo, paisano y colegial nuestro Santo, títulos con que se halla gravada mi ligación para acreditarla en la escasa expresión de las debidas y rendidas gracias que debo manifertar US. Iltma., y proseguir en el mismo estilo de añadir-le US. Iltma., se digna conferirnos, por quienes y

por la veneración que alienta á nuestro Santo, dos gracias, la primera, una reliquia para colocarla en el templo que se está fabricando en las casas de su feliz nacimiento: funda derecho aquel dichoso suelo, para que US. Iltma. le vuelva lo que llevó, sino en todo en parte, no privándola de la gracia de entrar á la parte del Sagrado tesoro de su cuerpo, que con emulación sagrada posee US. Iltma. La segunda gracia que imploro, y espero merecer de la grandeza de US. Iltma., es una ayuda de costa, por vía de limosna, para la más pronta y decorosa erección de aquél templo: fábrica que no puede costear su patria, ni la piadosa devoción de los fieles por la fatal constitución en que se hallan los pueblos de España, bien notoria en esos reinos, y en toda la Europa; fábrica, que debe corresponder al objeto á quien se dedica. US. Iltma., está tan dedicado á los mayores cultos y veneración de nuestro Santo, que me alienta á hacerle esta humilde representación, y á vivir con segura confianza de que en honra de nuestro Santo, se ha de extender la generosa magnificencia de US. Iltma. á tan cristiana, como piadosa obra. Y para que US. Iltma. esté informado del estado que tienen los cultos de nuestro Santo en estos reinos, es el siguiente: Por los años de ochenta del siglo pasado en que logramos los primeros cultos de su Beatificación, emprendió nuestro Colegio, la suntuosa fábrica de su capilla, que comenzó á costear nuestro Colegio, el señor doctor Melchor de Navarro, Virrey que era de ese Reino, y prosiguió el señor Cachón, Obispo de Cartagena, y concluyó el Colegio en lo material, si bien se halla sin el debido adorno de retablos y ornatos correspondientes á tan primorosa fábrica. A su imitación se movió el piadoso pueblo de Mayorga con común ascenso á fábrica de un templo para cuyo fin se arruinaron y molieron las casas en donde nació el Santo (que aún habitaban) se aprontaron materiales para la fábri-

pidió á la Majestad de Carlos II, que Dios tenga en su gloria, la concesión de un arbitrio sobre los abastos del común; y habiendo condescendido la piedad del Rey, mandó por su Real Decreto, que se fabricase la Iglesia en el Convento de religiosas de San Pedro Mártir, de la Orden de Santo Domingo, por haberse arruinado la Iglesia y ser el Convento de su Real patronato. Comenzóse la fábrica, la que fue no menos prolija que defectuosa su planta que con impaciencia (aunque no con la decencia que correspondía) se concluyó y dedicó á nuestro Santo, el año de siete con universal regocijo de los fieles. Pero no podían ver sin dolor arruinada la casa, que fue feliz cuna de nuestro Santo; suspensos y desmayados los ánimos por no haber fondos para emprender la intentada fábrica, hasta que el año pasado de 22, la emprendió el piadoso y noble corazón del Cura de San Salvador de aquella Villa, que dedicó todas sus rentas y productos para tan piadosa obra; y no siendo éstas suficientes para tanta empresa, movió los ánimos más dormidos; agenció limosnas, y contribuyendo todos, si no á medida de la devoción, á expensas de sus caudales, todos cortos, para haber concluido con el mayor decoro tan deseado templo, cortas las limosnas y contribuciones, para haber convertido aquella Santa Casa, que dio al mundo tanta luz, y á ese nuevo Reino tanta gloria, en un nuevo altar en donde le veneremos todos con la mayor devoción, que debemos.

Este es, Señor Iltmo., el lamentable estado, que tienen los cultos de nuestro Santo, que no puedo dejar de representar con ternura á US. Iltma, para que nos compañe en el justo dolor que nos asiste: éste, repito, á US. Iltma. para que si le hallase digno de su aceptación y remedio, admita esta humilde y reverente súplica con su favorable Decreto, que todo cede en honra y veneración de nuestro Santo, y cederá para mayor gloria suya, si US. Iltma., se digna pasar sus bue-

nos oficios con el señor Arzobispo para tan Sagrada empresa, como para esa nobilísima ciudad, á quienes juzgo igualmente interesados en la cristianísima promoción del templo de nuestro Santo.

Esta noble y cristiana diligencia, encargo á los señores doctor Miguel de la Bárcena, Fiscal de su Majestad en esa Real Cancillería, y al Reverendísimo Padre Maestro Tineo, del Orden de San Francisco, Comisario general en esos Reinos, á quienes conozco, residen en esa ciudad, y también al señor doctor Alvaro de Navía y Bolaño, mi Colegial, que tengo noticias es Oídor de esa Real Cancillería, para que se sirvan hacer esta representación, y suplir con la suya, las escasas expresiones que manifiesto á US. Iltma., y las que permiten los concisos términos de una carta, en la que no puedo manifestar cuanto me dicta mi obligación y rendimiento á la mayor veneración de US. Iltma., que espero continuar dando parte de las festivas aclamaciones, que previenen é intentan, así el Colegio como su patria, como principales interesados para su gloriosa cononización, luego que llegue la noticia formal de la Corte de Roma, y con este motivo dar á la prensa la vida de nuestro Santo, espurgándola de las muchas contradicciones que han esparcido los varios autores que la han escrito, por falta de noticias verídicas, reduciéndola á un método breve y cierto. US. Iltma., se ha de servir franquearme los monumentos más ciertos de las heroicas empresas de tan Santo Prelado, para no proceder con error en materia de tanto peso, que no debe ser voluntaria, y todo lo demás que condujese á este intento, para satisfacer á los votos y piadosa d[e]ción de los fieles, y á la mayor veneración de nue[s]tro Santo, que con tantas veras ha emprendido por tc[os] caminos US. Iltma., á quien me repito con el más [pro]fundo rendimiento, poniendo en su noticia hallarse el empleo de Cánonigo Lectoral de esta Santa I-

de Oviedo, para que si US. Iltma. me juzgase capaz de poderle servir, así en este Principado, como en estos Reinos, ninguno con más obligación, ni con más verdadera ley lo acreditara, por la que profeso á US. Ilustrísima, y debo protestar en todos tiempos, para gustoso ejercicio de mi pronta y resignada obediencia.

Nuestro Señor guarde á US. Iltma., en todas felicidades dilatados años que pueda, y le suplico. Oviedo, diciembre 18 de 1726.

Ilustrísimo Señor:

B. L. M. de US. Iltma., su más obligado y rendido siervo y Capellán.

JUAN MANUEL VELA CABEZA DE VACA Y MOGROVEJO.

Iltmo. Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima.

d) *Representación del Obispo de Isauria.*

Iltmo. Señor:

Antes de emprender mi viaje á esta corte, participé á US. Iltma, de la de Madrid, por el año pasado de 1725, el estado en que se hallaba la causa del Beato don Toribio Alfonso Mogrovejo, habiéndose superado mayor dificultad en la subsanación del proceso he*ab auctoritate* ordinaria, por el año 1684, cuyo de.o de la Santa memoria de Inocencio XIII, remití á Iltma., dándole al mismo tiempo cuenta de los ...les que actualmente se hallaban existentes, in-

cluyendo la carta que sobre este asunto me escribió don Félix Cornejo, mi primo, Ministro de Su Majestad en esta corte, á cuyo cargo, como tal, estaba la solicitación de esta causa, y quien la ha mirado con el mayor amor y celo como lo manifiestan los mismos efectos; y habiendo llegado á esta corte por el mes de abril del año pasado, en que estaba intimada la Congregación preparatoria para el 22 de julio, no obstante de no tener por entonces los poderes de esa Iglesia, hallándome con el honor de Prebendado de ella, pasé en nombre de US. Iltma., á ponerme á los pies de su Santidad, suplicándole se dignase de atender esta causa, como objeto de todo el consuelo de ese Reino que aspiraba al último complemento de la gloria de un Prelado, á quien se debían radicados los primeros fundamentos de nuestra santa fe Católica, de cuya audiencia me resultó á mí el mayor, viendo lograr benignidad con que oyó mi súplica, por la particular devoción que tiene con el Beato, cuya vida me asegu ró haberla leído varias veces, con lo que alentada mi esperanza con tan buen principio, pasé los mismos oficios con los señores Cardenales, Prelados y Consultores, y hasta el número de 51, que son los que componen la Sagrada Congregación de Ritos, en que hallé la misma disposición favorable á la causa, de que resultó el feliz éxito de la Congregación preparatoria el dicho día 22 de julio, en que por los Consultores se aprobaron los tres milagros que en la Congregación del año de 1696, no tuvieron efecto por la discordia de votos, no votando en ésta los Cardenales, porque sólo se preparan oyendo el dictamen de los Consultores para la Congr ción delante del Papa. Y aunque sea interrumpi serie de lo actuado en la causa, estando en el cor miento de ser obra del Beato mi exaltación, no pr dejar de participar á US. Iltma., como antes de p á la dicha Congregación, Su Santidad á impr[illegible]

me promovió por el mes de setiembre, á la Dignidad Episcopal, confiriéndome el Obispado de Isauria *in partibus infidelium*, consagrándome el día 7 de octubre, personalmente en su Capilla Pontificia del Palacio Vaticano, y haciéndome inmediatamente asistente al Solio Pontificio, con otras demostraciones, tan propias de su benignidad, como ajenas de mi corto mérito, que lo ha elevado á tan alta Dignidad, haciéndome conocer por ella, que el Beato Toribio ha querido premiar mis pocos pasos, y que con el mayor decoro de mi persona se pudiesen facilitar todos los medios conducentes al servicio de su causa, lo que tengo experimentado en la franqueza de audiencias que han sido precisas de Su Santidad y Cardenales, que no se hacen tan fáciles á los que no se hallan constituidos en Dignidad. En virtud de lo cual, no dejando de la mano la prosecución de la causa supliqué á su Santidad mandase intimar la Congregación á que había de estar presente, como se dignó de concederlo para el día 18 de diciembre, y después de haber ejecutado en este tiempo, en compañía de mi primo, don Félix, éste en nombre del Rey, y yo en el de US. Ilustrísima, todas las diligencias convenientes, el dicho día 18 de setiembre, felizmente dicha Congregación aprobándose con plenitud de votos los tres milagros de la posesión 1, 7, 8, habiendo hecho Su Santidad, después de fenecida, un gran elogio á las virtudes del Beato, haciendo notoria la devoción á él, en la pronta expedición del decreto, pues cuando otros Papas han estado cuatro y cinco años para declarar los milagros,

'o ejecutó el día 25, de dicho mes de diciembre, ue hasta el 11 de enero de ese año ne se dio á la pa, con sólo haberme hecho presente para darle ıs del amor con que había atendido esta causa, ando que en breve daría la última consolación á Primo, con cuyo motivo me expresó que después

de haber hecho una profunda oración á Dios, suplicándole le iluminase, había tenido un impulso grande para no retardarlo, en virtud de lo cual, asegurado del principal fundamento de la canonización, con dicho decreto, continué mis súplicas á Su Santidad, para que se dignase de mandar se intimase la última Congregación que es de pura formalidad, sobre si aprobados los milagros se pueda pasar á la solemne canonización, y con la misma benignidad ordenó señalar el día 22 de enero de este año, en que se tuvo dicha Congregación con la misma felicidad que las antecedentes, expidiendo Su Santidad el decreto el día 11 de febrero, el que con los antecedentes remito á US. Iltma., con lo que quedó enteramente terminada la causa, cuyo feliz suceso se celebró el día 2 de febrero, con misa de Gracias, y el *Te Deum*, que celebré de Pontifical en la Iglesia Nacional de Santiago con la mayor solemnidad y concurso que se ha visto en esta corte, como lo requería la función, de que manifiesto á US. Iltma. mi júbilo, como parte del que considero con esta noticia, que participo con el mayor consuelo á US. Iltma., poniendo en su inteligencia como habiendo experimentado el doctor don Miguel de la Fuente, Deán de la Santa Iglesia de Trujillo, (á quien US. Iltma. dio sus poderes para la solicitación de esta causa) los buenos efectos de lo que había ejecutado en ella, luego que llegué á esta corte, como asimismo don Pedro Uribe, que los tienen generales de US. Iltma., ambos los sustituyeron en mi, en virtud de lo cual he procurado ejecutar con este nuevo motivo, cuanto es de mi obligación en el servicio de dicha causa, como tengo expresado á US. Iltma., y
tinuaré hasta que se termine la función de la sole
canonización que se ejecutará este año, aunque n
declarado Su Santidad el día en que la ha de cele
por estar pendientes otras dos causas que se finaliz
el mes de Mayo; y habiendo de ser los Santo-

puestos para ella, ocho, serán menos los gastos por compartirse entre todos á proporción de lo que es necesario, lo que cede en beneficio de las causas; y teniendo existentes la del Beato Toribio (fuera de los gastos que hasta ahora han sido precisos y tasados por el Promotor de la fe) treinta y dos mil escudos romanos de á diez pesos de plata cada uno, por lo que han producido los lugares de Monte, me parece quedará, después de ejecutar con toda solemnidad la función, suficiente dinero para componer la dependencia que US. tiene contraída con la condesa Silva, del dinero que de esta casa tomó don Francisco Valladolid, Maestro escuela que fue de esa Santa Iglesia y Procurador de esta causa en la Beatificación del Beato, pues habiendo sido testigo de lo que pasó con la Bula que se expidió demandándole á US. Iltma., ciento y tantos mil pesos por 14.422 de principal, para evitar estos inconvenientes me ha parecido disponer esta materia con la dicha condesa Silva, reduciéndola á los medios de transigir dicha dependencia en los términos racionales, proponiéndola la dificultad de recuperar la cantidad que solicita, ni parte de ella, como se lo tiene acreditado la experiencia, aun con todo el poder de un Virrey, de que hecha cargo la dicha condesa; parece que se reducirá á lo que ofrece la ocasión con mi presencia en esta corte, siendo mi ánimo el de adelantarme muy poco de la cantidad principal, sin extenderme á intereses, siendo aquella, según las escrituras, de 14.422 pesos por haber pagado US. Iltma., de la principal de 22.230, el año de 1686: 7.878 pesos, esperando se haga una transación para que de una vez quede cancelada esta dependencia, y US. Iltma. libre de este débito, invertido en honor del Beato y tomado con poderes plios, como está enterado US. Iltma., y de cuanto se sucediendo, así en esta, como en la principal daré cuenta á US. Iltma. de quien espero repeti-

das órdenes para que en su ejecución acredite los deseos de servirle. Nuestro Señor guarde á US. Iltma. muchos años. Roma, febrero 22 de 1726.

Iltmo. Señor:

B. L. M. de US. Iltma. su mayor servidor,

GREGORIO, Obispo de Isauria.

Iltmo. Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Lima.

e) *Se remite la Bula original.*

Excmo. Señor:

Muy señor mío: remito á vuestra Excelencia, la Bula original de canonización de Santo Toribio Aljonso Mogrovejo, y aunque creí poder tener la fortuna de poderla poner en manos de vuestra Excelencia, lo ha dispuesto su divina Majestad por razón de mi destino imposible, llamándome á él, mi primera obligación en el ejercicio Pastoral en el que espero toda la protección de tan gran Santo, para acertar en el peso del gobierno, y vuestra Excelencia por el sumo reconocimiento en que me tiene constituido sus repetidas finezas me encontrará para obedecerle en las mayores distancias con el más inmutable afecto, suplicándole que en continuación de ellas se sirva de atender á mis hermanos, que merecen la dicha de súbditos de vuestra Excelencia, pues no dejarán de currir á su soberana protección para lo que les pud ocurrir en sus alivios ya que por mi situación sean n cortos los que pueda suministrarles, nosotros te que juntos al generoso ánimo de vuestra Excele

fundan una firme esperanza de que logre lo que deseo, y reproduciéndole á vuestra Excelencia, mi disposición á servirle, no dudo me continúe sus preceptos, en cuyo desempeño procuraré acreditar lo mucho que los apetezco; ínterin ruego á Nuestro Señor, guarde la Excelentísima persona de vuestra Excelencia, los muchos años que desea.

Cádiz, junio 15 de 1730.

Excmo. Señor.

B. L. M. de V. E. su más reconocido servidor y obligado Capellán.

GREGORIO, Obispo de Cartagena.

Excmo. Señor D. Fray Diego Morcillo, Arzobispo de Lima.

f) *Real Congregación nacional de Santo Toribio*

Iltmo. Señor.

Por el mes de junio del año de 1731: estimulada la Real Congregación Nacional de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, del celo que abrigaba en sus corazones de fomentar y extender los cultos de su Patrón, acordó escribir á US. Iltma., una carta dictada del más afectuoso impulso con la noticia de su erección é instituto, y el intento de que una recíproca dovoción enlazase y [illegible]eciese nuestra Hermandad; pero como á la duda [illegible]arribo se añade nuevo indicio de extravío la fal[illegible]respuesta, no se aquieta el deseo de la Congrega[illegible]sta certificarse, y repite su contenido en esta [illegible]ro medio que ofrece la oportunidad de pa[illegible]inato el Excmo. señor Marqués de Villa-

garcía, uno de sus esclarecidos congregantes, en quien vá depositada la más viva expresión de nuestros afectos.

Con motivo de las solemnes fiestas que se celebraron en esta corte al glorioso Santo Toribio en su canonización, encendido el fervor de algunos naturales de Castilla y León, al oír sus admirables heroicas virtudes y milagros idearon erigir una Congregación nacional de ambos Reinos, eligiéndole por su titular y Patrono, para perpetuar su culto y satisfacer á la propria devoción, cuyo piadoso y loable pensamiento favoreció Dios, de modo que el día 27 de abril del año de 1730 con numeroso concurso de congregantes, se logró hacer la primera fiesta con ostentosa celebridad, que se continúa el mismo día de cada año en la Iglesia de Nuestra Señora de Porta-Celi. clérigos menores de esta corte, donde se venera el Santo en una de sus Capillas.

Como para que se viese colocado en los Altares fue US. Iltma. y su devoción el principal instrumento, á cuyas generosas expensas y fervoroso tesón, se debe el logro de la canonización de nuestro Santo Patrón, pareció á la Congregación agradecida, hallarse también obligada á este beneficio, y que ninguna retribución se proporcionaría tanto como la de dar á US. Iltma., motivo de frecuentar los ejercicios de su celo en obsequio del Santo, que tanto venera y ama, admitiendo á US. Iltma. y á todo su Arzobispado al goce de los bienes espirituales y temporales, que promete su bien concertado instituto, contenido en las constituciones, de que se remiten á US. Iltma., con esta, cuenta libros (1).

(1) No hemos encontrado ningún ejemplar de estas Cortes en los Archivos eclesiásticos.

No duda la Congregación, que correspondiendo US. Iltma. á esta afectuosa oferta, se dedicará á promover sus aumentos, como que de ellos ha de redundar el mayor servicio de Dios y de nuestro Santo, y á cada uno de los individuos que la componen, no sólo utilidad espiritual, sino también provecho temporal, por la pronta y eficaz asistencia que practica en favorecer y ayudar á cualquiera congregante ausente ó presente, que se valga de su mediación en pretensiones ó litigios que pendan en los tribunales y oficinas de la corte, para su mejor éxito y expedición, como se previene al número 27 de los Celadores, folio 81 de las constituciones: á cuyo fin bastará que el interesado, sin otro dispendio, escriba lo que se le ofrezca, al Secretario de la Congregación, que sobre hallarse hoy con crecido número de congregantes y de experiencia de ventajosos ascensos y conveniencias temporales, que han conseguido después de serlo, en que visiblemente se distingue la intercesión de nuestro Santo, agradado de nuestros cultos, tiene también, la prerrogativa de la Real protección, concedida por su Majestad y participada por su Secretario de Despacho, en papel de 29 de abril de 1732, al Excmo. señor duque de Veragua, siendo Hermano mayor.

Para que desde luego pueda establecerse la fraternal unión con US. Iltma., á que aspira esta ilustre Congregación, y la armonía que para ella se requiere, sin que la embarace la distancia y escasa correspondencia, convendrá que US. Iltma. de acuerdo con su Arzobispo y ciudad, á quienes se escribe igualmente, gan notorio y fomenten cuanto sea posible este de-nio en todo el distrito, y si acudiesen sus devotos turales con la pretensión de congregantes, admitan odos aquellos, en quienes concurran los requisitos venidos para serlo, formando asiento de ellos con sión de nombres, lugar de su nacimiento, su es-

tado, dignidad ó empleo, día de su entrada y el de su fallecimiento.

De esta diligencia podrá encargarse uno de los señores congregantes, como lo está aquí el Secretario; otro de la recepción de las entradas y limosnas mensuales, que corresponde al tesorero, con su cobrador asalariado por cuenta de la Congregación; otro de la cuenta y razón de ellas, que pertenece al contador; y todo el cuerpo de la Comunidad que allá se forme, del cuidado de hacer remitir á la Congregación, noticia distinta de todo lo referido y su producto en las ocasiones que se vayan ofreciendo, para que acá se formen los asientos en los libros primitivos de la Congregación, se apliquen los sufragios por los congregantes difuntos y se conviertan los caudales en el santo fin á que están destinados.

Estas prevenciones son las que por ahora ha considerado la Congregación, que debe hacer á US. Ilustrísima, de cuya respuesta y acertado dictamen, dimanarán las demás providencias que aseguren nuestra recíproca unión y los progresos correspondientes á tan plausible principio, á tan proporcionados medios y á tan santos fines.

Nuestro Señor guarde á US. Iltma. muchos años, en la mayor felicidad.

Madrid, 26 de febrero de 1735.

Iltmo. Señor:

El Conde de los Arcos, Añones y Villa-umbroso, Hermano mayor.

Dr. Simón Mozo de la Torre, Conciliario.

Alejandro de la Aza, Conciliario.

Dr. Francisco de Castelonia.

Dr. Juan Pedro de Isla, Conciliario.

Por acuerdo de la Congregación, Dr. BLAS DE HINOJOSA, Secretario.

Iltmo. Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Lima.

g) *La procesión en la fiesta de la canonización*

Al Señor D. José Román de Aulestia.

B. L. M. D. José de la Cueva y Olea, su mayor servidor, y le da parte de que el día 22 del presente, á las tres de la tarde, en que se finaliza el Octavario con que ha celebrado esa Santa Iglesia Catedral, la canonización de su Prelado, Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, sale el glorioso Santo en procesión por la ciudad: y para ilustrar su culto con la asistencia de la nobleza, participa esta noticia á su conocida devoción co- el más inmediato pariente del Santo.

***

Domingo 22 de mayo de 1729, fue la procesión contenida en este convite y la hizo de Pontifical el Excelentísimo Señor Arzobispo de esta ciudad y su Cabildo eclesiástico con sus ricas capas, y el Señor Virrey Marqués de Castel-Fuerte, la Real Audiencia y Contaduría y el Cabildo Secular, todas las religiosas con sus ntos Patriarcas y Señora Santa Rosa, que fue ıdrina del Santo; sólo San Ignacio de Loyola y n Agustín no salieron; hicieron Altares todas las re- iones menos los de San Francisco de Paula; anduvo ɔrocesión las mismas calles que la del Corpus; se es- ıó en dicha procesión la Cruz Capitular sin manga,

como lo previene el Ritual Romano de los señores Obispos.

***

Siendo de la obligación de los súbditos, y más de la calidad de V. M. el celebrar las glorias y nuevas honras de sus Prelados, y habiéndose de hacer de nuevo manifestación de las que goza y se desean adelantar con la canonización del Santo Arzobispo, y nuestro Santo Prelado, el Beato Toribio Alfonso Mogrovejo; el sábado 23 de este presente mes de abril, á las cuatro de la tarde, con público palio.

Su Excelencia Ilustrísima, el señor Arzobispo, mi Señor, me manda le dé á V. M. esta noticia, para que se halle á las tres de la tarde á mula, en el Palacio Arzobispal de su actual habitación, para que el acompañamiento sea con la autoridad y grandeza que pide la materia; de mi parte suplico á V. M. le asista y me mande como á tan suyo.

Dios guarde á Vm. muchos años, con todas felicidades.

B. L. M. de Vm. su más seguro Capellán,

El Dr. José de Lara Galán.

Capilla de Santo Toribio en Santa Anastasia de Roma [1]

La historia de esta capilla que aun se conserva, refiérela, con acopio de datos, la siguiente carta del señor don José García del Pino, al Cabildo Metropolitano:

Iltmo. y Rvmo. Señor.

Muy Sr. mío: La buena memoria de don Juan Francisco de Valladolid, Maestrescuela, Dignidad y Canó-

(1) En el Archivo capitular se conservan sobre esta Capilla los siguientes documentos:

1.° Concesión del sitio para fabricar la Capilla de Santo Toribio en la Iglesia de Santa Anastasia de Roma.

2.° Breve de la traslación de la festividad del Beato Toribio al primer Domingo de mayo en Santa Anastasia, por Inocencio Papa XI, su fecha 13 de abril de 1681.

3.° El instrumento de Traslación de la festividad de Santo Toribio de la Iglesia de Santa Anastasia.

> Otra minuta de despacho sobre el Patronato de la Capilla de Toribio en Santa Anastasia.

' Sustitución de poder y declaración de que los caudales que en poder del señor. D. Alonso de los Ríos pertenecen á la del Santo.

Cláusula del testamento de D. Antonio de los Ríos y Berris.

nigo de esa Santa Iglesia, Agente y Procurador General de ese Iltmo. Cabildo para la causa de la Beatificación de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo de esa ciudad, hallándose en esta Corte para solicitar dicha Beatificación, y con los poderes del Iltmo. señor Arzobispo y Cabildo, y con los crecidos caudales de la causa, que administró en sumas considerables á su libre albedrío, tuvo á bien antes de su Beatificación el proveer una Capilla, en donde pudiese colocar la efigie del Beato, y para que lograse culto y veneración en esta Corte como capital del orbe católico; y así á costa de los caudales de la causa reparó en la Iglesia colegial de Santa Anastasia en los arrabales de Roma una capilla, que está á la derecha, entrando en la Iglesia, que el año 1580, había edificado el Cardenal Simeón de Terranova, titular de ella, y en donde se conservaban las santas reliquias, según se colige de la narrativa de un instrumento, que después otorgó dicho don Juan Francisco de Valladolid, y del cual se hará mención, y consta del libro impreso en el año de 1322, cuyo título traducido del Italiano es: *Breves noticias del antiguo y moderno estado de la Iglesia Colegial de Santa Anastasia de Roma que recogió el Canónigo don Felipe Capello, el folio 238.*

Habiéndose celebrado su solemne Beatificación por la santa memoria del Venerable siervo de Dios, Inocencio XI, el día 28 de junio de 1689, sin embargo del gasto, que dicho Valladolid, á costa del Cabildo, cuyos eran los caudales de la causa, en suma muy relevante había hecho en el reparo del altar, mudando idea, trató de edificar una formal Capilla en la misma I sia, y siendo fomentada de algunos Canónigos de sus amigos, que deseaban á costa ajena adorna Iglesia, y particularmente el crucero de ella, porqu se hallaba concluída la Capilla junto al presb dedicada á la Virgen Santísima del Rosario, y

Pedro, Mártir, que sirve para el uso de las funciones del Santísimo Sacramento, que adornó á su costa Pedro de Sanctis, romano, estableció ponerlo en ejecución.

Antes de llegar á ello, fue preciso que atendiese á la satisfacción de los gastos que había hecho en la solemne Beatificación, que aunque, según costumbre, no debían ascender la suma de nueve á diez mil escudos; la esplendidez y bizarría con que se consideró desde sus principios esta causa, como de las Indias, y con los apuntes minerales del Perú, superó lo que eran usuales y faltando el dinero para tanto gasto, el de la manutención de su Agente, y el que se había consumido en un Altar prestado, para dejarle después á beneficio de quien le prestó, fue preciso que el Banco de Sancti-Spíritu supliese alguna suma en fe del crédito que el referido Banco tenía hecho á Valladolid, aunque lo tenía como Agente del Iltmo. Cabildo, quien lo tenía bien asentado y acreditado, y por tal causa y respeto, quedaba atendido.

Llegó dicho Banco á suplir al expresado Valladolid, la suma y cantidad de seis mil cuarenta y uno, y bayoques, cuarenta y tres, hasta el día 18 de noviembre de 1680, y como don Juan Francisco de Valladolid no reembolsaba al Banco, debe creerse que sin duda alguna los ministros de dicho Banco, se habrán negado en conceder pagamento á ulteriores sus órdenes. Aun no se halla razón alguna de que el Banco y sus ministros perdiesen el respeto y veneración ni al Cabildo ni á su Agente representante, pues no se encuentra que hubiere intentado la misma instancia, aunque justificados como legítimo acreedor, en su desdoro para ser pagado de su haber.

Pero aunque el Banco de Sancti-Spíritu y sus ministros hasen de toda urbanidad política y cortesana

hacia el Cabildo de Lima, para no coartar ni compeler á su Agente al saneamiento y finiquito de su deuda, es indudable que naturalmente pasarían algunas amigables amorosas quejas verbales, las que obligaron al referido don Juan Francisco de Valladolid á tomar cambio con los intereses del cinco por ciento, escudos seis mil ochocientos, del caballero don Francisco Nicolás de Silva, instrumento con el cual queda formada la base fundamental del contrato de transacción, que frecuentemente con la casa se está ventilando, y que con el favor de Dios y del Santo, con toda felicidad se efectuará. Otorgó dicho Valladolid, el cambio con el expresado caballero Silva, de los referidos seis mil ochocientos escudos de esta moneda, y de su instrumento que se otorgó en 24 de diciembre de 1580, consta que se depositaron en dicho Banco, seis mil cuatrocientos de moneda, de las cuales seis mil cuarenta y uno y bayoques 43,sirvieron para zanjar dicho Banco de lo que alcanzaba,y que los trescientos cincuenta y ocho y bayoques 17 en crédito de la Capilla que se debía edificar en Santa Anastasia, según parece del instrumento que en dicho día se otorgó ante Jaime Sasio Her. y C.ª,que aquí se omite, porque su tenor quedará extendido en el instrumento de transacción que con el favor de Dios se otorgó y de las partidas de dicho Banco, que se insertan en dicho instrumento.

Después de otorgado este cambio y pagado dicho Banco de Sancti-Spíritu, hallándose con el crédito en el de los expresados escudos 358 y bayoques. 17 trató con los Canónigos de Santa Anastasia,la concesión del sitio para fabricar una Capilla formal en el crucer presbiterio;y como los Canónigos no deseaban ot sa sino que hubiere sujetos que sin gastos de la Col ni de sus prebendas le adornasen la Iglesia que lla sita entre huertas, en paraje sin población

ficultad alguna, se le otorgaron; y en 25 de febrero de 1681, le concedieron el sitio para fabricar dicha Capilla y la facultad de ornarla á su gusto, como también para hacer sepulturas para sí y sus parientes, y cualquiera de la familia Mogrovejo y colegiales de San Salvador de Oviedo, de la ciudad de Salamanca, y cualquiera oriundo de la ciudad de Lima, y Reyes del Perú, que acaeciese morir en esta Corte, según resulta del instrumento otorgado en dicho día 25 de febrero de 1681, por los autos, hoy de sucesor Domingo de Rubeis, notario del Excmo. Vicario, que en copia se incluye su tenor sellado, número uno.

Cual calidad de fábrica y ornato se hiciese por dicho Valladolid, no se ha podido averiguar, porque no se hallan memorias, ni libros por donde pueda constar, si sólo consta y parece en dicho Banco de Sancti-Spíritu, que los antes dichos escudos 358 y bayoques. 13, y los 400 que quedaron para el cumplimiento del cambio de ese 6,800 y otros anteriormente gastados con el cantero y otros oficiales, se emplearon en dicha fábrica, y este dinero es constante que era del Cabildo, pues hoy de todo el cambio referido de ese 6,800 moneda, resulta de la transacción que en breve se debe otorgar, que la Capilla y sepultura son del absoluto derecho de dicho Cabildo.

Leyendo yo las noticias impresas de dicha Iglesia de Santa Anastasia, hallo la apuntación de esta Capilla que edificó dicho don Juan Francisco de Valladolid, al folio 19, y que para celebrar su fiesta, la santa memoria del Venerable siervo de Dios, Inocencio XI, Sumo Pontífice, con su Breve despachado en 23 de abril de 81, transfirió la festividad del Beato en dicha Iglesia, primer Domingo de mayo, según resulta de la copia dicho Breve, que se incluye, señalado con el número 2. Hallo también en el catálogo y relación de las reli-

quias que se veneran en dicha Iglesia de Santa Anastasia al folio 69, que en un relicario de plata se conservan unos pedazos de las costillas de dicho Beato, y también en otro relicario de plata, una partícula del dedo de Santa Rosa de Lima, con las siguientes palabras:—"Item in theca argentea sunt particulae costa Beati Thuribii, Archiepiscopi Limani.—Item alia theca argentea est particulae digitis Sanctae Rosa a Sancta María Limana Vírgenis"—Item la tabla de las festividades de dicha Iglesia á folios 30 y 31, en el mes de marzo á 23— 'Beati Thuribii, Archiepiscopi Limani, cujos festivitas in haec Eclesia quotannis celebratus prima Dominica mensis maii"—Item el mes de agosto á 26—"Santa Rosa de Sancta María Vírginis Limana tertii Ordinis Santi Dominici."—De la cual Santa, sin embargo de dicha apuntación, no hay memoria que en dicha Iglesia se haya celebrado festividad alguna.

Estas reliquias sin duda las hizo venir de Lima el referido Valladolid y colocado en dicha Iglesia, sin que nuestra Nación Española tenga noticia de ellas, teniéndola yo solamente con el motivo de haber accidentalmente marcado dicho libro que casualmente encontré por mi curiosidad. Con el motivo de dicho libro y haberlo leído con particular atención, he reparado que en la tabla de las misas que tienen de obligación, entre otras al folio 83 en el título—"Missa privatae annun Statis diebus celebrandi"—á la anotación siguiente—"Pro Anima Sanctis de Paz sacerdotis misse centum vigenti quinque perpetuu ad designatum sacellum baeti Thuribii celebrant et per Abatem Dominicum Capellum canonicum capellanum electum anominatn bo: me: Joanne Francisco de Valladolid Vallisoleta dum vixit magistro scola metropolitana Ecclesiae manae et Procuratore in causa canonisationis P Thuribii olin Archiepiscopi Limani, cum facultate cesa ab eodem nominandi a lium canonicum in

num qui nunc est secundus nominatus, post cujus obitum celebrari facienda per capellanum, eo canonicus diebus expresis, seu decriptis in quadam rotula seu tabella existendis in sacraria Ecclesia intabulata in libro celebrationi missarum et incerta in instrumento fundationis capellanis, 24 noviembre 1648 per acta seremis, nunc Joannis Dominici de Rubeis. Notarii Emi. Card de Vicarii.

Confieso que esta apuntación me puso en la curiosidad de indagar si esta fundación se hubiese ejecutado á costa de la causa del Santo, y consiguientemente con los inmensos caudales de ese Ilustrísimo Cabildo.

He visto el instrumento original, que se halla en la tercera parte de los Instrumentos al folio 639 en dichos Actos, y de su visura no he sacado luz alguna,que me pudiese cerciorar de la verdad,pues solo hallo inconclusa una órden que don Juan Francisco Valladolid libró al Banco de Sancti Spíritus diese ochocientos doce y bayoques 50,para comprar lugares de monte para dicho efecto, en manera que no habiendo aqui papeles de dicho Valladolid,ni las cuentas de la causa,he quedado en la misma confusión, que antes. Pero como de la vista de dicho Instrumento he hallado que dicho don Sántos ó Sancho de Paz fue canónigo de esa Santa Iglesia, asimismo pensando que uno de los parientes de dicho don Sancho, ó por los papeles que pararán en su Archivo Capitular sabrán clasificar la verdad, y reconocer si en ello y en el nombramiento del capellán, puede tener algún derecho el Ilustrísimo Cabildo, y para que no quede perjudicada, y si lo debieren tener los ientes del difunto don Sancho pueda precaverse, paque el *Jus nominandi* no queda al absoluto arbitrio s canónigos de Santa Anastasia

ntes de morir don Juan Francisco de Valladolid, ;ó su testamento ante don Juan García del Pino, en 24 de febrero de 1684 y tocante á esta fun-

dación al § 3 dice: que habiendo venido á Roma, la mayor obligación que trajo á su cargo y de conciencia, fue una capellanía de misas rezadas para fundar por el doctor don Sancho de Paz, Canónigo de la Catedral de Lima, y que al tiempo de su salida le dió mil pesos de á ocho reales, que siendo la plata aquel año de mala calidad en Portovelo, se redujo la mitad de ella á seis reales, y la otra mitad á siete de cada peso, que sacadas las costas hasta Roma, no era suficiente, y que entonces lo ejecutaba por lo que había aumentado, según su orden, fundando la dicha capellanía en dicha Iglesia.

Según la narrativa de lo que se le entregó en Lima el valor que refiere era de 650, en manera que sacadas las costas que dice al sólo de 15 por ciento, quedaría reducido á 552 bs. 50. Estos no quedaron impuestos en lugares de monte, porque en el Instrumento que otorgó, dio para comprarlos, ni se hallaron otros que los de la causa que enagenó en tiempo de la Beatificación, de manera que ni pudieron rentar, y habiendo entregado para la fundación escudos 812 y bs. 50, según cómputo libró en el Banco de Santi Spiritus en 200 más de lo que importaba la cantidad que lo había entregado y consiguientemente muy verosímil que hubiere suplido con dinero de la causa del santo, lo cual lo menos para la quietud de la conciencia es preciso averiguar.

Habiendo pasado á mejor vida el referido don Juan Francisco de Valladolid, el Ilustrísimo Cabildo de Lima sustituyó en la Agencia y Postulación de la canonización de su santo Arzobispo á don Alonso de los Rios y Berris, el cual habiendo, según dice, hallad Capilla del Santo no perfeccionada en Santa Anasta y queriéndola acabar y dotarla para celebrar su tividad, hallándose administrando el caudal que d mosnas había recogido el Cabildo, y entreg Duque de la Palata su Virrey, y que volviendo

ña, murió en el viaje, que todo pasó en su cabeza como si fuese caudal propio, temiendo de que el caballero don Francisco Nicolás de Silva, acreedor de la causa por el ante dicho difunto Valladolid, de los cuales se hace mención en el Instrumento de la transacción que se otorgara, no se ha hecho sobre el caudal referido, como cosa propia, y fingiendo de que lo que ejecutaba fuese particular devoción imdependiente de su Cabildo, trató con los canónigos de Santa Anastasia, que en 6 de Mayo de 1698, haciendo mención de lo que había ejecutado don Juan Francisco de Valladolid, su predecesor, declaró que habiendo pasado á mejor vida el dicho Valladolid,no se había podido concluir dicha Capilla, lo cual lo había continuado dicho don Alonso de los Ríos y Berris, su sucesor, quien dice erróneamente no haberse valido de los poderes de dicho Ilustrísimo Cabildo de Lima, y haber gastado de propio de ella, y que quería dotarla de algunos escudos,treinta con diez lugares de montes, y con más otro lugar del monte para la manutención de su lámpara encendida de día solamente delante de dicho altar, con la condición que dicho don Alonso mientras viviese residiese en Roma y después de su muerte, don Francisco Antonio Tonasi y sus herederos y sucesores perpetuamente, sean Patrones de dicha Capilla, y aunque también los canónigos de dicha Iglesia, cada año están obligado á celebrar la fiesta del Beato, el primer domingo de mayo, colgando la Iglesia, y haciendo la comunión general con la distribución de medallas y cantar en dicho día una misa solemne, según más pormenores consta de dicho Instrumento que se incluye en copia señalada número 3. En el referido libro impreso á folio 31, entre las misas que se celebran en el mes de mayo se pone la infrascrita anotación—"Mai—Pro anima bone. Alphonsi de los [illegible], sacerdotis dum vixit canocici Ecclesiae Metropolitanae Limana Missa una solemnis prima Dominici

de testo Beati Thuribii ad ejus sacellum, prout ex Instrumento rogato die 6 maii inserta in allio instrumento die 4 martii 1708, in actis Joanis Dominicis de Rubeis, Notarii Emi. Cardenal Vicarii. Al folio 39 entre los cargos de la Iglesia de Santa Anastasia: Prima Dominica mensis maii cujuslibet Anni celebratur solemnitas in dicta Ven. ac insigni Basilica Anastasii festivitas B. Thuribii Archiepiscopi Limani, cum comunione generali, distributione numistatum seu medaliarum cum effigie dicte Beati, et missa solemni, cum interventu et asistentia Rmorum. Dmorum. Canonicorum, ex asignatione Dotis locorum decem mentis Sancti Petri prima el secunda erectionum, etc. Ardet altera Lámpare diei tantum ante altari Beati Thuribii, Archiepiscopi Limani, ex asignatione alterius loci Monti Sancti Petri secunda erectionis ut ex instruentis rogatis diebus et maii 1639, et 4º. 1708 per de Rubeis. Alma urbis Vicariatus Notarii, etc.

Y respecto que dicha nota es errónea, y que las misas que se celebran por el Santo no son en sufragio del expresado don Alonso de los Ríos, sino por dotación del Ilustrísimo Cabildo de Lima, mediante su Agente y Procurador General, y en mayor culto, y veneración de su santo Arzobispo, como su fondo y capital proveniente de las limosnas que los fieles contribuyeron para el mismo Santo, se deberá instar, y pedir se borre la referida anotación, y apuntamiento y se ponga en cabeza y nombre de quien pertenece, como en su minuta se apuntará.

De la lectura de dichos Instrumentos, es visible, y claramente parece, que la concesión de la Capilla, y sitio y sepultura, se concedió á dicho Valladolid, por habiente del Ilustrísimo Arzobispo de Lima, y el Ilustrísimo Cabildo, y que el expresado don Juan Francisco no reservó Patronato alguno por serlo natu mente de dicho Cabildo y Arzobispo de Lima

cipales, respecto que se hacía el gasto de ella á su costa, según evidentemente se vé de las partidas de dinero que se cargaron á la causa. De manera que la innovación que hizo don Alfonso de los Ríos, nombrando un Patrón extraño, no pudo ejecutarla en perjuicio del derecho de dicho señor Arzobispo y Cabildo, sus amos, y mucho menos poniendo la misa en su nombre, y que siendo una cosa fea, de que un extraño y una familia de muy baja esfera, haya de gozar el honorífico título de patrón de una capilla que se concedió al primer Postulador de la causa del Santo, el cual declaró en el otorgamiento, valerse de los poderes de su Iglesia, y como tal admitió dicho sitio, y que habiéndose fabricado á costa de la misma causa y cabildo, que consumió cantidades inmensas en su Beatificación, haya de quedarla familia Jinassi por mero capricho de su posterior poder habiente, preferida, á un Iltmo. Cabildo é Iglesia, que á su costa la proveyó y consiguió.

La familia Jinassi ha sido desde sus principios ordinaria, pues en tiempos de D. Juan Francisco Valladolid, era en su ejercicio impresor é imprimió diversos papeles pertenecientes á la causas y vidas del Santo, como en la que en italiano se imprimió por su autor Angelo Lapi en el año de 1655 y en latín por Frai Cipriano de Herrera, agustino, el año de 1630, de cuyas impresiones quedó satisfecho, según resulta y parece en el banco de Sancti Spiritus.

Con dicho motivo de la imprenta, como suele tratarse con los Postuladores con alguna familiaridad, se insinuó dicho Jinassi en la amistad de don Alonso de los Ríos, sucesores del dicho Valladolid, y aunque el Jinassi marcó en el reino de Nápoles una baronía rús- en Feudo, no duró mucho tiempo la comprada ca- ría y título, pues no pudiendo sus sucesores con- r la ostentación correspondiente, se vieron preci- á venderla, de manera que hoy su familia ha

quedado no sólo miserable, pero tan ordinaria, como tuvo al principio y acaso en más ínfimo y poco decoroso estado.

El expresado Don Alonso de los Ríos, santo barón sin conocimiento de las cosas de Roma, alucinado de un Titulo Feudal, que blasonaba sin duda, creyendo de apoyar un Patronato á persona que pudiese sostener la Padronación con decoro, cayó en el error, de otorgársela; y aun que expresa en el instrumento que acababa y ornaba la capilla de su propio dinero, y la dotaba de once lugares de montes, la verdad es que lo ejecutó con el dinero que recogió el Iltmo. Cabildo y que entregó al Duque de la Palata, y con el cual compró varios lugares de montes, que aunque eran de la causa, puso en su cabeza y nombre, según resulta de la substitución y declaracion que otorgó en 28 de agosto 1679 por los autos del Paschasio al presente Sfaciamonte, Notario del Excmo. Vicario y que entonces hizo aparecer como propias para evitar el peligro y sospechas que tenía de que el caballero Silva acreedor de la causa no se echase sobre los efectos de ella por las pretensiones que tenía y que al presente se transigen.

Bajo este fundamento de que la Capilla pertenezca á la causa del Santo, como es indubitable y que por consigiente ninguno puede ser Patrón de dicha Capilla, sino el mismo Cabildo de la Santa Iglesia de Lima, he considerado que al presente que dicho Cabildo se halla desembarazado de las deudas con la casa de Silva, pues nos hallamos ya convenidos, y sólo depende de que se junte la Congregación de varones para celebrar el instrumento con todas las cautel solemnidades necesarias, debe sacar el mismo Cab la cara para excluir de dicho Patronato á los r dos Jinassi, como totalmente extraños, y que nin conexión tiene ni con dicha Capilla, ni con el T Cabildo. Y para su ejecución, juzgaría yo cor

si así pareciese al Real Consejo, de que el expresado, remitiese á esta Corte un despacho del tenor del que incluyo una minuta, señalada n° 4, nombrando por absolutos y perpetuos Protectores y Defensores de dicha Capilla de Santo Toribio, que es del pleno absoluto dominio del Cabildo de Lima, al Supremo y Real Consejo de la Indias, en su lugar en Roma al Ministro *pro tempore* de su Majestad católica, al Señor Cardenal Protector de las Iglesias de España, al Señor agente de su Majestad, Señores Auditores de la Rota Español á á la persona y personas que dicho Real Consejo sustituyese y nombrase, y con esto me persuado quedaría bien autorizado el Patronato, y que en cualquier ocasión será bien defendido y protegido, pues aunque, por posible, falte uno, ó no se pueda dar el caso de que falten todos, y habiendo un solo Cardenal, con la autoridad y representación que por su dignidad tiene en esta Corte, quedará el Patronato bien guardado.

Ni obsta que don Alonso de los Ríos, Maestrescuela de la Santa Iglesia de Lima, en el año 1668, declarase que el gasto lo hacía de su propia bolsa, porque consta en el Instrumento que otorgó don Juan Francisco de Valladolid, Maestrescuela, su antecesor, que tomó el lugar de dicha Capilla, tanto en su nombre propio, cuanto como Procurador de la Canonización, y en nombre del Iltmo. y Rvmo. señor Arzobispo y Reverendísimo Cabildo y Canónigos de dicha Santa Iglesia Metropolitana de Lima, y, consiguientemente, dicha Capilla se hizo con fondo propio del Cabildo de Lima. Y habiendo sucedido á dicho Valladolid en el po- : y causa de la Canonización dicho Ríos, Capitular, y : administraba el caudal de la causa, es muy cohe- ıte que perfeccionó dicha Capilla con el dinero de ha causa, pues en esta Corte de Roma, no se halla- con más caudal que el que le suministraba esa San- Iglesia; y mayormente es manifiesto, porque es in-

dudable, que dicho Ríos puso el caudal de la causa en su cabeza, el cual administró á su albedrío, y se mantuvo y trató con el fausto y resplandor que yo ocularmente he visto, habiéndole alcanzado y conocido, y cuando se ausentó de Roma para transferirse á su patria, por Instrumento público manifestó que todo el caudal de la causa, y que se hallaba en su cabeza, aunque parecía propio, porque no declaraba proveniencia alguna, pertenecía á dicha causa de Canonización, como precedentemente he referido y resulta del Instrumento señalado número 5. Y aun cuando, por imposible, dijese que se había hecho la Capilla con dinero de dicho don Alonso de los Ríos, debe aun ceder á beneficio del Cabildo, por haber edificado en suelo del mismo Cabildo, á cuyo favor deben recaer todas las mejoras que hace el que fabrica en fundo ajeno, sin preceder intimación alguna como en este caso. Y finalmente, manifiesta claramente que la Capilla, sita en Santa Anastasia, se hizo á costa de la causa, el testamento que otorgó en Roma antes de partir para España don Alonso de los Ríos, de que se pone traslado de sus clásulas, señalado al número 6. De manera que sin escrúpulo alguno puede y debe ese Iltmo. Cabildo, precaver con toda justificación su derecho, y reparar al punto de su Iglesia y al decoro de la Nación, para remediar lo que, sencillamente y con poca consideración, ejecutó la poca práctica de su Capitular don Alonso de los Ríos.

Esto, Iltmo. señor, es cuanto puedo representar á US., á quien suplico se sirva perdonar la molestia que le causo con esta mi carta, que remito á US. por m del Supremo y Real Consejo de Indias, para q quede visible, y merezca su Real aprobación, desea yo disfrutar la de US. para que se sirva mand todo lo que fuese del mayor agrado y satisfac

US., cuya vida guarde Dios muchos años como puede.

Roma, setiembre 10 de 1735.

Iltmo. y Rvmo. señor. B. L. M. de US. Iltma., su favorecido servidor.—*José García del Pino.*—Una rúbrica.—Iltmo. Señor Deán y Cabildo de la Metropolitana de Lima.

***

Las últimas informaciones que de esta Capilla tenemos son del año de 1857, y se contienen en el oficio que va á continuación: (1)

Jauja, 13 de octubre de 1857.

Al señor Secretario de Cámara y Gobierno Arzobispal.

Señor Secretario:

He recibido el oficio de U. S., en que me trascribe el que el Ministerio ha dirigido al Iltmo. señor Arzobispo sobre la Capilla de Santo Toribio, de la Basílica de Santa Anastasia, en Roma, con el objeto de que U. S. Iltma. trasmita al Gobierno los datos que pueda tener acerca de ella, para que éste resuelva en cuanto á la asignación de los cien pesos anuales, que indica el Cónsul ser necesarios para el Culto. S. S. Iltma. desea, según me dice U. S., que yo le comunique las noticias que tengo en el particular, sacadas del archivo de la Basílica.

Merece entera fe la relación que ha hecho el Cón-

1) El señor Herrera cuando estuvo, en Roma, de Ministro del ., no sólo adquirió estas noticias, sino que de su peculio hizo onativo para el culto de la Capilla. - El año de 1899, nuestro al Arzobispo, Monseñor Dr. D. Manuel Tovar, visitó, asimismo, - -illa. y pudo comprobar todo lo narrado en este oficio.

sul al Gobierno y de que el señor Ministro incluye copia al Prelado, por que es conforme á lo que encontré en un libro de actas del Capítulo de Santa Anastasia que examiné despacio por mí mismo. En él constan los hechos siguientes: 1.° que dos canónigos que fueron á Roma, como Procuradores del Capítulo de Lima, suficientemente expensados, para la causa de la beatificación y canonización de Santo Toribio, edificaron con el dinero sobrante la capilla de mármol que le está dedicada en esa Basílica; 2° que en ella se hicieron espléndidas fiestas cuando la Beatificación y Canonización; 3° que los expresados canónigos dejaron impuesto, con las convenientes seguridades, un capital cuyos réditos eran la dotación de una Misa solemne que debía celebrarse cada año el día de Santo Toribio, en su Capilla y de doce ó quince misas rezadas (no recuerdo el número) cada mes; 4.° que soliendo concurrir con otras fiestas de preferencia la de Santo Toribio, el capítulo de Santa Anastasia solicitó y obtuvo, del Sumo Pontífice que ésta se trasladara al primer Domingo de Mayo; 5° que en ese día se celebraba, puntualmente, con gran concurrencia del pueblo la Misa solemne, después de la que se distribuía á los que habían comulgado, medallas de cobre, que representaban al Santo, y que esto duró hasta que vinieron los tiempos de calamidad en que desapareció la renta. De todas las actas, en que están consignados los hechos anteriores, hice sacar fiel traslado, que siento no tener ahora á mano, para remitirlo al Iltmo. señor Arzobispo.

En cuanto á la bóveda sepulcral, existe al pie del retablo, cubierta con una loza circular de mármol blanco, en que está la inscripción "Nationis Li nae". Allí tienen derecho de sepultura todos los ruanos que mueran en Roma, con sólo acreditar qu peruanos. Por lo demás la inscripción es bastar tulo de dominio.

Estas noticias recogidas en Roma, de que el Gobierno está bien instruido, pueden servir á U. S. I. para hacer buscar lo que respecto de ellas se encuentre en los archivos Arzobispal y Capitular, que es cuanto desea ahora saber y pide el Ministerio.

Como el Iltmo. señor Arzobispo se ha de contraer en su informe á la dotación de cien pesos anuales que propone el Cónsul para la capilla de Santo Toribio, pués para resolver sobre esto, es para lo que se quieren los datos que tenga U. S. Iltma., fuera de los que el Gobierno ha recibido ya de sus empleados, me parece conveniente indicar á U. S. que la dotación es absolutamente necesaria, porque la capilla con nada cuenta, y que los cien pesos anuales serían suficientes. Con veinte y cinco pesos (25 $), se puede costear la fiesta Allá no hay el crecido gasto que nosotros hacemos en cera, ni otros muchos que acostumbramos en las grandes solemnidades. Con treinta y seis pesos se celebrarán quince misas rezadas cada mes, á razón de dos paulos (dos décimos de peso) cada una, y sobrarían treinta y nueve pesos, que servirían holgadamente para todas las necesidades del Culto y decencia de la Capilla.

Lo más ventajoso para ésta, y lo más económico para el Tesoro público, sería, en mi opinión, que se remitiesen por una sola vez á Roma dos mil pesos (2000 $). Impuestos á censo en buena finca, producirían el cinco por ciento, que es el mayor interés que se paga por los capitales. Así se tendrían cabalmente los cien se han menester, libres de contingencias; y el Teso- el Perú, por una parte, economizaría los gastos de bio, etc. que ocasiona la traslación del dinero de res á Roma, y por otra, erogando por junto la correspondiente á veinte años, quedaría exone- ra siempre de la pensión.

Sírvase U. S. elevar esta contestación al conocimiento de nuestro Iltmo. Prelado.

Soy de U. S. atento servidor.

BARTOLOMÉ HERRERA.

El culto de Santo Toribio

I

LA CAPILLA DE LA CATEDRAL

DESDE que en Lima se tuvo noticia de la canonización de Santo Toribio, su glorioso Arzobispo, se pensó en erigirle un templo que fuera digno de su grandeza, en el que recibiera culto público solemnísimo.

Diversas causas estorbaron, por entonces, la realización de este pensamiento, y sólo se limitaron los devotos de Toribio á dedicarle, bien que de prestado, una de las capillas hornacinas de la Catedral, conocida primitivamente con el nombre del *Arcediano*, por haberla fundado el Dr. Juan Velásquez Obando, que ocupaba en el Coro Metropolitano esta dignidad.

El siguiente papel que está inserto en el libro 10 de *Acuerdos capitulares*, da importantes noticias sobre esta Capilla:

'En este mismo Cabildo (1) se hizo presentación de escrito del Sr. Chantre D. Felipe Manrique de Lara,

(1) Cabildo del 1.° de abril de 1729, presidido por el Excmo. é Rmo. Dr. Fr. Diego Morcillo Rubio de Auñón, Arzobispo de esta diócesis.

y por el doctor don Agustín de Marcótegui, alegando en él, el patronato de la Capilla, y aniversarios que fundó el señor Arcediano don Juan Velásquez de Obando, y como sobrinos de dicho señor Arcediano que compró de esta Santa Iglesia la capilla que sigue á la puerta de los Judíos, y se nombra hoy del Arcediano, en la cantidad de cinco mil ducados, y gastó después más de catorce mil pesos en la fábrica del retablo de ella, dedicado al misterio de la Concepción, en gracia de la Santísima Virgen María Nuestra Señora, y la dotó de capellanías que existen tres de ellas; y por este título ha continuado siempre el goce y posesión de dicha capilla en los parientes de dicho señor Arcediano actuándola en las posesiones, y antecedentemente en el entierro y bóveda que hay en ella en el medio y distinta de la que está al lado colateral en que se halla el cuerpo y Bulto del fundador, sin que hasta ahora se haya ignorado este derecho, ni impugnádose tan legítimas posesiones; título perteneciente á las tres líneas que hay hoy, de dicho señor fundador, que son: la familia de Dª Juana Polanco y Pastrana, madre de dicho señor Chantre Don Felipe y de todos sus hermanos; la del Marqués de Santiago, y la de Don Nuño de Soliz Enríquez, y Doña Beatriz Velásquez de Obando, hermana de dicho señor Arcediano, de la cual procede el dicho doctor D. Agustín y los demás sus primos y parientes que hay en esta ciudad y otras de este reino, como es público y notorio y constará de los libros de esta Iglesia y de otros recaudos y autos que paran en diferentes Tribunales; y respecto de que ahora con ocasión de hacer la celebridad y fiesta á la canoniz
del glorioso Señor Santo Toribio Alfonso Mogro
Arzobispo que fue de esta Metrópoli, ha deliberado
con asenso verbal nuestro, que se pongan sus
das reliquias en dicha capilla por no tenerla pr
te santo Prelado, y haberse discurrido la más

cionada y de quien fue su Arcediano viniendo y gobernando esta Iglesia dicho Santo Arzobispo, de lo cual debemos vivir muy reconocidos á US. y lo estamos, pues engrandece más esta Capilla con semejante Tesoro; pero, para que en algún tiempo, con este motivo no quieran ni puedan tener derecho algunas personas á dicha Capilla en perjuicio de los antiguos y legítimos dueños y deudos de dicho Sr. Arcediano; y que asimismo, no se borre la memoria y nombre de esta Capilla y su fundador y que es tan apreciable entre las familias este esplendor ilustre, ha de servirse US. para que este se conserve indemne, declarar que la colocación del sagrado cuerpo y reliquias del Santo Arzobispo,canonizado, en dicha Capilla,se hace y entiende ser sin perjuicio del derecho y posesión que han tenido y tienen de ella, los capellanes, patrón y deudos del dicho Sr. Arcediano, fundador, ni de su nombre y memoria. Y asimismo, que este acto ni el de continuar venerándose en dicha Capilla atribuya ni adquiera título directo ni otra acción alguna á sus mayordomos ó cofrades, si en algún tiempo lo tengan ni otras personas algunas, y que esta declaración de US. quede sentada en los libros de esta Santa Iglesia y Archivo de este Venerable é Ilustre Cabildo, concediéndosenos de su tenor un tanto en forma y manera que haga que con inserción de este pedimento, en cuya atención y haciendo el pedimento que más convenga bajo de todas las protestas necesarias.

A US. pedimos y suplicamos se sirva de hacer la referida declaración en la forma que tenemos pedida por ser conforme á justicia que pedimos y esperamos recibir de la siempre acertada rectitud de US.

Don Felipe Manrique de Lara — Don Agustín Cótegui y Salazar.

Y vista por Su Excelencia Iltma. y por todos los dichos señores que se hallaron presentes, dijeron: que en [illegible]illa que fue del Sr.Arcediano D. Juan Velásquez de

Obando, aunque en ella se coloquen las reliquias del glorioso Sr. Santo Toribio, Arzobispo que fue de esta ciudad de Lima, declaraban y declararon que se entiende y haya de entenderse siempre, que es dicha colocación sin perjuicio del derecho que tienen á dicha Capilla y goce y posesión de ella, los parientes de dicho señor Arcediano por haberla comprado y mejorádola con las cantidades que se expresan en dicho escrito y que los parientes que se hallan hoy existentes de dicho señor Arcediano, como son: el señor Chantre D. Felipe Manrique de Lara y todos sus hermanos; la del Marqués de Santiago, la de D. Nuño de Soliz Enríquez, y la de Doña Beatriz Velásquez de Obando, hermana que fue del dicho Arcediano de donde procede el dicho Dr. D. Agustín de Marcótegui y Salazar, en quienes hasta hoy está y se halla actuada la posesión de dicha Capilla, la continúen siempre indemne, para que atendido su legítimo derecho, aunque después con el tiempo se forme cofradía del glorioso Señor Santo Toribio, ninguno de los mayordomos que fueren nombrados, ni sus cofrades, tengan acción de innovar ni alegar derecho alguno sobre dicha Capilla, sino que siempre se les guarde su derecho á dichos parientes del dicho señor Arcediano, y para en guarda de dicho derecho, se mandó por S. S. y por todos los dichos señores quedase sentado como queda, en este libro de Cabildo, dicha declaración sobre dicho pedimento y que se vuelva original con todo lo determinado, para que siempre conste á su favor y lo firmó Su Excelencia y dichos señores y también el pedimento original que se presentó por estas partes.

En el libro titulado *Visita de las Capillas de Santa Iglesia Metropolitana*, etc., se lee lo que sig

Esta Capilla llamada comunmente del Arcedi. por haberla costeado el doctor don Juan Velásque Obando, Arcediano que fue de esta Santa Iglesia tropolitana en el tiempo en que la gobernaba el

Santo Toribio, quien la compró en cinco mil ducados, y la enriqueció con un costoso retablo de valor de catorce mil pesos, y fundó seis capellanías, dos de cuatrocientos cincuenta pesos cada una, y las cuatro restantes con cuatrocientos pesos de renta anual, impuestos sus capitales en fincas seguras que hasta el año de mil seiscientos ochenta y ocho subsistían corrientes, de las que hoy no se ha podido adquirir noticia alguna auténtica de sus fundaciones, ni de sus imposiciones, no obstante los edictos que se han fijado, para que comparezcan los Patronos de ésta, y demás Capillas, para esclarecer los derechos, y obligaciones, que respecto de ella tengan, pues las noticias que de ellas damos es sólo lo que refiere D. Francisco Echave y Azú, Caballero del Orden de Santiago, en su obra intitulada la *Estrella de Lima convertida en Sol*, quien al folio 63, 60, dice que uno de los capellanes lo eran el doctor don Miguel de Salazar En ríquez y el señor don Carlos Manrique de Lara, Marqués de Santiago, sobrinos ambos del fundador, de lo que se infiere que en alguna persona de los de esta familia haya recaído el Patronato, y esto lo persuade la obligación que parece tiene la Casa del señor Marqués de Lara, pues de su orden se dicen en dicha Capilla veinte misas cada mes por el capellán que destina el señor Marqués, y hoy lo es don Esteban Espinoza, que, aunque sin título de capellán, dice las veinte misas mensuales, pagadas por dicho señor Marqués, como consta de la certificación de dicho presbítero don Esteban.

Al presente se halla en esta capilla la imagen de to del Señor Santo Toribio, vestido en roquete, capa coro y mitra; la imagen de Nuestra Señora de la ísima; un Crucifijo; los patriarcas San Francisco y o Domingo y una urna de cristal de Nuestra Señolos Dolores.

FRANCISCO JAVIER DE ECHAGUE. — MARCOS DE ANDRADE.—Ante mí, MANUEL DE LA BARRERA. (1)

II

EL CARMEN DE MADRID

Casi á la vez que en Roma se dedicaba al culto de Santo Toribio una de las capillas de la Basílica de Santa Anastasia, en Madrid (2), el Carmen Calzado, ofrecía sus altares para colocar la estatua del ilustre mayorgano, honra y prez de toda España.

Compruébase lo dicho, por el documento que va en seguida, que forma parte de los inéditos del Archivo de Indías de Sevilla:

En papel de 14 de agosto del año pasado de mil setecientos treinta y cuatro, y en respuesta de otro que en veintisiete de Junio del mismo, escribí á vuestra señoría incluyéndole uno del Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen Calzado, de esta Corte, con la declaración del maestro de obras sobre el pronto reparo que necesitaba la capilla mayor y proposición que, al mismo tiempo, se hacía por dicho Prior para colocar en la nueva capilla que intentaba fabricar de Nuestra Señora, desde la puerta del colateral que sale al atrio y

(1) Esta Capilla ha sido restaurada notablemente con ocasión de las fiestas centenarias. Los santos que antes adornaban el altar se han sustituído por las efigies de San Francisco Solano y los tos Martín de Porres y Juan Masías. A ambos lados del altar se construído dos grandes urnas, en las que se veneran las prin- reliquias del Santo Arzobispo.

(2) Casi á orillas del río Cea se levanta, también, una igles... bien adornada que los mayorganos han destinado á su glorios... sano. Esa Iglesia está sobre la area de la casa en que nació — pasó Santo Toribio los años de su florida niñez.

gradas de San Juan, la efigie del glorioso Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, con su adorno y altar correspondiente, con otras varias ideas y pretensiones que no han podido verificarse ni tener su efecto: se sirvió vuestra señoría prevenirme de orden del Consejo, lo que tuvo por bien resolver en vista del papel citado, concluyendo con que haciéndome cargo con el señor don Fernando Verdes Montenegro de esta dependencia, pero sin disponer ni tratar sobre el punto de propiedad de la casa del patronato, ni libertad que se pretendía, por el convento, confiriésemos con el padre Prior y religiosos de él, asistiendo á la obra de la nueva capilla que se ofrecía construir; y que reconociendo, asimismo, que á la mencionada casa para el uso que de ella hubiese tenido y pudiese tener en adelante, el señor patrono, según lo estipulado, no hacían falta los tres pies de sitio que se pretendían, dispusiésemos se diesen al convento para la expresada fábrica de la enunciada capilla, colocando en ella al glorioso Santo Toribio y adornándole con la mayor decencia, de forma que se venerase y diese el culto en la conformidad que queda mencionada, á cuyo fin se daría la orden correspondiente para que se pusiesen á nuestra disposición los tres mil doscientos escudos romanos que por resolución del Consejo, aprobada por Su Majestad, existían en Roma con este destino y para dicho efecto; cuya cantidad se puso efectivamente, poco después, en poder del señor don Fernando Verdes, hallándome yo ausente, y no habiendo podido en todo este tiempo, poner en práctica el dicho
dre Prior sus premeditadas ideas para la construc-
n de la citada fábrica de la nueva capilla que inten-
ba hacer á Nuestra Señora del Carmen, por las mu-
ıs contradicciones y embarazos que le han sobreveni-
subsistiendo (como dudamos) el fervoroso celo del
sejo en que se convierta la cantidad referida en el
posible en el mayor obsequio y culto del santo.

Y respecto de no poder tener efecto la primera idea, nos ha parecido, según el tanteo hecho, que lo que podrá ejecutarse con los tres mil doscientos escudos existentes, comunicado con el Prior y religiosos de la Orden, es un tabernáculo con su gradería que le acompañe por los lados, rebajando una grada del presbiterio y colocando la imagen del santo entre el tabernáculo y la de la Virgen Santísima, y en el caso de no caber en este sitio la efigie, ponerla entre Su Majestad y la Santísima Trinidad, lo que parece se podrá costear hasta la última perfección con treinta y dos á treinta y cuatro mil mil reales, obligándose con el resto la comunidad á celebrar perpetuamente una fiesta anual del Santo en su propio día con misa solemne, sermón y exposición del Santísimo Sacramento, sin que jamás puedan ser menos de sesenta las velas que adornen el altar, y que si en el dicho día hubiese algún embarazo por razón de las fiestas movibles, se haya de transferir la celebridad al primero que no le tenga, á lo que se obligarán en toda forma bajo escritura del prior y comunidad. Lo que en cumplimiento de nuestra obligación nos ha parecido poner en la consideración del Consejo por medio de vuestra señoría para que enterada del último estado de esta dependencia se digne resolver y mandarnos lo que en ella debamos ejecutar. Dios guarde á vuestra señoría muchos años. Madrid, 11 de junio de mil setecientos treinta y ocho.—El Marqués de Belzunce.—(Rubricado) *Fernando Verdes Montenegro.*—(Rubricado) *Sr. don Miguel de Villanueva.*

***

En el papel adjunto se hacen cargo los señ- Marqués de Belzunce y don Fernando Verdes, de que se le escribió al referido señor marqués por el

del convento de Nuestra Señora del Carmen y declaración que incluía del maestro de obras tocante al reparo que necesitaba la capilla mayor de él, y proposición que hacía de que se colocase en la nueva capilla que se intentaba fabricar á Nuestra Señora desde la puerta del colateral que sale al atrio y grada de San Juan, la efigie de Santo Toribio Mogrovejo, con su adorno correspondiente y que enterado el Consejo de ello, tuvo por bien el que se ejecutase la citada obra encargada á estos señores confiriesen con el Prior y religiosos en cuanto á la nueva capilla del Santo y adorno para su mayor veneración, á cuyo fin se pusieron á su disposición los tres mil doscientos escudos romanos que por resolución del Consejo aprobada por Su Majestad, se trajeron de Roma de los caudales sobrantes que existían en aquella Corte de la canonización de Santo Toribio y se entregaron al mencionado señor don Fernando Verdes el año mil setecientos treinta y cinco, añadiendo ahora que no habiéndose podido poner en práctica por el Prior las ideas de la nueva capilla que intentaba hacer á Nuestra Señora por varios embarazos, y solicitando estos señores se convierta la cantidad citada en el mayor obsequio y culto del Santo como lo desea el Consejo, les parece según el tanteo que se ha hecho que con los tres mil doscientos escudos se puede ejecutar el tabernáculo con su gradería que le acompañe por los dos lados rebajando una grada del presbiterio y colocando la imagen del Santo entre el Tabernáculo y la Virgen, y en el caso de no caber en este sitio la efigie ponerla entre su Majestad y la Santísima Trinidad,

que parece podrá costar de treinta y dos á treinta cuatro mil reales, y con el resto, obligarse la Comunidad á celebrar perpetuamente una fiesta anual al to de su día, con misa solemne, sermón y exposi del Santísimo Sacramento, con sesenta velas pre- que adornen el altar, y que si en dicho día hubie-

re embarazo por razón de fiestas movibles, se transfiera la celebridad al primero que no le tenga, obligándose á esto en toda forma, bajo de escritura, el Prior y Comunidad. Lo que hacen presente, para que el Consejo resuelva y les mande lo que deben ejecutar.

***

Respóndase á estos señores, que el Consejo, en vista de su representación, ha aprobado lo que de ella se propone, y que para que tenga entero cumplimiento, se les repite de nuevo la comisión, á fin que dispongan se ejecute como á su celo y devoción pareciera más conveniente, y lo que se lleva entendido.—(Hay una rúbrica).

***

En papel de treinta de junio de este año participaron vuestras señorías, que no habiéndose podido poner en práctica por el Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen, la idea de la nueva capilla que intentaba hacer á Nuestra Señora, por varios embarazos que habían ocurrido, y solicitado vuestras señorías con esta noticia se convirtiese la cantidad de los tres mil doscientos escudos romanos en el mayor obsequio y culto de santo Toribio Mogrovejo, como lo deseaba el Consejo, le parecía á V. S. (según el tanteo que se había hecho) que con los mencionados 3,200 escudos se podía ejecutar un tabernáculo con su gradería le acompañe por los dos lados, rebajando una gr. del presbiterio y colocando la imagen del santo en el Tabernáculo y la Virgen, y en el caso de no cabe este sitio la efigie, ponerla entre su Majestad y l[illegible]

tísima Trinidad, lo que parecía podría costar de treinta y dos mil á treinta y cuatro mil reales, y con el resto obligarse la Comunidad á celebrar perpétuamente una fiesta anual al santo, en su día, con misa solemne, sermón y exposición del Santísimo Sacramento, con sesenta velas precisas que adornen el altar, y que si en dicho día hubiera embarazo por razón de fiestas movibles, se transfiera la celebridad al primero que no le tuviese, obligándose á esto, en toda forma, bajo de escritura, el Prior y Comunidad, lo que harían vuestras señorías presente para que el Consejo resolviese y les ordenase lo que deban ejecutar; y habiéndose visto en él esta representación, y tenido presente todos los antecedentes de esta dependencia, ha acordado el Consejo, en vista de todo, aprobar á vuestras señorías lo que proponen en su citada representación, y les repite de nuevo para que tenga entero cumplimiento la comisión, á fin que dispongan vuestras señorías se ejecute como á su celo y devoción pareciere más conveniente. Lo que participo á vuestras señorías para su cumplimiento.

III

EL TEMPLO DE SANTO TORIBIO EN LIMA

En la tercera centuria de la muerte de Santo Toribio se ha acometido en Lima la grandiosa empresa de construirle un templo. Los documentos que van en seguida, explican suficientemente el cómo y por quiénes se va á pagar esa sagrada deuda al ínclito Arzobispo, cuya memoria vive en bendición:

Lima 20 de mayo de 1902

[illegible] Compañía de Jesús.

[illegible] se cumplirá el tercer cen- [illegible] Toribio Alfon- [illegible] de esta metrópo- [illegible] sus heroicas virtudes. [illegible] entero celebra- [illegible] religiosa y patrióti- [illegible] uno de los más

[illegible] programa de las [illegible] honor de nuestro [illegible] principal de todas, [illegible] en esta capital. [illegible] en el nuevo [illegible] numerosa po- [illegible] parece desti- [illegible] enaltecer la [illegible] América latina, [illegible] sujetas, [illegible] Castre, que [illegible] Borromeo,

[illegible] no es sobrado, [illegible] próxi- [illegible] la juven- [illegible] de la [illegible] que el [illegible] con su

[illegible] propósitos, [illegible] de su

concediéndonos la gracia de inaugurar el nuevo templo, el 23 de marzo de 1906.

Adjunto á VR. la suma de dos mil soles, para dar principio á los trabajos.

Con el más paternal afecto, bendigo á VR. y á toda su venerable comunidad.

† MANUEL
Arzobispo de Lima

Lima, 26 de mayo de 1902

Iltmo. y Rmo. señor doctor don Manuel Tovar, Arzobispo de Lima.

Iltmo. y Rmo. señor:

He leído su honrosa comunicación del 20 de éste, en la que me comunica sus deseos de que el próximo día de san Luis Gonzaga se bendiga y coloque la primera piedra del templo, que se ha de consagrar al ilustre Arzobispo de Lima, santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, en el nuevo local del colegio de la Inmaculada.

Cuando, por primera vez, US. Iltma. me manifestó sus deseos de dedicar un templo al santo Arzobispo de Lima y de que podía ser éste el que nosotros deseábamos levantar al lado de nuestro colegio; viendo las cosas de lejos, fue grande mi satisfacción, pues US. Iltma. daba forma práctica á la idea vaga y casi realizable, que teníamos de esta obra, por carecer de fondos aun para principiarla. Mas ahora que veo que proyecto es un hecho y un hecho que urge, no puedo menos de causarme temor el considerar la suma de trabajo, que esto supone y del que me ha de tocar no pequeña parte.

Mas US. Iltma., confiado en la, divina providencia y en la protección del ilustre santo, cuya gloria procura, desea que así se haga.

Sea así, acepto: que el Señor y su Santo nos protegerán. Que es la gloria del Dios Altísimo la que deseamos; que es un homenaje de honor el que deseamos prestar al glorioso santo Toribio de Mogrovejo, "el que brilló en nuestros horizontes, como Carlos Borromeo, en los de Europa", el que tuvo bajo su cayado pastoral las diócesis, entonces tan extensas, de Nicaragua, Panamá, Popayán, Quito, el Cuzco, la Imperial, Santiago de Chile, Tucumán, Paraguay y las Charcas; es decir: el inmenso territorio comprendido hoy por las repúblicas del Perú, Bolivia, Paraguay, Uruguay, la Argentina, Chile, el Ecuador, Nicaragua y parte de Colombia.

Si á los hombres las naciones elevan monumentos, en memoria de sus beneficios ó de sus grandes acciones, ¿quién más digno en la América del sur que santo Toribio Alfonso de Mogrovejo? Pero los monumentos dignos de los santos, no son las estatuas elevadas en las plazas públicas, son los templos elevados en su honor; así es como la iglesia honra á sus santos.

No lo dudo; como US. Iltma. dice: "La Arquidiócesis de Lima y el Perú entero, celebrarán, Dios mediante, el tercer centenario de la gloriosa muerte de santo Toribio de Mogrovejo, efeméride religiosa y patriótica, que recuerda la entrada triunfal al cielo de uno de los más grandes obispos de la Iglesia", y todos contribuirán con su óbolo para elevar al ilustre santo un monumento, sino tan magnífico como fuera de sear, al menos no indigno de su grandeza.

Iltmo. señor: para comenzar este templo, dispu to está un terreno de 25 metros de frente y 58 de la el frente á la nueva avenida, abierta por la *Colmen* el lado en la continuación de la calle del Muel

obras se llevarán adelante con toda la actividad que permitan los recursos de que podamos disponer.

El noble ejemplo dado por US. Iltma., enviándome dos mil soles para dar principio á los trabajos, será sin duda la semilla de bendición, que produzca frutos semejantes, en los nobles y generosos hijos del Perú, por cuyo bienestar y felicidad tanto se afanó el glorioso santo Toribio Alfonso de Mogrovejo.

Dios guarde á US. Iltma. muchos años.

B. el A. de US. Iltma.

ILDEFONSO DEL OLMO, S. J.

***

El 21 de junio del año de 1902, fiesta del angélico joven san Luis Gonzaga, se realizó la ceremonia de la bendición y colocación de la primera piedra del nuevo templo. He aquí el acta:

En la ciudad de Lima, á 21 de junio de 1902, fiesta de San Luis Gonzaga, bendijo y colocó la primera piedra de este templo dedicado á Santo Toribio de Mogrovejo el Iltmo. señor don Manuel Tovar, Arzobispo de Lima, siendo padrino el Excmo. señor Presidente de la República, D. Eduardo L. de Romaña, y asistiendo á la ceremonia el Excmo. señor Delegado Apostólico, los Iltmos. y Rmos. señores Obispos de Puno, Cuz-
..requipa, Ayacucho, Huarás, los de Tremitonte y
--ia, *in partibus*; los señores Presidente del Conse-
Ministros, Ministro de Fomento, Alcalde Munici-
'inistro de España, Director de Beneficencia, Di-
'eneral de Justicia y Culto, Rector de la Univer-
'--tor del Seminario Conciliar, y siendo Supe-

rior de este Colegio de la Inmaculada el R. P. Ildefonso del Olmo, S. J.

Y para que conste la firmamos, en Lima, á 21 de junio de 1902.

Eduardo L. de Romaña.—Manuel, Arzobispo de Lima; Alejandro, Arzobispo de Farsalia, Delegado Apostólico; Ismael, Obispo de Puno y Administrador Apostólico de Trujillo; Antonio, Obispo del Cuzco; Manuel Segundo, Obispo de Arequipa; Fidel, Obispo de Ayacucho; Francisco, Obispo de Huarás; Julián, Obispo de Tremitonte; Santiago, Obispo de Colonia; Cesáreo Chacaltana, Eugenio Larrabure y Unánue, Ramiro Gil de Urribarri, Ricardo Aranda, Francisco Garcia Calderón, Alejandro Castañeda, Domingo Olavegoya, Federico Elguera, Ildefonso del Olmo.

Esta acta se depositó en una preciosa caja, en donde, también se colocaron una estatua del Niño Jesús de Praga, otra de la Virgen Inmaculada, dos medallas de plata, acuñadas para conmemorar tan solemne fiesta y una libra peruana acuñada en este año. En un foramen abierto en la piedra del cimiento se guardó la caja, y en seguida S. E. el Presidente de la República, padrino de la ceremonia, echó con un badilejo de plata, un poco de cemento, haciendo lo mismo el Iltmo. Sr. Arzobispo. Una vez concluída la colocación de la piedra angular, Su Señoría Iltma. Monseñor Dr. D. Manuel Tovar pronunció con voz enérgica y sublime entonación la preciosísima alocución que sigue:

Excmo. Sr. Presidente:

Excmo, Sr. Delegado:

Iltmos. y Rmos. señores:

Señores:

El jueves santo del año de gracia de 1906

zó en el pequeño pueblo de Saña, situado en el Norte del Perú, el triste á la par que glorioso acontecimiento de la muerte de Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, segundo Arzobispo de Lima; triste, señores, porque no hay lágrimas bastantes amargas para llorar la horfandad de un pueblo, que se vé privado de un padre amante y de un celoso pastor; glorioso, porque el alma cautiva voló á las encantadoras regiones de la luz y del amor; porque el soldado de Cristo dejó las armas del combate, para ceñir la corona de la victoria.

Por esta razón, señores, cuando mueren los santos mezclánse los sollozos con las alabanzas; y no se sabría distinguir bien si es fúnebre ó alegre la fiesta que el pueblo celebra, al rededor de su sepulcro.

Con profunda filosofía cristiana, llama la Iglesia *dia del natalicio* el de la muerte de los justos: día sin noche, porque lo alumbra el Sol indeclinable de la visión beatífica.

Venid á juicio conquistadores de los pueblos, cuya fulgurante espada esclavizó la gloria al paso de sus corceles; príncipes de la elocuencia, que habéis estremecido á las multitudes, encadenándolas, con hilo de oro, alrededor de vuestra cátedra; artistas sublimes, que habéis impreso en la tela, en la piedra, en el mármol y en el bronce los divinos ideales de la Belleza; maestros del saber humano, que habéis abierto nuevos y luminosos caminos, por donde llegar á la verdad: venid á juicio, os digo, para compararos con los santos.

¡Qué diferencia, señores!

Las grandezas humanas se empequeñecen con el tpo; las glorias de este mundo tienen manchas y ecen eclipses; y muchas veces, suben al cielo quejide víctimas, que mueven á Dios á maldecir esas ezas y esas glorias.

ontrario, señores, la gloria de los santos crece,

con el andar de los siglos; tiene brillo indeficiente y eterno, es un reflejo inmortal de la gloria de Jesucristo y está sostenida por las bendiciones de Dios y los aplausos de la humanidad. *Gloria haec est omnibus sanctis ejus.*

Por esto, levantamos á los primeros estatuas, obeliscos y sepulcros, sobre los cuales podría escribir el dedo justiciero de la Historia: *sic transit gloria mundi*: así pasa la gloria de este mundo; mientras que á los segundos levantamos templos, en cuyos frontispicios escribe la Religión: A la gloria de Dios omnipotente, en honor de sus santos.

De aquí procede, señores, la inmortalidad de los templos. La gloria de Dios es inmortal; é inmortales son, también, la oración del justo, el arrepentimiento del pecador, el himno de la alabanza y el cántico de la gratitud. Todas estas cosas tan venerables y tan grandes, están unidas, con lazo indestructible, en los templos cristianos. Por lo cual, no hay, no puede haber, pueblos sin templos. Estos sagrados edificios, morada santa de la justicia y de la paz, tienen su cimiento en las misteriosas profundidades del corazón humano; y su cúpula está coronada por la niebla augusta de la majestad de Dios.

Así se explica, señores, que tan numerosa y escogida asistencia circunde esta piedra sagrada, que simboliza á Jesucristo, piedra angular de su Iglesia.

Habéis venido, Excmo. Sr. Presidente de la República, Dignísimo Representante del augusto Pontífice León XIII, esclarecidos Príncipes de la Iglesia, altos funcionarios del Estado, distinguidos miembros clero secular y regular y fieles cristianos, de toda e cie y condición, á honrar las virtudes del más gra santo de la América latina, de Toribio Alfonso de grovejo, honor y gloria de ambos continentes — pastor de almas, invicto defensor de la libert

siástica, que nació en España, para la vida presente, y en el Perú, para la vida eterna, é ilustró, con los esplendores de la santidad, el Trono arzobispal de Lima.

La ocasión no ha podido ser más favorable. Para celebrar el tercer centenario de su entrada triunfal al cielo, ¿qué cosa mejor podríamos hacer que alzar este templo dedicado á su memoria? ¿Ni cuál día más apropiado, para comenzar á edificarlo, que el del angélico joven, que protege, con su patrocinio, este distinguido colegio? Aquí circularán, como brisas celestiales, las suaves ondas de la gracia divina, para refrescar, consolar y purificar las almas; aquí pedirá misericordia y perdón sobre el mundo culpable la Víctima inocente del Calvario; aquí, señores, en este templo, que será servido por los venerables sacerdotes de la Compañía de Jesús, podrá cumplir sus deberes religiosos la nueva población de esta gran avenida, abierta por el espíritu progresista de la sociedad anónima *La Colmena*.

No estamos solos, señores, en esta magna empresa. España que fue la cuna de nuestro Santo, y la América latina, que estuvo casi toda ella bajo su cayado pastoral, traerán sus piedras, para levantar este edificio, que será un nuevo lazo de unión entre la noble y caballerosa nación de nuestros padres y estas nuevas nacionalidades.

A vosotros, venerables Obispos del Perú, de quienes es propia la presente fiesta, os agradezco, de antemano, cuanto hiciéreis, para gloria de nuestro Santo Arzobispo.

En página de oro escribirá la Historia el hecho sin-
ar de haber honrado, con su asistencia, el Episco-
lo de la República esta solemne ceremonia, que inaura la construcción del primer templo al Santo Arzo-
o de Lima.

:cmo. Señor: El honor que nos habeis dispensa-
· -estra presencia en esta solemnidad, no será

infecundo. El pueblo sentirá la grandeza de una Religión, que recibe este público homenaje del Jefe del Estado; y, llegado el caso, servirá también de estímulo para que nos auxilien y protejan las instituciones nacionales; porque nacional es el glorioso monumento que vamos á levantar.

Honorables miembros de la Junta encargada de la construcción de esta iglesia: á vuestro celo y piedad queda confiada la ejecución de esta grande obra, que unirá, para siempre, vuestros nombres, al nombre ilustre de Santo Toribio.

Señores: El Pontifical romano, al terminar el rito de la bendición y colocación de la primera piedra de los templos, encarga al Obispo, que exhorte á todos, para que contribuyan con sus limosnas á la realización de tan santa obra.

Os pido, pues, esta limosna, como piden los pobres, humildemente y por amor de Dios; la pido á todos los peruanos y á todos los hijos de América y de España para que este edificio crezca y se desarrolle, hasta llegar á ser coronado por la Cruz de la Redención.

Señores: hasta el 23 de marzo de 1906, en que los sagrados bronces anunciarán á la ciudad de Lima, que un nuevo templo ha sido dedicado á santo Toribio de Mogrovejo.

***

El templo á santo Toribio se levanta en la avenida llamada de *La Colmena*. Está contiguo y se co nica con el Colegio de *La Inmaculada*, que dirigen PP. de la Compañía de Jesús, al cual servirá de capi La obra, que se hace á todo costo no ha podido te narse para las fiestas centenarias, pero se enc notablemente adelantada.

IV

RELIQUIAS

Por diversas causas son muchas las reliquias del cuerpo del Santo, de sus ornamentos sagrados y de otros objetos que le pertenecieron, que se han perdido, á pesar de las prolijas diligencias que se adoptaron para recobrarlas. Venéranse, sin embargo, según nuestras informaciones, las siguientes:

a) En Lima

CATEDRAL—La calavera—Dos canillas—Varios huesos sueltos—Dos sandalias—Una casulla—Un sombrero — La Bula de su canonización (1) — Una piedra de

(1) El 9 de mayo de 1731 entregó al Cabildo eclesiástico el Obispo de Santa Cruz de la Sierra (Misque), doctor don Miguel de la Fuente,esta; y previo testimonio que se sacó de ella,se mandó poner el original junto con la urna de las reliquias del santo.

El testimonio dice así:

En la ciudad de los Reyes, en nueve días del mes de mayo de mil setecientos treinta y uno, después de horas del Coro, por la mañana, estando los señores Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana, en sede vacante, conviene á saber, estando en la Sala Capitular los señores doctores D. Felipe Manrique de Lara, Arcediano, Comisario general, sub-delegado de la Santa Cruzada de s reinos; D. Andrés de Munive, Chantre, Provisor y Vicario eral de este Arzobispado, Catedrático de Prima de sagrados cáes de la real Universidad; D. Andrés de Paredes y Armendaris nónigo, Provisor y Vicario General de los monasterios de esta Obispo electo de la Concepción de Santiago de Chile; D. Ig- Blasco Moneda, Canónigo; D. Fernando Cavero, Canónigo D. José Fausto Gallegos, Canónigo; D. Fernando de Ben-

ara (1)—La Consueta de la Catedral—Varias cartas y documentos (2)

golea Zagala, Canónigo Doctoral, Juez de Testamentos, Legados, Obras Pías y Cofradías; D. Marcos de Mata, Canónigo Magistral; D. Andrés de Angulo y Velazco, á que no asistieron los demás señores, aunque fueron citados, En este Cabildo dijo el señor Arcediano:que en este día había entregado á este venerable Dean y Cabildo el Iltmo. señor D. Miguel de la Fuente, Obispo de Santa Cruz de la Sierra de Misque, la bula que expidió la Santidad de nuestro muy Santo Padre Benedicto XIII, de la canonización del glorioso señor Santo Toribio, y convenía que se diese testimonio de ella por el Notario-Mayor, para cuyo efecto fue llamado y lo firmaron sus señorías. Y esta bula se mandó poner en la urna y reliquias del mismo señor santo Toribio; fecha ut supra.

Una rúbrica. MANRIQUE.—Una rúbrica: Dr. D. JUAN JOSÉ DE MARÍN POVEDA. Prebendado Secretario.—A f. 39 de Act, cap. lib, n. 11

(1) El ara y la casulla—dos reliquias de inestimable valor fueron ofrecidas para la Catedral de Lima al Iltmo. señor Arzobispo Monseñor Tovar, en París el año 1899, por el señor don Juan Mariano de Goyeneche, quien junto con sus hermanos, las heredaron de su difunto tío el Excmo. é Iltmo. Sr. Dr. D. José Sebastián de Goyeneche. La autenticidad de estas reliquias consta de los papeles y cesión que de ellas hizo, al entonces Obispo de Arequipa, su hermano el General de los ejércitos españoles don José Manuel de Goyeneche, Conde de Guaqui, quien las compró en Madrid, de la testamentaría del Iltmo. Sr. D. Bartolomé de las Heras, último Arzobispo que fue del Virreinato del Perú.

En el lienzo que cubre el ara, se lee la siguiente inscripción:

"En esta santa ara, según tradición bien fundada y antigua, dijo muchas veces Misa el señor santo Toribio, y por esta moralidad tan recomendable es del mayor aprecio esta recomendable alhaja que vino á mi poder por una rara casualidad. Año de 1770."

"Esta ara la trajo á Madrid el Excmo. Sr. D. Bartolomé de las Heras, que murió en el Convento de la Trinidad el 27 de enero de 1822, dejando por su testamentario al Excmo. Sr. Conde de Gua Teniente General de los Reales Ejércitos, y éste la envió al F Sr. Dr. D. José Sebastián de Goyeneche, Obispo de Arequ hermano".

(2) En el Archivo Capitular se conservan los siguientes mentos: 1º la licencia dada por Felipe Sego, Legado *a la* Madrid, de Gregorio XIII, facultando al licenciado don

Santa Clara—Su corazón (1)—Un ornamento.

Copacabana — La cruz del altar de la capilla de Copacabana, de la Catedral, donde celebraba diariamente.

fonso Mogrovejo, para su ordenación de todos los grados, sin observarse intersticios; 2.° bula de Gregorio XIII al clero sobre su elección como Arzobispo de Lima; 3º bula *ad sufraganeos*, 4.° *forma juramenti*; 5.° bula á los vasallos de la iglesia de Lima, participándoles la elección de Arzobispo; y 6.° *forma dandi Pallium*, bula con el sello de plomo.

(1) El Iltmo. D. Pedro de Villagómez, su sobrino, meritísimo Arzobispo de la santa Iglesia de Lima, le puso un epitafio, que así por el asunto como por el autor, y por la elegancia que muestra, es digno de consignarse aquí.

CORDI

Illustrissimi ac Reverendissimi D. Toribii Alfonsi Mogrovejii inter Divos meritis adscribendi, sepulto Limae, in coenobio S. Clarae

EPITAPHIUM.

Huic tradi jussit proprium Toribius urnae
Cor, donec (sicut spiritus) astra petat.
Sanguine quem clarum genuit Maiorica Villa,
Vallisoletum nutrit, excoluit.
Hinc a Salmantinis, qui dicuntur Oveti,
Collegis rapitur, dignus honore togae.
Granatae Censor Fidei; a prudente Philippo
Limanos populos, ut regat, eligitur.
Commissam rexit, blando moderamine, Sedem;
Subjectis placidus pauperibusque pius.
Conciliis docuit Peruanos dogma salutis,
Effectus speculum, normaque Pontificum,
Fundavitque domum pueris, quam sacra docendis
Tridenti Synodus jusserat erigere.
Hocque Monasterium struxit, Monachoque sacravit
Ut Domino fundant, nocte dieque malos.

espués de que por muchos años estuvo en el lugar ya indi-
, se trasladó á un altar en donde se veneraba en un precioso re-
ltimamente se guarda en el interior del Convento.

SEMINARIO—Un dedo—La mitra—Una sandalia.

LOS JESUITAS—Uno de los cálices del Santo está en poder de los Padres de la Compañía de Jesús, quienes lo compraron, según nuestros informes, á la testamentaría del Iltmo. Sr. Valle, Arzobispo de Berito.

b) En otras ciudades y pueblos del Perú

AREQUIPA—Un huesecito que se conserva en el trono de la Catedral.

TRUJILLO — Un hueso, en su relicario en forma de custodia, adornado con perlas.

HUÁNUCO—Un cáliz.

CHACHAPOYAS — En la iglesia de Santa Ana, en donde fundó una cofradía de Animas, se conserva al pie de la custodia, el título de fundación, firmado de su mano.

En el pueblo de Quinjalca existe una casulla.

En el pueblo de la Soledad, provincia de Pataz, se conserva un huesecito, en su respectivo relicario.

SAÑA—Una tibia — Un pectoral de oro con esmeraldas finas—Un anillo de oro, también, con una esmeralda grande.

c) En Roma y España

ROMA—En la capilla de Santa Anastasia se veneran en un relicario de plata, unos pedazos de las costill--

ESPAÑA—En el Colegio del Salvador de Ovi. existe una reliquia antigua, y además la mitra con fue sepultado.

Por los documentos que van en seguida, apare existen también algunas reliquias en León y Sa-

Iltmo. Señor:

Notorias son al mundo las grandezas y regalías con que los Sumos Pontífices y católicos Reyes, han ennoblecido á esta Santa Catedral Iglesia y Diócesis y no menores las prerrogativas que al cielo ha merecido en tantos esclarecidos hijos santos, de que se precia fecunda madre: entre los cuales se gloría singularmente, de serlo del grande, nunca bastantemente alabado, el Señor Santo Toribio de Mogrovejo, resplandeciente sol, que teniendo aquí su dichoso Oriente, con disculpable cristiana envidia nuestra, lo gró US. Iltma., después de admirarle ejemplar Prelado ser su feliz ocaso. Este fue el motivo de haber recibido nuestra reverente fiel obligación la plausible noticia de su deseada canonización con indecible júbilo y especialísimo regocijo; con el mismo y ostentación posible, procuramos solemnizarla y publicar con demostraciones ardientes nuestra especial devoción; pero cuanto mayor era el gozo y contento, fue excesivo, incomparablemente el desconsuelo, al ver que para saciar nuestros afectos, no tenían los ojos la menor Reliquia por objeto de quien tan dignamente lo era de nuestros amantes corazones. No duró mucho porque presto para el alivio nos inspiró el Altísimo (sin duda por intercesión de tan glorioso Santo) remedio eficaz, suave y conveniente, que fue el de recurrir atentos, como lo hacemos con segura confianza y entera satisfacción, á la rosa benignidad de US. Iltma., á quien rendidamente suplicamos se sirva favorecer nuestros deseos, lo son otros que alcanzar y deber á US. Iltma., al Reliquia de nuestro natural Santo, la que como su tesoro apreciará nuestra veneración y venerará aprecio. Estas son nuestras ansias, estos nues-

tros ruegos y suspiros; de cuyo logro se seguirá á Dios mucha gloria, á nuestro Santo mayores cultos, á US. Iltma. no pequeño aplauso, y á nuestra gratitud un eterno monumento de la piadosa liberalidad de US. Iltma. á que viviremos tan obligados, como deseosos de dar á entender nuestro reconocimiento en todas las ocasiones y preceptos que gustare US. Iltma. franquearnos de su agrado y obsequio.

Nuestro Señor guarde á US. Iltma. en los mayores aumentos de su gracia.

León, de nuestro Cabildo, septiembre 18 de 1727.

Dr. D. Pedro Quijada Rojas y Quiñones, Deán.
Dr. D. Pedro de Benito.

Por acuerdo de los Señores Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de León.

D. José de Zelayeta, Maestre escuela.

Iltmo. Señor Deán y Cabildo de la Santa Metropolitana Iglesia de Lima.

***

Muy Ilustres Señores:

Al Excmo. é Iltmo. Señor Arzobispo de esa ciudad, le tenemos suplicado nos consuele con una reliquia del Santo Arzobispo Toribio Alfonso Mogrovejo, pc habiendo merecido su venerable cuerpo en esta ci- le trasladó á esa el Iltmo. señor Arzobispo don ' de Villagomez, su sobrino, prometiéndonos no. cedería dicha reliquia insigne luego que le recon- mos con nuestra súplica. Y aunque su Exc-

nos da esperanzas de este consuelo, parece que hoy más que nunca insta la devoción á solicitar no se dilaten, y así suplicamos á VSS. interpongan su autoridad, para que cuanto antes se logren nuestros deseos que será merced á que estaremos agradecidos siempre.

Saña, y agosto 10 de 1694.

Guarde Dios á V.SS. muchos años en los mayores puestos.

JUAN BONIFACIO DE SEÑA
ALONSO R. DE LOZADA
JUAN GONZÁLEZ BOHORDO Y CARRANZA
FRANCISCO DE NECOLALDE
ALEJO SÁNCHEZ CORTES DE LOS RÍOS

Por mandato del Cabildo, Justicia y Regimiento.

PEDRO DE GAMARRA, Escribano del Cabildo.

d) En las diócesis de América

No tenemos noticia de que existan reliquias en las diócesis de América, con excepción del Ecuador.

En el Monasterio de Carmelitas de Quito se conserva una sandalia—Fragmentos de sandalia, también y de otros objetos que fueron del uso del Santo, guardan algunos de sus parientes que aún viven.

V

LA FIRMA DE SANTO TORIBIO

La firma de un personaje ilustre es siempre re-

cuerdo histórico digno de aprecio y estudio; la de un santo merece mayor atención, por ser una verdadera reliquia en el sentido estricto de la palabra, como objeto íntimamente enlazado con la persona y con la actividad del siervo de Dios. Y en la firma de santo Toribio concurren una y otra prerrogativa: de ser de un personaje insigne, y de un santo.

Las firmas de santo Toribio debieron de ser numerosas, por razón de su oficio pastoral; pero lo cierto es que, extraviados los documentos de su tiempo, relativamente ya muy antiguos, pocas son las que hoy aparecen. El estudio presente versa sobre las que se han encontrado en Lima.

Tres hay en los documentos de la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. En el Archivo Capitular Metropolitano se halla otra al fin de la Consueta. Una figura en la colección de autógrafos del Sr. don Ricardo Palma. Otra se registra en el Archivo del convento de Santo Domingo. Otra en el de Santa Clara. Otra en el de la Beneficencia.

De las tres firmas de la Biblioteca Nacional, dos se hallan en el tomo rotulado por fuera "Manuscritos, Documentos, 15", desde el folio 215 hasta el 293, en que se contiene el proceso intentado á santo Toribio por algunos Obispos durante el Concilio provincial. La primera firma corresponde al folio 221 verso, y la segunda al folio 222 verso. En una y otra se lee: *T. Archps de los Reyes*, siglas cuya exacta interpretación se fijará después. Precede á la *T* un trazo oblícuo; y sigue á la palabra *Reyes* otro rasgo horizontal. El

T. Archps de los Rey
Firma de 1583

punto de la *T* se halla tan inmediato á la letra siguiente, que parece que va á confundirse con ella.

palabras *de los* están casi pegadas, como si fueran una sola, costumbre observada ya en otros *Mss* de aquella época. Las tres *s* que figuran en la firma son de la especie alargada, usual antiguamente, á manera de *f* sin travesaño. Las demás letras no tienen cosa especial que notar, y se asemejan á los caracteres de la bastardilla española. Las fechas son 13 y 14 de abril de 1583.

Descúbrese en el conjunto del trazado un pulso firme. La letra es unida, clara y hermosa, como la de los buenos pendolistas del siglo XVI, sin parecerse en modo alguno al atravesado carácter procesal del siglo XVII. Los rasgos, valientes, sin admitir ninguno que no sea necesario. Todo, en fin, tiene un sello de vigor, sencillez y majestad, como la que correspondía al robusto imperio de España, que se hallaba entonces en el apogeo de su grandeza.

Sobre la autenticidad de estas firmas no puede caber duda alguna. Los documentos en que se encuentran son entrambos originales, y las firmas se ven al pie de las notificaciones hechas al Santo, en que no podía firmar por tercera persona, y donde atestigua el escribano haberle visto firmar.

De la misma clase que estas dos firmas es la de la colección de don Ricardo Palma; y de la misma también la que se conserva en el Archivo de la Beneficencia, en un volumen rotulado *Cabildos de San Diego*, folio 1º recto, y parece ser de 1596: tiene de especial llevar la palabra *gratis*, de que se hablará abajo.

A la misma clase pertenece también la otra firma
Biblioteca Nacional, volumen rotulado *162 Maritos curiosos*, folio 291 recto, de fecha 22 de noviembre de 1591: autógrafa sin disputa, como que es
pie del reconocimiento de una auténtica de reli
para el colegio de San Pablo, y refrendada por el
Solo difiere en tener el escrito en dos líneas

diferentes: *T. Archps* en la primera; y en la de abajo, *de los Reyes.*

T. Archps
de los Reyes

Firma al pie de
una auténtica—Año 1581.

La segunda firma principal es la que aparece en el Archivo del Cabildo Metropolitano, en el libro de la Consueta. Es este libro el ejemplar auténtico de la *Consueta* ó Regla del coro, volumen en folio menor, encuadernado en cartón recubierto de badana con adornos dorados, que contiene 60 fojas manuscritas, numeradas desde 1 hasta 60; agregándosele al fin un cuadernito impreso en 8.° de 8 páginas no numeradas. La firma del Santo se registra al fin de la Consueta, folio 60 verso, precediendo á la de los dos

.....*uribius Archps ciuitatis Regum*
Firma al pie de la Consueta—Año 1593.

comisionados para acordar aquel reglamento, á saber: el licenciado Bartolomé Menacho, Canónigo, de parte del mismo Arzobispo; y el doctor don Antonio de Molina, canónigo, de parte del Cabildo.

Tampoco en esta firma del Santo hay motivo alguno razonable de dudar de la autenticidad. Se halla al fin de un documento auténtico, que debía durar para siempre como regla de una venerable corporación. Está junto con las firmas de los dos diputados, que e... das sus circunstancias de diversidad de caracteres, taciones y rúbricas, revelan ser auténticas. Va ref dada del Notario Bernardino de Almansa. Finalm en ella se reconocen los rasgos y la figura de letr pia del Santo. Unicamente los caracteres son m mayores que los de las firmas de diez años ant

Obsérvase en ésta, que la *T* y gran parte de la *h* han desaparecido corroídas por la tinta. El escrito ofrece la particularidad de tener desarrollado todo el nombre del Santo: *Thuribius*; y latinizado en todos sus elementos el nombre de la ciudad de Lima ó ciudad de los Reyes, en esta forma: *civita tis Regum*. La sigla *Archp*^{s} es lo único que tiene del todo igual á los de las firmas de la Biblioteca Nacional. En la sílaba *vi* del sustantivo *civitatis*, figura la *u* vocal con fuerza de *v* consonante; *ciuitatis*. Lleva además una como rúbrica, que consiste en un trazo sinuoso de arriba abajo. Su fecha es á 7 de mayo de 1593.

La tercera firma principal es la del convento de Santo Domingo. Hállase en un cuaderno, con razón calificado de apreciable ó precioso, de solas 18 fojas, en que se contienen los recaudos de la fundación del convento dominicano de Recoletos de la Magdalena: "Cuaderno apreciable que se compone de la licencia original que para fundar este convento dió..... el señor Santo Toribio", etc. Está en la foja 5 recto, y es perfectamente auténtica, por reconocerse en ella á simple vista la mano del Santo, que no se confunde fácilmente con otra, por ir refrendada del notario y secretario Ginés de Alarcón, y hasta por el sello arzobispal que lleva impreso.

Gratis. *T*^{o} *Arçbpo de los Reyes.*

Firma del convento de Santo Domingo—Año 1606.

Nótase en esta firma desde luego, que todo el es- está en castellano. La sigla del nombre ha per- el punto y adquiere una *o* colocada justamente na de la *T* para expresar el nombre de *Toribio*. la *Arçbpo* se interpreta, como es evidente, por *spo*; y lleva ç con cedilla en vez de *z*, como era bre entonces. Mantiénese el trazo antes y des

pués de la firma, siendo los dos horizontales. Es de fecha de 11 de marzo de 1606, doce días antes de la muerte del santo.

Al lado de esta firma va escrita la palabra *gratis*, de mano del Santo, como se observa también en algunas otras firmas suyas, aunque no en todas: diversidad de que no he oído explicación alguna satisfactoria. (1)

Semejantes á esta firma son otras varias que se ven sustituídas en documentos de diversos años donde estuvo escrita la firma autógrafa del Santo, y después decortada fue sustituída por un papel con el calco de la firma; pero de éstas, que no son tan pocas, como de otras en que sólo ha quedado el vacío y la cortadura del papel, no se ha pretendido hablar en especial en este artículo. En qué tiempo, por quiénes ó con qué motivo se hayan verificado esos cortes, no se ha podido averiguar, siendo de suponer, que alguna devoción ó curiosidad indiscreta, por deseo de poseer firma de persona tan insigne y de tan grande santo, ha sido la causa de la desaparición. Sólo hay una de estas firmas que puede identificarse, que es la del monasterio de Santa Clara, extraída para guardarla en un relicario, hecho que se consignó en el mismo papel en que se sustituía el calco de la firma.

(1) La palabra *gratis*, que de su letra ponía el santo en algunos documentos, á la izquierda y á poca distancia de su firma, era para que constase, que nada se debía abonar á su Secretaría, por la [illegible] gencia practicada, ó resolución por él expedida y suscrita. El [illegible] expresa que, ó se trataba de pobres que no podían pagar de[illegible] ó que el Prelado los renunciaba, como en el caso del permi[illegible] fundar en Lima la Recolección dominicana. Así lo cor[illegible] otras firmas que he visto del santo.

Del cotejo de las tres firmas principales se desprende una conclusión, y es: que por lo menos en los diez ó doce primeros años de su pontificado, desde 1581 hasta 1593, firmaba el santo en latín, sea en la forma plena y del todo latinizado *Thuribius Archps civitatis Regum;* sea con la breve *T. Archps de los Reyes;* y en los últimos años firmó ya en castellano *T° Arzobpo de los Reyes.* Fueron el Iltmo. señor Loaiza y Santo Toribio los únicos que firmaron en latín; los demás Arzobispos sucesores de ellos firmaron siempre en castellano, como se vé por sus autógrafos ya publicados.

Ni debe ofrecer dificultad para admitir que la forma abreviada es latina, el encontrar en ella aquel vocablo *de los Reyes.* Desde luego, la sigla *Archps* no puede interpretarse sino por *Archiepiscopus*: de suerte que si la firma fuese castellana, resultaría la extraña mezcolanza de Toribio, Archiepiscopus de los Reyes. Pero siendo latino el primer nombre, las tres palabras resultan latinas. En efecto, la dicción *de los Reyes* ha pasado al latín en los documentos eclesiásticos como cristalizada é indeclinable: llamándose la Catedral de Lima, *ecclesia Cathedralis civitatis de los Reyes.* Y no hay que pensar que esto es estilo moderno, pues data de la erección misma del Iltmo. señor Loaiza, y de la Bula de institución del Papa Paulo III, como puede verse en su texto (Hernaez, tom. 2, pág. 156–157). De suerte que la firma debe leerse: *Thuribius, Archiepiscopus de los Reyes.*

Más completo hubiera sido el presente estudio, á poder abarcar en él las firmas esparcidas en los libros oquiales de diversas poblaciones del Perú, visitapor el Santo; y también las que existen en el Archi- Indias de Sevilla, donde se conserva la colec- n disputa más abundante que hoy subsista de originales del Santo. Mas no por esto pierden los autógrafos de Santo Toribio existentes en

Lima, siendo manifiesto, que el examen que se acaba de hacer deja establecidas las circunstancias esenciales de la firma, y sus varias mudanzas.

PABLO HERNÁNDEZ, S—J.

VI

EFIGIES DEL SANTO (1)

En el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, según dice Montalvo, veíase un lienzo con la Santísima Virgen al centro sobre un pilar, y don Toribio Alfonso de rodillas; á la derecha San Bernardo, poniéndole la beca de colegial; y á la izquierda, echándole la bendición, el santo de su nombre, Toribio de Liébana.

No sabemos de otro retrato original, existente en España, del santo; sino de aquel, cuya data aproximada debe ser de 1570, cuando era colegial mayor y tenía cosa de treinta y dos años.

No parece que el Arzobispo Mogrovejo se hubiera retratado en el Perú; sino para que su retrato acompañase al del señor Loaiza, en la galería que, andando el tiempo, se debía formar de los Prelados de la Iglesia de Lima, y para que se conservase su memoria en las fun-

(1) Precisado, por dolorosísimo motivo, á ausentarse algún tiempo de la capital el autor de esta obra, me ha hecho el h------ encargo de que concluyera el volumen, para no retardar l publicación. Yo, aunque poco preparado y falto de tiem- aceptado, sólo por deferencia á mi respetable amigo, y con l: ridad de que lo que aquí falte, por omisión mía, podrá él s-- en los tomos posteriores.

J. T. P

daciones que hizo del Seminario y Monasterio de Santa Clara.

Su retrato al óleo, de cuerpo entero, que está en la galería de los Arzobispos, es por su aspecto muy antiguo, y si bien tiene aureola, ha podido ponérsele después de la beatificación.

Tal vez en vida del santo lo retrataron, no sólo el celebrado pintor Angelino Medoro, sino el romano, de no menos fama, Mateo Pérez de Alesio.

En la visita al Seminario, practicada el 6 de julio de 1685, con motivo de la causa de beatificación de su fundador, se advierte: que en el altar de la capilla "estaba un lienzo de pincel que se dice es de mano de Angelino Medoro, de cinco varas de alto y cuatro de ancho que está de pontifical, y á los pies puesto de rodillas en oración está el retrato del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo, retratado desde cuando estaba vivo, y ya hoy después de su gloriosa beatificación con rayos: vestido con capa magna morada."

Consta, pues, que en el cuadro de Santo Toribio de Liébana, titular del Seminario, estaba de rodillas nuestro Arzobispo.

Dentro del Sagrario había allí también, en un relicario de plata, una costilla, en dos mitades, del cuerpo del santo; la que dio; de las reliquias depositadas en la capilla de San Bartolomé, de la Catedral, el Arzobispo Virrey Liñán, el solemne día en que se celebró aquí la beatificación de su ilustre predecesor Mogrovejo.

El pintor español, presbítero Juan Bautista Plane- residente varios años en Lima, hizo para enviarle apa, en 1635, un retrato del santo; por el que le nó cien pesos el Cabildo Eclesiástico.

Retratos del mismo santo, que no difieren mucho sí; aunque en posición variada, se encuentran en libros que á él se refieren.

Vida que publicó en Madrid, en 1653, don

Antonio de León Pinelo, hay un retrato que parece muy bueno; en que el santo se representa anciano, calvo, carilargo, con barba un tanto crecida, el mentón saliente y las manos largas y delgadas; rasgos que á su fisonomía atribuyen los escritores, y en los que coinciden las imágenes del santo.

Montalvo, Echave, Haroldo.....también ponen retratos en sus libros: siendo de observar la perfección del grabado de los hechos en Roma; incluso el grupo en que está el santo confirmando á Santa Rosa.

En el descanso de la escalera del Palacio Arzobispal, hay un grupo del santo repartiendo limosnas, en que el rostro de éste parece muy natural y expresivo; y en el que se nota la barba muy pronunciada, como en otro que hemos visto y que estuvo en Saña. Felipe Quinto retocó ese lienzo, en 1823, al verificarse algunas reparaciones en dicho edificio.

Aquí, en la iglesia de Santo Domingo, en el altar de la Candelaria, frente al púlpito, había uno de los más parecidos retratos del Santo, de medio cuerpo. Eran también buenos los existentes en Copacabana de abajo del puente y Santa Clara.

Colocóse la efigie del santo en la Catedral, en un pilar del altar de la Antigua, hoy destruido; y tras de dicho altar había un retrato de "primoroso pincel", que representaba al santo de rodillas, venerando á la Virgen.

En el mismo templo, á la derecha de la puerta principal de entrada, llamada del *Perdón*, á la mitad de la altura, en un nicho grande, se puso la estatua del santo, de cedro, con roquete y muceta, de dos varas y que acaso permaneció allí hasta la ruina de 174

Imágenes del mismo, de bulto, antiguas, se te á los retratos, se ven hasta ahora en San Pe Sagrario, San Lázaro y otros templos de la C

Montalvo habla de ocho estampas que se grabaron en Roma en 1679, con motivo de la beatificación de nuestro Arzobispo; de dieciséis más alusivas á su vida; y de cuarenta adornadas de dísticos latinos, con su traducción castellana, publicadas por ese autor, con el título de *Teatro del Bienaventurado Toribio.*

Uno de los retratos es de 30 c. por 20, de forma oval, con las armas de la iglesia de Lima y de la ciudad en las extremidades. Al rededor está el nombre del santo y al pié una larga inscripción latina. Aunque en posición contraria al retrato que trae León Pinelo es muy parecido, pero sin que se le vean las manos. Lo esculpió *Gaudet.*

Entre esos retratos, mencionados por Montalvo, hay uno en que está el santo vestido de pontifical, en la iglesia, administrando el sacramento de la confirmación. El dibujo es de C. Maratti, y fue esculpido en Roma por F. Poilly.

Al pie hay una inscripción latina, que traducida dice: "Venerable Siervo de Dios don Toribio Alfonso Mogrovejo, español, Arzobispo de Lima, luz clarísima de la nación peruana; escudo inexpugnable de la fe y de la autoridad eclesiástica; ilustre por su piedad para con Dios, su caridad con el prójimo, su prudencia en el gobierno, y su constancia en lo adverso; admirable por sus milagros y virtudes: murió en 23 de marzo del año del Señor 1606, á los 68 de su edad y 25 de pontificado."

***

iste un retrato ovalado del santo, que perteneció
.o. Sr. Orueta; y en el que parece tener cosa de
.3, con bigote corto y el palio de Metropolitano.
.ando que este fue el que mandó reproducir el

Zuavo pontificio señor Sevilla, y que, con la firma del santo, puso en las reimpresiones del Catecismo de 1583.

Otro retrato hecho de orden de D. Feliciano de Vega, que murió en 1640, de Arzobispo de México, es muy parecido al anterior, pero sin el palio. Se sacó una copia de él en 1798, y se reprodujo, para el centenario último de la muerte del santo, el 23 de marzo de 1906; acompañándolo al número especial de *El Amigo del Clero* que circuló ese día.

VII

LINAJE DEL SANTO

Hase ya dicho, que don Luis Alfonso de Mogrovejo y doña Ana de Robles y Morán, padres del Arzobispo santo Toribio, fueron ilustres por su sangre, y por los servicios que sus antepasados prestaron á la Corona.

De una extensa Monografía inédita debida al Sr. Marco Aurelio Cavero, miembro del Instituto Histórico, sobre la familia de Mogrovejo y Quiñones, tomamos los datos que siguen, relativos á la alcurnia del santo; sintiendo no publicar íntegro ese trabajo, por la índole propia de esta obra, en que la nobleza del protagonista entra apenas como un detalle secundario.

La casa de Mogrovejo tiene su solar primitivo en Liébana, en la Sierra que lleva el nombre de *Euro*[illegible] cuatro leguas de distancia de la cueva célebre en está el Santuario de Santa María de Covadong donde provino la restauración de España, y en Sierra de Ausena se eligió á Pelayo primer rey [illegible] turias.

Un caballero, que respondía al nombre musárabe de Mogrovejo, era Alférez real del Pendón de la Divisa en la batalla de Covadonga; y uno de sus descendientes, Rui González de Mogrovejo, limosnero mayor del rey don Sancho IV de Castilla, fue armado caballero de la Banda, en la Catedral de Burgos, por don Alfonso XI, Rey de Castilla y de León; y se distinguió en el sitio de Tarif, y en la batalla del Salado en 1330.

La familia de Mogrovejo está entroncada con las de los Duques del Infantado, Marqueses de Astorga, Condes-Duques de Benavente, y con todas las que descienden de don Gonzalo Ramírez de Guzmán, Señor de Toral, progenitor de los Marqueses de Tarifa, Duque de Medina de la Torres, etc.

La casa de Robles reconoce por tronco á don Julián Alfonso de Robles, padre de don Gómez Pérez de Robles. Este tuvo, en su esposa doña Mayor de Aguilar, á don Alvar Gómez de Robles, casado con doña Leonor Mogrovejo. De ellos fué hija doña Aldonsa Alvares de Robles Mogrovejo, esposa de don Nuño Ruiz de Temes, Señor de Chantada, progenitor de la ilustre familia de los Fernández de Córdova; de la que salieron los Duques de Sessa, Marqueses de Guadalcázar, los Duques de Airón, Marqueses de Malpica, y los Robles de Villaquejida. De esta rama fue doña Ana de Robles y Morán, que casó con el Bachiller don Luis Alfonso Mogrovejo, Regidor de la villa de Mayorga; de cuyo matrimonio nacieron cinco hijos: don Luis, que heredó el mayorazgo, don Lupercio, doña María, don Toribio Alfonso y doña Grimanesa.

Las armas compuestas de las familias de Mogrovejo y Robles son las siguientes:

Escudo acuartelado: 1.° en azur una iglesia de oro. En sinople un culebrón de oro, armado y lingado gules. 3° León con sus colores reales; es decir, en ta un león de gules. 4° En campo azur tres flores de

lis de oro,—que son las armas de Santo Toribio por Mogrovejo, y por Robles traía en abismo un escudete de oro con un árbol de sinople y bordura de plata con ocho armiños de sable.

***

Entre la lucida comitiva de deudos y familiares que con don Toribio se embarcaron en San Lúcar de Barrameda, en 1580, venía su primo hermano don Francisco de Quiñones y Villapadierna, el esposo de doña Grimanesa hermana del Santo; en cuya compañía entraron en Lima en mayo de 1581; obteniendo desde luego en el Virreinato todas las consideraciones que debía atraerles tan elevado protector.

Doña Grimanesa, nacida en Mayorga, el 25 de abril de 1545, se casó en setiembre del 72 con su primo, previa licencia del Papa Gregorio XIII; y murió muy anciana aquí, en 1635.

A los pocos meses de su llegada á Lima se le dieron á Quiñones los títulos de Maestre de Campo y de Comisario general de la Caballería del Perú En 1582 el Virrey don Martín Enríquez le dio encargo de convoyar hasta Panamá la flota que conducía á España los tesoros reales, nombrándolo General de la Mar del Sur, En 1585 el Virrey Conde de Villardonpardo lo hizo Corregidor del Cercado de Lima, cuando suprimió la elección de alcaldes ordinarios, dando la autoridad de éstos al Corregidor Quiñones, lo mismo que la Judicatura de aguas: disposición que desaprobó el Rey, en todas sus partes, en 1589.

Don Francisco se conquistó como Corregidor reputación de justiciero, persiguiendo á los vagos y drones; hasta que, en 1º de abril de 1599, fue nombrado Gobernador y Capitán general del Reino de Chile en momentos en extremo angustiosos para ese país por la muerte de don Martín García Oñez de Loyola.

Omitimos hablar del entusiasmo y celo de Quiñones, de los preparativos militares que hizo aquí, de su expedición á Chile, recibimiento allá y actos de su gobierno; pero en todo se mostró siempre activo, valeroso, honrado y solícito por el bien público: servicios que premió el Soberano, concediendo más tarde á su hijo, el Licenciado don Luis, el título de Caballero de la Orden de Alcántara.

Hijos de don Francisco y doña Grimanesa, habidos en Lima, fueron: don Antonio, doña Mariana, doña María, doña Beatriz y don Luis.

Don Antonio, que acompañó á su padre en el viaje á Chile, y que alcanzó la clase de General, pasó á España á posesionarse de los Mayorazgos de Villahamet, que le correspondían por la línea de Quiñones, y de los de la casa de Mogrovejo: todos en el Reino de León.

No tuvo prole de su primer matrimonio, y del segundo, con doña Catalina de Ulloa, nació don Victoriano, que murió sin dejar sucesión.

El oidor de Lima don Juan de Loaiza Calderón se desposó, en 1657,con doña Mariana de Quiñones; la que sucedió á sus hermanos en los referidos Mayorazgos, y fue benefactora del Monasterio del Prado.

Doña María de Quiñones casó con don Nicolás de Mendoza y Carvajal, del Orden de Santiago, limeño, hijo de don Luis de Mendoza y Carvajal, Caballero de Calatrava, y de doña Jordana de Carvajal, señora de Valero. No quedaron hijos del matrimonio de doña María.

Doña Beatriz de Prado Quiñones fue la primera
tomó el hábito en el Convento de Santa Clara,
fundara su tío; siendo corta su vida en el claustro,
el que murió el 19 de mayo de 1609.

El Licenciado don Luis de Quiñones y Mogrovejo
idor de la Audiencia de Quito en 1637.

BIBLIOGRAFIA

DE

SANTO TORIBIO MOGROVEJO

ARZOBISPO DE LIMA

(Capítulo incompleto de un libro inédito)

POR

J. T. Medina

Los estudios bibliográficos pueden alcanzar latísimo desarrollo, si se quiere hacer comprender en ellos las meras referencias al tema que se trata; y aún así, en la gran mayoría de los casos hasta ahora conocidos, tienen que resultar forzosamente incompletos. ¿Quién podría, en efecto, asegurar que con la mejor voluntad del mundo, con la paciencia benedictina más grande, con una erudición sin igual y con cuantas condiciones favorables se quiera, no se le haya escapado, no decimos una referencia, sino títulos completos del tema que lleva entre manos?

Esto es tan obvio, que aún los que no son del oficio, como se dice vulgarmente, lo comprenderán con sólo enunciarlo. Y hemos querido prevenirlo desde luego, para que á los apuntes bibliográficos que van en seguida no se les tache de extremadamente deficientes, pues somos los primeros en reconocer, que en ellos faltan quizás no pocos títulos que no hemos logrado ver.

Teníamos en preparación, desde tiempo atrás, una *ografía extranjera de santos y venerables ameri-*s, de la cual hemos sacado el capítulo relativo á o Toribio, agregándole las descripciones de obras olas que conocíamos referentes al Santo, para do al autor de los actuales *Estudios*, que son,

por hoy, los más completos y razonados que se hayan dado á luz, y que honran en gran manera á su autor y á las letras peruanas. Nuestra modesta contribución á tan interesante trabajo, creemos que servirá por lo menos, para echar las bases á investigaciones posteriores más acabadas. (1)

Anónimo

1.—IESVS. (*Letra capital de adorno*), En La caua que fe trata entre el Arçobifpo / de Lima, y el Colegio de la Compañia de Ie-/ fus, de la dicha siudad: lo que toca al hecho / es fumariamente lo que fe figue. / El Licenciado Caftro Gouernador de aque / llos Reynes del Peru, aura veynte y dos años, que para que / mejor fe dotrinaffen los Indios q biuiã en aquella ciudad, de / otros repartimientos efcogio vn fitio para fundar vn lugar, / que defpues fe llamo de Santiago.

Fol. — 3 pp. s. f. y 1. bl. — Carece de fecha y lugar de impresión, pero es sin duda de Madrid; y al parecer poco posterior á 1592.

B. N. L.

El arzobispo de que se trata, creemos que debe ser Santo Toribio.

---

(1) Fray Antonio de Lorea, ha dado, en las páginas 226 y 2 su *Vida de Santo Toribio*, una lista de autores que tratan por dencia del Santo, que podrían utilizarse en un estudio bib" detallado.

León Pinelo (Antonio de)

2.—Vida / del Ilvstrissimo / i Reverendifimo D. Toribio / Alfonso Mogrovejo. / Argobispo de la civdad / de los Reyes Lima / Cabeza de las Provincias del Piru. / Dedicase. / Al Eminentissimo S.R / Don Baltasar de Moscoso / y Sandoval, Presbitero Cardenal de la / S.ª Iglefia de Roma del Titulo de S.ª Cruz / en Gerusalen Arcobifpo de Toledo Pri- / mado de las Efpañas Chanciller / mayor de Caftilla del Con- / fejo de Eftado. &. / Por el Licenciado Antonio / de Leon Pinelo, Relator del Confejo Supre- / mo de las Indias, y del de la / Camara dellas. / 1653.

8.°—Anteport. dentro de filetes, como todo el libro.—v. en bl.—Port. grab. por P. de Villafranca.—v. en bl.—22 hojas. prels. s. f.—421 pp.—F. bl.

Prels.:—Suma del privilegio: Madrid, 12 de Mayo de 1653.—Fe de erratas: 17 de id.—Suma de la tasa: 20 de Mayo de id.—Licencia del Ordinario de Madrid: 28 de Marzo de 1653.—Aprob. de D. Francisco Sánchez de Villanueva y Vega, obispo de Canarias: Madrid, 28 de Abril de id.—Id. de D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla: 25 de Abril de id.—Id. de Fr. Francisco Boil: 8 de Mayo de [illegible] Id. de Fr. Gabriel Adarzo de Santander: 1.° de Mayo del mismo —Versos latinos del arzobispo de Lima D. Pedro de Villagómez de D. Ildefonso Vázquez de Prada.—Id. de Pedro de León y [illegible]e, hijo del autor y profesor en ambos derechos.—Dedicatoria. [illegible]tor.—Protestación católica.—Indice.—Pág. bl.

MONTALVO, *Sol del Nuevo Mundo*, p. 90.

NICOLÁS ANTONIO, *Bibl. Hispana nova*, t. I, p. 140.

BARBOSA MACHADO, *Bibl. Lusitana*, t. I, p. 306, con fecha de 1654: "la cual fue traducida en italiano por Miguel Angelo Lapi, Roma, 1655, 4.°"

PINELO-BARCIA, *Epitome*, col. 848. Cita además una edición de 1633 y añade: "Teiser la pone impresa en 1613, mucho tiempo antes que la escribiese." Error, como se ve, en que el mismo bibliógrafo acababa de incurrir, y á renglón seguido cae todavía en otro, relativo al nombre del traductor, cuando dice: "Miguel Angel Cospi (que llama Lapi en su *Bibliografía* Beugen, fol. 414) la tradujo en italiano, 1655, 4.°"

TERNAUX-COMPANS, *Bibl. Amer.*, n. 547, con fecha de 1633; y n. 727 con la de 1653.

TRÔEMEL, *Bibl. Amer.*, n. 270.

STEVANS, *Hist. Nuggets*, n. 1676.

LECLERC., *Bibl. Amer.*, n. 1771.

Bibliotheca mexicana de Ramirez, n. 1116.

GALLARDO. *Ensayo*, t. IV, n. 4457, copia muchos pasajes de la obra.

ZEGARRA, *Bibl. de Santa Rosa*, n. 239.

Catalogue Heredia, t. IV, n. 6812.

Catálogo del Museo-Biblioteca de Ultramar, p. 113.

Dice Palafox:... "el doctor Antonio de León, relator del Consejo Real de las Indias y de su Cámara, sujeto de muy conocida erudición y letras en esta corte...

"... También merece la bendición de V. Eminencia y aprobación de cuantos leyeren esta santa vida, la discreción, espíritu, claridad y elegancia con que la ha escrito su autor, componiendo y disponiendo materia tan útil y digna de la luz común, con igual acierto y cimiento que las demás obras que ha estampado, p el bien destas y aquellas provincias de las Indias...

"El primero á quien debió la vida de este escl do sol del Nuevo Mundo los aplausos de la públ

fue don Antonio de León Pinelo, relator del Consejo de Indias, que adornada con tanto acierto la imprimió en Madrid... De éste se aprovecharon todos los que después escribieron, continuando los errores de la estampa y de la prisa con que la concluyó por la poca noticia de la lengua castellana."—MONTALVO.

Parece que esta última frase debe aplicarse á Miguel Angel Lapi, de quien se trata allí á renglón seguido.

Anónimo.

3.—Vita / del Servo di Dio / D. Torivio Alfonso / Mogrovejo / Dedicata alla Santità de Noftro Signore / Alessandro VII. / Pontefice Massimo. / (*Gr. e. de a. pontificias*). In Roma, per Nicolangelo Tinaffi. M. D C. L V. / (*Debajo de una raya*:) Con licenza de' Superiori. / (*Colofón*:) In Roma, / Apreffo Nicolò Angelo Tinaffi / M. D C. L. V. / Con licenza de' Superiori. 4.º Port.—V. *en* bl.— Ded. de D. Juan Francisco de Valladolid al Pontífice, 4 pp. s-f.—Advertencia sobre la publicación, 1 p.- Licencias, 1 p.—Versos latinos en elogio de Santo Toribio por Fr. Nicéforo Sebastus Melissenus, 1 hoja.—Soneto italiano del Abate Tosi y epigrama latino del mismo al Santo, 1 hoja.—297 pp.- Advertencia al lector, 1 p.—Tavola. 3 pp. s. f.—Erratas, 1 p.—Registro y colofón, 1 p.—Licencias, 1 p.—Sospecho que á los dos ejemplares que he visto les falta el frontis, que debe ser ıismo de la segunda edición.

Primera edición.

U. S.—B. M.

en la dedicatoria de Valladolid, ni en parte alguıa obra, encontramos el nombre del autor; ni es

probable que lo fuese Valladolid, por el idioma en que está escrito el libro. Es cierto que González de Barcia, en su *Epítome* citado, columna 855, le atribuye un *Compendio* de la vida del Santo, señalándole la fecha de 1679, Roma, 4.º, confundiendo, sin duda, con ese trabajo el de Nicoselli, que describimos en el lugar correspondiente, y en el cual figura la dedicatoria de Valladolid al Cardenal Fachenetti.

Parece, sin embargo, que no puede caber duda en que la presente edición italiana es una mera traducción de León Pinelo, hecha por Miguel Angel Lapi, de quien dice Montalvo: "que fue el segundo que publicó la vida del glorioso Toribio, y en la lengua italiana el primero. Imprimióla en Roma el año de 1655. Fue tan aplaudido de todos su desvelo, que de mil cuerpos de libros que se estamparon, en breves días no se hallaba uno para satisfacer á la devoción, que excitada de la novedad los pretendía."

Anónimo

4.—Vita / del servo di Dio / D. Torivio Alfonso / Mogrovejo / Dedicato alla Santità di Noftro Signore. / Alessandro VII. / Pontefice massimo. / (*E. con las armas pontificias*). In Roma, por Nicolangelo Tinafsi. M D C L V I. / (C. Gioleti). Svperiorvm permissv

4.º—Antep. alegórica grab. en cobre por Su nus Picat.—V. en bl.—Port.—V. en bl.—3 hojas s. f. con la dedicatoria de D. Juan Francisco de dolid al Papa.—Protesta en latín y su impri Retrato del Santo grab. por Valet.—315 pp.

1 s. f. con otra protesta del autor (en latín) y 2 hojas s. f. con la tavola.

Segunda edición.

B. M.

LECLERC. *Bibl. Amer.* n. 1769, con el nombre del autor: Miguel Angel Lapi.

PINELO-BARCIA, *Epitome*, t. II, col. 848, dice: que este libro es una mera traducción del de León Pinelo. Sólo cita la edición de 1655.

Villagómez (Pedro de)

5.—✠ / Svmario, y memorial / aivstado de las / probanzas, qve por depo-/ siciones de testigos, e instrvmentos / se an hecho / por / el Illvstrissimo Senor (*sic*) / D. D. Pedro de Villago-/ mez, Arzobispo de los / Reyes, y demas Señores Iueces / Apoftolicos. / En la cavsa / de la Beatificacion, y Canonizacion del Sieruo de Dios / el Illvstris.mo S.or / DON TORIBIO ALFONSO MOGROVEJO, / Arzobifpo que fue defta Ciudad. / (*Debajo de una línea de* ⁓). En Lima, en la Imprenta de / Juan de Queuedo y Zarate, Año de 1662.

Fol.—Port. orl.—v. en bl.—Texto, 135 hojas.—Apostillado.—No atrevo á asegurar que esté así completo.

B. M.

'Llegó el deseado día de dar principio á las pro-[illegible]as, para que la piedad y devoción deste reino con [illegible] de Dios tuviese desahogo, declarando los se-

culares de sus virtudes y admirable vida lo que reprimía la veneración al juicio de la Santa Sede.

"Publicóse la llegada de los despachos y con ellos la alegría común; discurrían gozosos los moradores peruanos, celebrando con lágrimas de ternura dulces memorias de su Prelado, por cuya intercesión han merecido lograr tantos divinos favores.

"Fueron testigos fieles las demostraciones en luminarias, que, antorchas de la noche, la hicieron día claro, pareciendo que á los pavimentos de la población se habían bajado los tachones del octavo cielo en luces y rayos que despedían los fuegos, que forjaron más los incendios del amor, que la disposición de los materiales. Trajéronse en público paseo los despachos, con galas lucidas y devotas, rindiendo en el sagrado templo desta metrópoli las debidas gracias al Altísimo, siempre admirable en los Santos. Celebró misa de pontifical el illustrísimo señor D. Pedro de Villagómez, meritísimo arzobispo desta Santa Iglesia, y reliquia de la sangre del Siervo de Dios: con que la multiplicación de los afectos aumentaba en su venerable prudencia la cordura, reprimiéndolos, y en los asistentes la devoción con advertirlos.

"Grande y grave fue el concurso en el número y calidades: un señor Virrey y Real Audiencia, Cabildos Eclesiástico y Secular, Universidad, Colegios, Seminario, Caballeros, Comercio y tan crecido pueblo, que la dilatada capacidad de aquella insigne fábrica fr trecha opresión á la concurrencia.

"...Hacían memorias del abrasado celo de sr dad con los prójimos y especialmente con los m bles indios, pues á pesar de las inclemencias d

en lluvias, heladas y nieves y de los fogosos rayos del sol en calores excesivos por abrasados arenales, subiendo inaccesibles montañas, penetrando ocultas soledades, exponiendo multiplicadas veces su vida al ímpetu de las ondas de rápidas corrientes, á la ferocidad de los brutos, á la hambre, sed y cansancio, corría brioso á la salud de una alma....

"Hablaban del loable ejercicio de su ministerio y de cómo en él se olvidaba de la nobleza de su antigua familia.... Discurrían cuán humilde encubrió lo que las Universidades de Valladolid y Salamanca y el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo le habían enseñado en la teórica, y en la práctica del Tribunal Santo de la Fe en Granada.

"....Enternecíanse del rigor y austeridad de su vida, así en lo que algunos vieron, como lo que oyeron á sus familiares y domésticos, refiriendo cuanto lloraba y maceraba sus carnes á continuas penitencias, ayunos y cilicios. Lastimábanse de la oposición que padeció de los poderosos y las graves persecuciones que le molestaron; pero gozábanse de que nunca flaqueó su crédito, conservándole el cielo para con los príncipes supremos... Lloraban tiernos su muerte, que le halló no desapercibido en la continuación de sus visitas; admirábanse de las prodigiosas maravillas que en demostración de sus virtudes viviendo obró por su intercesión el cielo, y la esclarecida señal de la cruz que se vio en él tiempo de su fin, semejante á que la se refiere de San Pe- Celestino, de que testifica el Cardenal Carneracen- y se contiene en la bula de su canonización. Y final- nte celebraban su rara santidad, llamándole decha- paciencia, de humildad profunda, de pobreza

evangélica, de caridad ferviente, de castidad ilustre, de observancia de preceptos divinos, de prodigiosos penitentes, de fe constante, de esperanza animosa, confirmándose estas y otras singulares virtudes con especiales maravillas". Folios 3 y 4.

Beau (P. Juan Bautista)

6.—Character apostolicus in historia vitae et ve. rum gestarum Alphonsi Toribii, Limanensis Archiepiscopi, a Joanne Baptista Bello, S. J. *Claromonte*, 1664, 8.°

Primera edición.

BERENGIER, *Vie de Saint Turibe*, nota á la página *XXVII*.

Congregatio

7.—Congregatione / Sacrorvm Ritvvm / fiuè / Eminentiffimo, ac Reverendiffimo D. / Card. Chisio. / Limana, feù Ciuitatis Regum / Beatificationis, & Canonizationis, Ven ferui / Dei Torribij Alphonfi Mogrobefij Ar- / chiepiscopi Limani. / (*Filete*). Positio / svper dvbio / An conftet de validitate nouiffimi Proceffus Limani / Remifforialis in nouem partes / uifi, nùm Teftes in eo fint ritè, & recte examinati, & an iura in eodem producta / fint compulfata in cafu, & ad / effectum de

agitur. / (*Filete*). Romæ, Ex Typographia Reuerendæ Cameræ Apoftolicæ. / M.DC.LXVI. / Svperiorvm permissv.

Fol.—Port.—v. en bl.—39 páginas y final bl.—También está en blanco la que debía llevar el número 4.

B. M.

8.— Congregatione / Sacrorvm Ritvvm / fiuè / Eminentiffimo, ac Reuerendiffimo D. / Card. Chisio. / Limana, feù Ciuitatis Regum / Beatificationis, & Canonizationis Veñ ferũi / Dei Torribij Alphonfi Mogrobefij Ar- / chiepifcopi Limani. / (*Filete*). Positio / svper dvbio. / An conftet de virtutibus Theologalibus Fidei, Spei, / & Charitatis, & Cardinalibus Prudentiæ, Iuftitiæ, / Fortitudinis, & Temperantiæ in cafu, & ad / effectum de quo agitur &c. / (*Filete*). Romæ. Ex Typographia Reuerendæ Cameræ Apoftolicæ. / M. DC. LXVII. / Svperiorvm permissv.

Fol.—Port.—v. en bl.—1 hoja preliminares. f.—Informatio super dubio, 55 pp.—Página bl.—Summarium, 335 pp,—Animadversiones R. P. D. Promotoris Fidei, 17 pp.—Página bl.—Responsio ad adversiones, 8 pp.

B. M.

u (P. Juau Bautista)

Speculum veri Antistitis in vita Alphonsi Tori-

bii Archiepiscopi Limensis in Peruvio. A P. Joanne Baptista Bello. Parisiis, 1670, 4.°

SOTWELL, *Bibl. Script.*
PINELO-BARCIA, *Epitome*, t. II, col. 843.
BACKER, t. I, p. 53, sin dar fecha.

Parece que debe ser segunda edición.

Herrera (Fr. Cipriano de)

10.—Mirabilis vita; / et mirabiliora acta / Dei Vener: Servi / Toribii Alfonsi / Mogrobessi / Limani Archipraesvlis / Viri Virtutum fplendore Clarifsimi / Ex actis legitimis de mandato Sacrae Rituum Congrega- / tionis opera Ordinarij, & Auctoritate Apoftolica/ confectis deprompta / Sanctissimo Domino N. / Clementi Papae X. / Dicata. / Stvdio A. R. P. M. F. Cypriani de Herrera / Auguftinienfis Limani S. Theologiæ Doctoris in Regali Regum / Vniuerfitate, Qualificatoris. S. Inquifitionis, & Hifpa- / niarum Catholicæ Maieftatis Regij Concionatoris / in lucem edita./ (*Angelito alado*). Romæ, Typis Nicolai Angeli Tinaffij. M DC. LXX. / (*Filete*). Svperiorvm permissv.

Fol.—Port.—v. en bl.—15 hojas prels. s. f.—380 pp.—1 al lector.—3 páginas s. f. de índice.

Prels.:—Dedicatoria.—Aprob. de Fr. Domingo Valvama, 20 de Noviembre de 1669.—Licencia de la Orden: igual Censura de don Juan Caramuel: Roma, kalendas d[illegible]

1670.—Protestatio authoris.—Praefatio.—2 imprimatur.—Lámina del Santo, grab. en cobre.

B. M.

ANTONIO, *Bibl. Hisp. nova.*, t. I, p. 259. Véase lo que dice de Herrera como orador.

PINELO-BARCIA, *Epitome*, t. II, col. 839. Cita también una edición de 1674, 4 °

LECLERC, *Bibl. Amer.*, n. 1761.

MORAL *Rev. August.*, t. VII, p. 71.

ZEGARRA, *Bibl. de Santa Rosa*, n. 118.

"El padre fray Cipriano de Herrera, expresa Montalvo, lugar cit., fue el quinto en número de los que sudaron en el asunto de este misterioso Sol. Adornó su Historia de muchas noticias sagradas, buscando siempre en la Escritura los originales de los sucesos y acciones del Bienaventurado Toribio."

Macedo (Fray Francisco de S. Agustin)

11.—Vita venerabilis / Toribii Alfonsi / Mogrovegii / Archiepifcopi Limenfis, ex Actis legitimis de mandato Sacræ Rituum / Congregationis opera Ordinarij / confectis deprompta. / Authore Adm. R. P. Fr. Francisco à S. Auguftino Macedo Mi- / norita Obferuante Lufitano / tore Iubilato, Publico Pro- / feffore Patauii Veneto Ciue & Magiftro Conimbricenfe. / (*Escudo del impresor*). Patauij Typis Petri Ma- Framb. M. DCLXX. / (*Filete*). Superiorum [illegible].

4.°—Port. dentro de filetes, como todo el texto.—v. en bl.—9 hojs. prels. s. f.—264 pp.

Prels.:—Ded. de fray Francisco de Valladolid al Cardenal Príncipe Alterio.—Lectori benevolo.—Iudex capitum.—Protestatio authoris.—Aprob. de fray Jorge de Venecia: 10 de Febrero de 1669.—Id. de fray Felicísimo de Clodia: 10 del mismo mes.—Lic. de la Orden: Madrid, 10 de Mayo de 1669.—Lic. del Ordinario de Padua: 14 de Junio de 1669.—Elogio latino del Santo, anónimo.

B. N. L.—B. M.

En mi ejemplar hay al principio la lámina del frontis de la edición de 1656, pero en lugar del título tiene un escudo de armas.

ANTONIO, *Bibl. Hisp. nova*, t. I, p. 440.
PINELO-BARCIA, *Epítome*, t. II, col. 845, con fecha de 1668.
BARBOSA MACHADO, *Bibl. Lusit.*, t. II, p. 92.
TERNAUX-COMPANS, *Bibl. Amer.*, n. 871.
LECLERC, *Bibl. Amer.*, n. 1786.

"El padre fray Francisco de San Agustín Macedo" expresó Montalvo en el lugar citado de su *Sol del Nuevo Mundo*, fue el cuarto escritor de esta gloriosa vida y el segundo que la escribió en latín con la profunda elocuencia de su conocida y acreditada pluma."

Clemente X

12.—✠ / Limana, feu Ciuitatis Regum. / Beatificationis, & Canonizationis Ven. Serui / Dei Torribij Alphonfi Mogrobefij / Archiepifcopi Limani. / (*Debajo de filetes al pie:*) Rom^ae Ex Typographia Reu. Cameræ Apoft. 1672.

4.°—1 hoja impresa por un lado, toda orlada.—Suscrita Marzo de 1672.

Archivo de Indias.

LECLERC, *Bibl. Amer.*, n. 496, p. 3. Cita otra bula del mismo año, relativa a la canonización de San Francisco Solano, con su traducción española de Francisco Gracián Berruguete, impresa en Madrid, 4 hojas en folio, sin numerar.

Haroldus (Fr. Franciscus)

13.—Lima limata / conciliis, / constitutionibvs synodalibvs, / et aliis monvmentis. / Qvibvs / Venerab. Servus Dei / Toribivs Alphonsvs / Mogroveivs / Archiepisc. Limanvs / Prouinciam Limenfem, feu Peruanum Imperium elimauit, & ad normam SS. Canonum compofuit. / (*Debajo de una raya:*) Omnia ferè ex Hifpanico fermone latino reddidit, Apparatu hiftorico, / neceffarijs pafsim Notis, & Scholijs, ac opportunis indicibus / illuftrauit / Fr. Franciscvs Haroldvs / Hibernus Limericenfis, Ord. Minor. Strict. Obferu. S. Theologiæ Lector Iubilatus, / & Francifcani Ord. vniuerfi Chronographus, in Collegio Romano S. Ifi- / dori Fratrum Hibernorum eiufdem inftituti. / (*Grab. en cobre con esc. de armas ecles.*) Romæ, Typis Iosephi Corvi: Anno M. DC. LXXIII. / (*Filete*). Svperiorvm permissv. / (*Colofón:*) Romæ, / Typis Iosephi Corvi:. Anno MDCLXXIII. / Omnia folia 120. Superiorum permiffu.

.—Antep.—v. con el Prospectus totius voluminis.—Port.—v. Ded. de Juan Francisco de Valladolid, canónigo limeño, al ıl Nitardo: Roma, Febrero de 1673; interpres lectori; censu- protesta del intérprete y erratas, 7 hojas s. f.—Index

capitum, 8 hojas s. f.—Apparatus historicus, XXXIV págs. á dos cols. —Retrato de Santo Toribio, grabado en cobre por Baudet.—Texto, 379 págs. á dos cols.—Pág. bl.—Index rerum, 21 págs. s. f. á dos cols.—F. para el registro y el colofón.

B. U. S.

PINELO-BARCIA, *Epitome*, t. II, col. 769. Cita edición de 1725.

LECLERC, *Bibl. Amer.*, n. 1757.

SAN ANTONIO *Bibl. univ. franc.*, t. I, p. 391, enumera varias de las obras de Haroldus, pero ni ésta de que tratamos ni la *Vida de Santo Toribio*. Dice que falleció en 1685.

Congregatio

14.—Congregatione / Sacrorvm Ritvvm / fiuè / Eminentifsimo, ac Reuerendifsimo D. / Card. Chisio / Limana, feù Civitatis Regum. / Beatificationis, & Canonizationis Veñ Serui Dei / Turibij Alphonfi Mogrobefij Archie- / pifcopi Limani. (*Filete*). Positio / svper dvbio. / An ex pluribus deductis prò miraculis in Proceffibus conftet de fex in vita, & decem poft obitum, in cafu, & ad effectum / de quo agitur. / Romæ, Ex Typographia Reu. Cameræ Apoftolicæ. M. DC. LXXV. / (*Filete*). Superiorvm permissv.

Fol.—Port.—v. en bl. Pp. 3-106—1 hoja bl.—Animadversiones svper dvbio, etc., 24 pp.—Responsio ad animadversiones, 30 pp.—1 hoja bl.—Responsio juris Federici Cacciae ad animadversiones pp.—1 bl.—Responsio juris Petri Gaddi, ad oppositiones, 22 hoja bl.—Responsio medico-physica Pauli Manfredi, 24 pp. ponsio additionalis, 12 pp.—Summarium additionale, 16 pp. madversiones additionales, 17 pp.—1 bl.—Id., id., 8 pp.

M. B.

Anónimo

15.—Compendio, en italiano, de la vida de Santo Toribio. 1679.

No he visto esta obra; pero su existencia consta de lo que dice Montalvo, *Sol del Nuevo Mundo*, pág. 539: "El octavo libro de los que han solicitado publicar la vida de este glorioso Arzobispo, se imprimió en lengua italiana el año de setenta y nueve, en que se celebró su beatificación. Fue un compendio dilatado, á quien su autor negó el nombre, para que sobresaliese más entre los aplausos de la obra su modestia."

Inocencio XI

16.—SS.^{mi} D. N. D. / Innocentii / Divina Providentia Papæ XI. / Breue Beatificationis Torribii / Archiepifcopi Limani. / (*Colofón:*) Romæ. / Ex Typographia Reu. Cameræ Apoftolicæ. M. DC. LXXIII.

Fol.—4 pp. s. f.—Dado en 28 de Junio de 1679.

B. C.

17.—(*Arriba de la hoja los atributos pontificios entre las figuras de san Pedro y san Pa-*
·) Innocentivs PP. XI. / Ad fvtvram rei me-
riam. / (*Sigue el texto, que empieza con una*
·ial grande de adorno). (*Al pie, debajo de una*
·:) Romæ, Ex Typographia Reuerendæ Ca-
· ^poftolicæ. MDCLXXIX.

1 hoja de 22 y medio por 31 centímetros, impresa por un solo lado.—Bula dada en 27 de Setiembre de 1679 y referente á la canonización de Santo Toribio.

Archivo de Indias.

Lorea (Fr. Antonio de)

18.—El Bienaventurado / Toribio / Alfonso / Mogrovejo, / Arzobispo de Lima. / Istoria / De fu admirable vida, virtudes, y milagros, / qve escrivio / El M. Fr. Antonio de Lorea, de la Orden / de Predicadores, y su Coronifta. / Y dedica / al Em.mo y Rev.mo Señor D. Lvis Fer- / nandez Portocarrero, Cardenal de la Santa Iglefia Romana, Embaxador Extraordinario en aquella Corte, Vi- / rrey de Sicilia, Arçobispo de Toledo, Primado de las Ef- / pañas, Canciller mayor de Caftilla, del Confejo / de su Magesftad, &c. / Con privilegio. / (*Filete*). En Madrid: Por Iulian de Paredes, Impreffor / de Libros, Año de 1679.

4.°—Port. orl.—v. en bl.—7 hojas prels. s. f.—253 pp. á dos cols., con la foliación errada en las últimas páginas.—Pág. con un epígrafe dentro de viñetas.—Tabla de capítulos y cosas notables, 4 hojas s. f., con el v. de la última en bl.

Prels.:—Ded. encabezada por el esc. de armas del Mec
Censura de Fr. Jacinto de Parra: Madrid, 20 de Septiembre
—Lic. de la Orden: Sevilla, 4 de Junio de 1678.—Censura de
sé Xento y Ribera: Madrid, 27 de Agosto de id.—Lic. del O
drid, 27 del mismo mes,—Censura de Fr. Andrés Martín:
20 de Octubre de id.—Suma de la tasa: 30 de Agosto

ma del privilegio: 21 de Octubre de 1678.—Fe de erratas: Madrid, 26 de Agosto de 1679.

B. M.

PINELO-BARCIA, *Epítome*, t. II, col. 853.

MONTALVO, *Sol del Nuevo Mundo*, p. 539, con error en el apellido: Olea por Lorea.

Nicoselli (Anastasio)

19.—Compendio / della vita / del Beato / Toribio Alfonso / Mogrovesio / Arciuefcouo di Lima. / Raccolta da Proceffi fatti per la di lui / Beatificatione, e Canonizatione / da / Anastagio Nicoselli / dedicato All' Eminentifsimo, e Reuerendifsimo Signore / il signor Cardinal / Cesare Facchenetti./ (*Viñetita*). In Roma, Per Nicolò Angelo Tinaffi. 1679. / (*Filete*). Con licenza de' Svperiori. / (*Colofón:*) In Roma, M. DC. LXXIX. Per Nicolò Angelo Tinaffi. / Con Licenza de' Superiori.

4.°—Lámina idéntica á la que lleva la obra de Macedo.—Antep. —v. en bl.—Port.—v. en bl.—6 hojs. prels. s. f.—Retrato del Santo arrodillado al pie de un altar, con leyenda de cinco líneas y al pie, en el marco: *Romae, Superi, permifsu.*—209 pp. de texto.—4 pp. s. f. para el Breve de beatificación de Inocencio XI, y 1, también s. f., con el registro, una viñeta y el colofón.

els.:—Dedicatoria de don Francisco de Valladolid, sin fecha.
ce.—Dos imprimatur, también sin fecha.

Primera edición.

M.

BARCIA, *Epítome*, t. II, hoja DIVXXII.

Relación

20.—Relatione Della Cerimonie, & Apparato della Basilica di San Pietro nella Beatificazione del Glorioso Servo di Dio Toribio, Arciuescouo di Lima. In Roma, Stamp. di B. Lupardi, 1679.

4 hojas en papel fuerte, con una viñeta en madera en la portada, *Catálogo Rossi*, 1887. Roma.

Valladolid (Diego de)

21.—Señor. / El Bachiller D. Diego de Valladolid, Presbite- / ro, Racionero entero de la Santa Iglefia de Li- / ma, dize: Que tratandofe en la Corte Roma- / na la Beatificacion, y Canonizacion del Venerable / Siervo de Dios Don Toribio Alfonfo Mogrovejo, / Arçobifpo, que fue de Lima, defde el año 1633. etc.

Fol.—3 pp. s. f. y final bl.—Memorial de Valladolid, solicitando se le permita asistir en Roma para atender los asuntos de la beatificación del Arzobispo de Lima.—En papel sellado de 1679.

A. I.

Bertolini (Fray Serafín)

22.—Historia de la vida del Beato bio Mogrobejo, en italiano. Roma, 1680.

Tomamos noticias de este libro del de Mc quien se expresa al respecto como sigue: "E

maestro fray Serafino Bertolini, de la orden de Santo Domingo, es el séptimo de los escritores desta ilustre vida. Ha compuesto una larga historia de sus virtudes y milagros en lengua vulgar italiana, *que al presente se imprime* para ofrecerle á la Santidad del papa nuestro señor Inocencio XI."

Referimos la fecha á 1680, porque unas cuantas líneas antes de las que quedan copiadas, Montalvo dice, que escribía el 2 de enero de ese año.

Quetif y Echard no mencionan semejante obra, ni nosotros la hemos encontrado ni siquiera citada en parte alguna. De Bertolini sólo se conoce su *Rosa Peruana* impresa en 1666, por cierto juzgada bien dura pero justamente por aquellos bibliógrafos sus cofrades. No llegó el libro en realidad á publicarse. Fue quizás recogido por causa de referir milagros no comprobados.

Haroldo (Fr. Francisco)

23.—Beati / Thvribii Alphonsi / Mogroveii / Archiepifcopi Limenfis. / Vita exemplaris, / per / Fr. Franciscvm Haroldvm / Ord. Minor. Hibernum Limericensem / Confcripta. / Hæc fuccinta licet, breuibufque repofta docebunt, / Qui vitam formes, insftituafque tuam. (*E. de a del Héroe grab. en cobre*). Romæ, / Typis Iai Dragondelli. M. DC. LXXX. / (*Filete*). Svorvm permissv.

—Port.—v- en bl.—9 hojs. prels. s. f.—535 pp. f. bl.

[1]- :—Al Cardenal Chisio, D. Juan Francisco de Valladolid, [2]e Abril de 1680.—Lectori, Fr. Franciscus Haroldus.- In-

dex capitum. Aprob. de Fr. Jerónimo de Sosa y Fr. Francisco Mena Junius, Roma, 8 de Agosto de 1679.—Lic. de la Orden, Roma, 5 de Sept. de 1679.—Imprimatur, s. f.

B. U. S.

PINELO-BARCIA, *Epitome*, t. II, col 842, cita sólo una edición de 1684; si bien rectifica al parecer el dato, cuando expresa en el verso de la hoja DIVXXII: "Añade: 1680, según fray Juan de San Antonio."

SAN ANTONIO, *Bibl. univ. franc.*, t. III, Apendice.
LOWUDES, *The bibliographis Manual*, t. II, p. 1000.

"El padre F. Francisco Aroldo, de la Orden de San Francisco y cronista general de su Religión, ha sido el sexto autor que ha historiado las admirables obras de este gran Prelado, el cuarto de los que las han puesto en lengua latina. Hoy, que estamos á dos de Enero del año de 1680, se halla actualmente imprimiendo su libro, que no dudo corresponderá á la grande opinión que logra entre los más eruditos de esta clase."—MONTALVO.

Limana

24.--Limana / Beati Turibij Archiepifcopi Limani. / .... / Formvla, sev elogia / imprimenda in Martyrologio Romano, ac Legenda annunciando Feftum / B. Turibij Archiepifcopi Limani. / (*Colofón:*) Romæ, Ex Typogra- Reu. Cameræ Apoftolicæ. MDCLXXX.

Fol.—1 hoja impresa por un lado.

B. C.

Nicoselli (Anastasio)

25.—Vita / del Beato / Toribio Alfonso / Mogrobesio / Arciuefcouo di Lima / raccolta da Anastagio Nicoselli. / Dedicata alla Santita di N. Signore / Innocenzo XI. / (*Gran escudo de armas pontificias*). In Roma, Per Nicolò Angelo Tinaffi. M. DC. LXXX. / Con licenza de Svperiori.

4.°—Port.—v. en bl.—5 hojas. prels. s. f.—Retrato del Santo.—344 pp. de texto.

Prels.:—Dedicatoria de don Juan Francisco de Valladolid.—Indice.—2 imprimatur, sin fecha.

Segunda edición.

B. N.

PINELO-BARCIA, *Epitome*, t. II, col. 889, con error en el apellido del autor.

Pérez de Amézaga (Juan)

26.—✠ / Relación / de las nouedades qve / Iuan Perez de Ameçaga, Agente de negocios / del Real Confejo de las Indias, ha facado / para fus amigos de fu diario, fucedidas defde / 1 e Iulio de 1678. que falieron a naue- / gar (nes para Tierrafirme, y / Flota para Nue- v spaña.

Las líneas precedentes á la cabeza de la primera página.

Final bl.—(Tiene una nota manuscrita de la época, que

dice: "Novedades de España en el aviso que llegó miércoles santo 17 de Abril de 1680").

B. N. S.

"Pérez de Amézaga erá procurador de la Metropolitana de Lima ante el Consejo de Indias. Entre las noticias que cuenta está la de que el miércoles 19 de Julio, recibió pliego de Juan Francisco de Valladolid, procurador general eclesiástico de dicha Iglesia en Roma, fecha en ésta á 24 de Junio de 1678, con aviso de haber el Papa declarado por Beato al siervo de Dios Toribio Alfonso Mogrobejo, segundo Arzobispo de Lima, y que el domingo 2 de Julio se celebraba, en la Basílica de San Pedro, la misa y fiesta de la beatificación. Pérez de Amézaga avisa, que por correo posterior se recibió en Madrid noticia de haberse celebrado tan grandiosa ceremonia, cuyos pormenores admirables refiere en suma, así como lo que toca á la imagen de bulto y retrato al óleo del gran Toribio, que fueron ese día exhibidos en la Basílica."—RENÉ MORENO.

Villagómez (Pedro de)

27.—De vita, et lavdibvs / Illvstrissimi, ac, Reverendiss. / D. D. Toribii Alfonsi Mogroveii Archie- / pifcopi quondam Limani D. Petrvs De / Villagomez fuus ex auunculo prone- , in Limana fede / fucceffor.

4.°—12 hojas s. f.—Versos latinos, sin duda impreso por los años de 1680.

MONTALVO, *Sol del Nuevo Mundo* p. 83, sin de

lugar de impresión: "En el propio metro (en verso heróico) escribió y dió á la estampa la admirable vida del glorioso Toribio".

B. N. S.

Valladolid (Juan Francisco de)

28.—Vita / Beati Turribii / Archiepiscopi / Limani / in Indiis. / Romæ Sup. permis.^{u} / Io: Bapt. Gaetan.^{s} Inue.^{t} / B. Thiboust scul.

8.—Antep. grab. con un gran esc. de a. r.—Ded. á la Reina, del doctor don Juan Francisco de Valladolid, 1 p. grab.—1 bl.—Port. alegórica grab.—v. en bl.—Incluyendo estas dos portadas, son 34 láminas grabadas.—Sin fecha, pero, según creo, de 1682.

M. B.

"El doctor don Juan Francisco Valladolid, natural de Lima, capellán de coro, racionero, canónigo y dignidad de maestreescuela de esta Iglesia. Fue procurador general en la corte de Roma durante 40 años, y como tal encargado de la causa y diligencias tocante á la canonización del Arzobispo don Toribio Alfonso Mogrobejo. Valladolid era persona de noble linaje y poseía buena fortuna. Pidió al Papa le nombrase barrendero de la casa de Loreto, solicitud que le otorgó Clemente X en un breve particular. El año de 1672 obsequió á esa misma casa una lámpara de nueve luces con peso de ciento cuatro libras de plata, y que le tuvo de costo [illegible] ninientos pesos en Lima. Impuso un capital, para [illegible] su producto se hiciese el gasto de luces que ha[illegible] sostenerse noche y día, y se celebrase una fiesta [illegible] de Octubre de cada año, en conmemoración de la [illegible] naval de Lepanto."

[illegible] dueño de la capilla de San Pedro Ad-víncula de

la Catedral de Lima, y la de bóveda que debajo de ella se extiende hacia el centro del templo, fabricada para enriquecer dicha capilla con valiosas curiosidades de Italia, de diversas especies, y no pocas reliquias. Falleció en Roma, donde fue muy estimado, y recibió muchas distinciones de los embajadores de España."—MENDIBURU.

Montalvo (Francisco Antonio de)

29.—El Sol / del Nvevo Mvndo / ideado y compvesto / En las Efclarecidas Operaciones / del Bienaventurado / Toribio / Arçobispo de Lima. / Por el D.or D. Francisco Ant.° de Montalvo, / Natural de Seuilla, del Orden de S. Antonio de Viena. / Y Ofrecido / al Excelentisimo Señor / D. Melchor de Navarra / y Rocafvll, / Duque de la Palata, del Confexo de Eftado: Virrey, Gouernador, y / Capitan General del Reyno del Perù, Tierrafirme, y Chile. / Por el doctor D. Ivan Francisco / de Valladolid. / Maeftre-escuela de la Sancta Yglefia Metropolitana de los Reyes, y Procurador General / en Roma de la caufa de Canoniçacion del Gloriofo Prelado. / (*E. dè a.*) En Roma, en la Imprenta de Angel Bernavó. M. DC. LXXXIII.

Fol.—Anteport.—v. en bl.—Frontis alegórico grabado por Thiboust.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—7 hojas prels. pp. á dos cols.—Adiciones, 2 hojas s. f.—Tabla, 12 hoj. el v. de la última en bl.

Prels:—Dedicatoria.—Pág. bl.—Introducción.—Dos imprimatur.—Pág. bl.

B. M.

PINELO BARCIA, *Epítome*, t. II, col. 856.
LECLERC., *Bibl. Amer.*, (1867), n. 1024, y *Bibl. Amer.*, n. 1798.
MENDIBURU, *Diccionario*, t. V, p. 328.
ZEGARRA, *Bibl. de Santa Rosa*, n. 205.

El P. Meléndez, en sus *Tesoros verdaderos de las Indias*, t. II, páginas 474-488, copió dos capítulos enteros de la obra de Montalvo, sin nombrarlo. Tratando de describir la fábrica de la Catedral de Lima, dice, en efecto: "He querido mejor en esta que en otra ocasión, valerme de aquel propósito, trasladando á este capítulo lo que un autor español tiene escrito para dar á la estampa en la *Vida del Beato D. Toribio*, con tan elegante estilo y verdad que me ha parecido justo no agraviarle con el mío, trayendo al pie de la letra su bien hablado discurso."

González de Barcia, que conocía este pasaje de Meléndez, por no darse el trabajo de buscar á que autor español debían atribuirse los párrafos copiados por el cronista dominico, colocó en su *Epítome*, t. II, hoja DI. V. XXII, vuelta, en número aparte, bajo el rubro de Anónimo, la obra de Montalvo.

30.—Breve teatro/ de las acciones mas no-
. / bles de la vida / del Bienaventura.^{do} Tori-
o / Arçobifpo de Lima / Compuesto / Por el
^{or} D. Fran.^{co} Ant.^{o} de Montaluo / del Orden
S. Antonio de Viena. / y Consagrado / al Se-
. D ^{or} D. Pedro de Villagomez / Prouisor Go-

uernador y Vicario Genera.[1] / del Arçobispado de Lima / Por el D.or D. Iuan Francisco de Valla / dolid Maestre Escuela de la Iglesia / Metropolitana del Perú y Procurad.or / de su Canonizacion. / (*Viñeta*). En Roma. Por Nicolas Angel / Tinassi Impresor Cameral. con licen / cia de los Sup. año de 1683.

4.°—Frontis grabado en cobre, coronado por un escudo de armas.—v. en bl.—Dedicatoria al Rey: Roma, 25 de Enero de 1683, 1 hoja s. f.—Nuevo frontis grabado por B. Thiboust.—v. en bl.—Págs. 3-224, y las tres últimas para el índice, todas dentro de filetes.—39 láminas con escenas de la vida del santo.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.*, (1867) n. 1025, y *Bibl. Amer.*, n. 1799.

Losada (P. Martín de)

31.—Serm on. / a la beatificacion / del Illustrissimo Senor, y San- / tiffimo Prelado Arçobifpo de Lima D. To- / ribio Alfon o Mogroveo (*sic*). Qve predico en la Civdad de Gvamanga / el R. P. Martin de Lofada de la Compañia de Iesvs, a 3. de Agofto dia de la Inuencion / de S. Eftevan, año de 1683. / Sacalo a lvz el Licenciado / D. Benito Uazquez del Villar. dedicalo al Exc.mo S.or D. Melchor de Nav y Rocaf ull, / Cauallero del Orden de Alcant Duque de la / Palata, Principe de Maffa, V hanciller de la / Corona de Aragon, de l.

ta del Gouierno vni- / uerfal de Efpaña, / de los Confejos de Eftado, y / Guerra de fu Mageftad, Virrey, Gouerna- / dor y Capitan General de eftos Rey (*sic*) / nos, y Prouincias del Peru. / (*Debajo de un filete:*) Con licencia. / En Lima. Por Ioseph de Contreras. Año de 1684.

4.°—Port. orl.—v. en bl.—Dedicatoria, 4 págs.—Aprobación del doctor don Nicolás Antonio Diez de S. Miguel y Solier, 3 págs.—Id. de don Pedro de Cuba y Arce: 19 de Agosto de 1684, y licencia de 25 de Agosto de 1684, 2 págs.—1 bl.—Texto, 23 págs., y final bl.—Las dos y media páginas primeras son las únicas del texto que no sean á dos columnas.—Pésima impresión.

B. I. N.—B. M.

Cuba y Arce en su aprobación nos da los siguientes datos acerca del autor:

"...Juzgo que el reverendo P. Martín de Losada, en esta obra como en otros *Sermones* que ha dado á la imprenta, muestra bien cuan realzado maestro es en todas facultades, en lo positivo, en lo escolástico y erudito, viniéndole muy á propósito, como principal hijo de la familia del ínclito S. Ignacio, lo que á un amigo suyo decía Ovidio:

Cujus in ingenio facundia linguae
Qua prior in cœtu fuit ulla sacro.

"Así lo confieso, quedándome sólo un sentimiento, no poder explicar, por lo corto de mis palabras, la ndeza del autor."

ntalvo (Francisco Antonio de)

22.—Concilia / Limana, / constitvtiones /

synodales, / Et alia vtilia Monumenta: / qvibvs / Beatvs Toribivs / Archiepisc. Limanvs / Ecclefias Peruani Imperij mirificè illuftrauit. / Nunc denuò exarata stvdio & diligentia / D.ris D. Francisci Antonii / de Montalvo, Hispalensis, / Ordinis Sancti Antonij. / (*E. del a. grabado en cobre*). Romæ, Ex Typographia Iofephi Vannaccij. M. DC. LXXXIV. / (*Filete*). Svperiorvm permissv. / (*Colofón:*) Romæ, Ex Typographia Iofephi Vannaccij. MCDLXXXIV. / Svperiorvm permissv.

Fol.—Anteport.—v. en bl.—Port.—v. en bl.—16 hojas prels s. f. —335 pp. á dos cols.—Página final con el registro y el colofón.

Prels. :—Dedicatoria del doctor don Juan Francisco de Valladolid, maestrescuela de la Catedral de Lima, á don Melchor Liñán y Cisneros, arzobispo de aquella ciudad: Roma, Kalendas de Marzo 1684.—Prólogo del doctor don Francisco Antonio de Montalvo: Roma, Kalendas de Enero de 1684.—Index capitum.—2 imprimatur.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.* (1867), n. 1024, y *Bibl. Amer.*, n. 1800. RENÉ-MORENO, *Bibl. boliviana*, n. 729.

Echave y Assu (Francisco de)

33.—La estrella / de Lima / convertida en sol / sobre sus tres coronas / el B. Toribio / fonso Mogrobexo, / sv segvndo arzobispo: / lebrado con epitalamios / Sacros, y folem Cultos, por fu Efposa la Santa / Iglefia M.

politana de Lima, / al activo, y soberano influxo / del Ex.mo é Ill.mo feñor Doct. D. Melchor de Liñan y Cifneros, / Obifpo antes de las Iglefias de Santa Marta, y Popayàn; / Prefidente, Governador, y Capitan General del Nuevo Reyno / de Granada, y Vifitador de fu Real Audiencia; Arçobifpo de / los Charcas, y actual Arçobifpo (octavo en orden) de la Santa / Iglefia de Lima; Virrey, Governador, y Capitan General, / que ha fido de los Reynos del Perù, / Tierra-firme, y Chile. / Descripcion sacro politica de las grandezas / de la Ciudad de Lima, y compendio hiftorico Eclefiaftico de fu / Santa Iglefia Metropolitana: / qve descrive / D. Francifco de Echave y Affu, Cavallerò del Orden de Santiago, / Corregidor del Cercado de Lima por fu Mageftad, / y consagra / Al muy Alto, muy Poderoso, y muy Catolico Señor / Don Carlos Segvndo, / Rey de las Efpañas, y Emperador del nuevo Mundo de las Indias. / (*Viñeta y debajo de un filete:*) Amberes. Por Juan Baptifta Verduffen, año 1688.

Fol—Port.—v. en bl.—9 hojas prels. s. f.—381 páginas, á dos cols. la 249 en adelante.—2 páginas s. f. para la tabla de capítulos ones.—Pág. final bl.—Apostillado.

els.:—Dedicatoria.—Aprobación del doctor don Francisco Alarcés: Madrid, 27 de Octubre de 1687.—Licencia del Ordina drid, 4 de Noviembre de id.—Aprobación de Fray Luis de Usátegui, obispo de Concepción de Chile: Madrid, 21 de

Noviembre de 1687.—Real cédula de licencia y privilegio por diez años: Madrid, 25 de dicho mes.—Erratas: Madrid, 7 de Noviembre de 1688.—Tasa: Madrid 11 del mismo mes.—Prólogo.—Protesta del autor.—Advertencia.

B. M.

PINELO-BARCIA, *Epítome*, t. II, col. 700. Llama al autor Echauz. Y en la columna 861, con la fecha equivocada de 1630: y en la 837, al citar el sermón de fray Domingo Sotelo, con la de 1668.

TERNAUX, *Bibl. Amer.*, n. 1024.

LECLERC, *Bibl. Amer.* (1867), n. 494, y *Bibl. Amer.*, n. 1724

TORRES SALDAMANDO, *Jesuitas*, p. 130.

"Adornan el tomo tres magníficos grabados, obra de J. Muller, de Amberes, de los cuales es uno el plano de la ciudad de Lima, que es el primero que de ella se ha levantado. Otro, que está colocado antes de la página primera, representa á Santo Toribio confirmando á Santa Rosa.

"El tercer grabado, que forma la falsa portada, ostenta las armas reales de España, las del pontífice reinante, las de la Catedral de Lima y las de la ciudad, como para manifestar el concurso que el Rey, el Papa, Lima y su pastor tomaron en la beatificación del Santo.

"Pero lo más notable de esta obra es que en unos ejemplares aparece dedicada al Rey y en otros al Papa. Esta dedicatoria la hemos visto en el que tiene el doctor don Manuel González de la Rosa; en los o.. conocemos está la del Rey. El plano de Lima encuentra en el ejemplar que tiene el doctor do- no Felipe Paz-Soldan. Creemos que se harían cos ó que, de orden superior, se mandó qui

obra, pues no se explica de otro modo que sea tan raro encontrarlo, cuando *La Estrella de Lima* es una de las obras antiguas cuya adquisición no es difícil hoy." —TORRES SALDAMANDO.

Echave y Assu fue caballero del Orden de Santiago y en el Perú tesorero de las rentas de la Catedral de Lima; pero deseoso de pasar á la Corte, hizo dejación de aquel cargo en 1684.—(Archivo de Indias).

Torres Saldamando ha tratado de probar, que el verdadero autor de *La Estrella de Lima* fué el jesuíta José de Buendía, pero, á nuestro juicio, sin lograrlo. Véanse las páginas 130-136 de su obra citada.

Los autores de los sermones predicados con motivo de la canonización del Santo son: don Pedro de Cárdenas y Arbieto, obispo de Santa Cruz de la Sierra; el doctor Juan de Morales Valverde, chantre de la Catedral; el dominico fray Juan de Francia y Sanz; D. Diego Martínez de Andrade, cura de Chiquián; el agustino fray José de Pardo Ayala; los jesuítas Pedro López de Lara y Alonso Mesía; etc., etc.

Sacra Rituum Congregatio

34.—Sacra Ritvvm / Congregatio / Eminentiss. et Reverendiss. D. Card. / Carpineo / [illegible]ana. / Canonizationis / B. Tvribii / Alphongrobesii / Archiepifcopi Limani. / (*Filete*). [illegible]io / svper dvbio. / An, & de quibus Miracu[illegible]nftet poft in dultam à Sede / Apoftolica Beati Venerationem in cafu, / & ad effec-

tum, de quo agitur. / (*Viñeta*). Romæ, Typis Cameræ Apoftolicæ 1695. / (*Filete*). Svperiorvm permissv.

Fol.—Port.—v. en bl.—Index, 1 hoja sin foliar.—182 pp.—Animadversiones R. Fidei Promotoris, 26 pp.—Responsio ad animad. versiones. 36 pp.—Ponderationes medicophyficæ, D. Pauli Manfredi, 50 pp.—Id. Joannis Baptistæ Fossombroni, 23 pp.—f bl.

B. M.

Sacra Rituum Congregatio

35.—Sacra Ritvvm / Congregatio / Eminentifs., & Reuerendifs. D. Card. / Carpineo / Siuè / Eminentifs. & Reuerendifs. D. Card. / Albano / Limana. / Canonizationis / B. Tvribij / Alphonsi Mogrobesij / Archiepifcopi Limani, / (*Filete*). Positio / svper dubio / An & de quibus Miraculis conftet poft indultam Sede / Apoftolica eidem Beato Venerationem in cafu, / & ad effectum, de quo agitur. / (*Viñeta*). Romæ, MDCCXII / (*Filete*). Typis Reuerendæ Cameræ Apoftolicæ.

Fol.—Port.—v. en bl.—Index, 1 hojas s. f.—387 pp.—Pág. final bl.

B. M.

Compendium

36.—Compendium / vitæ, virtutum miraculorum, / necnon / Actorum in C

canonizationis / B. Turribii / Alphonsi Mogrobesii / Archiepifcopi Limani / (*E. de ar. pontificias*). Romæ Typis Rev. Cameræ Apoftolicæ 1726.

4.° mayor.—Portada.—v. en bl.—11 páginas s. f. y f. bl.—En papel fuerte.

B. M.

Nicoselli (Anastasio)

37.—Vita / di / S. Toribio Alfonso / Mogrovesio / Arcivefcovo di Lima, Capitale del Reyno / del Perù, / raccolta / da Anastasio Nicoselli, / E di nuovo data alla luce / Dall' Illuftriffimo, e Reverendiffimo Signore / Monsignore / D. Gregorio de Molleda / Vefcovo di Ifauria, Prelato Domeftico di Sua Santità, / Affiftente al Soglio Ponteficio, e Poftulatore / della Caufa a nome del Capitolo, / e Clero Limano. / Dedicata alla Santità di Noftro Signore / Benedeto XIII. / (*Seis adornitos*). In Roma 1726. Nella Stamperia di Antonio de' Roffi / nella Strada del Seminario Romano. / (*Filete*). Con enza de' Superiori.

.° Anteport. grab. por Massi;— v. en bl.— Port. en rojo y ne-
r. en bl.—Retrato en cobre de Benedicto XIII del mismo Mas-
- 9 hojas prels. s. f.—Retrato del Santo, del citado Grabador.—

Prels.— Dedicatoria: Roma, nonis Decembris 1726.— Pág. bl.— Benigno lectore.— Imprimatur, sin fecha.—Aprob del franciscano fray Carlos Diego Romilli: Roma. 3 de Nov. de 1726.— Id. de don Juan Francisco Florentini: 11 de Nov.— Id. de don Gabriel Maria de Valenzuela: Roma, 23 de Oct.— Indice de' capitoli.— Pág.— bl.

Tercera edición.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.* (1867), n. 1070; y *Bibl. Amer.*, n. 1806.

Relacion

38.—Relazione delle Cerimonie et Apparato della Basilica di S. Pietro nella Canonizzazione de' Beati Turribio Mogroveso Arcivescovo di Lima, Giacomo dalla Marca..., Agnese di Monte pulciano dell' Ordine de' Predicatori, Pellegrino Laziosi Servita, Giovanni Croce.... Francisco Solano.... Luigi Gonzaga e Stanislao Kostka ambo della Compagnia de Gesù. (*Al fin:*) In Roma, 1726.

4.°—2 hojas.

Officium

39.—Officium / S. Thuribii / Archiepiscopi Limensis. / Die XXVII. Aprilis. / Duplex primæ classis. / Cum Octava in Diœcesi Lir

4.°—16 págs. á dos cols., en rojo y negro.—Es impresión, al parecer de 1727.

M. B.

40.—✠ / Officium / S. Thuribii / Archiepiscopi Limensis. / Die XXVII. Aprilis. / Duplex primæ classis / Cum Octava in Dioecefi Limana.

4.°—7 págs. á dos cols., en rojo y negro, y final bl.—Parece de 1727 y es seguramente impresión sevillana.

M. B.

41.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thuribii / Episc. et Confess. / semiduplex.

4.°—4 páginas á dos columnas.—Al pie un decreto de la Curia Romana, fecha 5 de Julio de 1727.

Bibl. de D. Nicolás Anrique R.

Volpi (J. José Roque)

42.—Breve compendio / della vita de' Santi / Torribio / Mogrobesio / Giacomo dalla Marca / Agnesa di Monte / Pulciano / Pellegrino Laziosi / Giovanni dalla Croce / Francesco Solano / Luigi Gonzaga / Stanislao Kostka / Eftratto dagl' Atti Autentici della Coro / Canoni zazione / dal Padre / Giuseppe Rocco Volpi della Compagnia di Gesu'. / Edizione Seconda accrefcinta dall' Autore. / *Inter Sanctos sors ... um est.* Sap. 5. / In Roma, Nella Stamperia ...ntonio de' Roffi. 1727. / (*Línea de filetes.*) licenza de' Superiori.

-Port. v. en bl.—Aprob. de Miguel Angel Tamburini, Ro... Mar. de 1726, de Fr. Carlos Jacobo Romilli, 12 del mismo

mes, y un imprimatur, 1 hoja. Pp. 5--56—La vida de Santo Toribio ocupa las pp. 5--8,, y la de San Francisco Solano, las 35--41.

M. B

Sánchez (Fr. Agustín)

45.—✠ / Ave Maria. / (*Línea de viñetas*). Oracion evangelica, / que en la solemne festividad / con que celebrò la canonizacion / de S.^to^ Toribio Alphonso / Mogrovejo, Arzobispo de Lima, / el Consejo Supremo de la Santa General Inquifición, en el Convento de Santo Domingo el / Real de efta Corte, el dia 5 de Julio de efte año, / predicò / el Rmo. P. M. Fr. Agustin Sanchez, Maestro / del Numero de efta Provincia de Castilla, Predicador de fu / Magestad, Calificador de la Suprema y de su Junta Secreta, / Theologo, y Examinador de la Nunciatura, Examinador del / Arzobifpado de Toledo, y Ministro fegunda vez del Convento de / la Santifsima Trinidad, Redempcion de Cautivos, &c. / Sacala a luz / Joseph Rodriguez de Esco. bar / y la dedica / al Exmo Señor Don Juan de Camargo, / Obifpo, Inquifidor General de eftos Reynos, Comiffario / Apoftolico General Santa Cruzada, &c. / Con licencia: En Ma en la Imprenta Real, por Joseph / Rodr de Efcobar, Impreffor del Rey nueftro ^

de fu Confejo / de la Santa Cruzada, y de la Real Academia Efpañola.

4.° Port. Orl.—v. en bl. 6 pp. s. f. de prels.—35 pp. de texto y final bl. Apostillado.

Prels.:— Dedicatoria: Madrid, 23 de Agosto de 1727.— Censura del carmelita fray José de San Juan: Madrid, 8 del mismo mes.— Lic. del Ord.: Madrid, igual fecha.

B. M.—M. B.

Guerrero Martínez (Nicolás Antonio)

44.—El Phenix / de las becas, / Santo Toribio / Alphonso Mogrobejo, / glorioso en la resplandeciente / hoguera de sus virtudes. / Celebradas / por su Colegio Mayor / de San Salvador de Oviedo, / en las plausibles fiestas, que con el motivo / de su defeada Canonizacion le dedicò amante en el Mes de Julio del año paffado de 1727. / Escrivialo / de orden de dicho Colegio Mayor / Don Nicolàs Antonio Guerrero Martinez Rubio, Colegial Huefped / en èl, / Opofitor primero à las Cathedras de Leyes de la Univerfidad / de Salamanca, y Juez Metropolitano, que ha fido, / de el Arzobifpado de Santiago. / Ofreciendole al nombre soberano, / au[illegible] proteccion / de el Serenissimo Señor / [illegible] Fernando / nuestro Señor, / Principe de [illegible]ias. Con licencia: / En Salamanca: Por l[illegible]da de Gregorio Ortiz Gallardo, y Eugenia Honorato San Miguel.

Fol.— Port. orl., en rojo y negro.—v. en bl. 7 hojas Prels. sin foliar. 332 páginas con filetes marginales para las apostillas.—10 hojas sin foliar para el índice de cosas notables.

Prels.: Dedicatoria.— Aprob. del P. Miguel Jerónimo de Ucar-Salamanca, 18 de Mayo de 1728.— Censura de don Julián Domínguez y Toledo: Salamanca, 29 del mismo mes.— Notas sobre la licencia.— Suma de la tasa.— Fe de erratas: Madrid, 28 de Julio de 1728.— Indice de capítulos.— El autor á quien leyere.— Viñeta con una cruz.

B. M.

PINELO-BARCIA, *Epítome*, t. II, col. 864.

BEZABAL y UGARTE, *Bibl de los escrit.*, etc., p. 160.

GÓMEZ URIEL-LATASSA *Bibl. de escrit. arag.*. t. I. p 655.

LECLERC *Bibl, Amer.*, n. 6838, donde incurre en el error de afirmar, que Pinelo Barcia no cita la obra.

"Don Nicolás Antonio Guerrero Martínez Rubio, natural de Zaragoza, colegial del Mayor de Oviedo de Salamanca, desde el 18 de Octubre de 1716, y su retor en 1726. En la Universidad de aquella ciudad obtuvo en 1729 su cátedra de Instituto Civil, y en 1730 la de Código, donde enseñó hasta el de 1732, en que fue nombrado alcalde del crimen de la Real Chancillería de Granada, y en 1738 su oidor: magistratura que sirvió con sabiduría, celo é integridad. Cuando en Roma se decretó la canonización del grande arzobispo de Lima, Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, colegial que había sido del referido colegio, celebró este tan feliz suceso con regocijos y fiestas, y encomendó su relación á don NICOLÁS".—GÓMEZ.

"Don Nicolás Guerrero entró en el Colegio d 1
Salvador de Oviedo, y salió para plaza de oido a
Chancillería de Granada, donde murió".— REZ·

Pinelo Barcia (col. 841), menciona á fray 0

de las Llagas como autor de una *Vida del Santo don Toribio Alfonso Mogrovejo*, impresa en castellano, sin dar lugar ni fecha. Ni en Barbosa Machado, ni en catálogo alguno, se encuentra noticia de semejante obra.

Cita asimismo (col. 846), unas *Memorias de la beatificación de Santo Toribio Alfonso Mogrovejo*, impresas, 4º que tampoco hemos visto, y cuyo título, desdeluego, me parece sospechoso.

En cambio de estas noticias que merecen poca fé, nos dá (col. 845), la de que en la librería de Barcia existía un *Resumen de la vida del Santo*, sin más indicaciones.

Respecto de manuscritos antiguos, no debemos olvidar, que Montalvo refiere (*Sol del Nuevo Mundo*, pág. 538), que conservaba en su poder una *Vida* del Santo escrita en latín, por el padre Francisco Marraccio, de la Congregación de los clérigos Reglares.

Valenzuela (Gabriel María)

45.—Toribio / Alfonso Mogrovesio / il santo / arcivescovo de Lima / Compendio di vita e di massime / adattate a tvtti i / Principi e Prelati / ecclesiastici / Con un ritiro di otto giorni di Efercizj Spirituali Per i medefimi. / D. Gabriel Maria Valenzuela / Chierico Regolare di S. Paolo / Al Gloriofiffimo Santo Patriarca / Domenico Gusmano / Fondatore del Ordine de' Predicatori / (*E. de armas*). / Appreffo Gio. Maria Salvioni. /

M. DCCXXVIII. / (*Filete*). Con Licenza de' Superiori.

4.° Antep. alegórica grab. en dulce por Gaspar Massi.— **v. en bl. Port. en rojo y negro.— en bl.— Pp. v. xvj. de prels.— Retrato de Benedicto XIII.— 322 pp., incluso el índice, que comienza en la 218.**

Prels.:— Ded. á santo Domingo de Guzmán: Roma, 8 de Febrero de 1728.— **Al benignísimo lettore.—** Aprob. del carmelita fray **Eustaquio de santa María: 4 de Enero** de 1728.— Id. de don Juan **Bautista Fiorentini: 23 de Febrero.—** Lic. de su orden: 10 de Enero. **— Dos imprimatur.**

Laderchi (Giacomo)

46.—Vita / di / S. Turibio / Alonso Mogrovejo / Arcivefcovo di Lima nel Perù / scritta / da / Giacomo Laderchi / della Congregazione dell' Oratorio di Roma. / (*Un monograma*). In Roma, MDCCXXIX. / Nella Stamperia di Antonio de' Roffi, nella Strada / del Seminario Romano. / (*Filete*). Con licenza de' Superiori.

4.° mayor.— Port.— v. en bl.,— 14 hojas prels. l. f.— **355 pp. á dos col.— Indice delle cosse piu notabilli, 27 pp. id. f., á dos cols.**

Prels.:— Carta del autor al Consejo de Indias: Roma, 24 de Oct. de 1729.— Pág. bl.— La misma en latín.— Advertimiento.— Imprimatur.— Aprob. del clérigo regular León Bertolotti: **26 de Febrero de 1729.— Id. del carmelita fray** León de S. Felice: [illegible] **— Id. de fray Lorenzo Felipe Virgulti,** dominico: 7 de id. [illegible] **de' libri e capitoli,— Pág. bl.**

Primera edición.

B. M.

Morcillo Rubio de Auñón (Fr. Diego)

47.—Sermon / panegyrico, / qve en las solemnes fiestas / que confagrò efta Santa Metropolitana / Iglefia de Lima por la canonizacion de / fu grande Arzobifpo Santo Thoribio / Alfonfo Mogrovejo- Predicò el Excmo. / é Iluftrifsimo Señor Maeftro D. Fr. Die-/go Morzillo Rubio de Auñon, del Con-/ fejo de S.M. Virrey, Governador, y Ca-/pitan General, que fue en propiedad en / eftos Reinos del Perú, Obifpo de Nica/ragua, y de la Paz, Arzobifpo de las / Charcas, y actualmente, de la/Metropoli, de Lima. / Y qve dedica / con el mas reverente afecto / a la Catholica Magestad / de / Nvestro Gran Monarca / D. Felipe V. [*Una cruz en medio de filetes*]. Con Licencia en Lima, Año de 1729.

4°.— Port orl.—v. en bl.— 19 hojas prels. s. f.— Apostillado.

Prels.:— Ded.: Lima, 20 de Julio de 1729,—Retribución gratulatoria del doctor don Bernardo de Zamudio y las Infantas: 15 de julio de 1729.—Pág. bl.—Afectuoso obsequio de fray Francisco Gutiérrez Galiano, mercedario: Lima, 4 de Julio de 1729.—Pág. bl.—Carta gratulatoria del Jesuita Fermín de Irisarri á don Andrés de Munibe y Garabito, provisor del arzobispado: 9 de Julio de 1729. — Pág. bl.

3. N. L.

enzuèla (Gabriel María de)

.—Toribio / Alfonso Mogrovesio / il San-

to / Arcivescovo de Lima / compendio di vita e di massime / adattate a tvtti / principi e prelati / ecclesiastici / Con un ritiro di otto giorni di Ejerciz Spirituali per i medefimi. / Di / D. Gabriele Maria de Valenzuela / Chierico Regolare di S. Paolo, Procuratore Jenerale delle Miffioni/ della fua Religione, Teologo Votante della Sac. Congregazione / della Vifita Apoftolica, dell' Eminentiffimo Gran Maeftro, / e di tutta la Sacra Religione Jerofolimitana, / ed Efaminatore de' Vefcovi. Al Gloriosifimo Santo / Andrea Corsini / Vescovo di Fiesole. / In Roma / Appreffo Gio: Maria Salvioni. / M.DCC.XXXIV. / (*Filete.*) Con Licenza de' Superiori.

4.°— Frontis alegórico grab. en cobre por Gaspar Massi.— Port. en rojo y negro.— v. en bl.—Hojas III-VIII de prels.— Retrato alegórico del Santo, grabado,(al parecer de fantasía), por el mismo Massi.—222 pp., incl. el índice que comienza en la 218.

Prels.:— Dedicatoria.— L' Autore a chilegge.—Aprobationes.— 2 reimprimatur.

Segunda edición.

B. M.

Calderón P. (Nicolas)

49.—☞(✠)☜ / El Siervo, Señor, / gial Perpetuo / de su Mayor de Oviedo. / mon / de el Señor / Sto. Toribio. / Al Mogrobejo / Que en la annual solem-

que con la honrofa afsiftencia de fu Real Acuerdo, y en Feudo de fu Hermandad por la Beca, le tributa, afectuofo en el Religiofifsimo Convento de Car-/melitas Defcalzas de Granada. / El Ilustrissimo Señor Don Arias Campomanes Omaña, dignísimo Prefidente de fu / Real Chancillería, y del Confejo / de Castilla, &c. / Dixo / El M. R. P. M. Nicolas Calderon, Religiso [*sic*] Profeffo de la Compañia de Jefus, Maeftro de Philofophìa / de los Colegios de Ezija, y Cordova, Refolutor de Casos, y Cathedratico de Sagrada Efcritura, del Colegio de San / Pablo de efta ciudad. (*Colofón:*) Impreffo en Granada en la imprenta de la Santisima / Trinidad, por Juan de Palomares, á 28 de / Febrero de 1746.

4.—Portada orlada.— v. en bl. 17 hojas preliminares s. f.— 20 páginas.— Apostillado.

Prels.:— Censura del licenciado don Diego Merino y Zevallos: Granada, 31 de Enero de 1746.— Licencia del ordinario: Granada' 1.° de Febrero de id.— Aprobación del padre Martín García.— Id. de fray Pablo de Ecija; Granada, 8 de Octubre de 1745.— Licencia del Juez Real.— Colofón.

M. B.

nstituciones.

50.—Constituciones / de la Congregacion ·ional / de Naturales de los Reynos de

Castilla, / y Leon, / erigida en esta Corte, / y dedicada al mas glorioso culto / de su Patricio y Patron / Santo Toribio / Alfonso Mugrobejo, / Arzobispo de Lima, / baxo de la Real / Soberana Proteccion, / y Patronato, / de su Hermano Mayor / el Señor / D. Fernando el VI. / (que Dios guarde,) y sus succesores.

8.ª—Port.—v en bl.—6 hojas prels. sin foliar para el prólogo.—129 páginas, y final bl.—Sin fecha y poco posterior á 1750,

B. M.

Saenz de Aguirre (José) y Catalán (José)

51.—Collectio maxima / conciliorum / omnium / Hispaniæ, / et Novi Orbis, / epistolarumque decretalium celebriorum, necnon plu-/rium monumentorum veterum ad illam spectantium. / Cum Notis, & Differtationibus, quibus Sacri Canones, / Hiftoria, ac Difciplina Ecclefiaftica, & Chronologia, / accurate illustrantur. / Cvra, et stvdio / Josephi Saenz de Aguirre, / Benedictinæ Congregationis Hifpaniarum Magiftri Generalis, Regii, / ac Supremi Fidei Senatus Confultoris, in Salmanticenfi Academia / Doctoris Theologi, ac poft pl alias Cathedras / Primarii facrorum Biblio Interpretis. / S. R. E. Presbyteri Cardinalis tulis S. Balbinæ, / protectoris Regni Si-

Editio altera in fex Tomos diftributa, / & novis Additionibus aucta. / Tomus Primus. / Ad Sanctissimum Patrem / Benedictum XIV. / Pontificem Maximum. / Auctore Josepho Catalano / Oratorii S. Hieronymii Charitatis presbytero / (*Viñeta*). Romæ, CIↃIↃCC LIII. / Ex-Typographia Antonii Fulgonii apud Sanctum Euftachium. / (*Filete*). Superiorum permissu.

Fol. alargado.—Port. en rojo y negro.—v. en bl.—Pp. III-XL de preliminares.—358 páginas.—Apostilla lo.

—TOMUS SECUNDUS:—Port.—v. en bl.—Pp. III-XXIV+495.

—TOMUS TERTIUS:—Port.—v. en bl.— Pp. III-XII+475 y final bl.

—TOMUS QUARTUS:—Port.—v. en bl.—Pp. III-XII+476.

—TOMUS QUINTUS:—Port.—v. en bl.—Pp. III-XII+530.

—TOMUS SEXTUS (1755).—Port.—v. en bl.—Pp. III-XVI+491 y final bl.

B. M.

LECLERC, *Bibl. Amer.*, n. 29.

En este último volumen se encuentra lo referente al Nuevo Mundo, á saber:

—Primer concilio de Lima celebrado por Santo Toribio (pp. 27-51).

—Epístola del P. José de Acosta á don Fernando de Vega, presidente del Consejo de Indias (pp. 51-55) etc.

rino (Roque Martín)

52.—✠ / Oracion / panegyrica, / que / a to Thoribio / Alphonso Mogrobejo, / Arzo-

bispo de Lima / dixo / el Sr. Don Roqve Martin Merino, / Colegial del Mayor de S. Salvador de Oviedo / de la Vniverfidad de Salamanca, y / Canonigo Lectoral de la Sta. Iglefia / Cathedral de Coria, / el dia 27. de Abril de 1761. / Sacala a luz, y consagra / à fu Santo Colegial / el mismo / Colegio Mayor. / (*Filete*). En Salamanca: Por Eugenio Garcia de Honorato, Impreffor / Titular defta Ciudad, y *ad honorem* de la Univerfidad.

4.°—Port.—v. en bl.—3 hojas preliminares sin foliar.—45 páginas, y la final sin foliar para la licencia del Ordinario: Salamanca, 2 de Julio de 1761.—Apostillado.

Prels.:—Dedicatoria á Santo Toribio.—Aprobación del licenciado don José López Crespo.—Licencia del Juez de Imprentas: Salamanca, 2 de Julio de 1761.

B. M.

Guerrero (Justo Pastor)

53.—✠ / Novena / del glorioso / Santo Toribio / Alfonso Mogrovejo, / tercero Arzobispo / de la Santa Iglesia Metro- / politana de Lima. / Dispuesta / Por un Religioso del Orden de / Nuestra Señora de la Merced, / deseoso de ampliar su / devocion. / Con licencia del nario: en la Ofi- / cina de la Calle de la F nacion. / Año de 1766.

8.°—Port.—v. en bl.—2 hojas s. f. con la dedicatori

Pastor Guerrero al arzobispo don Diego Antonio de Parada, y una advertencia.—11 hojas, el v. de la última con la concesión de indulgencias.

Merino (Roque Martín)

54.—Sermon panegirico, / que en la festividad / de Santo Toribio / Alfonso Mogrovejo, Patrono de la Real Congregacion / de Naturales de los Reynos de Castilla, y Leon, / establecida en la Iglesia de RR. PP. Trinitarios / Calzados de esta Corte, / predicó / El Lic. D. Roque Martin Merino, Canónigo, y Dignidad / de Capellan mayor de la Santa Iglesia Primada de Toledo, / en el dia 27 de Abril de 1777. / (*E. de a. r.*) Madrid. /(*La línea siguiente entre filetes*). Por D. Joachin Ibarra Impresor de Cámara de S. M. / Con las licencias necesarias.

4.°—Port.—v. en bl.—LII pp.

Aguado (José)

55.—Novena / del Glorioso / Santo Toribio Alfonso / Mogrobejo, / Arzobispo de Lima, y Patrono de la / Real Congregacion de Natura- de Castilla y de Leon, / establecida / en la ia de Padres Trinitarios Cal-/zados de esta con un verdadero / retrato de su celebre n, y un / breve sumario de su preciosa / Compuesta / por el Doctor Don Joseph

Aguado, / su congregante, / Cura Parroco de la Villa de Alcovendas, Teo- / logo de la Nunciatura de España, y Exami- / nador Sinodal de este Arzobispado. / Madrid. MDCCXCVI. / En la oficina de don Gerónimo Ortega / y herederos de Ibarra.

8.°—Port.—v. con un epígrafe.—3 hojas sin foliar con la dedicatoria de Aguado al cardenal don Francisco Antonio de Lorenzana; Madrid, 27 de Abril de 1796.—79 páginas y f. bl.

B. M.

Officium S. Turibii

56.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thvribii / Episc. et Confess. / Semiduplex. / (*Colofón*:) Cvm licentia, et privilegio. / Mexici: Apud Jofephum Bernardum de Hogal, Regij Tribunalis San- / ctæ Cruciatæ in hoc Regno Typographum.

8.°—4 pp. s. f., á dos cols.—Sin fecha, y al parecer de 1728.

B. M.

57.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / Sancti Thuribij / Episc. et Confess. / Semidvplex

8.°—4 pp. s. f., á dos cols.—Sin fecha ni lugar de im pero de México y de 1730 según creemos. El impresor debe ' do José Bernardo de Hogal.

B. M.

Conozco otras tres reimpresiones de este oficio, exactamente con los mismos caracteres tipográficos y todas sin fecha. Colacionarlas sería repetir esta papeleta.

58.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thvribii / de Mogrovejo, / Epìscopi, et confessoris, / semiduplex.

4.°—4 páginas á dos cols.—Parece de mediados del siglo XVIII.

B. M.

59.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thuribii / de Mogrovejo, / Episcopi, et confessoris, / semiduplex.

4.°—Páginas á dos cols.—Sin fecha (175...)

B. M.

60.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thuribii / de Mogrovejo, / episcopi, et confessoris, / semiduplex.

4.°—4 páginas á dos cols.. en rojo y negro.—Es impresión sevillana y al parecer de mediados del siglo XVIII.

B. M.

González de Navas (Martín)

61.—Panegírico / de / Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, / Arzobispo de Lima, / Titular y Patrono de la Real Congregacion / de Naturales

de los Reynos / de Castilla y Leon, / predicado / en la fiesta celebrada el 29 de Abril de 1804 / en la Iglesia de Trinitarios Calzados / de esta corte / por el Dr. D. Martin Gonzalez de Navas, / Canónigo de la Real Iglesia de S. Isidro; / y publicado por la misma Congregacion. / Madrid en la Imprenta Real / año de 1804.

8.°—Port.—v. en bl.—Páginas 3-52.

B. M.

Catálogo del Museo-Biblioteca de Ultramar, p. 89.

Castro (Fernando de)

62.—Sermon que en la solemne funcion celebrada el dia 14 de Mayo de 1848 por la Real Congregacion de castellanos y leoneses á su patrono y compatricio Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo de Lima, predicó su padre espiritual el Dr. D. Fernando de Castro, Regente en Sagrada Teología, Catedrático de Historia en la Vniversidad de esta Corte, y Predicador de S. M. (*Hay un grabado con los emblemas del Arzobispado*). Madrid. Por Aguado: impresor de Cámara de S. M. y su Real Ca , 1848.

4.°—16 hs., de ellas 4 de antep., port., dictamen del Cens acuerdo de la Congregación de castellanos y leoneses de dar estampa este sermón. Este contiene, además del exordio, 2 en que está dividido.—Total de págs., 34 fol.—Sig. 2-

Conozco otras tres reimpresiones de este oficio, exactamente con los mismos caracteres tipográficos y todas sin fecha. Colacionarlas sería repetir esta papeleta.

58.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thvribii / de Mogrovejo, / Epìscopi, et confessoris, / semiduplex.

4.°—4 páginas á dos cols.—Parece de mediados del siglo XVIII.

B. M.

59.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thuribii / de Mogrovejo, / Episcopi, et confessoris, / semiduplex.

4.°—Páginas á dos cols.—Sin fecha (175...)

B. M.

60.—Die XXVII. Aprilis. / In festo / S. Thuribii / de Mogrovejo, / episcopi, et confessoris, / semiduplex.

4.°—4 páginas á dos cols., en rojo y negro.—Es impresión sevillana y al parecer de mediados del siglo XVIII.

B. M.

González de Navas (Martín)

61.—Panegírico / de / Santo Toribio Alfon- Mogrovejo, / Arzobispo de Lima, / Titular y ...ono de la Real Congregacion / de Naturales

V-XV con el prefacio y una breve reseña de la situación religiosa de Perú. 549 pp.—1 bl.—Indice de materias, pp. 551-552.

Tomo II:—Antep. y port. como en el anterior.—538 pp., incluso el índice, que ocupa las dos últimas.

B. M.

Las pp. 75-90 del tomo I contienen una biografía de Santo Toribio.

Tovar (Monseñor)

64.—Obras de Monseñor Manuel Tovar, Arzobispo de Lima.

En el tomo II. sermón de Santo Toribio, predicado en la Catedral de Lima el 27 de Abril de 1867.

Berengier (Théo phile)

65.—Vie / de / Saint Turibe / Archevêque de Lima et Apôtre du Pérou / (1538-1601) / par / Le R. P. Dom Théophile Rerengier / moine bénédictin de la Congregation de France. / Quam speciosi pedes Evangelizantium! / (Rom. X, 15.) (*Escudos de armas de Santo Toribio y de Lima*). / Poitiers / Henri Oudin, Libraire-editeur / Paris / Victor Palmé, libraire, de Grenelle- S.- Germain, 25 / 1872.

8°—Antep.—con un pie de imprenta.—Port.—v. en b V-XXX × 1 hoja s. f. con les Ouvrages a consulter.—579 cluso el índice que comienza en la 571, y 1 s. f. para las erra Prels.:—Ded. á monseñor Rosendo Salvador.—Pág. ''

ce: abadía de Solesmes en la fiesta de los apóstoles Felipe y Santiago, 1872.

B. M.

Errázuriz (Crescente)

66.—Los oríjenes / de la / Iglesia Chilena / 1540-1603 / Por / Crescente Errázuriz. / Santiago. / Imprenta del Correo, calle de los Teatinos, núm. 39. / Abril de 1873.

4.°—Antep. y port. con el v. en bl.—2 hojs. prels. s. f.—Pp. -562.

El capítulo XLI trata de "El señor Lizárraga y santo Toribio de Mogrovejo."

Mendiburu (Manuel de)

67.—Diccionario histórico-biográfico del Perú, formado y redactado por Manuel de Mendiburu.... Lima, 1874-1887, 8 vols., 4.°

El artículo referente á Santo Toribio se halla en las pp. 221-245 del tomo III.

García y Sanz (Pedro)

68.—El Pastor, la Patrona y el Apóstol de Lima. Panegíricos de Santo Toribio de Mogrovejo, de Santa Rosa de Santa María y de San Francisco Solano, por el Presbítero Pedro García y Sanz. Lima, Imprenta y Librería de San Pedro, 1893.

4.°—78 pp., inclusa la portada, más 1 de índice.—De la p. 3-25 el sermón de Santo Toribio.

RENÉ-MORENO, *Bibl. Per.*, n. 1258.

Advertencias

En vez de las *eses* largas, muy usadas en la escritura antigua, y que no hay entre los tipos de la Casa editora, hemos empleado las *eses*; de las que sólo se diferencian aquellas por la raya atravesada que tienen éstas.

Por falta de ciertas letras con tilde ó raya superpuesta, y de letritas voladas al fin de las palabras, como signos de abreviaturas, ha habido que suprimir éstas, y poner las palabras completas.

Para que se conozca el mayor número de obras sobre Santo Toribio, hemos añadido, al erudito trabajo bibliográfico del Sr. Medina, como Suplemento, el libro de las Visitas pastorales del santo, el largo Proceso seguido para su beatificación y canonización, los Catecismos y Concilios, y uno que otro libro ó folleto omitido por el Sr. Medina; aun prescindiendo de algunos autores que por incidencia tratan del asunto.

El significado de las abreviaturas usadas por el señor Medina en su Bibliografía, sobre la procedencia de los libros que cita, es el siguiente.

A. I.—Archivo de Indias.
B. C.—Biblioteca Colombina de Sevilla.
B. I. N.—Biblioteca del Instituto Nacional de Santiago.
B. N. L.—Biblioteca Nacional de Lima.
B. S. L.—Biblioteca del Seminario de Lima.
B. V. S.—Biblioteca de la Universidad de Lima.
B. M.—Biblioteca del Sr. J. T. Medina.
M. B.—Museo Británico.

SUPLEMENTO

Á LA

BIBLIOGRAFIA ANTERIOR

MANUSCRITOS

1.—Libro de las Visitas pastorales hechas por el Arzobispo Don Toribio Alfonso Mogrovejo.

MS. de 034×023; con 346 hojas, sólo foliadas hasta la 248; habiendo desaparecido la foliación de las 98 últimas, por haber destruido la humedad el ángulo exterior de la parte de arriba de las hojas.

Principia el 7 de julio de 1593 y llega hasta diciem- de 1605. Comprende la visita de esos años y la de 97. Hay una razón de los confirmados en Lima de 92 á 1597, y de 1601 al 12 de enero de 1605.

Dicho libro está en el Archivo del Cabildo Metropo-

2.—Primer Quaderno original de la Causa de la Beatificacion del Arzobispo de Lima Don Toribio Alfonso Mogrovejo.--Iniciado en mayo de 1631 y terminado en junio de 1632. 1 tomo f.°, forrado en pergamino, sin la tapa de encima, sin portada ni índice; con 842 hojas MSS.

Principia por una solicitud al Arzobispo Sr. Arias de Ugarte, del Deán y Cabildo de la Iglesia de Lima, para que se recibiera una sumaria información sobre la vida y virtudes del siervo de Dios. Suscribieron el pedido: el Deán Maestro Domingo de Almeida, el Dr. Juan de la Roca, el Dr. Feliciano de Vega, el Dr. Fernando de Guzmán, el Dr. Juan de Cabrera, el Licenciádo Bartolomé Menacho, el Dr. Andrés García de Zurita, el Dr. D. Bartolomé de Benavides, y el Dr. Pedro de Ortega Sotomayor.

El Arzobispo nombró Juez de la causa al Dr. D. Juan de Cabrera, Tesorero; por estar él impedido de ejercer el cargo, en razón á sus ocupaciones y á la Visita pastoral que iba á emprender.

En 4 de junio de 1632 el Provisor Vega, Obispo de Popayán, informó y acordó se remitiesen los autos á Su Santidad, para la beatificación.

Se sacó copia por duplicado de ellos: una con 870 hojas y otra con 934; y se mandaron, en la Armada que se despachó el 19 de junio de dicho año 32, s[e] dió fe el Notario público Licenciado Diego de Mo[l]

3.—Segundo Quaderno de los autos, formaciones originales, en la Causa de l[a] tificacion, y Canonizacion del Venerable

de Dios Don Toribio Alfonso Mogrovejo Arçobispo que fue de la Sancta Iglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes actuados en Lima.—MS. forrado en pergamino, con 548 hojas.

Del 28 de marzo de 1659 al 14 de julio de id.

4.—Tercero Quaderno original de los autos E informaciones, en la Causa de la Beatificacion, y Canonizacion del Venerable.... actuados en Lima.—1 t.° MS. f.°, con 631 hojas útiles, forro de pergamino.

Principia el 13 de enero de 1660 y llega al 13 de febrero de 1661.

5.—Quarto quaderno de los autos, e informaciones originales, en la Causa de la Beatificación Y canonizacion del Venerable.... actuados fuera de Lima.—1 t.° MS. f.°, con 611 hojas útiles, y cubierta de pergamino

Desde el 2 de agosto de 1659 hasta el 6 de diciembre de id.

6.—Quinto quaderno original, de Testimos, y otros instrumentos hechos en la causa a Beatificacion del Venerable.... actuados Lima por los años de 1661-1663- y 1664.— MS. forro de pergamino, con 129 hojas.

Abraza del 12 de enero de 1661 al 12 de noviembre de 1663.

7.—Sexto quaderno original, de informacion de abono de los testigos que an declarado, en esta Ciudad, en la Causa de la Beatificacion, Y Canonizacion del Venerable.... 1 tomo f.º MS., con 49 hojas y forro de pergamino. Desde el 10 de marzo de 1661 al 12 de marzo de 1664.

8.– Septimo quaderno original de los Testigos que en esta Ciudad se han ratificado, en la Causa de la Beatificacion, y Canonizacion del Venerable.... 1 t. MS. f.º con 121 hojas y forro de pergamino. Desde el 5 de abril de 1661 á 19 de febrero de 1664.

En el folio 41 hay un auto, en que "se manda cerrar esta causa y no proseguir con las diligencias de ella, asta que su Santidad conceda nuevo término." Desde el f. 43 prosiguen las ratificaciones de los testigos, en los años de 63 y 64, en virtud de la ampliación del término.

9.—Octauo quaderno de los autos, e informaciones originales, en la Causa de la Beatificacion y Canonizacion del Venerable.. tuados en Lima.—1 t. f.°, forrado en per no. MS., con 331 hojas. Del 30 de agosto d á 20 de febrero de 1664.

10.—Noueno quaderno original de

pulsas que se an hèchо de los actos e informaciones de la Causa de la Beatificacion, y Canonizacion del Venerable.... actuados en Lima.—1 t. f.° MS. con tapas de pergamino, con 171 hojas. Del 13 de marzo de 1664 á 25 de noviembre de id.

11.—Informaciones sobre no haberse tributado culto al Siervo de Dios Don Toribio Alfonso Mogrovejo, tomadas en 1639, á peticion del Procurador de la Causa de Beatificacion, Presbítero don Francisco de Palma Fajardo.—1 cuaderno, sin título ni forro, MS. con 26 hojas.—Se dió testimonio de él en 1646, para remitirlo á Roma.

12.—Obligacion y juramento del Licenciado don Fernando de Dueñas Volante, Racionero de la Iglesia de Lima, para llevar á España en un cajon los nveve cuerpos de autos del Proceso apostólico para la beatificacion del Arzobispo Mogrouejo. Se otorgó dicha obligación el 24 de noviembre de 1664, ante el Escribano público Fabián Fernández; y se entregó á ese Racionero el segundo trasunto del Proceso.—MS. 3 h. f.°

13.—Cuaderno sobre los escritos del Venerable Arzobispo Mogrobejo.—Concilios Provinciales, Sínodos, Consueta, decretos y autos, sobre gobierno de su Iglesia, &.ª para remitir-

los á Roma, á peticion del Cardenal Ginettus.— MS. de 50 hojas; seguido del 18 de enero de 1669 al 13 de mayo de id.

14.—Primero Quaderno original de las Informaciones q' por autoridad Apostolica han Echo en la Ciudad de los Reies Jueces el Il.^{mo} y Reb.^{mo} Sr. Dr. D. Pedro de Villagomez, Arçobispo de dicha Ciudad: Y las Dignidades, Y Quatro Canonigos maf antiguos desta dicha Ciudad: Notario Actuario el Br. Pedro del Arco: y Diputado el Br. Bernardo de Zela. despacharonse los trasumptos de estas ynformaciones á 25 de noviembre del año de 1660.

Este letrero está sobre la única tapa de pergamino del volumen MS., con 369 folios.

Hay una portada interior que dice:

"Primero quaderno original de los autos e informaciones en la causa del Venerable Siervo de Dios D. Toribio Alphonso Mogrovejo Arçobispo que fue de la sancta Iglesia Metropolitana de Los Reyes, actuados en Lima."

15.—Autos hechos por autoridad ordinaria en orden a examinar testigos cerca de los mila-
gros que Dios Nro. Sor. ha obrado y está o-
do por la intercesion: y mediante la aplica-
de las reliquias del Bienaventurado Do-
bio Alfonso Mogrouexo. Segundo Arçobi

fue de este Arçobispado para remitirlos a la Santa Sede Apostolica y Sagrada Congregacion de ritos. Jueces el Ex.mo Yllus.mo y Rever.mo Sor. Dor. D. Melchor de Liñan y Sisneros, Arcobispo de dha. Sta. Iglesia; y los SS DD.es D. Luis Joseph Merlo de la Fuente Dean; y D. Melchor de Auendaño y Daualos Chantre de la misma Iglesia. Fiscal el Dr. Don Joseph de Lara Galan: que lo es general y mayor de esta audiencia y Juzgado Arçobispal. Notario el B.er D. Bernardo de Zela Presbytero Sachristan mayor de la mifma Iglesia.

1 libro, f.° MS. sin cubierta, con 398 hojas, y el retrato al principio de Santo Toribio, confirmando. Comprende del 16 de junio de 1684 á julio 6 de 1685.

16.—Autos para la Canonizacion del Beato Toribio Alfonso Mogrobejo... Con las letras remisoriales y compulsoriales de la Congregacion de Ritos.

1 tomo MS., sin título ni forro, con 561 hojas. Abraza del 21 de abril de 1689 al 29 de noviembre de 1690.

17.—Otro cuaderno de declaraciones para a Canonización.

t.° MS. con 349 hojas, faltando la conclusión; sin
1 da y sin forro.
sde el 21 de abril de 1689 al 16 de junio de 1690.

18.—Informaciones de algunos milagros que se atribuyen al Beato Sr. Don Thoribio Alfonso Mogrobejo que es hecho en la ciudad de Saña adonde esta una reliquia insigne de su cuerpo.—Fha de ordeñ y comision del Ilt.° y R.^mo^ Sr. Mro. Don Frai Juan Vitores de Velasco Obispo de Santa Martha y deste de la ciudad de Trux.° del Perú.—1685.-19 hs. MS.

19.—Comisión dada por el Arzobispo Sr. Liñán y Cisneros con el preindicado objeto.

1 cuaderno f.° MS. con 38 hojas.

Todos estos libros y cuadernos se encuentran en el Archivo Arzobispal de Lima, en buen estado; excepto el tomo primero, en que se inició el Proceso para la beatificación, que tiene un boquete al centro de las hojas, hecho por la polilla, y que impide en esa parte la lectura.

Barreda Zeballos (Gabriel de)

20.—Avisos para el púlpito, por el Dr. D. Gabriel de Barreda Zeballos, Fiscal de la Audiencia de Lima.—MS. 1661.

Allí habla de Santo Toribio.

El autor fue Fiscal de la Reverenda Cámara
tólica y de todo el estado eclesiástico en los Re
Castilla y León; abogado de los Reales Consej
pobres de todos los Tribunales; decano de la C
gación de abogados; y Fiscal de la Real Junta

nativo. Obtuvo por fin la Fiscalía de la Audiencia de Lima.

Cueva Ponce de Leon (Alonso)

21.—Historia de la Iglesia Metropolitana de Lima, por el Licenciado don Alonso de la Cueva Ponce de Leon.—1725-5 tomos MSS.

En el 2.° trataba del Arzobispo Santo Toribio y su gobierno; y de sus Provisores, doctores don Antonio de Valcázar, don Miguel de Salinas y don Pedro de Muñiz.

Muerto el oratoriano limeño Cueva, el 17 de julio de 1754, de cosa de 70 años, su obra quedó inédita, y permanece lo mismo hasta hoy, ignorándose su paradero.

Torres Saldamando sostuvo, falto de fundamento y de crítica, que era de Cueva el tomo de Historia eclesiástica de Lima publicado en 1873 por Monseñor Tovar, y que sólo llega hasta el sétimo Arzobispo.

Bermúdez (José Manuel)

22.—Concilios de Lima: con el texto de ellos y comentarios, por el D. D. José Manuel Bermúdez, Canónigo de dicha Iglesia.—MS. 1825.

tomo en folio, que dejó inédito el autor, á su rte, en 30 de julio de 1830: escrito con presencia de riginales, que han desaparecido, de dichos Conci- Sínodos de Santo Toribio.

El tomo incompleto se encuentra en el Archivo del Cabildo Metropolitano de Lima.

Cabero (Marco Aurelio)

23.—Monografía histórica de la familia Quiñones Mogrovejo, por Marco Aurelio Cabero.—1906.

MS. f.º con 70 páginas.

Se encuentra aquí una susciata biografía del Arzobispo Mogrovejo.

IMPRESOS

Catecismos

24.—Doctrina christiana, y Catecismo para instrucion de los indios y de las demas personas, que han de ser enseñadas en nuestra sancta Fe Con un Confessionario, y otras cosas necesarias para los que doctrinan, que se contienen en la pagina siguiente. Compuesto por autoridad del Concilio Provincial, que se celebro en la Ciudad de los Reyes, el año de 1583. Y por lo mismo traduzido en las dos lenguas generales, de este Reyno, Quichua y Aymara. (*Escud*
Impresso con licencia de la Real Audienci
la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ric
primero impressor en estos Reynos de
Año de M. D. LXXXIIII. Años.

4.° 32 h. sign. A A, A G.—V. en bl. Tabla.—Provision real y disposiciones del Concilio sobre la impresión: Los Reyes, 12 de agosto de 1584.—"El Santo Sinodo Provincial a todos los fieles de esta provincia."—Decreto sobre el Catecismo.—Decreto sobre la traducción.—Erratas.—Pág. bl.—Texto.—Colofón.

El escudete en forma cuadrangular; con el *IHS* al centro; una leyenda interior, que dice:—*Vocabis nomen jus Jesvm*; y otra exterior, por los cuatro costados, cuya letra es—*Dvlce tvvm nostro scribas in pectore noemen namque tvo constat nomine nostra salvs.*

Se han hecho reimpresiones de este Catecismo: en el Cusco en 1828, 1829, 1843 y 1862; en Arequipa en 1854; y en Lima, en 1891 y después con algunas variaciones, por el Sr. José Sevilla, que ha escrito un resumen de la vida del Santo.

Hay una descripción completa del libro, y está el facsímile de su portada, en la valiosa obra, digna de todo elogio, que publica el señor J. T. Medina, titulada *La Imprenta en Lima.*

Tiene este Catecismo el mérito de ser el primer libro impreso en el Perú.

25.—Confessionario para las Cvras de Indios. Con la instrvcion contra sus Ritos y Exhortacion para ayudar a bien morir; y summa de sus Privilegios: y forma de Impedimentos del Matrimonio. Compvesto y traduzido en las lenguas Quichua, y Aimara ... (Viñeta igual á del primer Catecismo, con esta leyenda exterior—*Ecce salvtiferum nomen, qvo vita salvs constat, et hoc nobis coelica regna parat.*)

Impresso con licencia de la Real Audiencia en la ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impressor en estos Reynos del Pirú.

4.°—71 hojas.
La licencia se dio el 13 de febrero de 1584.

Allí se han publicado quince capítulos, sobre "Los errores y supersticiones de los Indios sacadas del Tratado y averiguacion que hizo el Licenciado Polo": reimpresos en la nueva *Revista Histórica* que publica trimestralmente el Instituto Histórico del Perú.

26.—Tercero Cathecismo y Exposicion de la Doctrina Christiana por sermones. Para que los Cvras y otros Ministros prediquen y enseñen á los Yndios y a las demas personas. Conforme a lo que en el Sancto Concilio Prouincial de Lima se proueyo. (*Escudo con el IHS al centro entre rayos, igual al del 1.er Catecismo.*)—Impresso con licencia de la Real Audiencia, en la Ciudad de los Reyes, por Antonio Ricardo primero Impressor en estos Reynos del Piru. Año de M.D.LXXXV.

4.°—8 h. n. n.+215.—Provisiones de la Audiencia de 18 de febrero y 12 de agosto de 1584 para la impresión de los Cateci
Id. de 22 de octubre de 1585, para que no se usen en el Perí Catecismos.—Licencia del Arzobispo Mogrovejo, fecha en l° de Arnedo á 23 de julio de 1584.

Contiene el libro treinta y un Sermones en

quechua y aimará; explicando los misterios de la fe, mandamientos, sacramentos, oraciones y novísimos.

Barco Centenera (Martín del)

27.--La Argentina y Conquista del Rio de la Plata, y Tucuman, y otros sucesos del Perú por Don Martín del Barco Centenera, Arcediano de la Iglesia del Paraguay.--Lisboa, Imprenta de Pedro Craesbeck-1604.

Poema en 28 cantos: reimpreso en el tercer tomo de *Historiadores* de Barcia. Madrid, 1749: 107 págs. y 8 h. n. n.

En el Canto XXIII "trátase del Concilio que se congregó en Lima; y de las galas de aquella Ciudad; y de dos temblores que se sucedieron en ella":—42 octavas.

Barco Centenera nació en Logrosán (Diócesis de Plasencia, en Extremadura); llegó á América en 1573, y fue Capellán de la Expedición del Adelantado don Juan Ortiz de Zárate. Vino á Lima, con el Obispo del Paraguay don Alonso Guerra; siendo Arcediano de esa Iglesia y Secretario del Concilio Provincial Limense de 1582.

Concilium Limense

28.--Concilium Limense, Celebratum anno [illegible]. sub Gregorio XIII Sum. Pont. auctoritate [illegible]i Quinti Pont. Max. approbatum. Jussu Ca[illegible]lici Regis Hispaniarum, atq' Indiarum, Phi[illegible] Secundi, editum. (*Una viñeta del Calvario*)

—Madriti, ex officina Petri Madrigalis Typographi. Anno Dñi 1591; 8.°--4 h. n. n. 88 h.+10 h. n. n.+1 p. n. n. con el Colofón.

Catecismo

29.—Catecismo en la lengua Española y Aimará del Perú Ordenado por autoridad del Concilio Provincial de Lima y impreso en la dicha ciudad el año de 1583.--J.H.S. Con privilegio. En Sevilla, por Bartolomé Gomez. Año de 1604.

Concilio Limense

30.--Sumario del Concilio Provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes, el año de mil y quinientos sesenta y siete Fecho y sacado por orden y con autoridad del ultimo Concilio Provincial, que se celebró en la dicha Ciudad, este año de mil y quinientos y ochenta y tres Años. (*Estampeta de los Apóstoles.*) 1614. Con licencia (*Filete.*) En Sevilla, por Matias Clauijo.

8.° 3 h. n n.+231 páginas.
Los Cánones del Concilio Limense de 1567 se encuentran de la pág. 1 á la 74.

Concilium Limense

31.—Concilium Limense. Celebratum An 1583 sub Gregorio XIII Sum. Pont. auctor te Sixti Quinti Pont. Max. approbatum

Catholici Regis Hispaniarum atq. Yndiarum Philippi Secvndi editum. Madriti, Typis Joanni Sanchez—1614; 4.°

Arriaga (Pablo José de)

32.—Extirpacion de la idolatria del Pirú, por el Padre Pablo José de Arriaga de la Compañía de Jesus. Lima. Imprenta de Geronymo de Contreras, 1621.

4.° con 148 páginas.—En el Cap. VIII, p. 48, habla de Santo Toribio.

Esta obra, hoy muy rara, fue dirigida al Rey, y publicada con licencia del Arzobispo Lobo Guerrero.

Córdova Salinas (Diego de)

33.—Coronica de la Religiosissima Prouincia de los doce Apostoles del Peru, de la orden de N. P. S. Francisco de la Regular Observancia. Dispuesta en seys libros, con relacion de las Provincias que della han salido, y son sus hijas.... Compuesta por el R. P. Fr. Diego de ·dova Salinas, Predicador, Gvardian del in- ue Convento de San Francisco de Jesus de ·a, natural de la misma ciudad.... Con li- ·a, en Lima, por Jorge Lopez de Herrera· le 1651.

1 tomo f.°—Antep. grab. con 12 retratos de los primeros religiosos franciscanos; 18 h. n. n. prels.—Libro I, 214 pp.; l. II, 132; l. III á VI, pág. 1 á 693. En todo, 1079 pp.

En el libro III, pág. 165, trata de los Arzobispos de Lima, y llega hasta el 6.º, D. Pedro de Villagómez.

González Dávila (Gil)

34.—Teatro de las Iglesias de las Indias por el Cronista Gil González de Avila.—Madrid, 1649-1656. 2 t.ª f.°

En el tomo II escribe sobre la Iglesia de Lima, y su Venerable Arzobispo Mogrobejo.

Memorial

35.—Interrogatorio ó Memorial que contiene las Informaciones hechas en 1658, sobre la vida del Arzobispo Don Toribio Alfonso Mogrovejo.—116 hojas f.º

Relación

36.—Relacion de las solemnes ceremonias y ostentoffo Aparato, De la Bafilica de S. Pedro. En la Beatificacion Del Glorioffo Sieruo de Dios Toribio Arçobispo de Lima Metropoli
Reinos del Perú. Dedicada Por fu Procu
el Maeftro Efcuela Doctor D. Juan Fra
de Valladolid. Al Excellentiffimo Señor
de Medina Celi. Preffidente del Supremo

jo de las Yndias. En Roma, Por Nicolas Angel Tinassi. M. DC. LXXIX.

Meléndez (Juan)

37.—Oracion panegirica al Bienaventurado Arzobispo de Lima D. Toribio Alfonso Mogrovejo, predicada en Madrid por el Rdo. P. M. Fr. Juan Meléndez, Difinidor de la Provincia de San Juan Bautista del Perú, su Cronista, y Regente del Colegio de la Minerva de Roma.—Impresa por D. Melchor Izquierdo de las Heras.—Cádiz, 1680; 4.°

38.—Tesoros verdaderos de las Indias en la Historia de la gran Provincia de San Juan Bautista del Perú de el Orden de Predicadores, por el M. Fr. Juan Meléndez, natural de Lima.—Roma, En la Imprenta de Nicolas Angel Tinassio; 1681-1682:—tres tomos folio.

En el tomo 1.° trata de los Arzobispos de Lima.

Osorio (Agustín)

39.—Vida del Beato Toribio Alfonso Mogrovejo Arzobispo de Lima, por el P. Agustín Osorio.—1683.

Paccio (Hipólito)

—Antistites Mariani, seù de Catholicæ

Ecclesiæ Episcopis, Archiepiscopis, ac Patriarchis, praecipuo in Mariam Deiparam Virginem amorem praecellentibus. A P. Hypolito Marraccio de Luca Congregationis Clericorum.—Romæ, 1656; 4.°

Habla de Santo Toribio, en la dedicatoria al Iltmo. Arzobispo Villagómez, hoja 6.ª y en la 550, cap. XXIX.

Marchesi (Francisco)

41.—Diario Sacro para los devotos de la Beatisima Virgen, por Francisco Marchesi, de a Congregacion del Oratorio.—Roma 1656; 8.°

En lengua toscana.—Elegía á Santo Toribio en la página 133.

Sarteschi (Frid)

42.—Vita, gesta Sancti Turibii Mogrobesii Archiepiscopi Limensis, nonnulis additamentis aucta a Frid. Sarteschi, e jussu Congregationis Romæ. Author Franciscus Marraccius, Congregationis Clericorum.—4.°

Calderón (Nicolás)

43.—El Siervo, Señor, Colegial Per de su Mayor de Oviedo Sermón de el Sr. Toribio Alfonso Mogrobejo. Que en la solemnidad, que con la honrosa afsifte

fu Real Acuerdo, y en Feudo de fu Hermandad por la Beca, le tributa afectuofo en el Religiofifimo Convento de Carmelitas Descalzas de Granada. El Ilustrissimo Señor Don Arias Campomanes Omaña, dignifsimo Prefidente de su Real Chancilleria y del Consejo d e Castilla &c. Dixo el M. R. P. Nicolás Calderón Religioso (*sic*) Profeffo de la Compañía de Jefus, Maestro de Philofophia de los Colegios de Ezija y Cordova, Resolutor de cafos y Cathedratico de Sagrada Efcritura, del Colegio de San Pablo de esta ciudad. Impreffo en Granada en la Imprenta de la Santifsima Trinidad, por Juan de Palomares, á 28 de Febrero de 1746.—4.°

Benedictinos

44.—L'art de verifier les dates.

Tomo X, 3.ª serie, pág. 415.

Bolando y Bolandistas

45.—Acta Sanctorum a Joanne Bollando, Societatis Jesu.—Antuerpiæ, f.°

Esta obra monumental, proseguida por diversos ores, en su mayor parte de la Compañía de Jesús, ıe alcanzaba á 60 volúmenes en 1875, no la pode- consultar: por lo que no se indica con precisión el en que está la Vida de Santo Toribio.

Los continuadores de dicha obra, llamados Bolandistas, gozan de gran fama entre los hagiógrafos, y llevan adelante, aunque con lentitud, su sabia labor.

Coleti (Gian Domenico)

46. — Dizionario Storico-geografico dell' America Meridionale di Gian Domenico Coleti della Compagnie di Gesu.—In Venecia, 1771.—2 tomos.

4.° mayor.—Tomo I, pág. 190.—Llega hasta el Arzobispo D. Diego de Parada.

Concilia Limana

47.—Summa Conciliorum Hispaniæ. A P. M. Fr. Mathia de Villanuño.—Matriti, 1785. Apud Joachinum Ibarra.—4 t.s 4.°

En el tercer tomo están los Concilios Provinciales limenses: el 1.° en la pág. 61; el 2.° en la 443; y el 3.° en la 457.

Alcedo (Antonio)

48.— Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales ó América, es a saber: de los reynos del Perú, Nueva España, Tie Firme, Chile, y Nuevo reyno de Granada. la descripcion de sus provincias, naciones dades, villas, pueblos, rios, montes.... pc Antonio Alcedo.—Madrid, 1786-1789; 5 +

En el II tomo. pág. 583, escribe sobre Santo Toribio, en el artículo *Lima*.

De 1812 á 1815 se hizo una edición en Londres, en inglés, por Thompson de ese Diccionario, aumentada.

Rezábal (José de)

49.—Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa Cruz de la de Valladolid, de San Bartolomé de Cuenca, de San Salvador de Oviedo, y del Arzobispo de la de Salamanca. Con varios índices. Por Don Josef de Rezabal y Ugarte.... En Madrid. En la Imprenta de Sancho. Año de M DCCCV.

4.° mayor.—Port. v. en bl.—Prólogo, p. III-XVI y 452.—Indice de escritores p. 453-72.

La biografía de Santo Toribio está en la pág. 216.

Anónimo

50.—Novena á la milagrosísima imagen de Nuestra Señora de Copacabana, compuesta por un Religioso de la Orden de Predicadores. A la que se le ha agregado la copia verdadera del milagroso sudor de esta imagen sacrosanta. Lima, 1828—Imprenta del grabador Ayala.

8.° 56 pp.+1 n. n.+4, con una lámina de la Stma. Virgen.

El libro de la Fundación del Beaterio de Copaca-

vana, se ha copiado lo relativo al milagro del sudor de la Virgen; concluyendo con estas palabras: "A la una parte del retablo, en que se adora esta Emperatriz del cielo, está santo Toribio obispo, y á la otra nuestro bienaventurado Toribio Alfonso Mogrovejo, con capa magna colorada; siendo el único retrato de este gran príncipe de la Iglesia que se delineó de su vivo original."

Huerta (Juan Ambrosio)

51.--Novena del Glorioso Sto. Toribio Mogrobejo Arzobispo de Lima, compuesta por el Doctor Don Juan Ambrosio Huerta Vice-Rector del Seminario, Precedida de un bosquejo histórico de la vida del Santo. (*Viñeta con insignias episcopales.*)—Lima Imprenta del "Católico" por José Daniel Huerta. 1857.

8.° VI pp. 1 h. n. n.+56 págs.

Monseñor Huerta murió aquí, de cerca de 74 años, en junio de 1897; y fue Obispo, primero de Puno y después de Arequipa.

Cebrián (José)

52.—Ereccion de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima Seguida de la Regla Consu Ritual Diurno.... Lima 1862.

4.° Pp. 1-34; 1-88; y 1-96.

Después de la Erección, de la pág. 1 [illegible]

"Reglas Consuetas ó Instituciones Consuetudinales de la Iglesia Metropolitana de San Juan Evangelista de Lima, publicadas por el Venerable siervo de Dios Don Toribio Alfonso Mogrovejo Arzobispo de la misma Iglesia."

De la pág. 67 á 88 siguen las notas del Editor del libro, Prebendado Dr. Cebrián, á dicha Consueta.

Lorente (Sebastián)

53.—Historia del Perú bajo la dinastía austriaca (1542-1598), por Sebastián Lorente.—Lima, 1863; 4.°

En este volumen, que es el 3.° de la Historia escrita por Lorente, habla del Concilio limense de 1583 (pág. 344), y del Arzobispo Mogrovejo; lo mismo que en el 4.° tomo.

Concilios Limenses

54.—Colección de Cánones de la Iglesia Española y Americana, publicados en latín á expensas de nuestros Reyes, por D. Francisco Antonio González, Bibliotecario mayor de la Biblioteca Nacional de esta Corte, traducidos al castellano por D. Juan Tejada y Ramiro.—Ma-
, 1859. 5 t.° f.°

lle (José Antonio de)

5.—Galería de retratos de los Arzobispos

de Lima (1541-1891), publicada por Don Domingo de Vivero. Texto por Don José Antonio de Lavalle, individuo de las Reales Academias Española y de la Historia en la clase de correspondiente.—Láminas por Don Carlos Fabbri. (*Un escudo con las armas de la Iglesia de Lima, con esta leyenda:—Et verum est testimonium ejus. Sancta Ecclesia Limensis.*) Imprenta y Litografía de la Librería Clásica y científica. Lima, 1892.

4.° mayor—IX y 48 páginas, 1 pág. n. n. del índice y 24 retratos, con el facsímile de la firma de cada Prelado.

INDICE

PAGS.

Aprobaciones..... III
Los Arzobispos Lobo Guerrero y Campo..... 1

El proceso de Beatificación

Primeras informaciones..... 18
Instancias para la Beatificación..... 33
Envío de Procurador á Roma..... 44
Decreto y Breve de Beatificación..... 52

...s de la Beatificación en Lima

...gada del Rótulo..... 59
...tavario..... 64
...rocesión..... 68
...iduo de Santa Clara..... 71

PAGS.

Fiestas en Roma y España

En Roma..... 73
En España 76
Visita y reconocimiento del sepulcro..... 78
El Corazón de Santo Toribio..... 116

Para la canonización

Preliminares de la canonización..... 137
Nombramiento de Procurador en Roma 140
Procurador Dr. D. Alonso de los Ríos..... 144
Noticias del estado de la causa..... 146
Aviso de la canonización..... 155

Los Milagros

Curación de un seminarista..... 160
Milagro del Humilladero..... 176
Declaraciones en Saña y Trujillo sobre otros milagros..... 203

Canonización

Bula de canonización..... 229
Fiestas en España..... 236
Sobre el Proceso de canonización..... 241
Capilla de Santo Toribio en Roma.....

El culto de Santo Toribio

La capilla de la Catedral.....
El Carmen en Madrid.....

PAGS.

El templo de Santo Toribio en Lima..... 289
Reliquias..... 299
La firma de Santo Toribio..... 305
Efigies del Santo..... 312
Linaje del Santo..... 316

Bibliografía de Santo Toribio I

Advertencias..... LVIII

Suplemento á la Bibliografía LIX

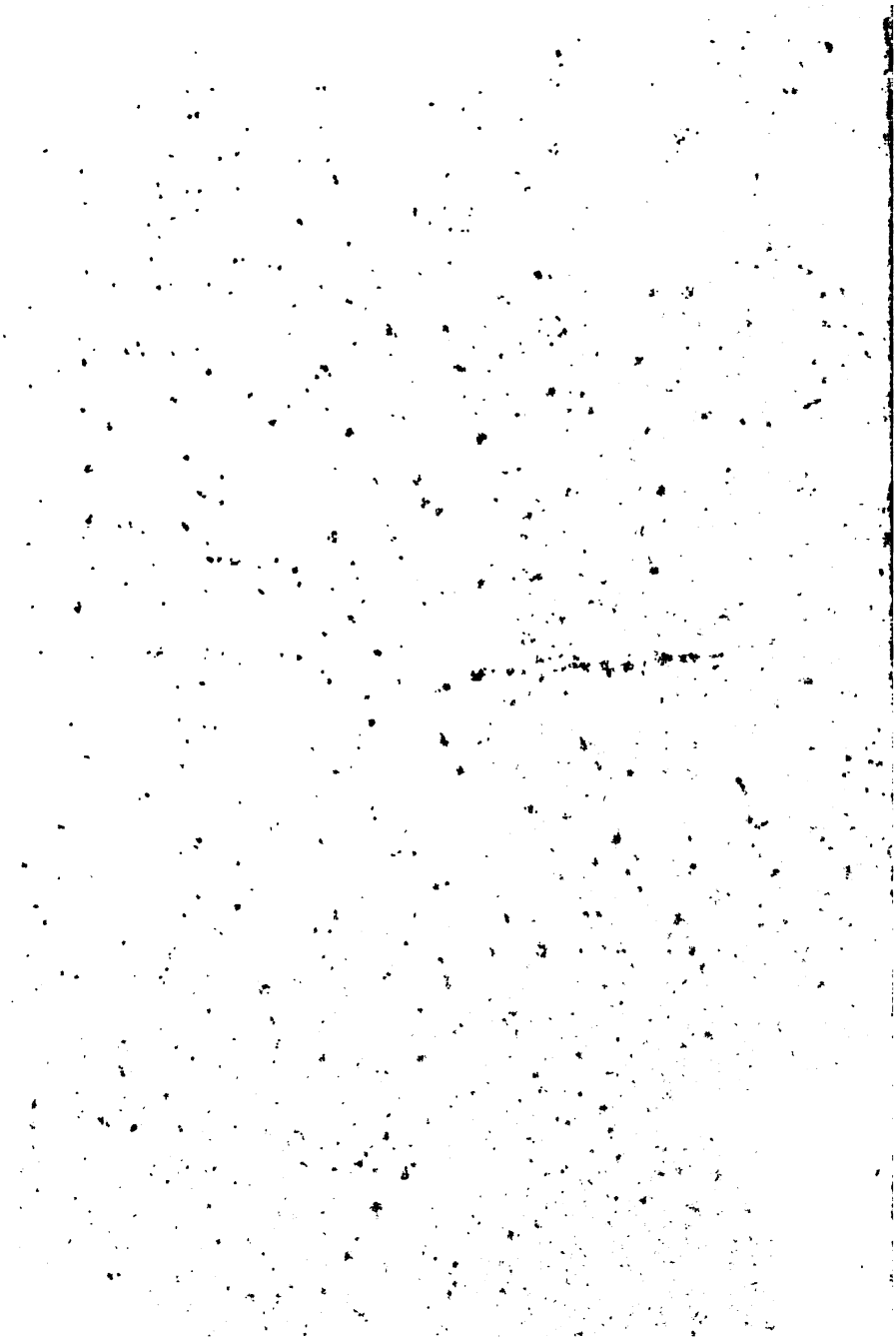

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

DUE MAY 10 '46